



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

### MEMORIA

#### Señores Accionistas de Distribuidora de Gas del Centro S.A.:

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificatorias, y cumpliendo con lo previsto en el Estatuto y las normas de la Inspección General de Justicia, el Directorio de Distribuidora de Gas del Centro S.A. se complace en someter a vuestra consideración la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos y Reseña Informativa, correspondientes al vigésimo primer ejercicio económico, comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2012.

#### I. Consideraciones Generales

##### I.1. El marco

Durante 2012 volvieron las señales de debilidad de la economía mundial. La recuperación fue más débil que lo esperado debido al magro desempeño de las economías avanzadas y la incertidumbre. Los riesgos están asociados a la viabilidad de la Zona Euro y a la marcha de la política fiscal de Estados Unidos.

En este escenario, las proyecciones se fueron moderando a lo largo del año. El Fondo Monetario Internacional ("FMI") redujo dos veces las estimaciones de crecimiento global y lo situó en 3,3% para 2012, menor al 3,8% registrado en 2011.<sup>1</sup>

En ese contexto las economías avanzadas siguen siendo los motores de los problemas de crecimiento mundial. Según el FMI, su Producto Bruto crecería 1,3% en 2012 (frente al 1,6% de 2011). Sin embargo, prevé una Zona Euro en recesión (con una baja de 0,4% en 2012 luego de una leve alza de 1,4% el año anterior). Aquí, Alemania y Francia mostrarían apenas una mínima suba (0,9% y 0,1%, respectivamente), mientras Italia y España caerían 2,3% y 1,5%, respectivamente.<sup>1</sup>

Por su parte, Estados Unidos de Norteamérica muestra problemas fiscales que aún generan incertidumbre mundial y también evidencia un crecimiento moderado en 2012: 2,2% frente al 1,8% del año anterior, según la estimación del FMI.

En los mercados emergentes los problemas de los países desarrollados también impactaron y mostraron un crecimiento más bajo que el año anterior. El FMI estimó para 2012 un avance de 5,3% en el Producto Bruto del conjunto de estas economías, frente al 6,2% de 2011. En este grupo, los países de Asia mostraron el mejor desempeño. En particular, China crecerá 7,8% en 2012 (menor al 9,2% del año anterior) y la India, 4,9% (frente al 6,8% de 2011).<sup>1</sup>

La región de América Latina y el Caribe, en tanto, mostrará en 2012 un crecimiento más moderado que en 2011: 3,1% frente a 4,3%. Brasil tiene una de las performances más complicadas, con una suba prevista de 1,2% según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe ("CEPAL"). En cambio, México evidenció en 2012 un crecimiento de 3,8%, similar al de 2011 (3,9%).<sup>2</sup>

Los mercados financieros tuvieron una alta volatilidad, al ritmo de los inconvenientes en los países europeos y las medidas de la Reserva Federal de Estados Unidos. Sin embargo, hacia la segunda mitad hubo una recuperación y el año terminó en forma positiva para el Índice Dow Jones, el cual cerró a 13.104,14, un 7,3 % más que un año atrás.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Fondo Monetario Internacional ("FMI"). Perspectivas de la economía mundial – Octubre de 2012.

<sup>2</sup> CEPAL. Balance Preliminar de las economías de América Latina y el Caribe 2012 – Diciembre de 2012.

<sup>3</sup> Bolsa de Nueva York.



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Las *commodities* no agropecuarias se movieron al ritmo de los mercados financieros. El oro empezó 2012 en el nivel más bajo del año y tuvo dos picos cercanos a U\$S1.780 la onza troy en febrero y octubre, descendió cerca del mínimo en mayo y junio y terminó el año en U\$S1.673,79. En tanto, el barril de petróleo también mostró subas y bajas: el WTI estuvo por encima de los U\$S100 hasta abril para luego caer hasta los U\$S80 en julio; aunque se recuperó hasta septiembre, a partir de entonces volvió a bajar y cerró 2012 en U\$S 91,24 por debajo de los U\$S101,2 de principios de año.

En 2012 la economía argentina mostró un menor ritmo de crecimiento. El año estuvo marcado por medidas que impactaron de alguna manera en los consumidores y en los mercados, tales como las restricciones a las importaciones o la prohibición de comprar dólares para atesoramiento, entre otras. El EMAE, tomado con anticipo del Producto Interno Bruto (“PIB”) mostró un incremento acumulado de 1,9% en los primeros 11 meses de 2012 frente a igual período del año anterior, cuando en 2011 el crecimiento fue de 8,9%.<sup>4</sup> El Presupuesto Nacional prevé que el año culminará con un alza del PIB de 3,4%<sup>5</sup>, pero las estimaciones privadas estiman un crecimiento levemente positivo. El Relevamiento de Expectativas de Mercado (“REM”) que recoge el Banco Central (“BCRA”), arroja un crecimiento de 2,6%.<sup>6</sup> Los datos preliminares del Poder Ejecutivo Nacional señalaron un crecimiento de 1,8%.<sup>7</sup>

A pesar de la menor actividad económica, el aumento generalizado de precios no se redujo en 2012. Los datos oficiales difundidos por el INDEC muestran un aumento de 10,8% en 2012<sup>8</sup>, en tanto, el índice de los salarios del sector privado registrado creció el 24,76%<sup>9</sup>. Por su parte, los precios mayoristas acumulan en el año una suba interanual de 13,1%<sup>10</sup>.

En el agro, la cosecha de granos sufrió el impacto de la sequía y se redujo de 95,5 millones de toneladas en la campaña 2010/2011 a 86,6 millones de toneladas en la campaña 2011/2012. Esta situación tuvo un impacto en los ingresos del sector. Respecto a las cotizaciones, la tonelada de soja terminó 2012 en U\$S524 en Argentina, 13,1% por encima del cierre de 2011.<sup>11</sup>

El consumo también sintió el impacto de la baja de la actividad. Según la información del INDEC, las ventas de supermercados a valores constantes crecieron 11,9% en noviembre de 2012 respecto a igual mes del año anterior<sup>12</sup>, mientras que las ventas de los centros de compras aumentaron 3,2% en igual período, inferior al 21,8% del mismo lapso de 2011<sup>13</sup>.

El sector automotor igualmente experimentó el freno de la actividad, sobre todo durante el primer semestre; a partir de allí los valores fueron mejores pero no alcanzaron para cerrar en positivo. La producción de vehículos acumulada de 2012 llegó a 764.495 unidades, 7,76% inferior a 2011<sup>14</sup>. En tanto, la venta de automóviles cero kilómetro tuvo un año de alta volatilidad; hasta noviembre se patentaron 840.678 vehículos, 2,02% menos que el año anterior<sup>15</sup>.

El otro rubro que también sufrió una disminución fue la construcción. Tras terminar 2011 con una suba interanual de 8,7%, el sector acumula a noviembre de 2012 una caída de 2,7% respecto a igual período del año anterior, según los indicadores oficiales de actividad<sup>16</sup>.

<sup>4</sup> INDEC (“Instituto Nacional de Estadística y Censos”) - Estimador Mensual de la Actividad Económica (“EMAE”).

<sup>5</sup> Mensaje de elevación del Presupuesto Nacional 2013. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación (“MEFP”).

<sup>6</sup> Relevamiento de Expectativas de Mercado (“REM”). Banco Central de la República Argentina (“BCRA”). Septiembre de 2012.

<sup>7</sup> Poder Ejecutivo Nacional. Discurso de la Presidenta. Enero de 2013.

<sup>8</sup> INDEC - Índice de Precios al Consumidor (“IPC”).

<sup>9</sup> INDEC - Índice de Salarios (Base abril de 2012=100).

<sup>10</sup> INDEC - Índice de Precios Internos Mayoristas (“IPIM”).

<sup>11</sup> Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

<sup>12</sup> INDEC - Encuesta de Supermercados - Noviembre de 2012.

<sup>13</sup> INDEC - Encuesta de Centros de Compras - Noviembre de 2012.

<sup>14</sup> Asociación de Fábricas de Automotores de la Argentina (“ADEFSA”).

<sup>15</sup> Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (“ACARA”).

<sup>16</sup> INDEC - Indicadores de Coyuntura de la Actividad de la Construcción - Noviembre de 2012.



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Por su parte, la industria continuó con la tendencia bajista con la cual había terminado 2011 (cuando había pasado del 10% al 1,4% de crecimiento interanual a lo largo de ese año), en alguna medida, por el impacto negativo de la industria automotriz. El indicador oficial acumuló en 2012 una caída desestacionalizada interanual de 1,2%.<sup>17</sup>

La demanda neta total del Mercado Eléctrico Mayorista (“MEM”) subió 3,9% en los primeros 11 meses del año, respecto al acumulado de 2011. En noviembre de 2012 la demanda fue de 10.041 GWh, 5,6% superior al mismo mes de 2011<sup>18</sup>.

En el mercado del gas natural, durante los primeros 11 meses de 2012 el total de producto entregado por las distribuidoras fue de 29.783,66 millones de m<sup>3</sup>, 0,57% menos que los 29.953,80 millones de m<sup>3</sup> registrados en el mismo período de 2011.<sup>19</sup>

De la mano de un mayor control a las importaciones, el saldo de la balanza comercial se mantuvo positivo pero con una disminución tanto de importaciones como de exportaciones. El resultado comercial tuvo en 2012 un superávit de U\$S12.690 millones, superior a los U\$S10.014 millones del año anterior. En 2012 se exportaron U\$S81.205 millones (3% menos que en 2011) y se importaron U\$S68.514 millones (7% menos que el año anterior).<sup>20</sup>

Los indicadores del mercado laboral, en tanto, cayeron levemente respecto a 2011. En el tercer trimestre de 2012 la desocupación subió al 7,6% de la Población Económicamente Activa (“PEA”), frente al 7,2% de igual período del año anterior.<sup>21</sup>

En tanto, la recaudación nacional creció 25,9% en 2012 cuando acumuló \$679.799,3 millones. El mayor incremento se produjo en los recursos de Seguridad Social, que subieron 30,8%, mientras que los ingresos por el IVA aumentaron 23,5% y los del Impuesto a las Ganancias 27,5%.<sup>22</sup> El resultado de las cuentas públicas mostró un déficit financiero de \$22.414,5 millones acumulados hasta noviembre de 2012. En cambio, el resultado primario en ese lapso fue superavitario en \$6.672,2 millones.<sup>23</sup>

El stock de deuda bruta de Argentina llegó a U\$S182.741 millones en junio de 2012, 2,11% superior a los U\$S178.963 millones de diciembre de 2011. Pese al crecimiento nominal, la deuda en proporción al PIB se redujo de 41,8% a 41,5%. El principal acreedor de la deuda nacional, con el 54,9% del total es el Sector Público Nacional, seguido por los Organismos Multilaterales y Bilaterales de Crédito (13,8%). El sector privado mantiene el 31,3% del stock.<sup>24</sup>

En el mercado financiero, el Índice Merval de la Bolsa de Buenos Aires tuvo una fuerte caída a partir de marzo pero el indicador se recuperó en noviembre y cerró 2012 cerca de los mayores valores del año, a 2.854,29; 15,9% más que el último día hábil de 2011.<sup>25</sup>

En tanto, el mercado cambiario soportó un desdoblamiento de hecho, ya que los controles a las compras en el segmento oficial hicieron surgir un mercado informal, con una diferencia superior al 30% respecto al oficial. En el mercado formal, el dólar mayorista subió de \$4,30 a \$4,92 lo que implica una devaluación de 14,4%, superior al 8% de suba en 2011.<sup>26</sup>

En el sector bancario, y tras las restricciones cambiarias, las tasas de plazo fijo mostraron un descenso hacia el segundo trimestre, pero volvieron a repuntar en los últimos meses de 2012. El año terminó con un 14,23% de tasa de

<sup>17</sup> INDEC - Estimador Mensual Industrial (“EMI”) - Diciembre de 2012.

<sup>18</sup> Fundelec - Fundación para el Desarrollo Eléctrico – Noviembre de 2012.

<sup>19</sup> ENARGAS - Datos operativos a Octubre de 2011 y 2012.

<sup>20</sup> INDEC - Intercambio Comercial Argentino – Noviembre de 2012.

<sup>21</sup> INDEC - Encuesta Permanente de Hogares – Noviembre de 2012.

<sup>22</sup> Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación (“MEFP”) – Informe de Recaudación Tributaria.

<sup>23</sup> MEFP – Ejecución presupuestaria. Esquema de Ahorro Público Base Caja 2012.

<sup>24</sup> MEFP - Deuda Pública del Estado Argentino. Junio de 2012.

<sup>25</sup> Bolsa de Comercio de Buenos Aires (“BCBA”).

<sup>26</sup> Banco Central de la República Argentina (“BCRA”).



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

interés anual para los plazos fijos a 30 días, apenas superior al 13,31% del último día hábil de 2011. En tanto, la tasa BADLAR del sector privado se redujo de 17,18% a fin de 2011 a 15,44% en 2012.<sup>25</sup>

El año estuvo signado por varias medidas del Gobierno enfocadas a obtener dólares para cancelar las necesidades de los vencimientos de deuda de 2012, entre ellos, el pago del Boden 2012 en agosto (por U\$S2.300 millones) y del cupón PIB en diciembre (por U\$S3.520 millones).

En febrero comenzaron a regir las declaraciones anticipadas de importación, entre mayo y julio se limitaron al máximo las ventas de moneda extranjera y se prohibieron para el fin de atesoramiento. Estas cuestiones, junto con una menor actividad económica, generaron mayor incertidumbre en los agentes económicos.

Principales variables macroeconómicas	Fuente (*)	2012	2011
PIB Mundial - Variación anual %	FMI	3,3	3,8
PIB de EEUU - Variación anual %	FMI	2,2	1,8
PIB de Zona Euro - Variación anual %	FMI	-0,4	1,4
PIB de China - Variación anual %	FMI	7,8	9,2
PIB de Brasil - Variación anual %	CEPAL	1,2	2,7
Datos de la economía Argentina	Fuente (*)	2012	2011
PIB - Variación anual %	BCRA/INDEC	2,6	8,9
PIB en miles de millones de pesos corrientes	BCRA/MECON	2.199,7	1.842,02
Inversión Interna Bruta Fija (a precios de 1993) - Variación anual %	BCRA /MECON	1,7	16,6
Consumo privado (a precios de 1993) - Variación anual %	BCRA /MECON	3,6	10,7
Saldo balanza comercial/PIB - %	BCRA /MECON	0,54	2,3
Superávit Primario del Gobierno Nacional No Financiero/PIB - %	BCRA /MECON	0,06	0,1
Stock de deuda/Exportaciones - Ratio	MECON	2,2	2,1
Precios mayoristas (Dic. /Dic.) - %	INDEC	13,1	12,7
Tipo de cambio (cierre diciembre) \$/U\$S	BCRA	4,92	4,3
Tasa de desocupación - EPH III Trimestre - %	INDEC	7,6	7,2
Índice de Variación Salarial (Var. Anual %) – Nov. /Dic.	INDEC	25,7	29,5
Reservas del BCRA en miles de millones de dólares - Dic.	BCRA	43,0	46,4

(\*) Cuando no se cuenta con información de organismos oficiales se considera la de fuentes alternativas.

### I.2. Las proyecciones

Las estimaciones para 2013 señalan un panorama similar al de 2012 para la economía mundial, con apenas una leve mejoría. La actividad mostraría un fortalecimiento gradual, en los países avanzados el producto seguiría deprimido pero sería más sólido en mercados emergentes. En tanto, se mantendría el elevado desempleo y las condiciones financieras continuarían frágiles.

El FMI proyecta para el PIB mundial sólo un pequeño aumento en 2013 respecto al ritmo de 2012: 3,6% (frente al 3,3% de 2012). En las economías avanzadas el crecimiento se incrementaría de 1,3% a 1,5% en ese lapso. Dentro de estas, Estados Unidos de Norteamérica mostraría un ritmo similar e incluso un poco menor (2,2% en 2012 y 2,1% en 2013), en tanto la Zona Euro volvería a un terreno apenas positivo (0,2%), luego de la recesión de 2012 (-0,4%). En los mercados emergentes y en desarrollo el crecimiento proyectado sería muy similar al de 2012: 5,6%, donde se destaca China con 8,2% e India con 6,0%.<sup>27</sup>

En América Latina y el Caribe, la CEPAL prevé un crecimiento de 3,8%, superior al de 2012. En este escenario, Brasil crecería 4,0% (luego de un muy bajo desempeño en 2012) y México, 3,5%, menor a 2012.<sup>28</sup>

<sup>27</sup> Fondo Monetario Internacional ("FMI"). Perspectivas de la economía mundial – Octubre de 2012.

<sup>28</sup> CEPAL. Balance preliminar de las economías de América Latina y el Caribe. Diciembre de 2012.



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

En Argentina, el Presupuesto estima para 2013 un crecimiento de 4,4% y un dólar de \$5,10 promedio (frente a \$4,53 promedio de 2012)<sup>29</sup>. Por su parte, el REM del BCRA prevé un crecimiento del PIB de 3,9% y un tipo de cambio al cierre de diciembre de \$5,64 por dólar.<sup>30</sup>

En las cuentas públicas, el Gobierno nacional presupuestó para 2013 un incremento de la recaudación tributaria y de Seguridad Social de 22,7% respecto a la estimada para 2012, al sumar \$822.073,5 millones. Esto representaría el 32,21% del PIB.

El Poder Ejecutivo prevé para 2013 un superávit financiero de \$587,5 millones (luego de un déficit de \$34.216,9 millones estimado para 2012). En tanto, el resultado primario (antes del pago de intereses) ascendería a \$55.893,0 millones en 2013 (2,19% del PIB), superior a los \$ 10.603,9 millones del año anterior.

En 2013, la Nación deberá afrontar servicios de deuda por \$55.305,6 millones (U\$S10.844 millones) en concepto de intereses y \$186.056,8 millones (U\$S36.481,7 millones) en amortizaciones de capital, totalizando \$241.663,4 millones (U\$S47.384,9 millones).<sup>31</sup>

En materia de precios, el Presupuesto 2013 prevé un aumento promedio anual del Índice de Precios al Consumidor (“IPC”) de 11,2% y del Índice de Precios Mayoristas (“IPIM”) de 15,9%, en ambos casos superior a los valores previstos para 2012. El relevamiento del BCRA estima que la inflación minorista promediará el 13,4%.<sup>29</sup>

En el sector productivo, luego de la sequía que afectó los rendimientos de la cosecha de granos 2011/2012, se esperan mejores valores para la campaña 2012/2013. Sin embargo, luego de varios problemas climáticos que inundaron diversas zonas productivas, hubo proyecciones que revisaron a la baja las primeras estimaciones que hablaban de más de 105 millones de toneladas. Las últimas estimaciones de la Bolsa de Cereales de Rosario calculan una cosecha de 53 millones para la soja y de 23 millones para el maíz.<sup>32</sup>

Los analistas consultados por el relevamiento del BCRA estiman que la desocupación bajará a 7,1% en 2012 y el Índice de Salarios crecerá 21,85% anual (inferior al de 2012). Además, prevé que las reservas internacionales llegarán a U\$S47.939 millones a fin de 2013, 11% por encima del cierre de 2012.<sup>29</sup>

Según lo presupuestado por el PEN, las principales variables macroeconómicas mostrarán en 2013 un crecimiento superior al registrado en 2012. La Inversión Bruta Interna Fija (“IBIF”) subirá 7,4%, mayor al 1,3% de 2012. En tanto, el consumo crecerá 4,3%, frente al 3,8% previsto para 2012.

Además, para 2013 se presupuestaron exportaciones por U\$S92.846 millones, 12,8% superiores a 2012. Por su parte, las importaciones ascenderían a U\$S79.522 millones, 13,5% más que el año anterior. El superávit comercial sería de U\$S13.325 millones, superior a los U\$S 12.249 millones previsto para 2012.<sup>30</sup>

En el sistema financiero, el relevamiento del BCRA prevé que los depósitos totales del Sector Privado No Financiero (“SPNF”) aumentarán de \$392.363 millones en 2012 a \$486.248 millones en 2013, mientras que la tasa de interés anual para plazo fijo a 30 días subirá a 14,41% en 2013, frente a 13,35% de 2012. El total de préstamos al SPNF se elevará en igual lapso de \$366.375 millones a \$438.971 millones, en tanto la tasa promedio nominal anual pagada por bancos privados (“BADLAR”) a 30 días subirá de 14,68% a 15,76%. Se estima que el saldo de la Cuenta Corriente del Balance de Pagos será negativo en US\$1.531 millones, frente al saldo positivo de US\$791 millones de 2012.<sup>33</sup>

Para 2013 se espera que la economía retome una senda de crecimiento superior a 2012 por la mejora en Brasil y el aumento de la cosecha agropecuaria, pero sin retomar el ritmo de 2011 y años anteriores. En un año electoral hay expectativa por ver si el Gobierno tomará alguna medida para controlar las demandas de los sindicatos respecto de los incrementos de salarios solicitados, situación que está afectando la competitividad de la economía en general.

<sup>29</sup> Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional 2013. Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación (“MEFP”).

<sup>30</sup> Relevamiento de Expectativas de Mercado (“REM”). Banco Central de la República Argentina (“BCRA”). Septiembre de 2012.

<sup>31</sup> Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional 2013. Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación (“MEFP”).

<sup>32</sup> Bolsa de Comercio de Rosario.

<sup>33</sup> Relevamiento de Expectativas de Mercado (“REM”). Septiembre de 2012. Banco Central de la República Argentina (“BCRA”).



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Principales variables macroeconómicas	Fuente (*)	2013	2012
PIB Mundial - Variación anual %	FMI	3,6	3,3
PIB de EEUU - Variación anual %	FMI	2,1	2,2
PIB de Zona Euro - Variación anual %	FMI	0,2	-0,4
PIB de China - Variación anual %	FMI	8,2	7,8
PIB de Brasil - Variación anual %	CEPAL	4,0	1,2

Datos de la economía Argentina	Fuente (*)	2013	2012
PIB - Variación anual %	BCRA	3,9	2,6
PIB en miles de millones de pesos corrientes	BCRA	2.757,4	2.199,7
Inversión Interna Bruta Fija (a precios de 1993) - Variación anual %	BCRA	5,8	1,7
Consumo privado (a precios de 1993) - Variación anual %	BCRA	4,4	3,6
Saldo balanza comercial/PIB - %	BCRA	0,36	0,6
Superávit Primario del Gobierno Nacional No Financiero/PIB - %	BCRA	0,27	0,06
Stock de deuda/Exportaciones - Ratio	MECON	2,0	2,2
Precios mayoristas (Dic. /Dic.) - %	MECON/INDEC	15,9	13,1
Tipo de cambio (cierre diciembre) \$/US\$	BCRA	5,64	4,92
Tasa de desocupación - EPH III Trimestre - %	BCRA/INDEC	7,1	7,6
Índice de Variación Salarial (Var. Anual %) Dic./ Nov.	BCRA/INDEC	21,85	25,7
Reservas del BCRA en miles de millones de dólares - Dic.	BCRA	47,9	43,0

(\*) Cuando no se cuenta con información de organismos oficiales se considera la de fuentes alternativas.

### I.3. La región Centro

La desaceleración en el crecimiento que experimentó la economía argentina incidió en forma plena en el desempeño de la región a la que presta servicios de la Sociedad, integrado por las provincias de Catamarca, Córdoba y La Rioja.

La actividad en la provincia de Córdoba mostró una retracción en 2012, signada por una menor producción agrícola, un freno en las operaciones inmobiliarias y su incidencia en la construcción, la reducción de la obra pública y una menor actividad en el arco automotor provincial.

Con todo, en octubre de 2012 la economía cordobesa tuvo una reducción de 0,3% por ciento interanual, según el Índice Mensual de la Actividad de Córdoba ("IMAC"), que elabora el Instituto de Investigaciones Económicas ("IIE") de la Bolsa de Comercio de esa provincia.

La sequía que azotó gran parte de la zona productiva afectó los rendimientos de los campos cordobeses. En la campaña 2011-2012 se levantaron 17,2 millones de toneladas, lo que representa una caída de 30,2% en relación con la cosecha anterior, cuyo rendimiento dejó un récord de 24,8 millones de toneladas en los silos locales. Esta caída motivó la declaración de la emergencia agropecuaria en las regiones más afectadas<sup>34</sup>.

Según estimaciones del IERAL, el agro cordobés habrá resignado en esta campaña ingresos por US\$1.547 millones, lo que implicará una menor inyección de inversión en la economía provincial. Históricamente, los excedentes del agro fueron un dinamizador de los sectores de la construcción y el automotriz, los de mayor efecto multiplicador en la economía. En 2012 la pérdida del campo impactó sobre el sector automotor. En el año se patentaron en Córdoba 78.683, implicando una baja interanual de 6,09%.<sup>35</sup>

En los primeros 10 meses del año, las ventas de supermercados, a precio corrientes, acumularon un crecimiento de 21% en relación con el mismo período del año anterior<sup>36</sup>. La baja en la actividad de la construcción incidió en el consumo de cemento que en los primeros 10 meses de 2012 acumuló 962.302 toneladas, con una baja de 11,6%

<sup>34</sup> Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos de la Provincia de Córdoba.

<sup>35</sup> Informe mensual de la Asociación de Concesionarias de Automotores de la República Argentina ("ACARA").

<sup>36</sup> Instituto Nacional de Estadística y Censos ("INDEC") – Ventas en Supermercados – Octubre de 2012.



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

respecto del mismo período de 2011. En el año, el costo de la construcción subió 31,6%, cerrando diciembre de 2012 en \$3.800,71 por metro cuadrado.<sup>37</sup>

Las exportaciones, por su parte, también mostraron una tendencia a la baja. En los primeros nueve meses del año, se registraron colocaciones por US\$7.561 millones, lo que representará una reducción interanual de 7,7%, explicado fundamentalmente por una reducción de las Manufacturas de Origen Industrial (“MOI”), que al tercer trimestre de 2012 registraron una baja interanual de 9%, al tiempo que las Manufacturas de Origen Agropecuario (“MOA”) se mantuvieron estables y los Productos Primarios retrocedieron 19%.<sup>38</sup>

Debido a la caída del consumo interno, en 2012 las fábricas automotrices cordobesas produjeron 187.537 unidades, lo que implicó una reducción de 18,7% comparado con 2011.<sup>39</sup>

Por su parte, el Índice de Precios al Consumidor (“IPC”) de la provincia de Córdoba acumulaba en noviembre de 2012 una suba de 13,2% respecto de diciembre de 2011, mientras que el consumo de gas natural en la provincia subió 10,85% entre enero y julio de 2012, comparado con igual período de 2011.<sup>4</sup>

En cuanto a las cuentas públicas, en los primeros 11 meses de 2012 los ingresos totales ascienden a \$21.215 millones, lo que representa un incremento de 26%, respecto del mismo período del año anterior.<sup>4</sup>

Según el Ministerio de Finanzas provincial, al tercer trimestre de 2012, las arcas provinciales obtuvieron un Resultado Económico positivo de \$1.915 millones, de los cuales \$894 millones, se destinaron transitoriamente a cubrir el déficit de la Caja de Jubilaciones de la provincia.

Pese a ello, el endeudamiento sigue alto. Según información del Ministerio de Finanzas, la provincia registraba al 30 de setiembre de 2012 una deuda total de \$12.036 millones, frente a los \$10.964 millones registrados durante el mismo período de año anterior. Para 2013, la Provincia deberá afrontar vencimientos de deuda por \$1.681,4 millones, correspondiente a amortización de capital y \$679,8, por intereses.<sup>40</sup>

La desaceleración de la economía deterioró los indicadores sociales en algunas de las provincias donde la Sociedad desarrolla su actividad. En el tercer trimestre de 2012 la tasa de desocupación se ubicó en el Gran Córdoba en 8,9% de la Población Económicamente Activa (“PEA”), desmejorando 1,3 puntos en relación con el mismo período de 2011. Para igual medición, en el Gran Catamarca la tasa se ubicó en 9,4, retrocediendo un punto respecto de un año atrás. En La Rioja, por último, la desocupación fue de 5,4%, frente a los 3,9%, registrados en el tercer trimestre de 2011.<sup>41</sup>

En la provincia de Catamarca el patentamiento de vehículos cero kilómetro mostró un incremento de 10,95% en el año con 6.445 unidades inscriptas. Como contraparte, en La Rioja hubo una retracción de 1,2% respecto del acumulado en 2011, con 4.919 vehículos patentados.<sup>2</sup>

El panorama electoral de 2013 abre expectativas de oxigenación de las variables macro, lo que podría repercutir en las economías regionales. Una suba del gasto público, implicará una inyección adicional de fondos, que contribuirá a dar impulso a los sectores productivos, la obra pública y el consumo. Sin embargo, la premisa principal en consideración en el plano nacional, debería seguir siendo la contención de la inflación, la estabilización del mercado cambiario, una mejora en las condiciones para la inversión, fundamentalmente en materia de energía, y el crecimiento privado con el acceso a adecuadas líneas de crédito para la producción y el desarrollo inmobiliario.

## II. La Sociedad

### II.1. Constitución y actividad comercial

Distribuidora de Gas del Centro S.A. (“la Sociedad o la Licenciataria”) fue constituida el 24/11/92 por el Gobierno Argentino como parte del proceso de privatización de Gas del Estado S.E.

<sup>37</sup> Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba.

<sup>38</sup> Agencia ProCórdoba.

<sup>39</sup> Asociación de Fábricas de Automotores de la Argentina (“ADEFSA”).

<sup>40</sup> Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

<sup>41</sup> Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (“INDEC”) – Encuesta Permanente de Hogares – Noviembre de 2012.



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

El Poder Ejecutivo Nacional (“PEN”), por medio del Decreto N° 2.454/92 del 18/12/92, otorgó a la Sociedad la licencia para prestar el servicio público de distribución de gas natural por redes en las provincias de Córdoba, Catamarca y La Rioja, por un plazo de 35 años contados a partir de la fecha de toma de posesión (28/12/92) con opción a una prórroga de 10 años.

El 28/12/92 se firmó y entró en vigencia el Contrato de Transferencia de las acciones representativas del 90% del capital social de la Sociedad, celebrado entre el Estado Nacional, Gas del Estado S.E. e Inversora de Gas del Centro S.A., que es el consorcio adjudicatario de la licitación. En dicha fecha, Gas del Estado S.E. transfirió a la Sociedad los activos afectados al servicio licenciado, netos de pasivos, como aporte irrevocable de capital en los términos de los Decretos PEN N° 1.189/92 y 2.454/92. El 29/12/92 se llevó a cabo la toma de posesión efectiva de las instalaciones y la Sociedad inició sus operaciones.

La Sociedad está fiscalizada en términos regulatorios por el Ente Nacional Regulador del Gas (“ENARGAS”). Este organismo tiene amplia autoridad regulatoria sobre la industria de distribución y transporte del gas, incluyendo la determinación de la tarifa, la que debe ser suficiente para permitir que la Sociedad obtenga un retorno razonable sobre el capital, congruente con el que corresponde a empresas en economías con niveles similares de riesgo, debiendo además reflejar los progresos en la eficiencia de la Sociedad.

Su área de servicio abarca una extensión de 357.603 km<sup>2</sup>, con poco más de 4 millones de habitantes según los resultados provisionales del Censo 2010 publicados por el INDEC. En el llamado Gran Córdoba se estima que viven 1.458.000, en el Gran Catamarca aproximadamente 200.000 personas, y en la capital de La Rioja más de 180.000 personas. Particularmente, la provincia de Córdoba se destaca por tener 428 municipios, encontrándose en este sentido ubicada en el primer lugar en el contexto de todas las provincias. Sus características climáticas, topográficas, edáficas y fitogeográficas favorecen varias actividades productivas como la agricultura (soja, maíz, trigo, sorgo, girasol), la ganadería, la explotación forestal y la minería. Dichas actividades se complementan con un importante desarrollo industrial, principalmente orientado a lo metalmecánico y agroindustrial, del comercio, del turismo y de los servicios. La ciudad de Córdoba, el segundo núcleo urbano del país, es el centro de una importante región industrial que incluye plantas de generación eléctrica, empresas cementeras, compañías petroquímicas y de alimentos, fundiciones, fábricas de automóviles y autopartes, manufacturas metalúrgicas y de bienes de consumo. La economía de la provincia de Catamarca se concentra fundamentalmente en la explotación minera de cobre, oro, plata y litio; en la producción de aceites de olivo y aceitunas, de vinos finos, de nueces e higos, entre otros; la horticultura; la industria textil artesanal; y el turismo. En la provincia de La Rioja el principal cultivo es la vid, y en menor proporción la de jobos, frutas y hortalizas. Las industrias más importantes se dedican a la fabricación de vinos, a la producción de nueces y aceitunas, y al cuero. También se desarrollan actividades textiles, frigoríficas, lácteas, moliendas de harinas, y de cultivos de los principales cereales y oleaginosas. De sus salitres se extrae, depura y envasa sal.

La Sociedad participa en aproximadamente el 8,1% del total de gas entregado por el conjunto de las distribuidoras de gas natural del país, prestando servicios a un total de 654.371 clientes al 31/12/12.

### II.2. Composición accionaria

Al 31/12/12 la composición accionaria de la Sociedad es la siguiente:

ACCIONISTAS	CANTIDAD DE ACCIONES	CLASE DE ACCIONES (*)	PORCENTAJE	CAPITAL SUSCRITO INTEGRADO E INSCRIPTO
Inversora de Gas del Centro S.A.	81.833.167	A	51,00	81.833.167
ENI S.p.A. (“ENI”)	50.303.329	B	31,35	50.303.329
E.ON España SL (“E.ON”)	12.274.975	B	7,65	12.274.975
Programa de Propiedad Participada	16.045.719	C	10,00	16.045.719
<b>Totales</b>	<b>160.457.190</b>	<b>-</b>	<b>100,00</b>	<b>160.457.190</b>

(\*) Ordinarias y escriturales de valor nominal \$1 y con derecho a un voto por acción.



## **DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.**

Inversora de Gas del Centro S.A. (“Inversora”) ejerce el control de la Sociedad en los términos del Art. 33 de la Ley N° 19.550 al poseer el 51% del capital ordinario y de los votos posibles en las asambleas de accionistas. El objeto social de Inversora es la participación en el capital social de la Sociedad, y su domicilio es Suipacha 1067, 5° piso, frente, Buenos Aires.

Al 31/12/12 los accionistas de la Sociedad Controlante (Inversora) son E.ON España SL (“E.ON”) (con el 75% de sus acciones) y ENI S.p.A. (“ENI”) (con el 25%). E.ON es una compañía perteneciente al grupo E.ON AG – Alemania.

El grupo E.ON AG conforma una de las mayores compañías energéticas de capital privado del mundo, brinda servicios a más de 26 millones de clientes en más de 40 países y cuenta con unos 79.000 empleados. E.ON en España, con un equipo de 1.300 profesionales, opera en los mercados liberalizados de generación y comercialización y en el mercado regulado de distribución de energía eléctrica del país, haciendo llegar la energía a más de 690.000 clientes.

### **II.3. Organización empresarial**

El Directorio asume la administración de la Sociedad como así también aprueba las políticas y estrategias generales que juzga más adecuadas a los diferentes momentos de su gestión. Actúa y delibera de manera informada y autónoma, en consonancia con el comportamiento individual que deben profesar los directores que lo componen, persiguiendo el objetivo prioritario de la creación de valor para los accionistas, teniendo en cuenta los intereses de todos los legítimos portadores de interés para con la actividad de la Sociedad. Aprueba la macro estructura organizativa y la correspondiente actualización de la misma, la conformación de poderes y las facultades otorgadas a los ejecutivos de la Sociedad, los procedimientos significativos, considera y aprueba el presupuesto y la información económica y financiera e informes que en sus diferentes formas requiere la normativa vigente.

A través de la Gerencia de Administración y Control evalúa la idoneidad de la composición organizativa, administrativa y contable general de la Sociedad, con especial referencia al sistema de control interno y la gestión de riesgos. Para ello, la Sociedad cuenta con un área dedicada a desarrollar, revisar y actualizar en forma permanente, entre otros, los procedimientos de control, como así también llevar a cabo auditorías sobre los procesos. En especial, examina y aprueba las operaciones que tengan relevancia estratégica, económica, patrimonial o financiera, considerando en particular aquellas que puedan ser objeto de conflicto de intereses.

En su relación con el grupo económico que, como tal, puede formar su voluntad social o ejercer una influencia dominante en los términos del Art. 33 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias (la “LSC”), así como con las partes integrantes de ese grupo económico, la Sociedad mantiene su autonomía de gestión, operando dentro de los límites que establecen el marco regulatorio de la licencia para la prestación del servicio público de distribución de gas natural por redes, la LSC y las disposiciones concordantes tanto de fondo como reglamentarias a las que la Sociedad está sometida.

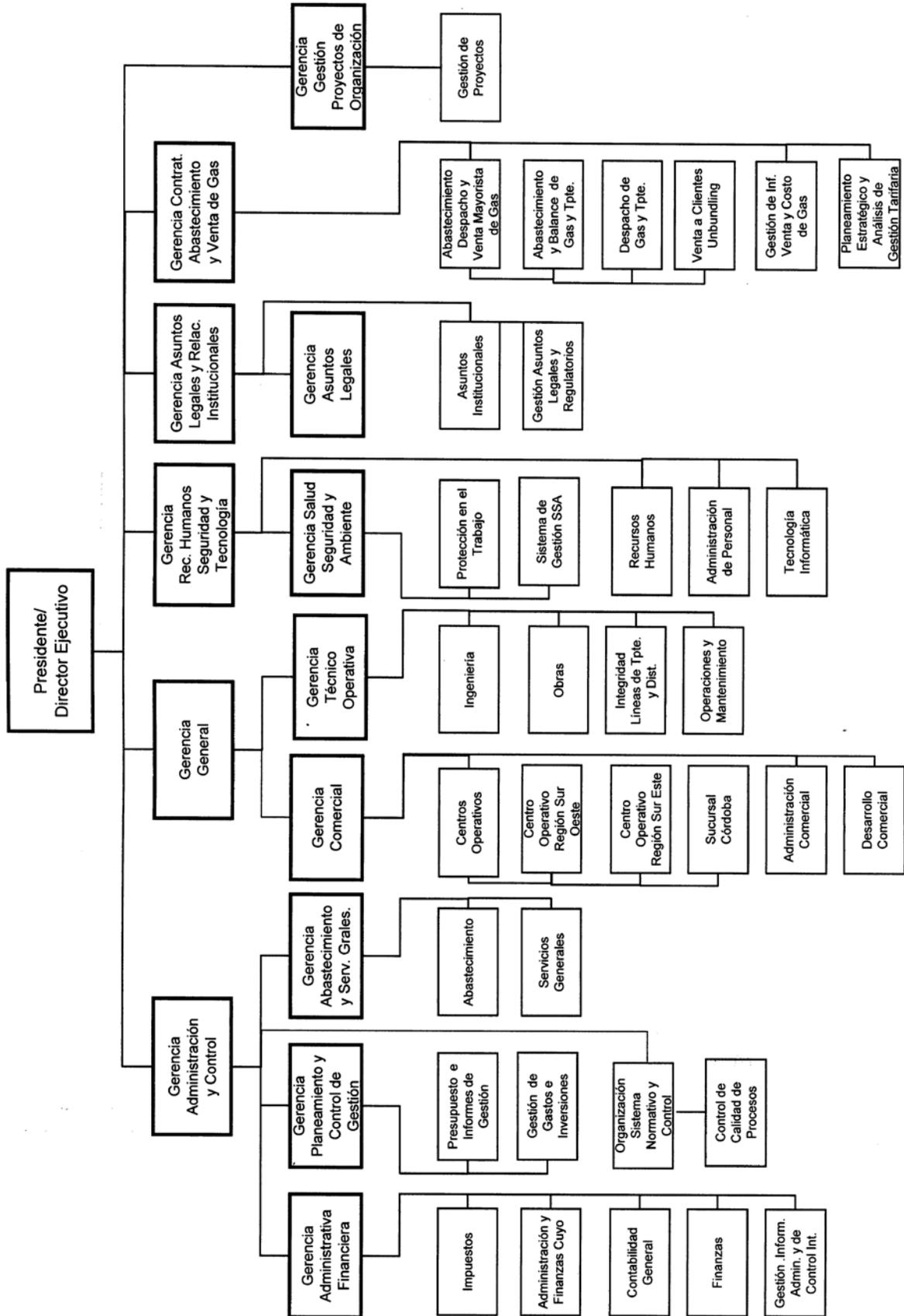
Los procesos de fijación de objetivos, de delegación de autoridad, de toma de decisiones, de evaluación de los resultados y del desempeño gerencial, se basan en una organización y una estructura lógicas, acordes con la naturaleza del negocio administrado, sus particularidades, necesidades y las disposiciones a cumplir. La configuración de un Sistema Normativo Ecogas (“SNE”) y puntos de control adecuados establecen el andamiaje necesario para la previsión y el mejor desarrollo de las actividades que la gestión requiere, junto con su oportuna evaluación y comunicación de resultados.

El SNE ha sido desarrollado, tomando como base la amplia y consolidada experiencia de nuestros accionistas, con el objetivo de racionalizar y hacer más eficaz el cuerpo de los documentos que regulan nuestra operatividad empresarial, además de responder con mayor agilidad a los cambios organizativos internos y a la evolución de los contextos normativos en los que se desempeña la Sociedad. Su composición jerárquica se integra por Políticas; Lineamientos Guía para el Management (“MSG”); Procedimientos, Normas y Manuales; e Instructivos.

A continuación se expone un esquema de la estructura organizativa macro de la Sociedad vigente a la fecha de emisión del presente documento:



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.





## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

### III. La estrategia

La estrategia desarrollada para superar los condicionantes existentes en estos años difíciles por los que transita el sector energético y en particular el del gas natural, se puede visualizar a través de la información y los conceptos vertidos en la presente Memoria sobre la actividad y los resultados alcanzados por la Sociedad, marcas de su historia y trazas de su actitud para enfrentar el futuro.

En sustancia, la Sociedad afirma en hechos sus pautas de uso prudente y eficiente de los recursos disponibles en el contexto actual, dedicados a una prestación del servicio que registra sus resultados dentro de los estándares de seguridad establecidos en las normas que lo rigen. Las políticas y acciones desarrolladas durante el ejercicio 2012 han permitido cumplir con los requerimientos del servicio licenciado, siendo cada vez más relevante la necesidad de que se implemente plenamente lo establecido en el Acuerdo Transitorio (“AT”) y en el Acta Acuerdo (“AA”) a través de los organismos competentes. Al respecto, con fecha 27/11/12 el ENARGAS dictó la **Resolución N° I-2.407/12** que autoriza a la Sociedad, en los términos del AT y AA, a aplicar un monto fijo por factura y por usuario conforme se detallará más adelante. La Sociedad espera que este sea el comienzo de la regularización de su situación contractual, que lleva ya más de 13 años postergada.

Sin perjuicio de lo anterior, y como fuera oportunamente expuesto, en 2008 se concretaron los pasos hacia la redefinición de la licencia con la firma del AT y el AA. En 2009 el PEN ratificó el AT y el Congreso de la Nación dio su aprobación al AA, el cual fue ratificado por el PEN en abril de 2010. La Sociedad continúa con sus acciones en satisfacción de las obligaciones asumidas en esos acuerdos y aguarda que el ENARGAS emita el Cuadro Tarifario abarcativo de todos los aspectos del régimen de transición e inicie efectivamente el proceso de la Revisión Tarifaria Integral. Ambos aspectos se han demorado en su implementación, y su pronto y pleno cumplimiento es constantemente reclamado por la Sociedad dado que resultan esenciales para el normal desarrollo de su actividad en el corto y mediano plazo. Ante tal situación, el 29/12/11 la Sociedad formuló ante las autoridades pertinentes un reclamo administrativo solicitando al Estado Nacional, en su calidad de Otorgante de la Licencia, el cumplimiento del AT y del AA y efectuando, asimismo, las reservas del caso.

Las políticas aplicadas han permitido el cumplimiento de los objetivos prioritarios de prestación del servicio a pesar de las circunstancias descriptas, y serán la base de las acciones futuras, pero ello no ha sido ni será posible sin el aporte del capital humano con que cuenta la Sociedad para desarrollar sus actividades, con predisposición a la mejora continua, al desarrollo de nuevas competencias y a la solvente resolución de los problemas y dificultades que se presentan.

### IV. La actividad en 2012

#### IV.1. Cuadro de situación

En el siguiente cuadro se presenta a los señores accionistas los principales indicadores de la actividad de la Sociedad durante el vigésimo ejercicio, comparados con los correspondientes al periodo inmediato anterior:

Principales indicadores - Datos al 31 de diciembre de cada año	2012	2011
<b>Clientes</b>	<b>654.371</b>	<b>630.423</b>
Incremento acumulado desde 1993	378.054	354.106
<b>Participación en el gas entregado en la Argentina (%) <sup>(1)</sup></b>	<b>8,1</b>	<b>7,6</b>
<b>Capacidad de transporte reservada (millones de m<sup>3</sup> día)</b>	<b>6,5</b>	<b>6,5</b>
<b>Volumen anual de gas entregado en millones de m<sup>3</sup></b>	<b>2.605,3</b>	<b>2.460,0</b>

(1) Datos estimados según información publicada por el ENARGAS (Ente Nacional Regulador del Gas) a noviembre de 2012 y a diciembre de 2011.



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Principales indicadores - Datos al 31 de diciembre de cada año	2012	2011
<b>Venta bruta anual en \$</b>	<b>290.433.849</b>	<b>275.673.478</b>
<b>Utilidad neta después de Impuesto a las Ganancias en \$ <sup>(2)</sup></b>	<b>13.033.398</b>	<b>16.629.824</b>
Utilidad neta después de Impuesto a las Ganancias en \$ históricos	21.129.354	24.781.096
<b>Activo fijo total en \$ <sup>(2)</sup></b>	<b>439.770.867</b>	<b>446.966.641</b>
<b>Monto global de inversiones anuales en \$</b>	<b>15.267.667</b>	<b>20.792.033</b>
Inversiones de cada año en millones de dólares estadounidenses <sup>(3)</sup>	3,3	4,9
Inversiones desde 1992 en millones de dólares estadounidenses <sup>(3)</sup>	135,5	132,2
<b>Monto total de impuestos pagados en el año en \$ <sup>(4)</sup></b>	<b>168.377.259</b>	<b>153.487.090</b>
<b>Sistema de distribución en kilómetros (kms.)</b>	<b>15.454.-</b>	<b>15.187.-</b>
<b>Incremento del sistema de distribución en kms. respecto del año anterior</b>	<b>267.-</b>	<b>197.-</b>
Incremento del sistema de distribución en kms. desde 1992	8.381.-	8.114.-
<b>Cantidad de empleados</b>	<b>371.-</b>	<b>391.-</b>
<b>Cantidad de clientes por empleado</b>	<b>1.763.-</b>	<b>1.612.-</b>

(2) Cifras en pesos ajustadas por inflación al 28 de febrero de 2003.

(3) Dólar comprador BNA al cierre de cada mes de alta.

(4) Incluye impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, provinciales y municipales.

### IV. 2 Principales aspectos de la actividad

#### IV.2.1. La regulación y los principales acuerdos

La Sociedad desarrolla una actividad regulada y por lo tanto la planificación que realiza está enmarcada dentro de los límites que establece el contrato de licencia y el marco regulatorio. Dichos límites han sido a su vez modificados existiendo una intervención cada vez más pronunciada por parte de las Autoridades, influyendo en la operación de la Sociedad. No obstante, debe destacarse que la planificación es realizada por el Directorio de la Sociedad teniendo en cuenta los límites antes indicados y, por lo tanto, no existe una planificación centralizada de la sociedad controlante que se deba seguir. Las decisiones y medidas de ejecución de las mismas son consideradas y tomadas por la propia Sociedad.

En los capítulos siguientes, particularmente en los títulos “IV.2.2. La Gestión”, “IV.2.3. Las inversiones”, “IV.2.5. Las Tarifas”, “IV.2.6 El gas”, “IV.2.7 El transporte” y “IV.2.8 Los clientes”, se exponen los principales aspectos propios de la actividad de la Sociedad y las incumbencias de los mismos. Dentro del marco regulatorio, su consideración global permite observar que los mismos condicionan relativamente la autonomía de la Sociedad. El capítulo “IV.2.4 La emergencia y la renegociación del Contrato de Licencia dispuesta por el Estado Nacional” referencia los principales aspectos de la actual normativa que ha afectado ese marco regulatorio, como así también, se exponen ciertos hechos y consideraciones que deben ser tenidas en cuenta para una acabada comprensión de la realidad de la Sociedad.

#### IV.2.2. La gestión

La Sociedad, conforme a su política central de sostener el normal y seguro abastecimiento de gas natural en las condiciones pautadas en la Licencia, continúa realizando los esfuerzos necesarios para satisfacer los requerimientos que la demanda exige al sistema de distribución, en especial consideración para los clientes prioritarios del servicio. En particular, en el presente y subsiguientes capítulos se tratan las políticas, objetivos y actividades a tenor y complemento de la política general referida.

Durante el ejercicio se incrementó el sistema de distribución en 266.873 metros de cañerías de redes y gasoductos y en 4.412 nuevos servicios en nuevas redes habilitadas. En comparación, el sistema se expandió en aproximadamente 1,76% con respecto al total del 31/12/11. Al finalizar 2012, el mismo alcanza una extensión aproximada a los 15.454 kms. de redes y gasoductos. El crecimiento acumulado desde diciembre de 1992 es de 118,5% sobre redes y gasoductos recibidos.



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

- Aún cuando la actividad de la Sociedad no genera residuos contaminantes, la preservación y protección del medio ambiente forman parte de sus políticas y objetivos principales. Las operaciones se ajustan en forma sustancial a las normas y procedimientos relativos a esta materia. En el transcurso del año, se ejecutó el programa de búsqueda y reparación de fugas, por el cual se relevaron aproximadamente 4.744 kms. de redes en zonas de alta y baja densidad habitacional.
- Se llevaron a cabo los recorridos anuales referidos al control técnico programado de las estaciones de GNC sujetas a verificación, con la concreción de 1.029 inspecciones, y los correspondientes al mantenimiento previsto de redes, gasoductos y cámaras, como así también a la supervisión técnica de los Subdistribuidores.
- Se aprobaron 584 factibilidades y anteproyectos de suministro para nuevas redes. En el Centro de Atención Telefónica se recibieron y atendieron 149.655 llamadas con un 88% de eficiencia de atención dentro de los 40 segundos. También se gestionaron 6.481 procedimientos de seguridad preventivos para la detección de conexiones irregulares. Asimismo, se desarrollaron con normalidad los procesos de medición de consumos, facturación y cobranza, con la distribución de más de 4.026.000 facturas.
- Como ocurre desde el año 2003 la Sociedad continúa cumpliendo las funciones de operador interino de las redes de distribución e instalaciones complementarias de las localidades de Chepes, Aimogasta y Villa Unión, provincia de La Rioja, y se mantiene en la espera de que el ENARGAS designe al prestador definitivo según lo indica la Licencia. La Sociedad ha efectuado reclamos sobre el particular en virtud de haberse excedido el plazo razonable para designar al sujeto que se hará cargo en forma definitiva de la operación. De acuerdo al interés manifestado por el Gobierno de La Rioja, a comienzos de 2011 ha creado la Sociedad ELARGAS S.A.P.E.M la cual cumplirá el rol de subdistribuidora para estas tres localidades además de Chilecito y Chamental, a los fines de extender los servicios en estas y en otras localidades a través de gasoductos físicos y virtuales. Con fecha 31/03/11 la Sociedad celebró un Acuerdo con el Gobernador de la Provincia de La Rioja con el objeto de que la empresa ELARGAS -una vez autorizada por el ENARGAS- tome a su cargo la distribución de gas natural en las localidades de Chepes, Aimogasta y Villa Unión y -previa transferencia en comodato de los activos afectados al servicio- también en la localidad de Chamental. Actualmente el Gobierno de la Provincia de La Rioja ha comenzado a realizar las gestiones correspondientes para avanzar en el proyecto.
- Ratificando la aplicación de su política de manejo prudente y austero de los recursos, la Sociedad continuó con el análisis de la evolución de los precios de los insumos, bienes y servicios, y en la búsqueda de la mayor eficiencia posible entre precio y calidad, dado que los efectos del aumento generalizado de precios se han ido reflejando en los costos de la Sociedad pese a la prudencia y austeridad ejercidas, mientras que todavía no hubo reconocimiento de esos mayores costos en las tarifas, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la aplicación de la Resolución ENARGAS N° I-2.407/2012 emitida el 27/11/12, según se expondrá más adelante. Por otra parte, los incrementos salariales acordados entre los distintos sectores empresariales y sindicales, también tienen consecuencias que afectan las actividades propias y tercerizadas.
- Se aplicaron las escalas salariales que tuvieron vigencia hasta el 30/04/12 y las acordadas a partir del 01/05/12 - hasta el 30/04/13-, según el Convenio Colectivo de Trabajo firmado en 2007 que se mantiene vigente.

En lo que respecta a la estructura remunerativa gerencial se mantiene la política de retribuciones fijas acordes al mercado, con una bonificación anual sujeta al cumplimiento de objetivos gestionales, quedando a cargo de la Sociedad la movilidad personal de esta categoría. La retribución del Directorio es fijada por la Asamblea de Accionistas, conforme lo establecen el Estatuto de la Sociedad y la Ley de Sociedades N° 19.550.

- Como parte esencial de la política de formación y desarrollo de colaboradores, se ejecutó el plan anual de capacitación en diversos temas técnicos, de formación profesional, actitudinal y complementaria a las competencias adquiridas, con una inversión de 4.192 horas/hombre.
- Se ejecutaron las actividades programadas respecto de las adecuaciones necesarias en los procedimientos y controles existentes, y la puesta en práctica de revisiones de algunos procesos. Se llevaron a cabo auditorías técnicas, comerciales y administrativas específicas con conocimiento y evaluación de sus resultados. También se dio continuidad a la creación y modificación de formularios, a los cambios de estructura necesarios a partir de la redefinición de la misma y la descripción de los puestos de trabajo, a la definición de perfiles de seguridad, al



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

relevamiento y evaluación del diseño y operatividad de específicos controles internos activos para detectar eventuales carencias y delinear las pertinentes acciones correctivas, todo como parte de la política de mejora continua y de la definición de un modelo de organización, gestión y control que tiene por objeto el logro de niveles crecientes de transparencia y confiabilidad de su sistema de control interno.

En particular, se realizaron actualizaciones de los procedimientos de administración y control, de comercialización, y de operaciones y mantenimiento, se definieron o revisaron y publicaron instructivos y procedimientos tales como los referidos a: gestión de incidentes IT y requerimientos informáticos; control del sistema SCADA; despacho; tratamiento de denuncias confidenciales y de presuntos comportamientos ilícitos; contratos de intermediación; lineamientos anticorrupción; contratación de consultorías y servicios profesionales; manual de imagen corporativa; gestión del sistema normativo; y registros y monitoreo de eventos de seguridad; auditorías internas del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud y Ambiente; la compra y pago de gas y transporte; gestión de fondos fijos y sobre la práctica para el control de pruebas de aislación eléctrica en caños camisa, entre otros.

- En el marco del objetivo de mejora continua, se dio inicio en el periodo al desarrollo del programa denominado Meta 2015 enfocado en la modernización y mejora de las distintas actividades que se desarrollan en la Sociedad, con fuerte base tecnológica, promoviendo desde el cumplimiento de la normativa en vigencia, los cambios estructurales y las sinergias operativas posibles para lograr una organización más flexible y moderna con desempeños superadores de estándares operativos de calidad y seguridad en todos los ámbitos.

Se instrumentaron mejoras en el sistema integral de cobranzas a los clientes; se readecuó la flota de vehículos y se dispusieron prácticas para su aprovechamiento pleno en la prestación del servicio; se reformó la estructura y funcionamiento del centro de atención telefónica dotándolo de nueva tecnología; se renovó el equipamiento informático de un importante número de estaciones de trabajo y se dispuso un plan de mayor tecnificación en los sectores operativos; entre otras actividades ejecutadas y a concretar.

- En lo relativo a los sistemas informáticos, se administró la seguridad de las aplicaciones y las operaciones rutinarias de resguardo de datos. Asimismo, se desarrolló la última etapa del sistema de seguimiento de la gestión de proyectos de expansión y extensión de redes; se continuó con la instalación del sistema de lectores biométricos para control de accesos; se operaron cambios en el sistema comercial por modificaciones regulatorias; y se implementaron nueve estaciones de tele-medición para el monitoreo al instante en puntos críticos de la red de distribución. Se comenzó el desarrollo de los proyectos referidos al alta electrónica de clientes y de servicios descentralizados de cobranzas, y la implementación del relativo a mecanismos de monitoreo de costos requerido por el ENARGAS. También se evaluaron y priorizaron los requerimientos para el mantenimiento de los sistemas existentes en apoyo de la gestión de la Sociedad, al tiempo que se realizó una evaluación integral y reestructuración del área de Tecnología de Información con vista a la definición de un plan de eficiencia en la reducción de costos y aprovechamiento de herramientas informáticas.

- En materia de Salud, Seguridad y Ambiente (“SSA”) se culminó el desarrollo y aprobación de los procedimientos relacionados con requisitos legales; gestión y evaluación de riesgos; gestión e investigación de incidentes; “Observando SSA”; diligenciamiento de planes de emergencia; auditoría interna; revisión por la Dirección, preselección y valoración de contratistas; asimismo, se aprobó el documento final de evaluación de riesgos de la totalidad de los puestos de trabajo de la Sociedad, considerando tanto los riesgos de las instalaciones como los riesgos de las tareas desarrolladas por el personal; se completó la campaña de difusión de SSA; y se realizaron reuniones con los principales contratistas promocionando y explicando el cambio cultural que se espera en materia de SSA. Se realizaron capacitaciones y simulacros de emergencia en Centros Operativos. Se culminó la campaña de vacunación antigripal, se cumplimentaron los exámenes médicos periódicos previstos del personal expuesto a riesgo y se dio inicio la campaña de vacunación antitetánica para todo el personal.

Se inició la implementación del Sistema Integrado de Gestión de SSA, mediante la capacitación y difusión a todo el personal de los procedimientos que lo componen; en particular la formación comenzó con: Política SSA de la Sociedad; gestión de incidentes; evaluación de riesgos; y riesgos asociados a los puestos de trabajo. También se dio comienzo a las tareas de redistribución de puestos de trabajo con premisas de lograr mayor iluminación, ventilación y seguridad en los ambientes de trabajo. En el ámbito institucional, se realizó la campaña de concientización para disminuir los riesgos del monóxido de carbono.



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

### IV.2.3. Las inversiones

- Se desarrollaron las actividades relativas al programa 2012 de inversiones operativas y otras menores, destinadas a sostener el normal y seguro abastecimiento de gas en las condiciones pautadas en la Licencia, privilegiando la seguridad, continuidad y control del sistema de distribución.
- Para atender los requerimientos de la demanda, la Sociedad, en el marco del programa de Fideicomisos de Gas constituido por la **Resolución MPFIPyS N° 185/2004** del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (“MPFIPyS”), gestionó ante la Secretaría de Energía (“SE”) y el ENARGAS la inclusión en dicho programa de ciertas obras de infraestructura necesarias para aumentar la capacidad del sistema.
- La Sociedad ha llevado a cabo gestiones con distintas Autoridades Provinciales y Municipales, como así también con terceros interesados, con los que se han evaluado deferentes alternativas para la realización de obras de refuerzo necesarias a los fines de poder concretar el otorgamiento de las factibilidades de suministro que requiere la demanda.

Al respecto, la Sociedad celebró un Convenio Marco con el Gobierno de la Provincia de Córdoba en el cual se establecen los compromisos recíprocos para viabilizar la gasificación de varias regiones, que comprenden el desarrollo de infraestructura de gas natural para el abastecimiento de los sistemas regionales Norte, Este, Centro, Sur y Ruta 2 y abarcan alrededor de 80 localidades incluidas en el Plan Director de Obras de Gas de la Provincia, al que luego se incorporaron otros sistemas regionales menores. En particular, el Gobierno Provincial tiene a cargo gestionar el financiamiento y la ejecución de las obras de infraestructura y la Sociedad participa en los aspectos técnicos pertinentes y se compromete a operar los sistemas que se habiliten. La Provincia licitó y adjudicó todas las obras previstas originalmente en el Plan Director y ha adelantado actividades relacionadas con la confirmación y liberación de las trazas y con los proyectos de ingeniería.

El 11/06/12 se inauguró el ramal de alimentación de 40 kms. correspondiente al Proyecto de Gasificación del Valle de Traslasierra, que posibilitará el acceso al servicio de gas natural a ocho localidades de la región. La Sociedad realizó una importante inversión en tres cámaras reductoras de presión y una planta de separación y medición.

Adicionalmente, se celebró el Convenio “Sierras Chicas” entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Sociedad. Este acuerdo define las nuevas responsabilidades y aportes de inversión a que se obligan las partes para la consecución de las obras de infraestructura y redes de distribución domiciliaria de diez localidades del Sistema Sierras Chicas. Este Convenio ha sido ratificado por todos los Municipios y Comunas comprendidos en este Sistema. El Gobierno de la Provincia de Córdoba está desarrollando –a un ritmo lento de avance- las obras de infraestructura correspondientes.

Asimismo, el 23/06/11 se celebró un Convenio Marco con el Gobierno de la Provincia de Córdoba para que ésta licite y financie las obras de refuerzo necesarias para absorber el crecimiento de la demanda en la zona abarcada por el sistema del anillo de la Ciudad de Córdoba (que alimenta además a la mayoría de las localidades del Gran Córdoba). Los anteproyectos fueron realizados por la Sociedad y aprobados por el ENARGAS, abarcando las necesidades de refuerzos en los sistemas de alta y media presión para permitir la incorporación de unos 70.000 nuevos clientes en el lapso de cinco años. Sin embargo, como no se han iniciado las obras necesarias para respaldar el ingreso de nuevas extensiones, ya en noviembre de 2011 se debieron limitar las disponibilidades de emprendimientos que superen los 90 m<sup>3</sup>/hora o que afecten el funcionamiento del sistema de distribución. Ante una situación más comprometida en el sistema por la creciente demanda, devino en necesario restringir a partir de octubre de 2012 la incorporación de clientes sobre nuevas redes y a 30 m<sup>3</sup>/hora en zonas de saturación, y a partir de noviembre de 2012 las nuevas conexiones al servicio exclusivamente a consumos residenciales para viviendas unifamiliares (con consumos para cubrir las necesidades básicas). La Sociedad ha remitido al ENARGAS todos los antecedentes de esta situación, indicando además las obras de infraestructura prioritarias a realizar y presentando distintas alternativas de mecanismos de financiamiento y de recupero de costos de construcción de esas obras analizadas con los terceros interesados.

Ante las restricciones de infraestructura que limitan la instalación de nuevos servicios en la Provincia de La Rioja, el Gobierno Nacional avanzó en acuerdos con el Gobierno Provincial a los fines de proveer el financiamiento necesario para ampliar la infraestructura requerida para permitir la expansión del servicio de distribución por redes en la ciudad de La Rioja y otras localidades. En tal contexto el Gobierno de La Rioja licitó, adjudicó y autorizó la construcción de un gasoducto de 82 kms. entre Chumbicha y una nueva estación de regulación de presión a instalarse en la ciudad de La Rioja y una Planta Compresora en la localidad de Casa de Piedra. En virtud del significativo grado de avance de las obras de potenciación compuestas por gasoductos, ramales y nueva planta reguladora de presión, a partir del 22/10/12 se permitió la conexión de nuevos usuarios sobre redes existentes, como así también sobre extensiones de nuevas redes



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

en la ciudad de La Rioja. A la fecha del presente documento las obras mencionadas se encuentran habilitadas, restando la puesta en funcionamiento de la Planta Compresora.

Asimismo, a fines de agosto de 2012 el ENARGAS autorizó el inicio una obra de gran magnitud correspondiente al Hospital Materno Infantil y Zona Sur de la ciudad de La Rioja.

También el Gobierno de la Provincia de La Rioja realizó un convenio con el Gobierno Nacional a fin de que este último financie la construcción de un nuevo gasoducto que, partiendo desde la nueva Planta Compresora que se está instalando en la localidad de Casa de Piedra, llegue en una primera etapa hasta la localidad de Chamental y posteriormente se extienda hasta Chilecito. Este gasoducto permitirá conectar al sistema de gas natural a diversas localidades actualmente abastecidas mediante GNC transportado mediante camiones. A la fecha del presente documento las obras de la primera etapa ya han sido licitadas y adjudicadas y a partir del 24/01/13 se cuenta con la autorización del ENARGAS, lo que habilita a dar inicio a los trabajos.

Además se están desarrollando diversas alternativas de proyectos para reforzar la alimentación de gas natural a Catamarca a solicitud del Gobierno de esa Provincia. En tal sentido, y a pedido de las autoridades provinciales se ha emitido un anteproyecto conteniendo un loop de 10 kilómetros en 8 pulgadas de diámetro a ser instalado en el tramo Chumbicha – San Fernando del Valle de Catamarca conjuntamente con una nueva planta de odorización de refuerzo. En noviembre de 2012 el ENARGAS autorizó la ejecución de las obras. Asimismo, el Gobierno de Catamarca ha solicitado la revisión y emisión del anteproyecto de una nueva alimentación a partir de la Planta Compresora de Lavalle de TGN.

En este contexto, se encuentra también en implementación una nueva ordenanza emitida por la Municipalidad de la ciudad de Córdoba cuyo objetivo es crear un régimen específico en materia de conexiones que permita financiar las obras de refuerzo necesarias para la ciudad.

- En marzo de 2012 se suscribió un convenio con el Municipio de la ciudad de Alta Gracia por el cual se prorrogó por cinco años la prestación del servicio en dicha ciudad, prorrogable por cinco años más.
- La Sociedad elaboró su presupuesto 2012 previendo inversiones por valor de \$21,5 millones. El total de inversiones ejecutadas durante el año fue de \$15,3 millones. Las inversiones pendientes de realizar por aproximadamente \$6,2 millones fueron reprogramadas para desarrollarse en 2013. De ese total, \$3,8 millones están sujetas a la oportunidad de la ejecución de obras de los gobiernos provinciales y municipales, y la realización de las restantes inversiones depende, entre otros aspectos, de la resolución de factores técnicos-administrativos o del cierre de acuerdos con terceros.
- Se llevaron a cabo y/o se encuentran en ejecución las siguientes actividades previstas en el programa anual de inversiones: recambio de servicios; interconexión de red de distribución en Catamarca; potenciación del sistema de odorización en el gasoducto Calamuchitano, del Anillo de circunvalación de la ciudad de Córdoba, y del sistema de gasificación de las ciudades de la La Rioja, Deán Funes, Pilar, Villa María y otras localidades; instalación de placas de hormigón para protección de cañerías en zonas de riesgo; obras civiles para la instalación de plantas reguladoras de presión en las localidades de Santa María de Punilla y Cosquín y del parque industrial de Villa María; obras de refuerzo de la infraestructura de la ciudad de Río Cuarto; instalación de nuevos medidores industriales, de testigos de corrosión y dispersores para protección catódica; provisión y colocación de medidores residenciales; instrumentos de medición para clientes de grandes consumos; mejoras en el sistema de comunicación para telemetría; inspecciones técnicas; señalización de gasoductos y ramales en la vía pública; y otras inversiones menores.

### **IV.2.4. La emergencia y la renegociación del Contrato de Licencia dispuesta por el Estado Nacional**

- La Ley N° 25.561 publicada el 07/01/02 (“Ley de Emergencia”), declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, hasta el 31 de diciembre de 2003, fecha que fue prorrogada sucesivamente por otras leyes, siendo la prórroga vigente la ordenada hasta el 31/12/13 por Ley N° 26.729.

El Art. 8 de la Ley de Emergencia sometió a renegociación los contratos de obras y servicios públicos. La renegociación fue llevada a cabo por la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (“UNIREN”) creada por Decreto PEN N° 311/2003.



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

▪ La Sociedad y la UNIREN firmaron “ad referéndum” de la aprobación definitiva del Poder Ejecutivo Nacional (“PEN”) un Acuerdo Transitorio (“AT”) el día 08/10/08, con la finalidad principal de establecer condiciones que, mediante la adecuación de precios y tarifas, propendan al equilibrio contractual hasta el momento de arribarse a la renegociación integral del Contrato de Licencia de Distribución de Gas Natural otorgada a la Sociedad por **Decreto PEN N° 2.454/1992** (en adelante el “Contrato”).

Asimismo, también el día 08/10/08 la Sociedad y la UNIREN firmaron “ad referéndum” de la aprobación definitiva del PEN un Acta Acuerdo (en adelante “AA”), en la que se convino además la renegociación integral de las condiciones de adecuación del Contrato.

▪ Una vez ratificados los acuerdos por los órganos societarios (Directorio y Asamblea de Accionistas), en fechas 05/12/08 y 10/12/08 la Sociedad presentó ante la UNIREN los compromisos e instrumentos previstos en el AT y en el AA, en virtud de los cuales la Licenciataria y sus Accionistas Mayoritarios asumieron el compromiso de suspender todos los reclamos formulados y de no presentar nuevos reclamos por temas vinculados a la Ley N° 25.561 y anulación del ajuste de tarifas por “PPI” (Producers Price Index) previsto en la Licencia. La Sociedad también acreditó ante el ENARGAS el cumplimiento del plan de inversiones previsto en el AT.

Habiéndose cumplido los requisitos establecidos en el AT, el mismo fue ratificado por el PEN mediante el dictado del **Decreto N° 236/2009** publicado el 01/04/09.

Por su parte, el AA fue aprobado por el Congreso de la Nación en los términos del **Art. 4 de la Ley N° 25.790**, y ratificada por el PEN mediante **Decreto N° 539/2010** publicado el 23/04/10.

▪ Tanto el AT como el AA prevén un Régimen Tarifario de Transición (“RTT”), que aún no ha sido plenamente aplicado por la Autoridad, según el cual la Sociedad tiene, entre otros, los siguientes derechos:

- A percibir un ajuste tarifario inicial desde el 01/09/08 (segmentado por categorías de clientes) de acuerdo con la metodología de cálculo allí establecida, que implica para la Sociedad un incremento promedio de su margen de distribución del 23% aproximadamente.
- A acceder al diferencial que se devengará desde la fecha prevista para aplicar el Cuadro Tarifario (“CT”) que resulta de la RTT hasta la efectiva vigencia del AA, en el supuesto de que dicho CT no comencare a aplicarse oportunamente.
- A obtener un ajuste semestral de la tarifa que reconozca la variación de costos producida desde el 01/09/08, el que debe llevarse a cabo de acuerdo con el Mecanismo de Monitoreo de Costos (“MMC”) allí previsto. La Sociedad presentó al ENARGAS pedidos de ajuste por aplicación del MMC conforme el siguiente detalle:

Fecha de la solicitud	Periodo de las variaciones de costos solicitadas
02/12/09	Setiembre de 2008 a Agosto de 2009
24/08/10 - 29/10/10	Setiembre de 2009 a Febrero de 2010
28/01/11	Marzo de 2010 a Agosto de 2010
09/09/11	Setiembre de 2010 a Febrero de 2011
02/02/12	Marzo de 2011 a Agosto de 2011
23/07/12	Setiembre de 2011 a Febrero de 2012

El ENARGAS no ha aplicado plenamente aún los ajustes correspondientes.

El derecho reconocido a favor de la Sociedad al ajuste tarifario mediante el RTT estaba sujeto a la condición suspensiva de que el AT fuera ratificado por el Poder Ejecutivo, aspecto cumplido con el dictado del citado Decreto N° 236/2009.

El AA establece la realización de un proceso de Revisión Tarifaria Integral (“RTI”), que fije un nuevo régimen de tarifas máximas por cinco años, conforme a lo estipulado en el Capítulo I del Título Tarifas de la Ley N° 24.076 y de acuerdo a las pautas definidas en la misma AA, entre las cuales se mencionan las más importantes:



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

- Reconocimiento a percibir desde el 01/09/08 la diferencia entre el incremento del margen de distribución establecido en la RTT (promedio 23%) y el 27%.
- Consideración de mecanismos no automáticos de adecuación semestral de la tarifa de distribución, a efectos de mantener la sustentabilidad económica-financiera de la prestación y la calidad del servicio.
- La base de capital para determinar la remuneración de la Licenciataria considerará los bienes necesarios para la prestación del servicio público, valuados a su costo histórico reexpresado en función de índices oficiales de precios que tengan en cuenta la estructura de costos de dichos bienes.
- La tasa de rentabilidad se determinará conforme lo establecen los artículos 38 y 39 de la Ley N° 24.076, de manera tal de fijar un nivel justo y razonable para actividades de riesgo comparables.
- El mecanismo de transferencia a las tarifas de los usuarios de la Licenciataria de todos los costos de la cadena de producción y transporte de gas, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 24.076, como así también la transferencia que resulte de los cambios en las normas tributarias, excepto en el impuesto a las ganancias o el impuesto que lo reemplace o lo sustituya.

A pesar de que el AA preveía originalmente que la RTI debía iniciarse el 15/10/08 y estar finalizada para el 28/02/09 y después para el 30/09/09, a la fecha del presente documento no se ha dado inicio formal a la misma. Sólo se han realizado algunos avances en ciertos aspectos técnicos, tales como la recopilación de información histórica, los lineamientos para la determinación del costo del capital, entre otros.

Como consecuencia de los incumplimientos verificados por parte de la Autoridad, tanto en el RTT como en la RTI, con fechas 03/06/09, 05/11/09, 29/04/10 y 26/07/10 la Sociedad efectuó presentaciones por ante la UNIREN y el ENARGAS, expresando su preocupación debido a que la falta de cumplimiento de las obligaciones del Estado Nacional previstas en el AT y el AA colocan a la Sociedad en una situación económico-financiera cada vez más delicada a efectos de cumplir sus propias obligaciones según el marco regulatorio de la actividad. El 05/10/11 se trató nuevamente en reunión de Directorio el estado del AT y el AA, convocándose a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 15/11/11 a los efectos de considerar la situación planteada y los cursos de acción. Esta Asamblea convalidó lo actuado por el Directorio y las Gerencias de la Sociedad, aprobando que la Sociedad realice las acciones o gestiones tendientes a reclamar al Estado Nacional el cumplimiento del AT y del AA, y delegando en el Directorio para que determine la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas acciones, según las circunstancias en cada momento.

El 29/12/11 la Sociedad formuló ante el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios un reclamo administrativo en los términos del Art. 30 y concordantes de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo N° 19.549, solicitando al Estado Nacional en su calidad de Otorgante de la Licencia y representado por el Poder Ejecutivo Nacional, el cumplimiento del AT y del AA y efectuando, asimismo, las reservas del caso.

En este contexto, la Sociedad se encuentra analizando las medidas a implementar para mantener la continuidad del servicio en condiciones de operatividad para los clientes actuales, ante la posibilidad de que persista la demora en la implementación del AT y del AA. Al respecto, tras diversas conversaciones mantenidas con el ENARGAS en el último período, con fecha 16/11/12 la Sociedad emitió una nota dirigida a la autoridad regulatoria solicitándole que en orden a la implementación de la Cláusula 4 del Acta Acuerdo se celebre un “Acuerdo de Implementación”, realizando para ello una proposición de las principales pautas que debería cumplir el mismo. Se dejó también expuesto que lo sugerido no implica para la Sociedad renunciar a los derechos derivados del AT y el AA firmados y aprobados oportunamente por sendos decretos del Poder Ejecutivo Nacional.

Como resultado de las gestiones realizadas, el día 21/11/12 se firmó con el ENARGAS un acta por la cual “Las Partes” (ENARGAS y la Sociedad) acordaron principalmente la aplicación de un monto fijo por factura, diferenciado por categoría de usuarios a percibir por la Sociedad, la creación de un Fideicomiso exclusivo para la Sociedad y la elaboración de un “Plan de Inversiones de Consolidación y Expansión” que requerirá la aprobación de un “Comité de Ejecución” a crearse en el ámbito del Contrato de Fideicomiso. Se estableció además que el Acta firmada tiene plena vigencia y ejecución en tanto los órganos societarios no se expidan en contrario.

El 27/11/12 el ENARGAS emitió la **Resolución N° I-2.407/12**, que prevé los aspectos considerados en el acta mencionada, con vigencia a partir de su fecha de emisión.



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Como parte de los compromisos asumidos en el Acta mencionada, con fecha 12/12/12 la Sociedad, Nación Fideicomisos S.A. y ENARGAS suscribieron el Contrato de Fideicomiso Financiero y de Administración Privado “Fondo para Obras de Consolidación y Expansión de Distribución de Gas por Redes” –“FFA FOCEGAS”–.

Son partes del Contrato de Fideicomiso: la Sociedad (como fiduciante), y Nación Fideicomisos S.A. (en calidad de fiduciario), habiendo suscripto también el instrumento el ENARGAS prestando conformidad a sus términos.

El objeto es la celebración de un contrato de Fideicomiso Financiero y de Administración en cuyas cuentas se depositarán los montos fijos por factura mencionados (que integran el patrimonio fideicomitado), para su afectación al pago de proyectos y obras de infraestructura, obras de conexión, repotenciación, expansión y/o adecuación tecnológica de los sistemas de distribución de gas por redes, seguridad, confiabilidad del servicio e integridad de las redes, así como mantenimiento y todo otro gasto conexo necesario para la prestación del servicio público de distribución de gas, hasta el límite de los fondos efectivamente disponibles.

Las citadas afectaciones se integran en un Plan de Inversión que la Sociedad debe formular y someter a un procedimiento de aprobación previa por ante un Comité de Ejecución que se integrará por un representante de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, dos representantes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y un representante del ENARGAS. El Comité de Ejecución podrá efectuar modificaciones a los Proyectos presentados y asimismo sugerir Proyectos de Inversión u obras alternativas a las presentadas por el Fiduciante. Son también funciones del Comité de Ejecución la aprobación de los desembolsos para la realización de los pagos que correspondan, y también de las condiciones de financiamiento en aquellos proyectos que contemplen la emisión de deuda.

El Contrato establece y distingue dos categorías de proyectos y obras, **(i)** la denominada “Obras sin Financiamiento”, gestionadas por la Sociedad por su cuenta y orden realizadas mediante desembolsos provenientes del fondo constituido por los montos fijos recaudados, y que forman parte del patrimonio de la licenciataria; **(ii)** y la llamada “Obras con Financiamiento”, son las obras o proyectos incluidos en el plan de inversión, que necesitarán del financiamiento a través de operaciones de financiamiento, y que en consecuencia, ingresan como bien fideicomitado al fideicomiso, sin perjuicio de que su uso y goce será otorgado a la Sociedad y su propiedad le será transferida a la cancelación total del financiamiento obtenido. Estos proyectos y obras serán ejecutados por el fiduciario y éste, previa aprobación del Comité de Ejecución, celebrará con la Sociedad un contrato de Gerenciamiento asumiendo esta última la calidad de Gerente de Proyecto, actuando por cuenta y orden del comitente a título gratuito.

La duración del contrato se mantendrá hasta el cumplimiento de su objeto y la cancelación de la totalidad de la deuda, o en su caso hasta la finalización de la Licencia.

Por su parte, en el transcurso del mes de enero de 2013, las Partes suscribieron el Manual Operativo previsto en el Contrato de Fideicomiso, y con fecha 01/02/13, la Sociedad, no habiendo sido notificada de la constitución del Comité de Ejecución del Fideicomiso que prevé la normativa, presentó al ENARGAS el Plan de Obras 2013 y la documentación requerida sobre el particular.

### IV.2.5. Las tarifas

#### IV.2.5.1 Tarifas de distribución

- A partir de la firma del AT y el AA del 08/10/08 y la ratificación de los mismos por parte del PEN, se habilita a la aplicación del RTT previa emisión de los respectivos Cuadros Tarifarios por parte del ENARGAS, los cuales siguen pendientes de emisión a la fecha del presente documento.
- El 27/11/12 se emitió la **Resolución ENARGAS N° I-2.407/2012** por la que se aprueba a partir del 29/11/12 un nuevo cuadro tarifario que: **(i)** autoriza a las Distribuidoras, en los términos de lo dispuesto en los respectivos acuerdos suscriptos entre dichas empresas con la UNIREN, a aplicar un monto fijo por factura, diferenciado por categoría de usuario, conforme lo definido en el Anexo de dichas Actas y de acuerdo a la metodología que determinó el ENARGAS mediante Nota N° 13.515 de fecha 30/11/12; **(ii)** determina que los importes resultantes deberán ser depositados por las Distribuidoras en un Fideicomiso, los cuales constituirán un “Fondo para obras de consolidación y expansión” que serán utilizados exclusivamente para los fines expuestos en oportunidad de comentar en el capítulo



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

inmediato anterior el contrato de Fideicomiso Financiero y de Administración firmado el 12/12/12 entre la Sociedad, Nación Fideicomisos S.A. y ENARGAS; (iii) define que las Distribuidoras deberán someter a la aprobación de un Comité de Ejecución, a ser creado al efecto en el ámbito del Fideicomiso, un “Plan de Inversiones de Consolidación y Expansión”, expresado en términos físicos y monetarios, y cuyos lineamientos serán determinados en el contrato de fideicomiso; (iv) además determina que los montos que perciban las Distribuidoras a efectos de la presente resolución serán considerados a cuenta de los ajustes previstos en el marco de la readecuación tarifaria acordada en las renegociaciones llevadas a cabo; y (v) que la implementación de dicho mecanismo de trato no exime a las Licenciatarias del cumplimiento de las obligaciones previstas en el Marco Normativo vigente.

### IV.2.5.2 Ajustes estacionales por variación del precio de compra del gas

▪ En la **Resolución ENARGAS N° 3.467/2006** del 23/03/06, el ENARGAS no contempló la debida compensación por las diferencias que se produjeron a partir de la rectificación, efectuada por la misma autoridad regulatoria, de los cuadros tarifarios actualizados por variación en el precio del gas con vigencia a partir del 01/07/05. Por este motivo se retrotrajeron a octubre de 2004 las tarifas para los segmentos R1, 2 y 3, SGP1 y 2, con el inconveniente además, de que tal rectificación se hiciera con un valor gas inferior al que hubiera correspondido, e inferior al costo de adquisición.

El ENARGAS omitió también la emisión de los cuadros tarifarios de la Sociedad y del resto de las distribuidoras de gas por variación en el precio del gas comprado que debían tener vigencia para los periodos estacionales de los años 2006 y 2007 y a partir del 01/05/08. A pesar de los oportunos reclamos formulados por la Sociedad, el ENARGAS no brindó ninguna justificación para tal inobservancia de la normativa.

▪ Con fecha 10/10/08 se emitió la **Resolución ENARGAS N° I/452/2008** por la que se aprueba a partir del 01/09/08 un nuevo cuadro tarifario que: (i) reconoce los nuevos precios del gas natural que surgen de la Resolución SE N° 1.070/2008 (comentada en el apartado “El gas” del presente documento) a partir del 01/09/08; y (ii) de acuerdo con lo establecido en el AT, fija en cero el valor de las Diferencias Diarias Acumuladas (“DDA”) sin reconocer las diferencias acumuladas a favor de la Sociedad entre el precio del gas pagado a los productores y el recuperado en las tarifas. En este sentido, el Acta Acuerdo establece que se incorporará en el proceso de Revisión Tarifaria Integral el tratamiento de las DDA hasta la fecha de finalización de dicho proceso.

Posteriormente, la **Resolución ENARGAS N° I/466/2008** del 15/10/08 (en el marco de la Resolución ENARGAS N° I/452/2008) la Autoridad Regulatoria instruyó que se deberán continuar aplicando las DDA previstas en los cuadros tarifarios vigentes hasta el 31/08/08 al calcular las facturas por los servicios prestados a las categorías tarifarias que no han tenido incremento en el costo del gas.

▪ Con fecha 16/12/08 se emitió la **Resolución ENARGAS N° I/567/2008** por la que se aprueba a partir del 01/11/08 las tarifas con los nuevos valores de precios del gas determinados en la Resolución SE N° 1.417/2008 del 16/12/08, en el marco del Acuerdo Complementario con los Productores de Gas ratificado por la Resolución SE N° 1.070/2008, que implican un aumento para los distintos segmentos de la categoría residencial de mayor consumo (R3).

### IV.2.6. El transporte

▪ Entre todos los acuerdos que se encuentran vigentes a la fecha de cierre del presente documento, la Sociedad cuenta con una capacidad Firme de transporte con T.G.N. S.A. sobre los gasoductos Norte y Centro-Oeste de 6.546.392 m<sup>3</sup>/día.

▪ El Gobierno Nacional mediante la **Resolución MPFIPyS N° 185/2004** creó un programa denominado “Fideicomisos de Gas - Fideicomisos Financieros” para obras de expansión y/o extensión en transporte y distribución de gas en el marco de lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley del Gas N° 24.076. Como resultado del Concurso Abierto N° 01/2004 (“CA01”) de Transportadora de Gas del Norte S.A. (“TGN SA”), para la ampliación de la capacidad de transporte firme del Gasoducto Norte, en julio de 2004 se le asignó a la Zona Centro la disponibilidad de 900.000 m<sup>3</sup>/día hasta abril de 2028 solamente para clientes correspondientes a prioridad 3, sobre un total de 3,9 MMm<sup>3</sup>/día que la Sociedad requiriera oportunamente mediante una Oferta Irrevocable de Transporte Firme.



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

El ENARGAS, mediante Nota N° 1.989/2005 del 22/03/05, determinó que el Cargo por Fideicomiso Gas fuera prorrateado entre todos los cargadores firmes de las Transportadoras y los clientes de las distribuidoras y subdistribuidoras, con excepción de las categorías Residencial, SGP1 y 2. Por lo tanto, los clientes de los sistemas de transporte y distribución contribuyen al repago del incremento de capacidad, actuando la Sociedad, en lo concerniente a distribución, sólo como agente de percepción a nombre y por cuenta y orden de Nación Fideicomisos S.A., de acuerdo a la normativa emitida por las autoridades competentes.

Desde el 15/06/05 se encuentra vigente el cobro de los cargos del Fideicomiso Gas organizado por la SE, con destino al repago de las inversiones correspondientes a la expansión del CA01. Dicho cargo tiene un impacto significativo en el valor incluido en las tarifas como costo de transporte.

A finales de setiembre de 2005 se publicaron las bases para un nuevo programa para expansión de gasoductos hasta 20 MMm<sup>3</sup>/día, que debía cubrir las demandas previstas para los años 2006 a 2008. Dentro de dicho programa a TGN SA le corresponde ampliar en 10 MM m<sup>3</sup>/día (5 MM m<sup>3</sup>/día sobre el Gasoducto Norte y 5 MM m<sup>3</sup>/día sobre el Gasoducto Centro Oeste), por lo que TGN SA hizo el llamado a un nuevo Concurso Abierto de Capacidad de Transporte denominado Concurso Abierto TGN SA 01/2005 (“CA02”).

El total de ofertas recibidas por TGN SA superó los 31 MMm<sup>3</sup>/día, en tanto que la capacidad a ampliar en su sistema era de sólo 10 MMm<sup>3</sup>/día. El ENARGAS realizó una validación preliminar de las ofertas por un total de más de 25 MM m<sup>3</sup>/día, asignando a la Sociedad un total de 1.407.000 m<sup>3</sup>/día bajo Prioridad 1 (consumos R, P1 y P2): la cantidad de 877.000 m<sup>3</sup>/día a partir del 01/05/06, 259.000 m<sup>3</sup>/día a partir del 01/05/07 y 271.000 m<sup>3</sup>/día a partir del 01/05/08. La Sociedad desconoce aún los motivos por los cuales el ENARGAS no validó el total de 1,8 MMm<sup>3</sup>/día solicitados bajo Prioridad 1. La ejecución de las obras de expansión están supeditadas a los proyectos y contrataciones que efectivamente realice TGN SA y ello, a su vez, depende de la obtención de financiamiento, por lo cual, a la fecha del presente documento se desconoce el plazo cierto de disponibilidad.

La Sociedad ha efectuado presentaciones al ENARGAS en la búsqueda de soluciones a la situación planteada.

- El 18/05/06 se publicó en el Boletín Oficial la **Ley N° 26.095** que dispone la creación de cargos específicos para el desarrollo de obras de infraestructura energética para la expansión del sistema de generación, transporte y/o distribución de los servicios de gas y electricidad. Por medio de la **Resolución MPFIPyS N° 2.008/2006** se excluyen a las categorías Residencial, estaciones de GNC, SGP1 y SGP2 del cargo específico para repagar las obras de ampliación. Mediante la **Resolución ENARGAS N° 3.689/2007** del 09/01/07 se determinaron los cargos específicos por metro cúbico/día aplicables a la expansión de transporte 2006-2008, Cargo Específico Gas II. Este nuevo cargo constituye un incremento significativo del costo de transporte, con lo cual su nuevo costo total representa un valor que multiplica varias veces a la propia tarifa de transporte vigente a la fecha del presente documento. Esto ha generado diversas reacciones por parte de los clientes industriales que están sujetos al pago del mismo, algunos de los cuales han formulado reservas de derechos sobre los pagos realizados bajo este concepto. La Sociedad ha dado a conocer tales circunstancias a Nación Fideicomisos S.A., al ENARGAS y a la SE.

En este nuevo cargo la Sociedad también actúa como agente de percepción a nombre y por cuenta y orden de Nación Fideicomisos S.A.

El 28/06/07 se publicó la **Resolución MPFIPyS N° 409/2007** por la cual se estableció una bonificación transitoria del 20% del cargo específico establecido en la Resolución N° 3.689/2007 del ENARGAS, con vigencia hasta el 31/12/07. Esta bonificación ha sido prorrogada sucesivamente por el MPFIPyS hasta el año 2009.

El 09/12/10 se publicó la **Resolución MPFIPyS N° 2.289/2010** que si bien modifica, con vigencia 01/12/10, los valores de los Cargos Específicos I y II, éstos no tienen un impacto en la factura final de los clientes, porque la reducción del Cargo Específico I se compensa exactamente con el incremento del Cargo Específico II.

- Con fecha 28/10/08 la Sociedad ha celebrado con su parte relacionada Distribuidora de Gas Cuyana S.A. (“CUYANA”) un acuerdo por un servicio de transporte interrumpible con vigencia desde el 1° de noviembre de 2008 y hasta el 30 de abril de 2009, con renovación automática siempre que no se manifieste voluntad en contrario de alguna de las partes. A la fecha del presente documento este acuerdo se encuentra vigente.



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Con este acuerdo, que es posible en función de que CUYANA dispone de capacidad firme de transporte ociosa durante el verano, la Sociedad busca reducir su costo de transporte y disponer de una eventual mayor capacidad que la disponible antes de la firma del mismo, frente a posibles situaciones de saturación de la ruta de transporte firme Neuquina (“NQN”)-Centro Norte (“CEN”).

El precio acordado se basa en la tarifa de Transporte Interrumpible (“TI”) de TGN SA, para la ruta Cuenca Neuquina-Cuyana. El requerimiento mínimo es de 100.000 m<sup>3</sup>/día y el máximo de 2.000.000 m<sup>3</sup>/día. El régimen de penalidades es similar al de los contratos celebrados con Grandes Usuarios y el servicio será prestado en la medida en que CUYANA tenga capacidad de transporte firme ociosa.

- En setiembre 2010 la Sociedad acordó con TGN SA renovar por periodos sucesivos de un año, hasta que cualquiera de las partes manifieste su intención de rescindirlo, el servicio de desplazamiento firme entre los gasoductos Centro-Oeste y Norte acordado en Octubre 2006 y cuyo vencimiento original operaba el 31/12/2010.
- El 10/03/2011 TGN SA comunicó el llamado a Concurso Abierto de Capacidad Remanente de Transporte Firme TGN SA N° 01/2011 (“CA03”), ofreciendo –entre otras capacidades- 2,8 MM de m<sup>3</sup>/día de Transporte Firme (TF) sobre gasoducto Centro Oeste, desde la Zona de Recepción Neuquén (Cabecera del Gasoducto) hasta las Zona de Entrega en el Área Aldea Brasileira.

La Sociedad presentó una Oferta Irrevocable en el CA03 por 0,5 MM de m<sup>3</sup>/día por un servicio de TF con Zona de Recepción Neuquén y Zona de Entrega Central Sur, para cubrir el déficit de transporte para la demanda prioritaria en la zona.

Con fecha 30/08/11, TGN SA comunicó a la Sociedad la adjudicación definitiva de la Oferta de 0,5MM de m<sup>3</sup>/día realizada por ésta en el marco del CA03, con fecha de disponibilidad efectiva a partir del 01/05/11. Desde esa fecha, la Sociedad cuenta con un total de 6.546.392 m<sup>3</sup>/día de capacidad de transporte firme total.

La Sociedad ha celebrado el 29/11/11 un acuerdo con TGN SA adecuando las condiciones de la oferta a la actual situación.

### IV.2.7. El gas

- Con fecha 14/06/07 se publicó la **Resolución SE N° 599/2007** que homologa la Propuesta para el Acuerdo del Estado Nacional con Productores de Gas Natural 2007-2011 (el “Acuerdo 2007-2011”) tendiente a la satisfacción de la demanda de gas del mercado interno. En él se establecen los mecanismos para asegurar el abastecimiento de gas por los volúmenes comprometidos por los Productores en el Acuerdo 2007-2011 y por los faltantes de gas para los casos en que la demanda interna supere los volúmenes comprometidos.

Dado que esta resolución modifica sustancialmente las condiciones estipuladas en la Licencia para la adquisición de gas a los productores, atribuyendo a la SE la potestad de ser quien define las condiciones de la provisión de gas, la Sociedad ha puesto oportunamente en conocimiento del ENARGAS y de la SE sus observaciones al respecto.

En este contexto, con fecha 30/09/2010 el ENARGAS notificó a la Sociedad la **Resolución ENARGAS N° I-1410/2010**, cuyo objeto es complementar las pautas de despacho vigentes ante el escenario de demanda y capacidad de transporte superiores a la oferta de gas natural y preservar la operación de los sistemas de transporte y distribución privilegiando el consumo de la demanda prioritaria.

A la fecha del presente documento, el abastecimiento de gas natural a las distribuidoras, responsables de cubrir la demanda prioritaria, opera totalmente bajo el esquema de solicitud, confirmación y re-direccionamientos de gas previstos en la Resolución ENARGAS N° I-1410/2010, y ello en virtud de que no fue posible formalizar acuerdos entre productores y distribuidoras. En este contexto la Sociedad no registra acuerdos vigentes con productores de gas, ya que ningún productor compromete las cantidades requeridas ante la incertidumbre de disponibilidad efectiva de los volúmenes y de los precios aplicables.

Con fecha 29/12/11, ante el inminente vencimiento (al 31/12/11) del Acuerdo 2007-2011, la SE emitió la Resolución SE N° 172/2011 (publicada en el Boletín Oficial el 05/01/12) que extiende temporalmente las reglas de asignación y



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

demás criterios fijados por la Resolución SE N° 599/2007, para la configuración de las obligaciones de suministro de gas natural oportunamente establecidas en el marco del Acuerdo 2007-2011, hasta que se produzca el dictado de las medidas que las reemplacen.

- Desde el invierno 2008 el Gobierno Nacional ha implementado un despacho energético unificado (gas y energía eléctrica), a cargo de la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación (“SPCG”), con la participación del ENARGAS y las transportistas, que define el nivel de restricción necesario en función de la proyección de demanda y la oferta disponible. En virtud de la Resolución ENARGAS N° I-1410/2010 y a partir de su implementación, debería asegurarse la disponibilidad de todo el gas para el consumo prioritario, lo que debería evitar que se vuelvan a producir desbalances de distribuidoras por faltantes de gas para este segmento. Adicionalmente la resolución otorga atributos al ENARGAS como Autoridad concentradora de las decisiones pertinentes al despacho de gas, transporte y distribución.

- El 01/10/08 por **Resolución SE N° 1.070/2008** se ratificó el “Acuerdo Complementario con Productores de Gas Natural suscripto el 19 de septiembre de 2008” (“Acuerdo Complementario”). Dicho acuerdo, que complementa lo dispuesto en el Acuerdo 2007-2011, tiene como objetivo: (i) reestructurar los precios del gas en boca de pozo a partir del 01/09/08, mediante la segmentación de la demanda residencial de gas natural (R1; R2 -1° a 3° escalón; y R3 -1° a 4° escalón-) conforme la **Resolución ENARGAS N° I/409/2008**, excluyendo del aumento a los clientes residenciales pertenecientes a las tres subcategorías de menor consumo anual; y (ii) destinar una parte del incremento a percibir por los Productores que suscriban el acuerdo a financiar el Fondo Fiduciario creado por la **Ley N° 26.020** para el subsidio del precio de las garrafas de uso domiciliario para consumidores de Gas Licuado de Petróleo (“GLP”) de bajos recursos.

Por aplicación de la **Resolución ENARGAS N° I/452/2008** estos incrementos en el precio del gas natural fueron trasladados a la tarifa final de los usuarios.

- Con fecha 16/12/08 se emitió la **Resolución SE N° 1.417/2008** del 16/12/08, en el marco del Acuerdo Complementario con los Productores de Gas ratificado por la **Resolución SE N° 1.070/2008**, que implica nuevos aumentos de precios del gas para los distintos segmentos de la categoría residencial de mayor consumo (R3). Este incremento del precio del gas es asignable exclusivamente al productor, mientras que el aumento previsto en la **Resolución SE N° 1.070/2008** es asignable al Fondo Fiduciario creado por la **Ley N° 26.020**.

Por aplicación de la **Resolución ENARGAS N° I/568/2008** estos incrementos en el precio del gas natural fueron trasladados a la tarifa final de los usuarios.

- Con fecha 08/03/12 se emitió la **Resolución SE N° 55/2012** donde se ratifica la Tercera Addenda al Acuerdo Complementario con los Productores de Gas (“A3”), que tiene por objeto prorrogar desde el 01/01/12 y hasta el 31/12/12 los términos y condiciones del Acuerdo Complementario.

Teniendo en cuenta que existen productores de gas natural que no han firmado la addenda A3 (entre los cuales se encontraba YPF S.A.), dicha Resolución establece que (i) los productores no firmantes del Acuerdo Complementario tendrán la primera prioridad en el abastecimiento con destino a las Categorías de usuarios sin incremento de precios (R1; R2-1; R2-2, y SDB); y (ii) con el objetivo de mantener el equilibrio respecto de los aportes de los Productores al Fondo Fiduciario creado por la **Ley N° 26.020**, las Distribuidoras deberán suplir los aportes que los productores no firmantes dejan de realizar a dicho fondo, en el caso en que sus entregas de gas excedan las categorías sin aumento.

Se destaca que con relación a esta resolución, YPF S.A. ha formulado reservas de derecho de reclamar a la Sociedad las diferencias de precio que se resuelvan en las instancias administrativas y/o judiciales.

- Con fecha 20/03/12 el ENARGAS emitió la **Resolución N° I-2.087/2012**, en el marco de la **Resolución SE N° 55/2012**, que establece un procedimiento para (i) asignar los volúmenes entregados entre los productores firmantes y no firmantes del Acuerdo Complementario; y (ii) que las Distribuidoras ingresen en forma directa al Fondo Fiduciario creado por la **Ley N° 26.020** las sumas necesarias para mantener el equilibrio respecto de los aportes de los Productores a dicho fondo.

- La Sociedad ha requerido formalmente al ENARGAS que se aclaren o resuelvan cuestiones de forma y de fondo que imposibilitan el cumplimiento de las pautas establecidas en la **Resolución ENARGAS N° I-2.087/2012**.



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

- Con fecha 02/05/12 la Sociedad fue notificada, mediante Nota del ENARGAS N° I-4.927 de fecha 25/04/12, que YPF S.A., en su carácter de Productor de Gas Natural, se ha adherido a la addenda A3 mediante un acuerdo individual suscrito entre esa empresa y la SE con fecha 19/04/12, según lo informado por la SE en su Nota SE N° 2.323 del 23/04/12. En virtud de la fecha del acuerdo individual mencionado, los efectos de la addenda A3 tendrán vigencia para YPF S.A. para las entregas de gas que se producen desde el 01/04/12 hasta el 31/12/12.
- Con fecha 12/06/12 se emitió la **Resolución SE N° 277/2012** donde se aprueban la primera y la segunda Addenda al Acuerdo Complementario con los Productores de Gas, que prorrogaron desde el 01/01/10 hasta el 31/12/11 los términos y condiciones del Acuerdo Complementario.
- El 27/11/08 se publicó el **Decreto PEN N° 2.067/2008**, por medio del cual se creó el Fondo Fiduciario para atender las importaciones de gas natural y toda aquella necesaria para complementar la inyección de gas natural que sean requeridas para satisfacer las necesidades nacionales. Posteriormente, la **Resolución MPFIPyS N° 1.451/2008** reglamentó dicho decreto e instruyó al ENARGAS para que determinase el valor de dichos cargos, lo que realizó finalmente mediante la **Resolución ENARGAS N° I/563/2008** del 15/12/08. El MPFIPyS excluyó del pago de dichos cargos a los siguientes clientes: Subcategorías Residenciales R1, R2, Subdistribuidores, Servicio General P1 y P2, Clientes Servicio General P3 que no se compran el gas, GNC y las Centrales de Generación Eléctrica. Con fecha 04/06/09 la Sociedad fue notificada de la **Resolución ENARGAS N° I/768/2009** por la que se extiende la excepción del pago de este Fondo Fiduciario a todos los usuarios residenciales R3 1° y R3 2° del país entre el 01/05/09 y 31/08/09, al tiempo que se estableció adicionalmente la misma condición para los usuarios residenciales R3 3° pertenecientes a las provincias beneficiarias de las excepciones establecidas por la **Resolución ENARGAS N° I/730/2009**. La Sociedad actúa como agente de percepción a nombre y por cuenta y orden de Nación Fideicomisos S.A., de acuerdo a la normativa emitida por las autoridades competentes.

El 18/08/09 se publicó la **Resolución ENARGAS N° I/828/2009** por la que se instruyó a las Licenciatarias del Servicio Público de Distribución, mediante un procedimiento en particular, a adoptar las medidas tendientes a efectuar las facturaciones pertinentes a la reposición del cargo del **Decreto PEN N° 2.067/2008** percibido que correspondan a favor de sus usuarios con el debido proceso administrativo. Además se determinó, a solicitud del MPFIPyS, lo siguiente: (i) extender hasta el 30/09/09 el plazo establecido por la **Resolución ENARGAS N° I/768/2009**; (ii) dejar sin efecto el cargo aplicado a los usuarios residenciales durante el periodo comprendido entre los meses de junio y julio de 2009, debiendo, en consecuencia, implementar los mecanismos y procedimientos que resulten necesarios para la devolución de montos abonados por dicho concepto a los usuarios residenciales alcanzados; y (iii) establecer una bonificación equivalente al 70% del cargo a aplicar a los usuarios residenciales, durante el periodo comprendido entre los meses de agosto y setiembre de 2009. Estas disposiciones generaron un extraordinario incremento de las consultas y reclamos de clientes, modificaciones importantes en los sistemas de facturación y cobranzas, refactoraciones para corregir las facturas emitidas conforme a disposiciones vigentes al momento de ejecutarse el proceso, y extensiones en los plazos de cobranzas, afectándose en consecuencia el desenvolvimiento habitual de las operaciones administrativas de la Sociedad y los costos operativos y financieros.

- Por **Resolución ENARGAS N° I/1.179/2010** del 29/04/10 para el año 2010 y posteriormente por **Resolución ENARGAS N° I/1.707/2011** del 26/04/11 para el año 2011 y **Resolución N° I-2.200/2012** del 05/06/12 para el año 2012, se exceptuó del pago del cargo del Decreto PEN N° 2.067/2008 a los usuarios residenciales R3 1° y R3 2° de todo el país y adicionalmente a los R3 3° pertenecientes a las provincias beneficiarias de las excepciones establecidas por la Resolución ENARGAS N° I/730/2009. La medida aplicó a partir del 1° de mayo para los consumos de gas verificados entre esa fecha y el 30 de setiembre. Adicionalmente, se estableció una bonificación del 100% a los usuarios residenciales durante el periodo de consumo comprendido entre junio y julio y una bonificación equivalente al 70% del cargo citado durante el periodo de consumo de los meses de agosto y setiembre.

Mediante **Resolución ENARGAS N° I/1.993/2011** del 25/12/11 y conforme la Providencia MPFIPyS N° 2.780, de fecha 25/11/11, el ENARGAS instruyó a las Licenciatarias a aplicar a los consumos registrados a partir del 01/01/12 de los usuarios residenciales comprendidos en ciertas zonas geográficas que la misma resolución establece, y a los usuarios residenciales comprendidos en countries, barrios cerrados, clubes de campo y clubes de chacras, a nivel nacional, el Cargo Decreto N° 2.067/2008 en forma completa, según los valores del Anexo I de la Res. ENRG N° I/1.982/2011. Asimismo, se instruye a las Licenciatarias a poner a disposición de los usuarios que soliciten el mantenimiento del subsidio, el Formulario de "Declaración Jurada de la necesidad del subsidio" que la resolución dispone en un segundo anexo.



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Asimismo, por la **Resolución ENARGAS N° I/1.982/2011**, luego complementada por la **Resolución ENARGAS N° I/1.991/2011** del 24/11/2011, el ENARGAS instruyó a las Licenciatarias a aplicar el Cargo Decreto N° 2.067/2008 en forma completa según los valores del Anexo I de la **Res. ENRG N° I/1.982/2011**, a los consumos registrados a partir del 01/01/12 de los usuarios no residenciales cuya actividad principal o secundaria desarrollada en el punto de suministro sea: **(i)** extracción de minerales, petróleo crudo y gas natural, **(ii)** servicios para la aeronavegación, **(iii)** servicios de telecomunicaciones, **(iv)** servicios de banca y financieros, **(v)** servicios relacionados a juegos de azar y apuestas, **(vi)** refinación de petróleo, **(vii)** procesamiento de gas natural, **(viii)** elaboración de aceites y grasas vegetales y biocombustibles, **(ix)** agroquímicos.

Por la **Disposición Conjunta N° 216/2011 y 733/2011** de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión (“SCCG”) y la Subsecretaría de Presupuesto (“SP”) se establece el “Registro de Renuncia Voluntaria al Subsidio” aprobándose el respectivo formulario, como así también la declaración jurada sobre la necesidad del subsidio, la nota de finalización del trámite de renuncia, y el modelo de factura de servicios.

▪ El cargo adicional creado por el **Decreto PEN N° 2.067/2008**, y reglamentado por sucesivas resoluciones del ENARGAS, ha sido aplicado sólo a parte de los usuarios con domicilio en el área de servicio de la Sociedad, como consecuencia del cumplimiento de resoluciones judiciales de los tribunales federales que limitaron su facturación. Estas sentencias, sin novedades a la fecha del presente documento, se informan seguidamente:

**(i)** El 03/08/09 la Sociedad fue notificada por la Justicia Federal de La Rioja respecto de una medida cautelar que ordena suspender el incremento dispuesto mediante Decreto PEN N° 2.067/2008 y demás normativa y ordenando aceptar el pago de la factura excluyendo de las mismas el cargo y conceptos relacionados. Asimismo, ordenó a la Sociedad a que se abstenga de efectuar cortes en el suministro por falta de pago de tales conceptos, y que en el caso de las facturas ya abonadas por los usuarios, se les reconozca una nota de crédito correspondiente al cargo y que la misma se haga efectiva en la próxima factura a emitirse, todo ello hasta tanto se resuelva la cuestión de fondo. Con relación a esta medida cautelar se interpuso recurso de apelación, el que fue concedido por el Tribunal con efecto suspensivo.

**(ii)** El 11/08/09 el Juzgado Federal N° 1 de la Ciudad de Córdoba notificó a la Sociedad la orden emanada de ese juzgado por la cual se dio lugar a la medida cautelar innovativa solicitada por un grupo de clientes del servicio, respecto del Decreto PEN N° 2.067/2008 y las cargas impositivas de él derivadas, disponiendo la suspensión de tales conceptos y ordenando a la Sociedad a recibir los pagos de las futuras facturas de los accionantes por el consumo de gas e impuestos que los graven, debiéndose abstener de proceder a cualquier interrupción del suministro de gas a los mismos con motivo en la falta de pago del citado cargo y sus adicionales.

**(iii)** El 14/08/09 el Juzgado Federal N° 2 de la ciudad de Córdoba resolvió desestimar una acción de amparo interpuesta por el Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba, fundamentando tal decisión en la falta de legitimación procesal a efectos de cuestionar la constitucionalidad de las normas emitidas con pretensión de cobro de los cargos específicos destinados al repago de adquisiciones de gas natural conforme lo dispuesto en el Decreto PEN N° 2.067/2008 y concs.

**(iv)** El 10/09/09 la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal resolvió como medida cautelar presentada por el Defensor del Pueblo de la Nación, que los usuarios afectados por el Decreto PEN N° 2.067/2008 y normas complementarias, pueden seguir pagando sus facturas de acuerdo con el régimen tarifario anterior al dictado de dichas normas, con el carácter de pago a cuenta, sin que ello pueda ser causal de suspensión, interrupción o corte del suministro. El 21/09/09 el ENARGAS informó esta medida a la Sociedad mediante Nota ENRG N° 11.821.

**(v)** El 29/10/09 la Sociedad fue notificada de la sentencia recaída en el Juzgado Federal de Río Cuarto por la cual se declara la inconstitucionalidad del Decreto PEN N° 2.067/08 y sus normas vinculadas, acoge la falta de legitimación pasiva de la Sociedad y ordena reintegrar lo percibido por estos conceptos y al Estado Nacional y a Nación Fideicomisos S.A. a transferir a la Sociedad los fondos para tal fin.



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

(vi) El 30/09/09 la Sociedad fue notificada por el Juzgado Federal de Río Cuarto de distintas disposiciones referidas a presentaciones de amparos efectuadas por usuarios o grupos de usuarios, ordenándole a la misma diferentes acciones que pueden sintetizarse en las obligaciones de inhibirse de incluir en las facturas de ciertos amparistas, que se emitan a partir del mes de julio de 2009, el cargo por el Decreto N° 2.067/2008 y sus adicionales, como así también la de acreditar los valores abonados por determinados amparistas por los conceptos involucrados, por facturas emitidas con vencimiento al 24/07/09. Posteriormente, la Sociedad comenzó a ser notificada del desistimiento de tales reclamos por parte de los amparistas.

(vii) El 02/09/10, el juez a cargo del Juzgado Federal N° 3 de la ciudad de Córdoba resolvió hacer lugar a la demanda entablada por un usuario y en consecuencia declarar la inconstitucionalidad del Decreto PEN N° 2.067/2008, ordenando a la Sociedad que se abstenga de aplicar al accionante los cargos que impone dicho decreto, al tiempo que rechazó la acción en contra de la Sociedad por resultar ajena a la decisión adoptada en el decreto cuestionado. Es de destacar que otros pronunciamientos similares se han producido en el ámbito de la Justicia Federal de Córdoba.

- El 07/05/12 se publicó la **Ley N° 26.741** que declara de interés público nacional el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, así como la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos. También se crea el Consejo Federal de Hidrocarburos, y se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el 51% del patrimonio de YPF S.A. y Repsol YPF Gas S.A.

El 27/07/12 se publicó el **Decreto PEN N° 1.277/12** que reglamenta la Ley N° 26741, y crea la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, en la órbita de la Secretaría de Política Económica y Planificación del Desarrollo, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que elaborará anualmente el Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, y crea el Registro Nacional de Inversiones de esas inversiones.

### IV.2.8. Los clientes

- En el contexto de las previsiones contenidas en el Marco Regulatorio, ante los nuevos requerimientos de clientes que solicitan conectarse al servicio en aquellas zonas en donde resulta necesario repotenciar la infraestructura para el abastecimiento de gas, se solicita a los mismos el financiamiento de los refuerzos necesarios como condición imprescindible para otorgar la factibilidad.
- La evolución del ejercicio muestra un crecimiento neto de 23.948 clientes, lo que lleva el total al cierre del mismo a 654.371, y representa un incremento aproximado de 3,8% respecto de 2011, y un crecimiento acumulado de aproximadamente 136,8% por sobre el valor al inicio de la Licencia. En particular, se destaca el crecimiento operado en los últimos años en el número de estaciones de GNC conectadas al sistema, que al cierre de 2012 totalizan 262, en contraste con las 120 que existían al 31/12/01. Como ya se apuntara, el crecimiento del número de clientes estuvo motivado fundamentalmente por los mayores precios de los combustibles alternativos y sustitutos, y el congelamiento de las tarifas del gas natural.
- Se renovaron los acuerdos con los Grandes Usuarios y GNC cuyos vencimientos se producían en 2012, adecuándose los compromisos a la realidad de los escenarios actuales de unbundling de gas y disponibilidad de transporte y distribución, particularmente en el marco de los **Decretos PEN N° 180 y 181** de 2004, de las **Resoluciones SE N° 752/2005, SE N° 2.020/2005, SE N° 275/2006, ENRG N° 1.410/2010**, y normativa complementaria.
- Como consecuencia de las dificultades para acceder a mayor capacidad de transporte y provisión de gas de los productores y el incremento de la demanda en virtud de la distorsión de precios relativos del gas natural con relación a los combustibles alternativos, se continuó al igual que desde el año 2004 con la postergación temporaria del otorgamiento de factibilidades para clientes GNC Firmes y SGP con consumos superiores a 108.000 m<sup>3</sup>/año (3° escalón), y nuevas disponibilidades o ampliaciones de consumo para grandes usuarios industriales y servicios SGG, salvo que los mismos aseguren contar con equipos duales u otra fuente alternativa de abastecimiento que les permitan acatar las restricciones en el periodo invernal. Estas situaciones han sido informadas al ENARGAS.



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Las cifras relativas a los volúmenes de gas entregado discriminados en los principales segmentos de mercado, comparados con los correspondientes al ejercicio anterior, se exponen en el siguiente cuadro:

Volúmenes de gas entregado por principales segmentos	Millones de m <sup>3</sup> de gas		Variación en	
	31/12/12	31/12/11	Mm <sup>3</sup> (*)	%
Residenciales	655,7	635,0	20,7	3,3
Grandes clientes	1.241,5	1.136,0	105,5	9,3
GNC	398,8	376,6	22,2	5,9
Otros (pequeñas y medianas industrias, comercios y subdistribuidores)	309,3	312,4	(3,1)	(1,0)
<b>Total del volumen de gas entregado</b>	<b>2.605,3</b>	<b>2.460,0</b>	<b>145,3</b>	<b>5,9</b>

(\*) Millones de metros cúbicos de gas.

El volumen total de gas entregado aumentó un 5,9% con respecto a 2011. La mayor demanda obedece a distintos factores que incidieron en igual sentido. En 2012 el clima presentó un invierno caracterizado como cálido, algo más cálido que el correspondiente a 2011, que se situó entre las consideradas de frío promedio, levemente más cálido que las crónicas promedio históricas registradas en el periodo 1993-2010. No obstante, en el presente ejercicio la demanda asociada a la temperatura estuvo un 3% por encima de los consumos de 2011, explicado principalmente por el incremento total de clientes servidos, y en menor medida por el incremento de consumos específicos en el uso doméstico atribuible a la percepción de bajo costo del gas natural y en consecuencia, a la falta de incentivos para moderar su uso. El consumo de las GNC mostrado en 2012 ha confirmado el proceso de crecimiento verificado en 2011. En el mismo sentido, los Grandes Usuarios muestran en 2012 un importante incremento en el volumen. En primer orden se destaca el incremento en el consumo de las usinas, en un segundo escalón -pero con un promedio de suba también importante- se encuentra el consumo de las industrias químicas, seguida luego por el rubro varios con un incremento moderado de demanda, y la industria alimenticia con un crecimiento menor. Este crecimiento fue compensado parcialmente por una caída importante de la demanda de las industrias cementeras, seguido por una caída en el consumo en la industria aceitera, y por una caída menor en el consumo de la industria automotriz.

En el siguiente cuadro se exponen las cifras de venta distribuidas entre los principales segmentos de mercado:

Ventas brutas por principales segmentos (sin Otras ventas)	Millones de pesos (M\$)		Variación en	
	31/12/12	31/12/11	M\$	%
Residenciales	174,4	164,0	10,4	6,3
Grandes clientes	48,6	45,4	3,2	7,1
GNC	20,4	19,7	0,7	3,6
Otros (pequeñas y medianas industrias, comercios y subdistribuidores)	37,2	36,3	0,9	2,5
<b>Total de ventas</b>	<b>280,6</b>	<b>265,4</b>	<b>15,2</b>	<b>5,7</b>

En 2012 las ventas brutas en pesos continuaron afectadas por la pesificación y la falta de ajuste de las tarifas de distribución y transporte desde 1999, excepto por los incrementos en el precio del gas dispuestos por el ENARGAS. Las ventas a Residenciales se incrementaron entre los ejercicios comparados (2012 versus 2011) en función del mayor volumen de gas consumido, que tiene directa relación con el crecimiento del número de clientes conectados a la red de distribución. Clientes estos que cuentan con tarifas de gas natural congeladas frente a los mayores precios que registran los combustibles alternativos y sustitutos. Específicamente, la venta a residenciales se incrementó 9,3% con respecto al 2011, guarismo que incluye una suba de aproximadamente de 3,3 % en la facturación por aplicación de la Resolución



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

ENARGAS N° I-2.407/12. La venta en pesos se mantiene afectada por la aplicación de las resoluciones ENARGAS N° I/451/2008 y N° I/568/2008 que trasladaron incrementos en el precio del gas natural a determinados segmentos de la demanda residencial a partir del 01/09/08 y 01/11/08, respectivamente. Respecto a las GNC, la facturación presentó una moderada variación positiva. La situación observada en Grandes Clientes es mejor en términos de incremento porcentual, producto del efecto neto entre incrementos relevantes en las ventas a las industrias químicas y rubros varios, aumentos más moderados en automotrices, alimenticias y usinas; contrarrestados por una importante disminución en aceiteras seguidas de las cementeras. Las pequeñas y medianas industrias, junto con los subdistribuidores registran la variación positiva menos significativa.

### V. Los resultados

#### V.1. Situación económica-financiera

##### V. 1.1. Situación patrimonial comparativa (cifras en pesos, reexpresadas al 28/02/03)

Rubros	31/12/12	31/12/11	Variaciones
Activo Corriente	180.373.638	148.100.738	32.272.900
Activo No Corriente	469.710.747	461.227.873	8.482.874
<b>Total Activo</b>	<b>650.084.385</b>	<b>609.328.611</b>	<b>40.755.774</b>
Pasivo Corriente	104.990.979	85.562.146	19.428.833
Pasivo No Corriente	22.729.951	10.279.408	12.450.543
<b>Total Pasivo</b>	<b>127.720.930</b>	<b>95.841.554</b>	<b>31.879.376</b>
<b>Patrimonio Neto</b>	<b>522.363.455</b>	<b>513.487.057</b>	<b>8.876.398</b>
<b>Total Pasivo más Patrimonio Neto</b>	<b>650.084.385</b>	<b>609.328.611</b>	<b>40.755.774</b>

El incremento del Activo Corriente entre ambos cierres por \$32,3 millones obedece principalmente al efecto neto entre un aumento del total disponible en Inversiones por \$28,6 millones y de Créditos por Ventas de \$12,5 millones, incrementos menores de Otros Créditos de \$0,25 millón y casi \$0,15 millón en el rubro Bienes de Cambio, y una disminución de \$9,2 millones en Caja y Bancos.

El incremento del Activo No Corriente por casi \$8,5 millones tiene su origen en un aumento en Otros créditos de \$14,9 millones explicado por un incremento significativo de créditos impositivos, la suba de \$1 millón en el rubro Otros Activos, mientras que el rubro Bienes de Uso disminuyó en \$7,2 millones -producto de su evolución, que muestra que el total de las altas en 2012 (\$15,2 millones), menos la suma del total de amortizaciones anuales (\$21,3 millones) y del valor residual de las bajas del ejercicio de \$1,1 millón-, y las Inversiones No Corrientes bajaron \$0,25 millón.

El Pasivo Corriente aumentó \$19,4 millones por el incremento neto operado en las Cuentas a Pagar de \$6 millones (\$2,4 millones más a cancelar en gas y transporte y \$3,3 millones por mayores saldos a pagar de bienes y servicios), por el aumento de Cargas Fiscales por \$12,7 millones (fundamentalmente por \$2,8 millones más en el Impuesto al Valor Agregado a pagar; \$8,5 millones más en el impuesto a las ganancias a pagar; y un incremento de \$0,6 millón en las Contribuciones por ocupación de espacios públicos y de \$0,8 millón en impuestos de distinta naturaleza), y entre otros efectos netos, el incremento en Provisiones por \$0,7 millones (por juicios y contingencias).

El Pasivo No Corriente registra un incremento significativo de casi \$12,5 millones, básicamente por la diferencia en el impuesto a las ganancias del ejercicio fiscal 2011 que se hubiera pagado de no aplicar el mecanismo de ajuste por inflación impositivo previsto en la Ley de Impuesto a las Ganancias, tema sujeto a resolución judicial definitiva.



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

### V.1.2. Estructura de resultados comparativa (cifras en pesos, reexpresadas al 28/02/03)

Rubros	31/12/12	31/12/11	Variaciones
<b>Ventas netas</b>	<b>290.433.849</b>	<b>275.673.478</b>	<b>14.760.371</b>
Costos operativos (sin amortizaciones y depreciaciones)	(263.215.355)	(242.520.423)	(20.694.932)
<b>EBITDA (*)</b>	<b>27.218.494</b>	<b>33.153.055</b>	<b>(5.934.561)</b>
Amortizaciones y depreciaciones del activo fijo	(21.371.671)	(20.403.397)	(968.274)
<b>Resultado operativo ordinario - Ganancia</b>	<b>5.846.823</b>	<b>12.749.658</b>	<b>(6.902.835)</b>
Resultados financieros y por tenencia - Ganancias	17.717.459	11.564.621	6.152.838
Otros ingresos netos	1.316.200	6.103.512	(4.787.312)
<b>Utilidad ordinaria antes del impuesto a las ganancias</b>	<b>24.880.482</b>	<b>30.417.791</b>	<b>(5.537.309)</b>
Impuesto a las ganancias (Nota 5.g) a los estados contables)	(11.847.084)	(13.787.968)	1.940.884
<b>Utilidad neta</b>	<b>13.033.398</b>	<b>16.629.823</b>	<b>(3.596.425)</b>
<b>Utilidad neta por acción (Nota 4.f) a los estados contables)</b>	<b>0,0812</b>	<b>0,1036</b>	<b>(0,0224)</b>

(\*) EBITDA: Resultado operativo ordinario más amortizaciones y depreciaciones.

- El EBITDA acusa una disminución aproximada de 17,9% con respecto a 2011, pero lo más relevante ha sido su caída (a consecuencia del congelamiento de tarifas desde 1999 y a pese al incremento generalizado de precios sufrida en todos estos años) de 73,9% (\$77 millones) comparado con 2001 (\$104,2 millones), año anterior a la pesificación de las tarifas, la devaluación y los procesos inflacionarios subsecuentes.
- El resultado neto del ejercicio cerrado al 31/12/12 es una ganancia de \$13 millones, lo que representa una disminución de 21,6% (\$3,6 millones) con respecto a la ganancia registrada al 31/12/11 que ascendió a casi \$16,6 millones.

El mayor impacto en la diferencia indicada entre los resultados reales ambos ejercicios está dado por el efecto neto entre: (i) el aumento de 5,4% en las ventas en pesos con respecto al 31/12/11, originado conjuntamente y con distintos efectos, por un aumento de 5,9% en el volumen de gas operado entre ambos periodos, el incremento del número de clientes (3,8%); por una diferente distribución de la venta por segmentos de clientes (6,3% más de venta a residenciales); y por un incremento de aproximadamente de 2,1 % en la facturación por aplicación de la Resolución ENARGAS N° I-2.407/12; (ii) el incremento en el costo de ventas más los gastos de administración y de comercialización, que en conjunto aumentaron 8,2% al 31/12/12 respecto del 31/12/11. El costo de ventas creció aproximadamente 4,1%, fundamentalmente por el efecto neto entre: la disminución de 0,9% en el costo de la compra del gas; una mayor demanda prioritaria; el aumento de 3,9% en el costo del transporte y de 11,4% en los gastos de distribución. Los gastos de administración y comercialización aumentaron en conjunto aproximadamente 16,7%, principalmente por los aumentos en el costo laboral, en los precios de bienes y servicios, y en tasas, que también afectaron a los gastos de distribución; (iii) la mayor ganancia neta de los resultados financieros netos obtenidos al 31/12/12 de \$17,7 millones (53,2%) respecto de los correspondientes al 31/12/11, como consecuencia, principalmente, de un incremento de \$2,4 millones en la variación neta -ganancia- entre intereses generados por activos y pasivos; el incremento -ganancia- de los resultados por tenencia de \$0,14 millón; y la mayor ganancia neta de \$3,7 entre las diferencias de cotización activas y pasivas (derivada, principalmente, por ganancias generadas por activos en dólares estadounidenses al 31/12/12 pese a que se redujeron en 4,3% con respecto al 31/12/11, con diferentes diferenciales de cotización del peso argentino frente al dólar estadounidense entre épocas -con una paridad al 31/12/12 de \$4,878 por U\$, frente a \$4,264 por U\$ al 31/12/11, versus \$3,94 al 31/12/10-); y (iv) la disminución de \$4,8 millones al 31/12/12 en los otros ingresos netos con respecto al 31/12/11 como consecuencia principalmente, de la reducción operada en el recupero de provisiones.

- El impuesto a las ganancias disminuyó en casi \$1,9 millones, por efecto de la baja en la utilidad antes del impuesto. Igualmente, su incidencia efectiva sobre el resultado antes del impuesto se incrementó, pasando de 45,4% en 2011 a 47,4% en 2012, motivado principalmente en la mayor incidencia que tiene sobre resultados de menor cuantía, la imposibilidad de computar como deducción el ajuste por inflación de las amortizaciones de bienes de uso.



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

- Comparativamente con el resultado neto esperado –utilidad– de \$3,7 millones según el presupuesto aprobado para el ejercicio 2012, y el resultado real –utilidad– de \$13 millones, se establece una diferencia –ganancia– de \$9,3 millones, que tiene como principal origen una disminución en las ventas netas reales respecto de las esperadas en \$3 millones pero un menor del costo estimado de compra de gas y transporte por \$12,4 millones, mientras que los efectos de incremento real en los resultados financieros y por tenencia (\$4 millones), y otros ingresos (\$1,3 millones), casi se compensan con el aumento real operado en el impuesto a las ganancias (\$5,1 millones) respecto del esperado.

### V.1.3. Posición financiera (cifras en pesos, reexpresadas al 28/02/03)

Rubros	31/12/11	31/12/10	Variaciones
Activo Corriente Financiero	131.951.130	112.597.797	19.353.333
Activo No Corriente Financiero	1.023.492	1.279.200	(255.708)
<b>Total Activo Financiero</b>	<b>132.974.622</b>	<b>113.876.997</b>	<b>19.097.625</b>
<b>Total Pasivo Financiero</b>	-	-	-
<b>Posición Financiera Neta</b>	<b>132.974.622</b>	<b>113.876.997</b>	<b>19.097.625</b>

La Posición Financiera Neta al cierre de 2012 es positiva en casi \$133 millones, lo que muestra un incremento de \$19,1 millones (aproximadamente 16,8%) con respecto al ejercicio anterior (\$113.9 millones).

La Sociedad no ha tenido endeudamiento financiero en los ejercicios comparados.

### V.1.4. Índices

Tipo de índice	31/12/12	31/12/11	Variaciones
Liquidez corriente (Activo corriente / Pasivo corriente)	1,72	1,73	(0,01)
Liquidez inmediata ((Caja y bcos. + Inv. y Créd. ctes.) / Pas. cte.)	1,71	1,72	(0,01)
Solvencia (Patrimonio neto / Pasivo total)	4,09	5,36	(1,27)
Endeudamiento (Pasivo total / Patrimonio neto)	0,24	0,19	0,05
Razón del Patrimonio neto / Activo total	0,80	0,84	(0,04)
Inmovilización del capital (Activo no corriente / Activo total)	0,72	0,76	(0,04)
Rentabilidad ordinaria (Res. Neto Ordinario / Pat. Neto sin RNO)	0,03	0,03	-
Leverage financiero ((RNO / PN) / ((RNO + Int. Perd.) / Activo))	1,24	1,19	0,05
Rotación de activos (Ventas / Activo)	0,45	0,45	-
Rotación de inventarios (Costo / Exist. promedio de Bs. de Cbio.)	1,45	1,59	(0,14)

### V.1.5. Saldos y operaciones con sociedades Artículo 33 de la Ley N° 19.550 y partes relacionadas, comparativos (cifras en pesos, reexpresadas al 28/02/03 de corresponder)

No existen operaciones ni saldos derivados con sociedades controlantes, vinculadas o partes relacionadas que se hayan concretado en condiciones ajenas a las de mercado o que causaron o puedan causar consecuencias a los acreedores y a los accionistas externos.

Los saldos de créditos y deudas al 31 de diciembre de 2012 y 2011 son los siguientes:



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

<b>Rubro:</b>	<b>OTROS CRÉDITOS</b>		
<b>Denominación</b>	<b>31/12/12</b>	<b>31/12/11</b>	<b>Variaciones</b>
<b>Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550 - Corrientes</b>			
ENI S.p.A.	821.113	806.399	14.714
<b>Total Sociedades Art. 33</b>	<b>821.113</b>	<b>806.399</b>	<b>14.714</b>
<b>Partes relacionadas - Corrientes</b>			
ITALGAS S.p.A. (sociedad controlada por el Grupo ENI)	2.207	2.207	
ENI ADFIN S.p.A	-	6.295	(6.295)
Distribuidora de Gas Cuyana S.A. (sociedad controlada por el Grupo ENI)	979.213	880.877	98.336
Directores y Personal Gerencial	27.351	100.614	(73.263)
<b>Total Partes relacionadas</b>	<b>1.008.771</b>	<b>989.993</b>	<b>18.778</b>
<b>Total</b>	<b>1.829.884</b>	<b>1.796.392</b>	<b>33.492</b>

<b>Rubro:</b>	<b>CUENTAS A PAGAR</b>		
<b>Denominación</b>	<b>31/12/12</b>	<b>31/12/11</b>	<b>Variaciones</b>
<b>Partes relacionadas - Corrientes</b>			
Distribuidora de Gas Cuyana S.A. (sociedad controlada por el Grupo ENI)	404.946	109.636	295.310
<b>Total Partes relacionadas</b>	<b>404.946</b>	<b>109.636</b>	<b>295.310</b>
<b>Total</b>	<b>404.946</b>	<b>109.636</b>	<b>295.310</b>

<b>Rubro:</b>	<b>DIVIDENDOS A PAGAR</b>		
<b>Denominación</b>	<b>31/12/12</b>	<b>31/12/11</b>	<b>Variaciones</b>
<b>Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550 - Corrientes</b>			
ENI S.p.A.	498.328	-	498.328
LG&E International Inc.	-	50.810	(50.810)
<b>Total Sociedades Art. 33</b>	<b>498.328</b>	<b>50.810</b>	<b>447.518</b>
<b>Total</b>	<b>498.328</b>	<b>50.810</b>	<b>447.518</b>

<b>Rubro:</b>	<b>OTROS PASIVOS</b>		
<b>Denominación</b>	<b>31/12/12</b>	<b>31/12/11</b>	<b>Variaciones</b>
<b>Partes relacionadas - Corrientes</b>			
Directores	55.650	39.629	16.021
<b>Total Partes relacionadas</b>	<b>55.650</b>	<b>39.629</b>	<b>16.021</b>
<b>Total</b>	<b>55.650</b>	<b>39.629</b>	<b>16.021</b>

En el transcurso de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, la Sociedad ha realizado las siguientes operaciones con Sociedades comprendidas en el Art. 33 de la Ley N° 19.550 y Partes Relacionadas [egresos (ingresos)]:



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Operaciones / Denominación	Vínculo	31/12/12	31/12/11	Variaciones
<b>Prestación de servicios</b>				
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	Relacionada	11.398.004	9.033.495	2.364.509
<b>Total</b>		<b>11.398.004</b>	<b>9.033.495</b>	<b>2.364.509</b>
<b>Remuneraciones</b>				
Directores y Personal Gerencial	Relacionados	(9.486.024)	(7.176.461)	(2.309.563)
<b>Total</b>		<b>(9.486.024)</b>	<b>(7.176.461)</b>	<b>(2.309.563)</b>
<b>Recupero de costos y otros</b>				
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	Relacionada	2.540.826	2.045.226	495.600
<b>Total</b>		<b>2.540.826</b>	<b>2.045.226</b>	<b>495.600</b>
<b>Gastos y costos operativos</b>				
E.On (AG o SL)		(153.055)	-	(153.055)
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	Relacionada	(193.167)	(87.635)	(105.532)
<b>Total</b>		<b>(346.222)</b>	<b>(87.635)</b>	<b>(258.587)</b>
<b>Total de operaciones</b>		<b>4.106.584</b>	<b>3.814.625</b>	<b>291.959</b>

### VI. Política de dividendos

Como política de distribución de ganancias líquidas y realizadas, conforme a los resultados del balance de la Sociedad y a otros factores considerados relevantes, el Directorio ha recomendado en los sucesivos ejercicios el pago de dividendos en efectivo. Debido a las particulares condiciones que afectaron la actividad y adoptando medidas prudentes conforme la realidad de los flujos de fondos, la Sociedad, siempre que se ha juzgado posible, ha distribuido dividendos bajo el régimen de cuotas periódicas sin exceder los seis meses desde la fecha de la Asamblea de Accionistas que los dispuso, con pago de la primer cuota dentro de los 30 días de celebrada la misma cuando no lo ha concretado directamente en un pago único en este último término.

### VII. Propuesta de asignación de resultados

El resultado final del ejercicio 2012 fue una utilidad neta de Impuesto a las Ganancias de \$13.033.398,11 con una utilidad de aproximadamente \$0,0812 por acción, lo que implica una disminución de 21,6% en el rendimiento por acción respecto del año 2011. A su vez, este valor se encuentra muy por debajo del promedio de los años últimos 20 años. Esta situación que, adicionalmente a lo que se expone en los respectivos Estados Contables y lo descrito en la presente Memoria, es consecuencia, fundamentalmente, de los efectos de la pesificación, el congelamiento de las tarifas, la devaluación y la subsecuente inflación que incrementaron y luego mantuvieron altos los costos operativos en 2012, no compensados debidamente en las tarifas por imperio de la Ley de Emergencia, y la aún pendiente plena aplicación de los cuadros tarifarios previstos en el marco del AT y del AA que reconozcan incrementos en el margen de distribución, conforme lo expuesto en el apartado "IV.2.4. La emergencia y la renegociación del Contrato de Licencia dispuesta por el Estado Nacional" de la presente Memoria.

Por razones legales y estatutarias, corresponde aplicar no menos de 5% de la utilidad del ejercicio al incremento de la Reserva Legal.

Los resultados obtenidos por la Sociedad al cabo del ejercicio 2012 superaron lo previsto en el presupuesto como consecuencia de un mayor consumo registrado, fundamentalmente, por los clientes de la demanda prioritaria a pesar del impacto provocado por un invierno más cálido que en 2011 y un menor consumo de algunos grandes usuarios, las acciones comerciales encaradas que agregaron un mayor margen, a lo que se sumó, a partir del mes de diciembre, la aplicación de los montos fijos por categoría de usuario creados por la Resolución I-2.407/12 del ENARGAS. La relevancia de los resultados financieros sobre el resultado final y respecto del resultado operativo ordinario no hace más que corroborar los efectos de la evolución general de los precios sobre la tarifa y que la Sociedad sin deudas financieras y con un adecuado manejo del flujo de fondos y disponibilidades ha podido sostener su liquidez al máximo posible. La puesta en vigencia de la Resolución I-2.407/12 permite observar una mejora en el estado de situación aunque se hace necesaria la plena aplicación de los cuadros tarifarios previstos en el marco del AT y del AA. En ese



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

sentido y en un marco de prudencia, en estima de los intereses de los accionistas y de la situación de la Sociedad expuesta en la presente Memoria, el Directorio recomienda a los Señores Accionistas distribuir una parte del resultado del ejercicio neto del cálculo correspondiente a la Reserva Legal, tomando en consideración los flujos de fondos netos y los saldos remanentes de caja luego de efectuada la distribución.

Por aplicación de la Ley de Sociedades N° 19.550, la Resolución N° 07/2005 de la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otras normas específicas y el Estatuto Social, y teniendo en consideración lo descrito en la presente Memoria y lo expuesto en este apartado, el Directorio somete a consideración de la Asamblea de Accionistas la siguiente propuesta de distribución de los resultados al cierre del ejercicio 2012, debiendo considerar que las cifras expuestas provenientes de ejercicios anteriores están expresadas en moneda constante al 28/02/03, conforme se indica en Nota 4 a) a los Estados Contables del 31/12/12:

<b>Resultado del ejercicio – Utilidad Neta <sup>(1)</sup></b>	<b>\$ 13.033.398,11</b>
<b>Propuesta de distribución:</b>	
a Reserva Legal	\$ 651.669,91
a Dividendos en efectivo	\$ 3.989.689,17
a Reserva Facultativa para futuras distribuciones de dividendos	\$ 8.392.039,03

(1) Este importe incluye en concepto de provisión, \$151.200,00 como Honorarios de Directores, \$226.800,00 como Honorarios de Comisión Fiscalizadora y \$65.494,46 como Bonos de Participación al Personal, conceptos todos ellos que también deben ser aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

## VIII. Perspectivas para el próximo ejercicio

### VIII.1. El contexto

Cuatro años después del inicio de la crisis financiera, la economía mundial sigue siendo frágil y los países de ingresos altos muestran un crecimiento magro. Las naciones en desarrollo, responsables principales del crecimiento del PIB Global, deben concentrarse en mejorar el potencial de sus propias economías y al mismo tiempo fortalecer sus reservas para enfrentar los riesgos provenientes de la zona del euro y de las políticas fiscales adoptadas por Estados Unidos, según el recientemente publicado informe del Banco Mundial (“BM”), “Perspectivas económicas mundiales”.

El mismo informe del BM expone que algunos de los riesgos que enfrenta la economía mundial son: la paralización del avance en la crisis de la zona del euro, problemas fiscales y de la deuda en Estados Unidos, la posibilidad de un recorte abrupto de las inversiones en China y la interrupción en el suministro mundial de petróleo. Sin embargo, se ha aminorado la probabilidad de que ocurran estos eventos y sus posibles impactos y han mejorada las perspectivas de una recuperación más fuerte que la esperada en los países de ingresos altos.

Aunque la sostenibilidad fiscal en la mayoría de los países en desarrollo no es un problema, el déficit y la deuda pública son mucho mayores hoy que en 2007.

Se espera que un entorno normativo más flexible, flujos de capital más estables (principalmente de inversión extranjera directa) y un alza en la demanda externa impulsen el crecimiento del PIB de América Latina y el Caribe a un promedio de 3,8% durante el período 2013-15. Las reformas laborales y tributarias iniciadas en algunas de sus principales economías y la determinación de aumentar la inversión en infraestructura ayudarán a hacer frente a parte de los problemas estructurales que han dificultado el desarrollo en la zona.

Argentina, en ese contexto y como en 2012, enfrenta una situación particular donde la inflación, la cotización del dólar y las cuentas públicas –incluida la deuda– tendrán aún mayor protagonismo, requiriéndose esfuerzos concentrados en revertir las tendencias actuales para evitar mayores complicaciones a futuro. En ese sentido, con la expectativa de una cosecha récord (condicionada por cuestiones climáticas) y el alto precio de las materias primas, junto con una recuperación de la demanda de Brasil, el país cuenta con aspectos positivos que podrían atemperar los efectos de las políticas que se apliquen para resolver los puntos centrales mencionados.

El sector energético, factor clave para el desarrollo económico y social, sigue reclamando mayores esfuerzos para lograr un sostenido abastecimiento. Las importaciones de energía y los subsidios afectan sensiblemente a las cuentas públicas. Iniciar el camino hacia la adecuación de tarifas que den sustentabilidad a las inversiones necesarias en



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

materia de producción, transporte y distribución de petróleo, gas y energía eléctrica, genera expectativas respecto de la aplicación de políticas que promuevan el desarrollo sustentable de estos sectores y lo conjuguen con la finalidad de lograr el bienestar general de la sociedad de manera perdurable.

### VIII.2. Principales actividades previstas para el 2013 y proyecciones

- En el contexto de las limitaciones impuestas por la particular situación en la que se desenvuelve la actividad de la Sociedad, y en el marco de las políticas y objetivos establecidos por la misma, se prevé:
  - Desarrollar el programa de inversiones con el objetivo de sostener el normal y seguro abastecimiento de gas en las condiciones pautadas en la Licencia, habiéndose proyectado invertir durante el año 2013 la suma de \$28,7 millones, con sujeción a un estricto cumplimiento de pautas preestablecidas de austeridad en la aplicación de recursos y de preferencia por la seguridad, continuidad y control del sistema de distribución. Este monto podrá variar en función de las condiciones de financiamiento que finalmente se dispongan, de la situación tarifaria, de la evolución de los costos, del incremento del número de clientes, de las posibilidades de expansión del sistema, y de los ajustes técnicos que eventualmente se deban efectuar. Asimismo, en el marco del Programa de Fideicomisos de Gas y también en particular con la aplicación de la Resolución ENARGAS I-2.407/12 con el programa FFA FOCEGAS, o mediante gestiones directas con los Gobiernos Provinciales y Autoridades Nacionales, se continuará buscando potenciar y ampliar el sistema de distribución de gas mediante inversiones a cargo de la Sociedad y de terceros interesados.

Respecto del crecimiento de la extensión de redes y gasoductos disponibles, se estima que durante 2013 se mantendrá el comportamiento que se experimentó en 2012, dependiendo esta situación de las inversiones propias y de terceros cuyos activos son transferidos a la Sociedad.

- Entre otras inversiones, se proseguirá con la inspección de las obras de provisión de gas natural en distintas localidades; la construcción de ramales y redes de interconexión nuevos; la reubicación, vinculación y/o re-potenciamiento de redes de distribución; la protección de gasoductos cruces e interconexiones de redes y gasoductos; la mejora y/o readecuación de plantas reguladoras de presión; la colocación de placas de hormigón; renovación de válvulas, calentadores y servicios; el potenciamiento de la red de distribución en la ciudad de Catamarca; asimismo se continuará con el recambio de servicios y reguladores; la readecuación y mejora de plantas reductoras de presión; la renovación de instalaciones de protección catódica; la instalación de nuevos sistemas de odorización; la señalización de diferentes instalaciones; el reemplazo y la instalación de nuevos medidores industriales y la adquisición de medidores nuevos para clientes residenciales; la adquisición de instrumentos y equipos de seguridad y nuevo software y equipamiento para nuevas estaciones de tele-medición; se renovarán computadoras y servidores; y se operarán mejoras en la seguridad electrónica. Asimismo, se continuará contribuyendo con las gestiones realizadas por los clientes en la construcción de obras de refuerzos, redes e infraestructura llevadas a cabo por ellos mismos o por las provincias y/o los municipios, dentro del contexto de las restricciones que son necesarias para no afectar el normal desempeño del sistema de distribución hasta tanto se encuentren habilitadas determinadas obras de infraestructura que limitan las posibilidades de conexión de nuevos usuarios.
- Continuar acompañando la evolución de la construcción de la infraestructura de distribución encaradas por los Gobiernos de las provincias de La Rioja, de Córdoba y de Catamarca, conforme las obligaciones establecidas en la Licencia, en los acuerdos correspondientes y en las iniciativas en curso.
- Propiciar el comienzo de las obras de refuerzo necesarias para satisfacer el crecimiento de la demanda en el sistema del anillo de la Ciudad de Córdoba conforme el Convenio Marco celebrado con el Gobierno de la Provincia de Córdoba. En caso de que estas obras no avancen efectivamente, la Sociedad deberá restringir el otorgamiento de nuevas factibilidades conforme la reevaluación de las limitaciones del sistema a fin de no comprometer el servicio de la demanda ya existente.
- Concretar el traspaso a ELARGAS S.A.P.E.M. de la operación de los sistemas de gas natural en las localidades de Chepes, Aimogasta, Villa Unión y Chamental de la Provincia de La Rioja, conforme el acuerdo suscrito.
- En el marco de la Resolución ENARGAS N° I-2.407/12, se dará continuidad a las actividades administrativas y técnicas que se requieran en cumplimiento de los objetivos establecidos.



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

- Llevar a cabo, conforme la política comercial proyectada, los programas anuales técnicos y de atención al cliente en los centros operativos, sucursales y agencias, priorizando el resguardo de la calidad y los niveles de seguridad en la prestación del servicio. Se estima posible que el total de clientes durante el nuevo ejercicio tenga una expansión de aproximadamente 3,6% con todas las previsiones que en tal sentido deben ser tomadas. Se proyecta que el volumen total de gas operado durante el año 2013, determinado para temperaturas promedio históricas, podría alcanzar aproximadamente los 2.737 millones de metros cúbicos.
- Concretar las tareas programadas para el año 2013 respecto del mantenimiento de redes, gasoductos y cámaras, como así también completar los programas de búsqueda y reparación de fugas, de control y verificación de estaciones de GNC, y de supervisión técnica de los Subdistribuidores.
- Conforme lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 15/11/11, la Sociedad continuará con las acciones o gestiones tendientes a reclamar al Estado Nacional el cumplimiento del AT y del AA, según las circunstancias en cada momento. Asimismo, la Sociedad analizará las medidas a implementar para mantener la continuidad del servicio en condiciones de operatividad para los clientes actuales, ante la posibilidad de que persista la demora en la plena implementación del AT y del AA.
- Reiterar al ENARGAS que dé curso al proceso de Revisión Tarifaria Integral previsto en el AT y en el AA, cuya fecha de terminación se estableció para el 28/02/09 (luego prorrogada hasta el 30/09/09), que se encuentra demorado hasta la fecha del presente documento, aspecto que resulta esencial para preservar la eficiente prestación del servicio licenciado.
- Realizar la presentación al ENARGAS del octavo y noveno pedido de ajuste de tarifas por variación de costos, en función de lo previsto en el AT y en el AA., y las solicitudes respecto del reconocimiento en las tarifas de las variaciones en el precio del gas y en los impuestos nacionales, provinciales y municipales.
- Proseguir las gestiones ante las autoridades competentes para obtener las cantidades de gas necesarias para abastecer la demanda prioritaria de la zona y para lograr la cancelación de los desbalances por falta de gas a los precios reconocidos en la tarifa.
- Continuar con la política de estudio permanente de la evolución de los mercados financieros internos e internacionales y de las posibilidades de obtención de fondos que la Sociedad pueda requerir, dentro del marco de una política prudente en la medición del riesgo y en la evaluación de las condiciones exigidas por las entidades financieras.
- Llevar a cabo las nuevas auditorías técnicas, comerciales y administrativas a desarrollar durante el ejercicio 2013, como parte del proceso de control interno. Continuar con las actividades relativas al desarrollo y actualización de procedimientos y manuales, en el marco del proceso de definición de un modelo de organización, gestión y control con estadios de creciente eficiencia. Desarrollar un nuevo proceso de optimización de los sistemas informáticos, y administrar la seguridad de los mismos conforme las necesidades de la gestión. Proseguir con la implementación de mejoras a los procesos comerciales y técnicos –en especial, con la implementación del proyecto de emisión de la factura digital y con la incorporación de una nueva herramienta informática en el sector de despacho–. Concretar la implementación del proyecto de los servicios descentralizados de cobranzas; del sistema de lectores biométricos para el control de acceso de personas a las oficinas; y de los colectores de datos para la lectura de consumos de grandes clientes. Se continuará con los proyectos de eficiencia de corto plazo en el ámbito de la tecnología de información –en particular el de optimización del centro de cómputos–; al tiempo que se continuará con el mantenimiento de los sistemas existentes en apoyo a la gestión de la Sociedad.
- En Salud, Seguridad y Ambiente (“SSA”) se continuará con el Plan de Acción 2011/2013, avanzando en la definición e implementación de los procesos necesarios para alcanzar el objetivo de cumplir con las condiciones que permitan una futura certificación de normas internacionales en el ámbito de SSA. Se iniciarán trabajos de redistribución de puestos en las oficinas, que conllevan a una mejora de los espacios de trabajo, la ventilación e iluminación de los mismos. Se llevarán a cabo exámenes de evaluación médica a la tercera parte de la plantilla del personal. Se establecerán estándares de evaluación de indicadores medioambientales relacionados con la emisión de metano, dióxido de carbono y desechos. Asimismo, se llevará a cabo, entre otros aspectos, la campaña anual de concientización para disminuir los riesgos del monóxido de carbono.
- Llevar a cabo las negociaciones previstas en el Convenio Colectivo vigente.



## **DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.**

- Concretar el programa de capacitación previsto para el personal con un total de aproximadamente 4.500 horas/hombre para todo el año 2013 sobre la base del proyecto interanual previsto, abarcando temas de formación técnica, profesional, actitudinal y complementaria a las competencias adquiridas.
- Llevar a cabo las negociaciones previstas en el Convenio Colectivo vigente.
- Desarrollar el programa de capacitación previsto para el personal con un total de aproximadamente 9.400 horas/hombre para todo el año 2012, y desarrollar, en el ámbito institucional, la habitual campaña anual de concientización para disminuir los riesgos del monóxido de carbono.

### **IX. Consideraciones finales**

Tal lo expresado en pasados ejercicios, la estrategia definida y las políticas aplicadas, con una concepción de largo plazo pero con foco en la atención particular de la coyuntura que le toca afrontar a la Sociedad, han permitido que la gestión continuase cumpliéndose con alto grado de eficiencia, aunque en este ejercicio ya se muestre comprometido el resultado operativo, cuyo déficit se compensó con resultados financieros.

Con plena vigencia, el comportamiento de factores tales como el clima y el nivel de la actividad económica influyen de manera significativa en los resultados de la Sociedad. La disponibilidad de gas y transporte para atender su demanda, el aumento generalizado de los precios de insumos, bienes y servicios, y su demorado reconocimiento en tarifas, resultan aspectos de preocupación y tratamiento, que se tienen en consideración prioritaria y por los cuales se ha actuado y velado para mantener la efectiva, segura y confiable actividad del sistema de distribución a cargo de la Sociedad.

Finalmente, corresponde expresar nuestro reconocimiento a quienes con su participación y esfuerzo posibilitaron que la Sociedad pudiera hacer frente con determinación y esperanza las complejas circunstancias que se presentaron en este nuevo ejercicio cerrado. Agradecemos muy especialmente a nuestros clientes y colaboradores, a nuestros accionistas Inversora de Gas del Centro S.A., E.ON España SL, ENI S.p.A. y al Programa de Propiedad Participada. Asimismo, hacemos extensivo nuestro agradecimiento a los gobiernos provinciales y municipales; al ENARGAS y otros organismos de contralor; a los entes provinciales, a los proveedores y contratistas, a las instituciones financieras; y a todas las empresas distribuidoras, transportistas y productoras de gas, con quienes hemos cultivado sanos vínculos de cooperación y trabajo.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2013.

**EL DIRECTORIO.**



**DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.**

**Domicilio Legal: Suipacha 1067, 5° piso, frente - Buenos Aires**

**EJERCICIOS ECONOMICOS N° 21 y 20  
INICIADOS EL 1° DE ENERO DE 2012 y 2011**

**ESTADOS CONTABLES**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011**

Actividad principal de la Sociedad: **Prestación del servicio público de distribución de gas natural por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros en el país.**

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: **1° de diciembre de 1992.**

Número de registro en la Inspección General de Justicia: **11.671 del Libro 112 Tomo “A” de Sociedades Anónimas.**

Clave única de identificación tributaria: **33-65786527-9**

Fecha de finalización del Contrato Social: **30 de noviembre de 2091.**

Modificación del Estatuto (última): **4 de abril de 2006; inscrita en la Inspección General de Justicia el 14 de junio de 2006.**

Información sobre la Sociedad Controlante en Nota 9.

**COMPOSICION DEL CAPITAL  
al 31 de diciembre de 2012  
(expresado en pesos)**

<b>Clases de Acciones</b>	<b>Suscripto, integrado e inscripto (Nota 10)</b>
<hr/>	
Acciones ordinarias y escriturales de valor nominal \$ 1 y con derecho a un voto por acción	
<b>Clase A</b>	<b>81.833.167</b>
<b>Clase B</b>	<b>62.578.304</b>
<b>Clase C</b>	<b>16.045.719</b>
<b>TOTAL</b>	<b><u>160.457.190</u></b>

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 26/02/2013  
**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

**EZEQUIEL A. CALCIATI**  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

**RUBEN SUAREZ**  
Por Comisión Fiscalizadora

**ENRIQUE J. FLAIBAN**  
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

(cifras expresadas en pesos - Nota 4 -)

1 de 2

	<u>31 de diciembre de 2012</u>	<u>31 de diciembre de 2011</u>
<b>ACTIVO</b>		
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
Caja y bancos (Nota 6.a)	2.159.304	11.414.084
Inversiones (Nota 6.b)	129.791.826	101.183.713
Créditos por ventas (Nota 6.c)	37.857.098	25.337.004
Otros créditos (Nota 6.d)	9.241.441	8.991.008
Bienes de cambio	1.172.925	1.023.885
Otros activos (Nota 6.e)	151.044	151.044
<b>Total del activo corriente</b>	<b><u>180.373.638</u></b>	<b><u>148.100.738</u></b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		
Inversiones (Nota 6.f)	1.023.492	1.279.200
Otros créditos (Nota 6.g)	26.916.388	11.982.032
Otros activos (Nota 6.h)	2.000.000	1.000.000
Bienes de uso (Anexo A)	439.674.016	446.871.050
Activos intangibles (Anexo B)	96.851	95.591
<b>Total del activo no corriente</b>	<b><u>469.710.747</u></b>	<b><u>461.227.873</u></b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b><u>650.084.385</u></b>	<b><u>609.328.611</u></b>

Las Notas 1 a 14 y los anexos complementarios A, B, C, D, E, F, G y H que se acompañan, son parte integrante de estos estados.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 26/02/2013  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN SUAREZ  
Por Comisión Fiscalizadora

ENRIQUE J. FLAIBAN  
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

(cifras expresadas en pesos - Nota 4 -)

2 de 2

	<u>31 de diciembre de 2012</u>	<u>31 de diciembre de 2011</u>
<b>PASIVO</b>		
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Cuentas a pagar (Nota 6.i)	40.758.606	34.717.368
Dividendos a pagar (Notas 9 y 13)	498.328	50.810
Cargas fiscales (Nota 5.g)	23.778.275	11.101.402
Remuneraciones y cargas sociales (Nota 6.j)	13.237.057	12.999.978
Otros pasivos (Nota 6.k)	11.760.447	12.468.458
Previsiones (Anexo E)	14.958.266	14.224.130
<b>Total del pasivo corriente</b>	<u><b>104.990.979</b></u>	<u><b>85.562.146</b></u>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
Otros pasivos (Nota 6.l)	22.729.951	10.279.408
<b>Total del pasivo no corriente</b>	<u><b>22.729.951</b></u>	<u><b>10.279.408</b></u>
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>127.720.930</b>	<b>95.841.554</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b> (según estado respectivo)	<u><b>522.363.455</b></u>	<u><b>513.487.057</b></u>
<b>TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO NETO</b>	<u><u><b>650.084.385</b></u></u>	<u><u><b>609.328.611</b></u></u>

Las Notas 1 a 14 y los anexos complementarios A, B, C, D, E, F, G y H que se acompañan, son parte integrante de estos estados.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 26/02/2013  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN SUAREZ  
Por Comisión Fiscalizadora

ENRIQUE J. FLAIBAN  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

### ESTADO DE RESULTADOS

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2012 y 2011

(cifras expresadas en pesos - Nota 4 -)

	<b>31 de diciembre de 2012</b>	<b>31 de diciembre de 2011</b>
Ventas netas (Nota 6.m)	290.433.849	275.673.478
Costo de ventas (Anexo F)	(183.323.860)	(176.176.755)
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>107.109.989</b>	<b>99.496.723</b>
Gastos de administración (Anexo H)	(39.235.584)	(34.784.336)
Gastos de comercialización (Anexo H)	(62.027.582)	(51.962.729)
<b>UTILIDAD OPERATIVA</b>	<b>5.846.823</b>	<b>12.749.658</b>
Resultados financieros y por tenencia generados por activos		
Intereses	10.721.827	8.341.690
Diferencias de cotización	6.102.528	2.421.156
Otros resultados financieros y por tenencia	964.968	825.913
Resultados financieros y por tenencia generados por pasivos (Anexo H)		
Intereses	(5.778)	17.632
Diferencias de cotización	(66.086)	(41.770)
Resultados financieros y por tenencia	<b>17.717.459</b>	<b>11.564.621</b>
Otros ingresos netos (Nota 6.n)	1.316.200	6.103.512
<b>UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS</b>	<b>24.880.482</b>	<b>30.417.791</b>
Impuesto a las ganancias (Nota 5.g)	(11.847.084)	(13.787.968)
<b>UTILIDAD NETA</b>	<b>13.033.398</b>	<b>16.629.823</b>
<b>UTILIDAD NETA POR ACCION (Nota 4.f)</b>	<b>0,081</b>	<b>0,104</b>

Las Notas 1 a 14 y los anexos complementarios A, B, C, D, E, F, G y H que se acompañan, son parte integrante de estos estados.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 26/02/2013  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN SUAREZ  
Por Comisión Fiscalizadora

ENRIQUE J. FLAIBAN  
Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.**

**ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO**

**Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2012 y 2011**

(cifras expresadas en pesos - Nota 4 - )

CONCEPTO	APORTES DE LOS PROPIETARIOS			RESULTADOS ACUMULADOS				TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	
	CAPITAL SOCIAL			RESERVA LEGAL	RESERVA FACULTATIVA	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL	Al 31 de diciembre de 2012	Al 31 de diciembre de 2011
	VALOR NOMINAL	AJUSTE DEL CAPITAL SOCIAL	TOTAL						
Saldos al inicio del ejercicio	160.457.190	229.777.652	390.234.842	31.457.971	75.164.421	16.629.823	123.252.215	513.487.057	505.507.234
Disposición de la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas del 26/04/2012 (Nota 13):									
-Reserva Legal	-	-	-	831.491	-	(831.491)	-	-	-
-Reserva Facultativa para futuras distribuciones de dividendos	-	-	-	-	11.641.332	(11.641.332)	-	-	-
-Dividendos en efectivo	-	-	-	-	-	(4.157.000)	(4.157.000)	(4.157.000)	(8.650.000)
Utilidad neta	-	-	-	-	-	13.033.398	13.033.398	13.033.398	16.629.823
Saldos al cierre del ejercicio	160.457.190	229.777.652	390.234.842	32.289.462	86.805.753	13.033.398	132.128.613	522.363.455	513.487.057

**Las Notas 1 a 14 y los anexos complementarios A, B, C, D, E, F, G y H que se acompañan, son parte integrante de estos estados.**

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 26/02/2013  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

**EZEQUIEL A. CALCIATI**  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

**RUBEN SUAREZ**  
Por Comisión Fiscalizadora

**ENRIQUE J. FLAIBAN**  
Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.**

**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**

**Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2012 y 2011**

(cifras expresadas en pesos - Nota 4 -)

	31/12/2012	31/12/2011
<b>VARIACIONES DEL EFECTIVO</b>		
Efectivo y equivalente de efectivo al inicio del ejercicio (Nota 4.c.)	111.740.050	102.262.928
Efectivo y equivalente de efectivo al cierre del ejercicio (Nota 4.c.)	115.866.027	111.740.050
<b>Aumento neto de efectivo y equivalentes de efectivo</b>	<b>4.125.977</b>	<b>9.477.122</b>
<b>CAUSAS DE LAS VARIACIONES DE EFECTIVO</b>		
Resultado neto del ejercicio	13.033.398	16.629.823
Impuesto a las ganancias devengado en el ejercicio	11.847.084	13.787.968
Intereses ganados y perdidos del ejercicio	(10.716.049)	(8.359.322)
Ajuste por resultados financieros y por tenencia del efectivo y sus equivalentes	(7.113.518)	(3.286.874)
<b>Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas:</b>		
Depreciación de bienes de uso	21.353.757	20.380.243
Amortización de activos intangibles	17.914	23.154
Resultado por venta de bienes de uso	(16.519)	19.796
Aumento de la provisión para deudores de cobro dudoso	262.841	406.602
Aumento de la provisión para otros créditos de cobro dudoso	12.357	304.366
Aumento (Disminución) de la provisión para juicios y contingencias	1.376.148	(154.611)
Resultado por tenencia de títulos públicos y Bienes de Cambio	46.022	39.805
Diferencias de cotización generadas por pasivos	66.086	41.770
Bajas de bienes de uso	1.091.770	1.002.889
<b>Cambios en activos y pasivos:</b>		
Aumento de inversiones	(15.024.925)	(1.985.069)
Aumento de créditos por ventas	(12.782.935)	(11.077.265)
Aumento de otros créditos	(2.765.413)	(1.776.943)
Aumento de bienes de cambio	(141.785)	(284.263)
Aumento de otros activos	(1.000.000)	(1.000.000)
Aumento de cuentas por pagar	7.558.001	708.483
Aumento de remuneraciones y cargas sociales	237.079	1.713.865
Aumento (Disminución) de cargas fiscales	5.599.323	(2.693.426)
(Disminución) Aumento de otros pasivos	(529.845)	9.211.537
Impuesto a las ganancias pagado	(4.475.500)	(9.200.623)
Pago de juicios (a)	(642.012)	(468.549)
Intereses cobrados	1.489.896	1.200.885
Intereses pagados	(9.402)	(663)
<b>FLUJO NETO DE EFECTIVO ORIGINADO POR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS</b>	<b>8.773.773</b>	<b>25.183.578</b>
<b>ACTIVIDADES DE INVERSION</b>		
Adquisición de bienes de uso	(17.335.542)	(17.516.468)
Adquisición de activos intangibles	(19.174)	(6.624)
Cobros por venta de bienes de uso	16.519	20.662
<b>FLUJO NETO DE EFECTIVO UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	<b>(17.338.197)</b>	<b>(17.502.430)</b>
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIACION</b>		
Pago de dividendos	(3.658.672)	(8.650.000)
<b>FLUJO NETO DE EFECTIVO UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION</b>	<b>(3.658.672)</b>	<b>(8.650.000)</b>
<b>RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA GENERADOS POR EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES</b>		
Intereses	9.235.555	7.159.100
Diferencia de cotización	6.102.528	2.421.156
Otros resultados por tenencia	1.010.990	865.718
<b>AUMENTO NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO</b>	<b>4.125.977</b>	<b>9.477.122</b>

(a) Incluye (634.420) de pagos previsionados imputados en el Anexo E y (7.592) de pagos directos no previsionados.

**Las Notas 1 a 14 y los anexos complementarios A, B, C, D, E, F, G y H que se acompañan, son parte integrante de estos estados.**

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 26/02/2013  
**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

**EZEQUIEL A. CALCIATI**  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

**RUBEN SUAREZ**  
Por Comisión Fiscalizadora

**ENRIQUE J. FLAIBAN**  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2012 y 2011

#### INDICE

<u>Nota N°</u>	<u>Concepto</u>	<u>Página</u>
1	Constitución e inicio de operaciones.	8
2	Marco regulatorio.	8
3	La normativa de emergencia. Afectaciones.	12
4	Bases de presentación de los estados contables.	23
5	Criterios de valuación.	26
6	Detalle de los principales rubros de los estados contables.	33
7	Apertura por plazos de colocaciones de fondos, créditos y pasivos.	36
8	Concentración de operaciones.	37
9	Sociedad Controlante. Saldos y operaciones con sociedades Art. 33 Ley N° 19.550 y partes relacionadas.	37
10	Capital Social.	39
11	Contratos y obligaciones asumidos por la Sociedad para el abastecimiento de gas y transporte.	41
12	Medio Ambiente.	43
13	Restricciones a los resultados a distribuir.	43
14	Contingencias.	44

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 26/02/2013  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN SUAREZ  
Por Comisión Fiscalizadora

ENRIQUE J. FLAIBAN  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2012 y 2011

(cifras expresadas en pesos – Nota 4 -)

#### **NOTA 1 - CONSTITUCION E INICIO DE OPERACIONES**

Distribuidora de Gas del Centro S.A. (“la Sociedad o la Licenciataria”) fue constituida el 24 de noviembre de 1992 por el Gobierno Argentino como parte del proceso de privatización de Gas del Estado S.E.

El Poder Ejecutivo Nacional (“PEN”), por medio del Decreto N° 2.454/92 del 18 de diciembre de 1992, otorgó a la Sociedad la licencia para prestar el servicio público de distribución de gas natural por redes en las provincias de Córdoba, Catamarca y La Rioja (“la Licencia”), por un plazo de 35 años contados a partir de la fecha de toma de posesión (28 de diciembre de 1992) con opción a una prórroga de diez años, como se detalla en la Nota 2.c.

El 28 de diciembre de 1992 se firmó y entró en vigencia el Contrato de Transferencia (“el CT”) de las acciones representativas del 90% del capital social de la Sociedad, celebrado entre el Estado Nacional (“EN”), Gas del Estado S.E. e Inversora de Gas del Centro S.A., que es el consorcio adjudicatario de la licitación. En dicha fecha, Gas del Estado S.E. transfirió a la Sociedad los activos afectados al servicio licenciado, netos de pasivos, como aporte irrevocable de capital en los términos de los Decretos PEN N° 1.189/92 y 2.454/92.

El 29 de diciembre de 1992 se llevó a cabo la toma de posesión efectiva de las instalaciones y la Sociedad inició sus operaciones.

#### **NOTA 2 - MARCO REGULATORIO**

##### **a) Aspectos generales**

El sistema de distribución de gas natural está regulado por la Ley N° 24.076 (“la Ley del Gas”) que, junto con el Decreto del PEN N° 1.738/92, otros decretos regulatorios, el Pliego de Bases y Condiciones (“el Pliego”), el CT y la Licencia, establecen el marco legal de la actividad de la Sociedad.

La Ley del Gas crea el Ente Nacional Regulador del Gas (“ENARGAS”) como entidad reguladora para administrar y llevar a cabo lo establecido por la misma y las regulaciones aplicables. En consecuencia, la Sociedad también está sujeta a las reglamentaciones emanadas del ENARGAS.

La jurisdicción del ENARGAS se extiende al transporte, venta, almacenaje y distribución del gas. Su mandato, de acuerdo con lo expresado en la Ley del Gas, incluye la protección de los consumidores, el cuidado de la competencia en la provisión y demanda del gas y el fomento de las inversiones de largo plazo en la industria del gas. El ENARGAS tiene, entre sus facultades, el establecimiento de las bases de cálculo de las tarifas, su aprobación y contralor. También posee la facultad de requerir información para verificar el cumplimiento de la Ley del Gas y su reglamentación.

##### **b) Tarifas de distribución**

La Licencia establece que las tarifas de distribución de gas deben ser calculadas en dólares estadounidenses y deben expresarse en pesos, conforme a la Ley N° 23.928 de Convertibilidad (“Ley de Convertibilidad”) o la que la reemplace, en el momento de la aplicación a la facturación (Nota 3). Las mismas fueron establecidas en la privatización y están sujetas a las siguientes clases de ajustes de tarifas según lo dispuesto por el Decreto N° 2.454/92, a saber:

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 26/02/2013  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN SUAREZ  
Por Comisión Fiscalizadora

ENRIQUE J. FLAIBAN  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

- por variación en el Índice de Precios del Productor - Bienes Industriales de los Estados Unidos de Norteamérica (“P.P.I.”);
- por variación del precio de compra y/o transporte de gas;
- por revisión quinquenal de las tarifas por parte del ENARGAS;
- por circunstancias objetivas y justificadas, previa autorización del ENARGAS;
- por cambios en los impuestos, excepto en el impuesto a las ganancias.

Los ajustes de tarifas previstos en la Licencia como consecuencia del ajuste semestral por variación en el P.P.I., deben producirse en enero y julio de cada año. Respecto del ajuste que correspondía efectuar a partir del 1° de enero de 2000, el ENARGAS dictó la Resolución N° 1.476 del 10 de enero de 2000, con el acuerdo previo de las licenciatarias de transporte y distribución, por la cual difirió para el 1° de julio de 2000 la facturación de los ingresos devengados por la aplicación de este ajuste.

Asimismo, mediante el Decreto N° 669 publicado en el Boletín Oficial el 8 de agosto de 2000, el PEN con acuerdo previo de la Sociedad junto con las otras licenciatarias de transporte y distribución de gas y el ENARGAS, resolvió diferir con carácter excepcional y por única vez, con sus intereses compensatorios: (i) la facturación de los ingresos devengados provenientes del ajuste que correspondía aplicar por el primer semestre del año 2000 (3,78%) en un plazo inferior a un año contado a partir del 1° de julio de 2000, y (ii) la facturación de los ingresos devengados provenientes del ajuste que correspondía aplicar por variaciones en el P.P.I. desde el 1° de julio de 2000 hasta el 30 de setiembre de 2002 (variación al 30 de setiembre de 2002: 1,40 %), a partir del 1° de julio de 2002. Posteriormente, el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 8 resolvió dejar en suspenso la aplicación de este decreto fundado en una supuesta contradicción entre el ajuste por P.P.I. previsto en la Licencia y la Ley de Convertibilidad. Con fecha 9 de octubre de 2001 la Sala V de la Cámara Federal en lo Contencioso Administrativo confirmó la medida cautelar dictada en primera instancia sin dictaminar sobre el fondo de la cuestión, la que fue confirmada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (“CSJN”).

En relación a esta medida cautelar: (i) el ENARGAS comunicó a la Sociedad que, acatando la medida judicial, la tarifa a aplicar a partir del 1° de julio de 2000 debía contemplar el nivel tarifario anterior al decreto suspendido hasta tanto hubiera una resolución judicial definitiva, y (ii) la misma ha sido apelada por el Gobierno Nacional y las licenciatarias, en base a la legislación vigente.

El replanteo de la situación mencionada anteriormente no implica de ningún modo para la Sociedad la renuncia a sus derechos y las acciones que pudiera ejercer en virtud de las disposiciones del Marco Regulatorio, las que por otra parte, obligan al Gobierno Argentino como otorgante y garante de su Licencia.

Los ajustes de tarifas que surgen como consecuencia de la variación en el precio de compra del gas deben producirse dos veces al año, antes de la temporada invernal (1° de mayo de cada año) y estival (1° de octubre de cada año).

De acuerdo con la Ley del Gas, el ENARGAS podrá limitar el traslado de aumentos en el costo de adquisición del gas a las tarifas de venta si determinase que los precios acordados por la Sociedad exceden de los negociados por otras distribuidoras en situaciones que dicho ente considere equivalentes. No obstante, el Decreto PEN N° 1.738/92 establece que las variaciones del precio de adquisición del gas serán trasladadas a la tarifa final al usuario de tal manera que no produzcan beneficios ni pérdidas a las distribuidoras bajo el mecanismo, en los plazos y con la periodicidad que se determine en la correspondiente habilitación.

Con respecto a la revisión quinquenal de tarifas (“RQT”), el ENARGAS es responsable de determinar las tarifas de distribución que tendrán vigencia durante cada período de cinco años. En función de esta revisión, las tarifas de distribución son ajustables semestralmente por un factor de eficiencia “X” y un factor de inversión “K”, los cuales fueron fijados en valor “cero” para el período inicial de cinco años finalizado el 31 de diciembre de 1997.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 26/02/2013  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN SUAREZ  
Por Comisión Fiscalizadora

ENRIQUE J. FLAIBAN  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

La inclusión de un factor de eficiencia resulta en una disminución quinquenal en las tarifas de distribución, considerando que la compañía distribuidora baja anualmente los costos a través del aumento de la eficiencia operativa.

La inclusión del factor de inversión en la fórmula tiene por objeto permitir un aumento en las tarifas de distribución para compensar a las distribuidoras por ciertas inversiones que se realicen durante el período correspondiente de cinco años. Las inversiones contempladas por el factor de inversión son aquellas diseñadas para mejorar la eficiencia, seguridad, confiabilidad o expansión del sistema.

El 30 de junio de 1997 el ENARGAS dictó la Resolución N° 462/1997, que estableció los niveles de disminución y aumento de las tarifas por los factores “X” y “K”, respectivamente, y definió las metodologías de aplicación y las categorías tarifarias sobre las cuales se aplicaron los factores. Esta resolución debía regir para el quinquenio 1998-2002, quedando pendientes de aplicación el reconocimiento de algunos ajustes por factor “K” que correspondían aplicar a partir del 1° de enero de 2002.

Adicionalmente, desde el mes de mayo de 2002 en adelante el ENARGAS sucesivamente aprobó cuadros tarifarios provisorios, suspendiendo también los ajustes estacionales solicitados por variación del precio del gas previsto por la Ley del Gas y sus decretos reglamentarios (Nota 3).

En la **Resolución ENRG N° 3.467/2006** del 23 de marzo de 2006, el ENARGAS no contempló la debida compensación por las diferencias que se produjeron a partir de la rectificación efectuada por la misma entidad reguladora de los cuadros tarifarios actualizados por variación en el precio del gas con vigencia a partir del 1° de julio de 2005. Por este motivo se retrotrajeron a octubre de 2004 las tarifas para los segmentos R1, 2 y 3, SGP1 y 2, con el inconveniente además, de que tal rectificación se hiciera con un valor gas inferior al que hubiera correspondido, e inferior al costo de adquisición.

El ENARGAS omitió también la emisión de los cuadros tarifarios de la Sociedad y del resto de las distribuidoras de gas por variación en el precio del gas comprado para los períodos estacionales de los años 2006 y 2007 y a partir del 1° de mayo de 2008. A pesar de los oportunos reclamos formulados por la Sociedad, el ENARGAS no brindó ninguna justificación para tal inobservancia de la normativa.

Con fecha 10 de octubre de 2008 se publicó la **Resolución N° I/452/2008 del ENARGAS** por la que se aprueba a partir del 1° de setiembre de 2008 un nuevo cuadro tarifario que: (i) reconoce los nuevos precios de gas natural que surgen de la Resolución de la Secretaría de Energía (“SE”) N° 1.070/2008 (Nota 3.2), a partir del 1° de setiembre de 2008, y; (ii) de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Transitorio (“AT”) fija en cero el valor de las Diferencias Diarias Acumuladas (“DDA”) previsto en la Licencia, sin reconocer las diferencias acumuladas entre el precio del gas pagado a los productores y el recuperado en las tarifas facturadas a los clientes. En este sentido, el Acta Acuerdo (“AA”) establece que se incorporará en el proceso de Revisión Tarifaria Integral (“RTI”) el tratamiento de las DDA hasta la fecha de finalización de dicho proceso. (Nota 3.3)

Posteriormente, la **Resolución ENARGAS I/466/2008** del 15 de octubre de 2008 (en el marco de Resolución ENARGAS I/452/2008), instruyó que se deberán continuar aplicando las DDA previstas en los cuadros tarifarios vigentes hasta el 31 de agosto de 2008 al calcular las facturas por los servicios prestados a las categorías tarifarias que no han tenido incremento en el costo de gas.

Con fecha 16 de diciembre de 2008 se publicó la **Resolución N° I/567/2008** del ENARGAS por la que se aprueba a partir del 01 de noviembre de 2008 los nuevos valores de precios del gas determinados en la Resolución N° 1.417/2008 de la SE del 16 de diciembre de 2008, en el marco del Acuerdo Complementario con los Productores de Gas ratificado por la Resolución N° 1.070/2008 de la SE, que implican un aumento para los distintos segmentos de la categoría residencial de mayor consumo (R3).

Desde la sanción de la Ley de Emergencia la Sociedad solicitó oportunamente al ENARGAS, al Ministerio de Economía de la Nación (“MECON”) y a otras áreas de gobierno, urgentes incrementos de tarifas de distribución -congeladas desde 1999- tendientes a revertir los impactos negativos de la coyuntura, ya que se dejaron de

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 26/02/2013  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN SUAREZ  
Por Comisión Fiscalizadora

ENRIQUE J. FLAIBAN  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

contemplar los debidos ajustes por el P.P.I. y el factor “K”, suspendiéndose el proceso de la Revisión Quinquenal de Tarifas II (“RQT II”). A partir de la firma del AT y el AA del 8 de octubre de 2008 y la ratificación de los mismos por parte del PEN, se habilita a la aplicación del Régimen Tarifario de Transición (“RTT”) previa emisión de los respectivos CT por parte del ENARGAS, los cuales siguen pendientes de emisión a la fecha de los presentes estados contables.

### c) Licencia de distribución

La Licencia fue otorgada por un plazo de treinta y cinco años contados a partir del 28 de diciembre de 1992, teniendo la Sociedad derecho a una única prórroga de diez años a partir del vencimiento de dicho plazo, siempre que haya cumplido en lo sustancial con las obligaciones impuestas por la Licencia y por el ENARGAS. El transporte y distribución de gas natural deberán ser realizados por personas jurídicas de derecho privado y las licencias otorgadas no podrán ser objeto de rescate por parte del Estado Nacional, ni serán modificadas durante su vigencia sin el consentimiento de los licenciatarios, salvo que se produzcan las causales de caducidad.

La Licencia para la prestación del servicio público de distribución de gas prevé ciertas causales de caducidad, entre otras, las siguientes:

- Incumplimiento grave y reincidente de obligaciones a cargo de la Sociedad.
- La comisión de una infracción grave, luego de que el valor acumulado de las multas aplicadas a la Sociedad en los últimos cinco años haya superado el 5% de su facturación del último año, neta de impuestos y tasas.
- La interrupción total del servicio, por causales imputables a la Sociedad, que ocurra por más de 15 días consecutivos, o por más de 30 días no consecutivos dentro del mismo año calendario.
- La interrupción parcial de la prestación del servicio, por causas imputables a la Sociedad, que afecte la capacidad total del servicio de distribución en más de un 10% durante 30 días consecutivos o durante 60 días no consecutivos en un mismo año calendario.
- El abandono de la prestación del servicio licenciado, el intento de cesión o transferencia unilateral, total o parcial de la Licencia (sin la previa autorización del ENARGAS) o la renuncia a la Licencia, excepto en los casos permitidos en la misma.
- De acuerdo con las disposiciones de la Licencia, la Sociedad no podrá asumir deudas de Inversora de Gas del Centro S.A. ni otorgar garantías reales o de otro tipo a favor de acreedores de Inversora de Gas del Centro S.A. por ninguna causa a que se debieran tales deudas o acreencias; así como tampoco otorgar créditos a Inversora de Gas del Centro S.A. por ninguna causa.

Vencido el plazo de la prórroga de la Licencia, la Sociedad tendrá derecho a participar en la Nueva Licitación, en cuyo caso tendrá derecho:

- (i) A que se compute como su oferta en la Nueva Licitación el valor de tasación, el cual representa el valor del negocio de prestar el servicio licenciado tal como es conducido por la Licenciataria a la fecha de la valuación, como empresa en marcha y sin tomar en consideración las deudas.
- (ii) A obtener la nueva Licencia, sin realizar ningún pago, para el caso en que ninguna oferta presentada en la nueva Licitación supere el valor de tasación.
- (iii) A igualar la mejor oferta presentada en la Nueva Licitación, si ésta superara el valor de tasación definido en el punto i, pagando la diferencia entre ambos valores para obtener la nueva Licencia.
- (iv) Para el caso en que no hubiere ejercido su derecho a igualar la mejor oferta, a recibir como compensación por la transferencia a la nueva Licenciataria de los activos esenciales, el valor de tasación definido en el punto (i).

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 26/02/2013  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN SUAREZ  
Por Comisión Fiscalizadora

ENRIQUE J. FLAIBAN  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Si la Sociedad no ejerciera el derecho a la prórroga, o ejerciéndola no se presentara a la Nueva Licitación, entonces tendrá derecho a cobrar el menor de los dos montos siguientes: (i) el valor libros de los activos esenciales, calculado restando al costo original de las inversiones reexpresado a moneda de cierre, la amortización acumulada (la que se computará usando las reglas normales sobre vida útil, a determinadas por el ENARGAS); y (ii) el producido neto de la Nueva Licitación.

Al finalizar la Licencia y siempre que no resultare adjudicataria en la nueva licitación y en el marco de la legislación vigente, la Sociedad estará obligada a transferir, los activos esenciales que figuren en el inventario actualizado a la fecha de finalización, libres de toda deuda, gravamen o embargo y en buenas condiciones de operación. Además deberá cancelar todo su pasivo.

Según la Licencia, es obligación del Otorgante (el Estado Nacional) “permitir a la Licenciataria percibir las Tarifas” en los términos definidos en la Licencia. Entre las obligaciones y/o garantías asumidas por el Otorgante pueden señalarse las siguientes: (i) las tarifas deben calcularse en dólares estadounidenses y se ajustan por el P.P.I.; (ii) el Cuadro Tarifario resultante o recalculado se expresa en el momento de su aplicación en pesos según la convertibilidad establecida en el Art. 3° del Decreto N° 2.128/1991, reglamentario de la Ley N° 23.928 y sus eventuales modificatorios; (iii) ante cualquier modificación de las condiciones se proveerá el correspondiente ajuste de las tarifas para restituir el equilibrio económico-financiero existente antes de la modificación; (iv) los cambios en las normas tributarias se trasladarán a las tarifas en su exacta incidencia, excepto el impuesto a las ganancias; (v) no se aplicarán congelamientos, administraciones y/o controles de precios al régimen de tarifas de la Licenciataria. Si a pesar de esta estipulación se obligara a la Licenciataria a adecuarse a un régimen de control de precios que estableciera un nivel menor al que resulte de la Tarifa, la Licenciataria tendrá derecho a una compensación equivalente pagadera por el Otorgante; (vi) el Otorgante no modificará las RBLD, en todo o en parte salvo mediante consentimiento escrito de la Licenciataria. La Ley del Gas y su reglamentación prevén, además, que la Sociedad no podrá dejar de recuperar todos los costos operativos razonables aplicables al servicio, impuestos y amortizaciones (Nota 3).

### d) Activos esenciales

Una porción sustancial de los activos transferidos a la Sociedad por Gas del Estado S.E. han sido definidos como esenciales para prestar el servicio licenciado, por lo que la Sociedad está obligada a repararlos y efectuar todas las mejoras necesarias con el objeto de mantenerlos en buenas condiciones de operación, para cumplir con los estándares de seguridad establecidos en las normas.

La Sociedad podrá disponer de los activos esenciales, gravarlos, arrendarlos, sub-arrendarlos darlos en comodato o afectarlos a otros destinos que la prestación del servicio licenciado, previa autorización del ENARGAS, excepto las ampliaciones y mejoras que la Sociedad incorpore a la red de distribución después de la toma de posesión, que se podrán gravar para garantizar créditos a más de un año de plazo tomados para financiar nuevas ampliaciones y mejoras del servicio licenciado. Los bienes adquiridos y/o construidos por la Sociedad no están sujetos a ninguna autorización previa.

## **NOTA 3 - LA NORMATIVA DE EMERGENCIA. AFECTACIONES**

### **3.1) Ley de Emergencia Pública**

El Congreso Nacional sancionó la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario (“Ley de Emergencia”) que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento, incluyendo la modificación de la Ley de Convertibilidad que regía desde marzo de 1991.

La Ley de Emergencia faculta al PEN, entre otros aspectos, (i) a dejar sin efecto las cláusulas de ajuste en dólares estadounidenses de las tarifas y las cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países contenidas en los contratos de concesión, (ii) a autorizar al PEN a renegociar los contratos de licencia otorgados por el Estado Nacional para la prestación de servicios públicos.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 26/02/2013  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN SUAREZ  
Por Comisión Fiscalizadora

ENRIQUE J. FLAIBAN  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Su vigencia fue prorrogada sucesivamente y por un año en cada oportunidad, por otras leyes, considerándose también incluidas las modificaciones que se le introdujeron. La última ley bajo el N° 26.729, extendió la prórroga y la aplicación de sus modificaciones hasta el 31 de diciembre de 2013.

Entre los principales efectos que la Ley de Emergencia tuvo sobre las normas del marco regulatorio del gas, pueden señalarse:

▪ **Tarifas en dólares actualizadas por P.P.I.** La Ley de Emergencia prohibió las cláusulas de ajuste en moneda extranjera (los precios y tarifas quedaron establecidos en pesos a la relación de cambio de \$1 = U\$S 1) y las cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países en los contratos de concesión o licencia.

La aplicación de tales disposiciones implicó que, al cierre del ejercicio 2001 la Sociedad realizara la reversión de los efectos en ingresos y gastos derivados de este concepto, dando idéntico tratamiento a los ajustes de tarifas diferidos que habían sido reconocidos en el ejercicio 2000. Consecuentemente, desde entonces no ha sido posible registrar las diferencias que se produjeron por este cambio de condiciones. (Nota 2.b).

▪ **RQT II.** Como consecuencia de la sanción de la Ley de Emergencia el ENARGAS, con fecha 8 de febrero de 2002 dispuso la suspensión de los plazos del procedimiento correspondiente a la segunda revisión quinquenal de tarifas que se venía llevando a cabo.

▪ **Acuerdos con Productores de Gas.** Según los acuerdos respectivos, los precios que debía abonar la Sociedad por este concepto habían sido fijados en dólares estadounidenses. La normativa de emergencia afectó las relaciones contractuales entre la Licenciataria y sus proveedores de gas.

El Decreto N° 214/2002 dispuso la conversión en pesos de todas las obligaciones de dar sumas de dinero expresadas en dólares estadounidenses a razón de \$1 = U\$S 1. Asimismo, estableció pautas que en principio serían de aplicación a estos casos estableciendo como referencia primaria para ajustar los precios allí contenidos al Coeficiente de Estabilización de Referencia ("CER"), que sigue la variación del índice de precios al consumidor de la República Argentina. En cumplimiento de dicha normativa, la Sociedad (i) efectuó tratativas con los productores de gas para adecuar los acuerdos a las nuevas condiciones imperantes (Nota 11), (ii) ha cancelado las facturas por consumos de gas abonando los importes respectivos en pesos a la paridad dispuesta en el Decreto N° 214/2002 y los productores han recibido dichos pagos formulando reservas por tal temperamento. La normativa propone la intervención de la Justicia para el supuesto en que no se logren acuerdos satisfactorios entre las partes. En Nota ENRG N° 1.645 del 26 de abril de 2002, en ocasión del ajuste tarifario para el período invernal 2002, el ENARGAS indicó que los contratos entre productores y distribuidores fueron alcanzados por la Ley de Emergencia y reglamentaciones complementarias, concepto que no fue aceptado por los productores.

▪ **Acuerdos de Transporte de Gas.** Las Licencias de los transportistas fijan las tarifas a abonar por la Sociedad en dólares estadounidenses que se convertían en pesos conforme a la Ley de Convertibilidad en el momento de su facturación. Dado que tales licencias también se encuentran sujetas al mismo proceso de renegociación con el Estado Nacional según lo previsto en la Ley de Emergencia, su régimen tarifario sufrió las mismas modificaciones que las correspondientes al servicio de distribución de gas natural, pesificándose las tarifas a razón de \$1 = U\$S 1 y eliminando el ajuste por P.P.I.

### 3.2) Decretos N° 180/2004 y N° 181/2004 – Normativa relacionada

#### 3.2.1) Decretos

Con fecha 13 de febrero de 2004, el PEN sancionó los Decretos N° 180/2004 y N° 181/2004, que introdujeron una serie de cambios en la actividad de la Sociedad que han provocado efectos de alcances difíciles de ponderar totalmente, al haberse sucedido una secuencia de reglamentaciones, aclaraciones e implementaciones por parte de las autoridades competentes, las cuales a la fecha de emisión de los presentes estados contables continúan con aspectos pendientes de resolución.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 26/02/2013  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN SUAREZ  
Por Comisión Fiscalizadora

ENRIQUE J. FLAIBAN  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

- Entre las cuestiones más relevantes del **Decreto N° 180/2004** se encuentran: (i) la creación de un régimen de inversiones en infraestructura de transporte y distribución de gas a través de fondos fiduciarios; (ii) la creación del Mercado Electrónico del Gas (“MEGSA”) que incluye mecanismos de reventa de capacidad de transporte en firme e interrumpible y de compra-venta de gas; (iii) el reemplazo de la categoría Venta GNC por las categorías Venta Firme GNC (“GNC Firme”) y Venta Interrumpible GNC (“GNC Interrumpible”); y (iv) la introducción de cambios en las condiciones especiales de ciertos grandes usuarios interrumpibles.

- En tanto, el **Decreto N° 181/2004** habilitó a la SE y a los productores de gas a firmar acuerdos mediante los que se establecieron ajustes del precio del gas en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte (“PIST”). Adicionalmente se crearon subcategorías de usuarios en los servicios Residencial (R1, R2 y R3) y General “P” (SGP1, SGP2 y SGP3) en función del volumen de consumo, a partir de lo cual se estableció una segmentación de tarifas a fin de atenuar los ajustes en los usuarios de menores consumos.

### 3.2.2) Acuerdos

- La **Resolución N° 208/2004** del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (“MPFIPyS”) –publicada el 22 de abril de 2004- homologó (el “Acuerdo”), que fuera suscripto el 2 de abril de 2004 entre la SE y los principales productores de gas, previéndose, entre otras cuestiones, la normalización de precios de gas en el PIST, el compromiso de los productores a la provisión de ciertos volúmenes de gas para el mercado interno, y la reestructuración de los contratos de provisión de gas entre productores y distribuidores. El vencimiento del “Acuerdo” operó el 31 de diciembre de 2006.

Adicionalmente, se suspendieron -durante la vigencia del “Acuerdo”- todos los procesos y reclamos de los productores que lo suscribieron contra las distribuidoras por la pesificación de los acuerdos de provisión de gas.

- La **Resolución SE N° 606/2004** reglamenta la posibilidad de que cualquier cliente que adquiera de las distribuidoras servicios completos (gas, transporte y distribución) o de transporte y/o distribución, pueda revender el servicio brindado por la prestataria de distribución.

- En función de la **Disposición N° 27/2004** de la Subsecretaría de Combustibles (“SSC”) y de la **Resolución N° 659/2004** de la SE, que reglamentaron restricciones a la exportación de gas y mecanismos para priorizar el mercado interno, mediante instrucciones precisas la SE ordenó a la Sociedad que procediera a la cancelación, para el período comprendido entre el 11 de junio de 2004 y el 25 de agosto de 2004, de las diferencias determinadas en ciertas facturas por la compra de gas derivada de estas disposiciones pues corresponde a la Autoridad de Aplicación informar con la periodicidad suficiente el detalle de productores que cumplieron con la provisión al mercado interno y aquellos que incumplieron, ya que en función de ello, se determina el precio que se debe pagar por el gas entregado (paridad exportación o precio de cuenca, respectivamente). En tal sentido y conforme lo avalado por la SE, se solicitó al ENARGAS el traslado a tarifa de estos montos diferenciales.

Por otra parte, las inyecciones de gas de exportación efectuadas en los períodos comprendidos entre el 24 de abril de 2004 y el 10 de junio de 2004 y las derivadas por aplicación de la Resolución SE N° 659/2004 durante el invierno de 2005, continúan con saldos pendientes de convalidación por parte de la SE. Ante la ausencia de información del ENARGAS, la Sociedad procedió a registrar y a pagar a los precios de cuenca la compra de gas bajo esta modalidad.

- El 23 de mayo de 2005 se publicó la **Resolución SE N° 752/2005**, mediante la cual se reglamentaron, principalmente, los artículos 4° y 5° del Decreto PEN N° 181/2004, que establecen la prohibición a las distribuidoras a partir del 1° de agosto de 2005 de vender gas a los Grandes Usuarios, y Usuarios SGG y SGP- tercer escalón- con consumos superiores a 150.000 m<sup>3</sup>/mes. Tal prohibición se extendió –a partir del 1° de enero de 2006– al resto de los usuarios SGP3 y a partir del 1° de abril de 2006 para las estaciones de GNC, según la **Resolución SE N° 275/2006**.

- Con fecha 14 de junio de 2007 se publicó la **Resolución SE N° 599/2007** que homologa la propuesta para el Acuerdo del Estado Nacional con productores de gas natural 2007-2011 (el “Acuerdo 2007-2011”) (Nota 11), tendiente a la satisfacción de la demanda de gas del mercado interno. En él se establecen los mecanismos para

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 26/02/2013  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN SUAREZ  
Por Comisión Fiscalizadora

ENRIQUE J. FLAIBAN  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

asegurar el abastecimiento de gas por los volúmenes comprometidos por los productores en el “Acuerdo 2007-2011” y por los faltantes de gas para los casos en que la demanda interna supere los volúmenes comprometidos.

Desde el invierno 2008 el Gobierno Nacional ha implementado un despacho energético unificado (gas y energía eléctrica), a cargo de la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación (“SPCG”), con la participación del ENARGAS y las transportistas, que define el nivel de restricción necesario en función de la proyección de demanda y la oferta disponible. En virtud de la Resolución ENARGAS N° I-1410/2010 y partir de su implementación, debería asegurarse la disponibilidad de todo el gas para el consumo prioritario, lo que debería evitar que se vuelvan a producir desbalances de distribuidoras por faltantes de gas para este segmento. Adicionalmente la resolución otorga atributos al ENARGAS como Autoridad concentradora de las decisiones pertinentes al despacho de gas, transporte y distribución.

A pesar de las normas y metodologías arriba citadas, durante los años 2007 y 2008 el gas consumido fue superior al gas asignado por la SE, consecuencia de lo cual se generaron desbalances desfavorables en ambos años para la Sociedad. A los efectos de su cancelación la Sociedad realizó gestiones ante las Autoridades y los productores.

Sin la obtención de respuesta por parte de las Autoridades a los oportunos requerimientos de compensación formulados por la Sociedad, se realizaron gestiones ante los productores que dieron como resultado la cancelación total del desbalance del año 2007.

Respecto del año 2009, como consecuencia de las crónicas térmicas cálidas registradas durante el invierno, se generó un desbalance favorable para la Sociedad, a utilizar en previsión de futuros desbalances desfavorables, situación que se verificó en el año 2010.

El ENARGAS determinó que la provisión de gas correspondiente al desbalance del año 2010 fuera realizada por ENARSA (Energía Argentina S.A.). La Sociedad aceptó esta transferencia de gas de ENARSA para la cancelación de desbalances pendientes del año 2008, pagando en consecuencia a los precios vigentes hasta el 31 de agosto de 2008. De esta manera, la Sociedad redujo significativamente el desbalance pendiente del año 2008.

- El 1° de octubre de 2008 por **Resolución N° 1.070/2008** la SE ratificó el “Acuerdo Complementario con Productores de Gas Natural suscripto el 19 de septiembre de 2008” (“Acuerdo Complementario”). Dicho acuerdo, que complementa lo dispuesto en el Acuerdo 2007-2011, tiene como objetivo: (i) reestructurar los precios del gas en boca de pozo a partir del 1° de septiembre de 2008, mediante la segmentación de la demanda residencial de gas natural (R1; R2 -1° a 3° escalón-; y R3 -1° a 4° escalón-) conforme la **Resolución N° I/409/2008 del ENARGAS**, excluyendo del aumento a los clientes residenciales pertenecientes a las tres subcategorías de menor consumo anual; y (ii) destinar una parte del incremento a percibir por los Productores que suscriban el acuerdo, a financiar el Fondo Fiduciario creado por la Ley N° 26.020 para el subsidio del precio de las garrafas de uso domiciliario para consumidores de Gas Licuado de Petróleo (“GLP”) de bajos recursos.

Por aplicación de la **Resolución N° I/452/2008** del ENARGAS estos incrementos en el precio del gas natural fueron trasladados a la tarifa final de los usuarios comprendidos por dicha resolución.

Con fecha 16 de diciembre de 2008 se emitió la **Resolución SE N° 1.417/2008**, en el marco del Acuerdo Complementario con los Productores de Gas ratificado por la **Resolución SE N° 1.070/2008**, que implica nuevos aumentos de precios del gas para los distintos segmentos de la categoría residencial de mayor consumo (R3). Este incremento del precio del gas es asignable exclusivamente al productor, mientras que el aumento previsto en la **Resolución SE 1070/2008** es asignable al Fondo Fiduciario creado por la **Ley N° 26.020**.

Por aplicación de la **Resolución ENARGAS N° I/567/2008** estos incrementos en el precio del gas natural fueron trasladados a la tarifa final de los usuarios.

Con fecha 08 de marzo de 2012 se emitió la **Resolución SE N° 55/2012** donde se ratifica la Tercera Addenda al Acuerdo Complementario con los Productores de Gas, que tiene por objeto prorrogar desde el 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012 los términos y condiciones del Acuerdo Complementario.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 26/02/2013  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN SUAREZ  
Por Comisión Fiscalizadora

ENRIQUE J. FLAIBAN  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Teniendo en cuenta que existen productores de gas natural que no han firmado dicha Addenda (entre los cuales se encontraba YPF S.A.), dicha Resolución establece que (i) los productores no firmantes del Acuerdo Complementario tendrán la primera prioridad en el abastecimiento con destino a las Categorías de usuarios sin incremento de precios (R1; R2-1; R2-2, y SDB); y (ii) con el objetivo de mantener el equilibrio respecto de los aportes de los Productores al Fondo Fiduciario creado por la **Ley N° 26.020**, las Distribuidoras deberán suplir los aportes que los productores no firmantes dejan de realizar a dicho Fondo, en el caso en que sus entregas de gas excedan las categorías sin aumento.

Se destaca que con relación a esta resolución, YPF S.A. ha formulado reservas del derecho de reclamar a la Sociedad las diferencias de precio que se resuelvan en las instancias administrativas y/o judiciales.

Con fecha 20 de marzo de 2012 el ENARGAS emitió la **Resolución N° I-2087/2012**, en el marco de la **Resolución SE N° 55/2012**, que establece un procedimiento para (i) asignar los volúmenes entregados entre los productores firmantes y no firmantes del Acuerdo Complementario; y (ii) que las Distribuidoras de Gas Natural ingresen en forma directa al Fondo Fiduciario creado por la Ley 26.020 las sumas necesarias para mantener el equilibrio respecto de los aportes de los Productores a dicho Fondo.

La Sociedad ha requerido formalmente al ENARGAS que se aclaren o resuelvan cuestiones de forma y de fondo que imposibilitan el cumplimiento de las pautas establecidas en la **Resolución ENARGAS N° I-2087/2012**.

Con fecha 2 de mayo de 2012 la Sociedad fue notificada, mediante nota del ENARGAS N° I-4927 de fecha 25 de abril de 2012, que YPF S.A. en su carácter de Productor de Gas Natural, se ha adherido a la Tercera Addenda al Acuerdo Complementario con los Productores de Gas, mediante Acuerdo individual suscripto entre esa empresa y la SE con fecha 19 de abril de 2012, según lo informado por Nota SE N° 2.323 del 23 de abril de 2012. En virtud de la fecha del Acuerdo individual mencionado, los efectos de la Tercera Addenda al Acuerdo Complementario con los Productores de Gas, para YPF S.A., tendrán vigencia para las entregas de gas que se producen desde el 01 de Abril de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.

- El 27 de noviembre de 2008 se publicó el **Decreto PEN N° 2.067/2008**, por medio del cual se creó el Fondo Fiduciario para atender las importaciones de gas natural y toda aquella necesaria para complementar la inyección de gas natural que sean requeridas para satisfacer las necesidades nacionales, actuando la Sociedad como agente de percepción a nombre y por cuenta y orden de Nación Fideicomiso S.A.. Posteriormente, la Resolución MPFIPyS N° 1.451/2008 reglamentó dicho decreto e instruyó al ENARGAS para que determinase el valor de dichos cargos, lo que realizó finalmente mediante la Resolución ENARGAS N° I/563/2008 del 15 de diciembre de 2008. El MPFIPyS excluyó del pago de dichos cargos a los siguientes clientes: Subcategorías Residenciales R1, R2, Subdistribuidores, Servicio General P1 y P2, Clientes Servicio General P3 que no se compran el gas, GNC y las Centrales de Generación Eléctrica. Con fecha 04 de junio de 2009 la Sociedad fue notificada de la Resolución ENARGAS N° I/768/2009 por la que se extiende la excepción del pago de este Fondo Fiduciario a todos los usuarios residenciales R3 1° y R3 2° del país entre el 01 de mayo de 2009 y 31 de agosto de 2009, al tiempo que se estableció adicionalmente la misma condición para los usuarios residenciales R3 3° pertenecientes a las provincias beneficiarias de las excepciones establecidas por la Resolución ENARGAS N° I/730/2009. La Sociedad actúa como agente de percepción a nombre y por cuenta y orden de Nación Fideicomisos S.A., de acuerdo a la normativa emitida por las autoridades competentes.

El 18 de agosto de 2009 se publicó la **Resolución ENARGAS N° I/828/2009** por la que se instruyó a las Licenciatarias del Servicio Público de Distribución, mediante un procedimiento en particular, a adoptar las medidas tendientes a efectuar las refacturaciones pertinentes a la reposición del cargo del Decreto PEN N° 2.067/2008 percibido que correspondan a favor de sus usuarios con el debido proceso administrativo. Además se determinó, a solicitud del MPFIPyS, lo siguiente: (i) extender hasta el 30 de septiembre de 2009 el plazo establecido por la Resolución ENARGAS N° I/768/2009; (ii) dejar sin efecto el cargo aplicado a los usuarios residenciales durante el período comprendido entre los meses de junio y julio de 2009, debiendo, en consecuencia, implementar los mecanismos y procedimientos que resulten necesarios para la devolución de montos abonados por dicho concepto a los usuarios residenciales alcanzados; y (iii) establecer una bonificación equivalente al 70% del cargo a aplicar a los usuarios residenciales, durante el período comprendido entre los

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 26/02/2013  
**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

**EZEQUIEL A. CALCIATI**  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

**RUBEN SUAREZ**  
Por Comisión Fiscalizadora

**ENRIQUE J. FLAIBAN**  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

meses de agosto y setiembre de 2009. Estas disposiciones generaron un incremento de las consultas y reclamos de clientes, modificaciones importantes en los sistemas de facturación y cobranzas, afectándose en consecuencia el desenvolvimiento habitual de las operaciones administrativas de la Sociedad y los costos operativos y financieros.

Por **Resolución ENARGAS N° I/1179/2010** del 29 de abril de 2010 para el año 2010 y posteriormente por **Resolución ENARGAS N° I/1707/2011** del 26 de abril de 2011 para el año 2011 y **Resolución N° I-2.200/2012** del 5 de junio de 2012 para el año 2012 se exceptuó del pago del cargo del Decreto PEN N° 2.067/2008 a los usuarios residenciales R3 1° y R3 2° de todo el país y adicionalmente a los R3 3° pertenecientes a la provincias beneficiarias de las excepciones establecidas por la Resolución ENARGAS N° I/730/2009. La medida aplicó a partir del 1 de mayo para los consumos de gas verificados entre esa fecha y el 30 de septiembre. Adicionalmente, se estableció una bonificación del 100% a los usuarios residenciales durante el período de consumo comprendido entre junio y julio y una bonificación equivalente al 70% del cargo citado durante el período de consumo de los meses de agosto y setiembre.

Mediante **Resolución ENARGAS N° I/1.993/2011** del 25 de diciembre de 2011 y conforme la Providencia MPFIPyS N° 2.780, de fecha 25 de noviembre de 2011, el ENARGAS instruyó a las Licenciatarias a aplicar a los consumos registrados a partir del 01 de enero de 2012 de los usuarios residenciales comprendidos las zonas geográficas que la misma resolución establece en un anexo adjunto, y a los usuarios residenciales comprendidos en countries, barrios cerrados, clubes de campo y clubes de chacras, a nivel nacional, el Cargo Decreto N° 2.067/2008 en forma completa, según los valores del Anexo I de la Res. ENRG N° I/1.982/2011. Asimismo, se instruye a las Licenciatarias a poner a disposición de los usuarios que soliciten el mantenimiento del subsidio, el Formulario de "Declaración Jurada de la necesidad del subsidio" que la resolución dispone en un segundo anexo.

Asimismo, por la **Resolución ENARGAS N° I/1.982/2011**, y complementándola luego mediante la Resolución **ENARGAS N° I/1.991/2011** del 24 de noviembre de 2011, el ENARGAS instruyó a las Licenciatarias a aplicar el Cargo Decreto N° 2.067/2008 en forma completa según los valores del Anexo I de la Res. ENRG N° I/1.982/2011, a los consumos registrados a partir del 01 de enero de 2012 de los usuarios no residenciales cuya actividad principal o secundaria desarrollada en el punto de suministro sea: (i) extracción de minerales, petróleo crudo y gas natural, (ii) servicios para la aeronavegación, (iii) servicios de telecomunicaciones, (iv) servicios de banca y financieros, (v) servicios relacionados a juegos de azar y apuestas, (vi) refinación de petróleo, (vii) procesamiento de gas natural, (viii) elaboración de aceites y grasas vegetales y biocombustibles, (ix) agroquímicos.

Por la **Disposición Conjunta N° 216/2011 y 733/2011** de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión ("SCCG") y la Subsecretaría de Presupuesto ("SP") se establece el "Registro de Renuncia Voluntaria al Subsidio" aprobándose el respectivo formulario, como así también la declaración jurada sobre la necesidad del subsidio, la nota de finalización del trámite de renuncia, y el modelo de factura de servicios.

El cargo adicional creado por el **Decreto PEN N° 2.067/2008**, y reglamentado por sucesivas resoluciones del ENARGAS, ha sido aplicado sólo a parte de los usuarios con domicilio en el área de servicio de la Sociedad, como consecuencia del cumplimiento de resoluciones judiciales de los tribunales federales que limitaron su facturación. El estado procesal de estas sentencias, se informan seguidamente:

- (i) El 03 de agosto de 2009 la Sociedad fue notificada por la Justicia Federal de La Rioja respecto de una medida cautelar que ordena suspender el incremento dispuesto mediante Decreto PEN N° 2.067/2008 y demás normativa y ordenando aceptar el pago de la factura excluyendo de las mismas este cargo y conceptos relacionados. Asimismo, ordenó a la Sociedad a que se abstenga de efectuar cortes en el suministro por falta de pago de tales conceptos, y que en el caso de las facturas ya abonadas por los usuarios, se les reconozca una nota de crédito correspondiente al cargo y que la misma se haga efectiva en la próxima factura a emitirse, todo ello hasta tanto se resuelva la cuestión de fondo. Con relación a esta medida cautelar se interpuso recurso de apelación, el que fue concedido por el Tribunal con efecto suspensivo.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 26/02/2013  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN SUAREZ  
Por Comisión Fiscalizadora

ENRIQUE J. FLAIBAN  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

- (ii) El 11 de agosto de 2009 el Juzgado Federal N° 1 de la Ciudad de Córdoba notificó a la Sociedad la orden emanada de ese juzgado por la cual se dio lugar a la medida cautelar innovativa solicitada por un grupo de clientes del servicio, respecto del Decreto PEN N° 2.067/2008 y las cargas impositivas de él derivadas, disponiendo la suspensión de tales conceptos y ordenando a la Sociedad a recibir los pagos de las futuras facturas de los accionantes por el consumo de gas e impuestos que los graven, debiéndose abstener de proceder a cualquier interrupción del suministro de gas a los mismos con motivo en la falta de pago del citado cargo y sus adicionales.
- (iii) El 10 de setiembre de 2009 la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal resolvió como medida cautelar presentada por el Defensor del Pueblo de la Nación, que los usuarios afectados por el Decreto PEN N° 2.067/2008 y normas complementarias, pueden seguir pagando sus facturas de acuerdo con el régimen tarifario anterior al dictado de dichas normas, con el carácter de pago a cuenta, sin que ello pueda ser causal de suspensión, interrupción o corte del suministro. El 21 de setiembre de 2009 el ENARGAS informó esta medida a la Sociedad mediante Nota ENRG N° 11.821.
- (iv) El 29 de octubre de 2009 la Sociedad fue notificada de la sentencia recaída en el Juzgado Federal de Río Cuarto por la cual se declara la inconstitucionalidad del Decreto PEN N° 2.067/08 y sus normas vinculadas, acoge la falta de legitimación pasiva de la Sociedad y ordena reintegrar lo percibido por estos conceptos y al Estado Nacional y a Nación Fideicomisos S.A. a transferir a la Sociedad los fondos para tal fin.
- (v) El 30 de setiembre de 2009 la Sociedad fue notificada por el Juzgado Federal de Río Cuarto de distintas disposiciones referidas a presentaciones de amparos efectuadas por usuarios o grupos de usuarios, ordenándole a la misma diferentes acciones que pueden sintetizarse en las obligaciones de inhibirse de incluir en las facturas de ciertos amparistas, que se emitan a partir del mes de julio de 2009, el cargo por el Decreto PEN N° 2.067/2008 y sus adicionales, como así también la de acreditar los valores abonados por determinados amparistas por los conceptos involucrados, por facturas emitidas con vencimiento al 24 de julio de 2009. Posteriormente, la Sociedad comenzó a ser notificada del desistimiento de tales reclamos por parte de los amparistas.
- (vi) El 02 de setiembre de 2010, el Juez a cargo del Juzgado Federal N° 3 de la ciudad de Córdoba resolvió hacer lugar a la demanda entablada por un usuario y en consecuencia declarar la inconstitucionalidad del Decreto PEN N° 2.067/2008, ordenando así a la Sociedad que se abstenga de aplicar al accionante los cargos que impone dicho decreto, al tiempo que rechazó la acción en contra de la Sociedad por resultar ajena a la decisión adoptada en el decreto cuestionado. Otros pronunciamientos similares se han producido en el ámbito de la Justicia Federal de Córdoba.

El 7 de mayo de 2012 se publicó la Ley N° 26.741 que declara de interés público nacional el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, así como la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos. También se crea el Consejo Federal de Hidrocarburos, y se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el 51% del patrimonio de YPF S.A. y Repsol YPF Gas S.A.

El 27 de julio de 2012 se publicó el Decreto PEN N° 1.277/12 que reglamenta la Ley N° 26.741, y crea la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas ("CPCEPNIH"), en la órbita de la Secretaría de Política Económica y Planificación del Desarrollo, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que elaborará anualmente el Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas ("PNIH"), y crea el Registro Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas.

### 3.2.3) Fideicomisos

- Para atender los requerimientos de la demanda la Sociedad, en el marco del programa de Fideicomisos de Gas constituido por la Resolución MPFIPyS N° 185/2004 del MPFIPyS, gestionó ante la SE y el ENARGAS la

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 26/02/2013  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN SUAREZ  
Por Comisión Fiscalizadora

ENRIQUE J. FLAIBAN  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

inclusión en dicho programa de ciertas obras de infraestructura necesarias para aumentar la capacidad del sistema, sin haber recibido respuesta hasta la fecha.

El ENARGAS, mediante Nota N° 1.989/2005 del 22 de marzo de 2005, determinó que el cargo por Fideicomiso Gas fuera prorrateado entre todos los cargadores firmes de las Transportadoras y los clientes de las distribuidoras y subdistribuidoras, con excepción de las categorías Residencial, SGP1 y 2. Por lo tanto, los clientes de los sistemas de transporte y distribución contribuyen al repago del incremento de capacidad, actuando la Sociedad, en lo concerniente a distribución, sólo como agente de percepción a nombre y por cuenta y orden de Nación Fideicomisos S.A., de acuerdo a la normativa emitida por las autoridades competentes.

Desde el 15 de junio de 2005 se encuentra vigente el cobro de los cargos del Fideicomiso Gas organizado por la SE, con destino al repago de las inversiones correspondientes a la expansión del Concurso Abierto N° 01/2004 ("CA01"). Dicho cargo tiene un impacto significativo en el valor incluido en las tarifas como costo de transporte.

El 18 de mayo de 2006 se publicó en el Boletín Oficial la Ley N° 26.095 que dispone la creación de cargos específicos para el desarrollo de obras de infraestructura energética para la expansión del sistema de generación, transporte y/o distribución de los servicios de gas y electricidad. Por medio de la Resolución MPFIPyS N° 2.008/2006 se excluyen a las categorías Residencial, estaciones de GNC, SGP1 y SGP2 del cargo específico para repagar las obras de ampliación. Mediante la Resolución ENARGAS N° 3.689/2007 del 9 de enero de 2007 se determinaron los cargos específicos por metro cúbico/día aplicables a la expansión de transporte 2006-2008, Cargo Específico Gas II. Este nuevo cargo constituye un incremento significativo del costo de transporte, con lo cual su nuevo costo total representa un valor que multiplica varias veces a la propia tarifa de transporte vigente a la fecha de los presentes estados contables. Esto ha generado diversas reacciones por parte de los clientes industriales que están sujetos al pago del mismo, algunos de los cuales han formulado reservas de derechos sobre los pagos realizados bajo este concepto. La Sociedad ha dado a conocer tales circunstancias a Nación Fideicomisos S.A., al ENARGAS y a la SE.

En este nuevo cargo la Sociedad también actúa como agente de percepción a nombre y por cuenta y orden de Nación Fideicomisos S.A.

El 28 de junio de 2007 se publicó la Resolución MPFIPyS N° 409/2007, que establece una bonificación transitoria del 20% del cargo específico establecido en la Resolución N° 3.689/2007 del ENARGAS, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007. Esta bonificación ha sido prorrogada sucesivamente por el MPFIPyS hasta el año 2009.

El 09 de diciembre de 2010 se publicó la Resolución MPFIPyS N° 2289/2010 que si bien modifica, con vigencia al 01 de diciembre de 2010, los valores de los Cargos Específicos Gas I y Cargos Específicos Gas II, éstos no tienen un impacto en la factura final de los clientes, porque la reducción del Cargo Específico Gas I se compensa exactamente con el incremento del Cargo Específico Gas II.

El 27 de noviembre de 2012 se emitió la Resolución ENARGAS N° 2.407/2012 por la que se aprueba a partir del 29 de noviembre de 2012 un nuevo cuadro tarifario que: (i) autoriza a las Distribuidoras, en los términos de lo dispuesto en los respectivos acuerdos suscriptos entre dichas empresas con la UNIREN, a aplicar un monto fijo por factura, diferenciado por categoría de usuario, conforme lo definido en el Anexo de dichas Actas y de acuerdo a la metodología que determinó el ENARGAS mediante nota N°13.515 de fecha 30 de noviembre de 2012; (ii) determina que los importes resultantes deberán ser depositados por las Distribuidoras en un Fideicomiso los cuales constituirán un "Fondo para obras de consolidación y expansión"; (iii) define que las Distribuidoras deberán someter a la aprobación de un Comité de Ejecución, a ser creado al efecto en el ámbito del Fideicomiso, un "Plan de Inversiones de Consolidación y Expansión", expresado en términos físicos y monetarios, y cuyos lineamientos serán determinados en el contrato de fideicomiso; (iv) además determina que los montos que perciban las Distribuidoras a efectos de la presente resolución serán considerados a cuenta de los

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 26/02/2013  
**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

**EZEQUIEL A. CALCIATI**  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

**RUBEN SUAREZ**  
Por Comisión Fiscalizadora

**ENRIQUE J. FLAIBAN**  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

ajustes previstos en el marco de la readecuación tarifaria acordada en las renegociaciones llevadas a cabo; y (v) que la implementación de dicho mecanismo de trato no exime a las Licenciatarias del cumplimiento de las obligaciones previstas en el Marco Normativo vigente. Nota 2.b) y 3.3).

En este marco, de acuerdo a lo establecido a la Resolución ENARGAS N° 2407/2012, con fecha 28 de enero de 2013, se transfirió al Fideicomiso creado al efecto, los montos percibidos en el mes de diciembre 2012 que ascienden a la suma de \$979.930.

### 3.2.4) Programas

- El 13 de julio de 2007 por **Resolución N° 459/2007** del MPFIPyS se crea en su ámbito, con una duración de 90 días, el Programa de Energía Total que tiene como objetivo incentivar a las empresas a la sustitución del consumo de gas natural y/o energía eléctrica, por el uso de combustibles alternativos para las diferentes actividades productivas y/o la autogeneración eléctrica. La misma resolución destina un fondo específico para el pago de las diferencias que surjan entre los precios de compra para la habitual provisión de cualquier fuente de energía y la adquisición de los combustibles líquidos sustitutos. La vigencia de este programa fue prorrogada sucesivamente en los años siguientes.

- Además del Programa de Uso Racional de la Energía ("PURE") creado por la **Resolución SE N° 415/2004**, con vigencia permanente establecida por la **Resolución SE N° 624/2005** desde el 15 de abril y hasta el 30 de setiembre de cada año (cuya aplicación se encuentra suspendida desde 2009 por temas de fondo normativo pendientes de resolución por la SE), el 24 de diciembre de 2007 se publicó el **Decreto PEN N° 140/2007** por el cual se declara de interés y prioridad nacional el uso racional y eficiente de la energía, aprobándose los lineamientos del programa denominado PRONUREE, destinado a contribuir y mejorar la eficiencia energética de los distintos sectores consumidores de energía.

### 3.3) Renegociación del Contrato de Licencia dispuesta por el Estado Nacional.

- El Art. 8 de la Ley de Emergencia sometió a renegociación los contratos de obras y servicios públicos. La renegociación fue llevada a cabo por la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos ("UNIREN") creada por **Decreto PEN N° 311/2003**.

La Sociedad y la UNIREN firmaron "ad referéndum" de la aprobación definitiva del PEN un AT el día 08 de octubre de 2008, con la finalidad principal de establecer condiciones que, mediante la adecuación de precios y tarifas, propendan al equilibrio contractual hasta el momento de arribarse a la renegociación integral del Contrato de Licencia de Distribución de Gas Natural otorgada a la Sociedad por **Decreto PEN N° 2.454/1992** (en adelante el "Contrato").

Asimismo, también el día 08 de octubre de 2008 la Sociedad y la UNIREN firmaron "ad referéndum" de la aprobación definitiva del PEN un AA, en la que se convino además la renegociación integral de las condiciones de adecuación del Contrato.

- Una vez ratificados los acuerdos por los órganos societarios (Directorio y Asamblea de Accionistas), en fechas 05 y 10 de diciembre de 2008 la Sociedad presentó ante la UNIREN los compromisos e instrumentos previstos en el AT y en el AA, en virtud de los cuales la Licenciataria y sus Accionistas Mayoritarios asumieron el compromiso de suspender todos los reclamos formulados y a no presentar nuevos reclamos por temas vinculados a la Ley N° 25.561 y anulación del ajuste de tarifas por "PPI" (Producers Price Index) previsto en la Licencia. La Sociedad también acreditó ante el ENARGAS el cumplimiento del plan de inversiones previsto en el AT.

Habiéndose cumplido los requisitos establecidos en el AT, el mismo fue ratificado por el PEN mediante el dictado del **Decreto N° 236/2009** publicado el 01 de abril de 2009.

Por su parte, el AA fue aprobado por el Congreso de la Nación en los términos del Art. 4 de la Ley N° 25.790, y ratificado por el PEN mediante **Decreto N° 539/2010** publicado el 23 de abril de 2010.

- Tanto el AT como el AA prevén un Régimen Tarifario de Transición ("RTT"), que aún no ha sido aplicado por la Autoridad, según el cual la Sociedad tiene, entre otros, los siguientes derechos:

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 26/02/2013  
**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

**EZEQUIEL A. CALCIATI**  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

**RUBEN SUAREZ**  
Por Comisión Fiscalizadora

**ENRIQUE J. FLAIBAN**  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

- A percibir un ajuste tarifario inicial desde el 01 de setiembre de 2008 (segmentado por categorías de clientes) de acuerdo con la metodología de cálculo allí establecida, que implica para la Sociedad un incremento promedio de su margen de distribución del 23% aproximadamente.
- A acceder al diferencial que se devengará desde la fecha prevista para aplicar el Cuadro Tarifario ("CT") que resulta de la RTT hasta la efectiva vigencia del AA, en el supuesto de que dicho CT no comenzare a aplicarse oportunamente.
- A obtener un ajuste semestral de la tarifa que reconozca la variación de costos producida desde el 01 de septiembre de 2008, el que debe llevarse a cabo de acuerdo con el Mecanismo de Monitoreo de Costos ("MMC") allí previsto. La Sociedad presentó al ENARGAS pedidos de ajuste por aplicación del MMC conforme el siguiente detalle:

<b>Fecha de la solicitud</b>	<b>Periodo de las variaciones de costos solicitadas</b>
02/12/09	Setiembre de 2008 a Agosto de 2009
24/08/10 - 29/10/10	Setiembre de 2009 a Febrero de 2010
28/01/11	Marzo de 2010 a Agosto de 2010
09/09/11	Setiembre de 2010 a Febrero de 2011
02/02/12	Marzo de 2011 a Agosto de 2011
23/07/12	Setiembre de 2011 a Febrero de 2012

El ENARGAS no ha aplicado plenamente aún los ajustes correspondientes.

El derecho reconocido a favor de la Sociedad al ajuste tarifario mediante el RTT estaba sujeto a la condición suspensiva de que el AT fuera ratificado por el Poder Ejecutivo, aspecto cumplido con el dictado del citado Decreto N° 236/2009.

El AA establece la realización de un proceso de Revisión Tarifaria Integral ("RTI"), que fije un nuevo régimen de tarifas máximas por cinco años, conforme a lo estipulado en el Capítulo I del Título Tarifas de la Ley N° 24.076 y de acuerdo a las pautas definidas en la misma AA, entre las cuales se mencionan las más importantes:

- Reconocimiento a percibir desde el 1° de septiembre de 2008 la diferencia entre el incremento del margen de distribución establecido en la RTT (promedio 23%) y el 27%.
- Consideración de mecanismos no automáticos de adecuación semestral de la tarifa de distribución, a efectos de mantener la sustentabilidad económica-financiera de la prestación y la calidad del servicio.
- La base de capital para determinar la remuneración de la Licenciataria considerará los bienes necesarios para la prestación del servicio público, valuados a su costo histórico reexpresado en función de índices oficiales de precios que tengan en cuenta la estructura de costos de dichos bienes.
- La tasa de rentabilidad se determinará conforme lo establecen los artículos 38 y 39 de la Ley N° 24.076, de manera tal de fijar un nivel justo y razonable para actividades de riesgo comparables.
- El mecanismo de transferencia a las tarifas de los usuarios de la Licenciataria de todos los costos de la cadena de producción y transporte de gas, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 24.076, como así también la transferencia que resulte de los cambios en las normas tributarias, excepto en el impuesto a las ganancias o el impuesto que lo reemplace o lo sustituya.

A pesar de que el AA preveía originalmente que la RTI debía iniciarse el 15 de octubre de 2008 y estar finalizada para el 28 de febrero de 2009 y después para el 30 de septiembre de 2009, a la fecha de los presentes estados contables no se ha dado inicio formal a la misma. Sólo se han realizado algunos avances en ciertos aspectos técnicos, tales como la recopilación de información histórica, los lineamientos para la determinación del costo del capital, entre otros.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 26/02/2013  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN SUAREZ  
Por Comisión Fiscalizadora

ENRIQUE J. FLAIBAN  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Como consecuencia de los incumplimientos verificados por parte de la Autoridad, tanto en el RTT como en la RTI, con fechas 3 de junio de 2009, 5 de noviembre de 2009, 29 de abril de 2010 y 26 de julio de 2010 la Sociedad efectuó presentaciones por ante la UNIREN y el ENARGAS, expresando su preocupación debido a que la falta de cumplimiento de las obligaciones del Estado Nacional previstas en el AT y el AA colocan a la Sociedad en una situación económico-financiera cada vez más delicada a efectos de cumplir sus propias obligaciones según el marco regulatorio de la actividad. El 5 de octubre de 2011 se trató nuevamente en reunión de Directorio el estado del AT y el AA, convocándose a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 15 de noviembre de 2011 a los efectos de considerar la situación planteada y los cursos de acción. Esta Asamblea convalidó lo actuado por el Directorio y las Gerencias de la Sociedad, aprobando que la Sociedad realice las acciones o gestiones tendientes a reclamar al Estado Nacional el cumplimiento del AT y del AA, y delegando en el Directorio para que determine la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas acciones, según las circunstancias en cada momento.

El 29 de diciembre de 2011 la Sociedad formuló ante el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios un reclamo administrativo en los términos del Art. 30 y concordantes de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo N° 19.549, solicitando al Estado Nacional en su calidad de Otorgante de la Licencia y representado por el Poder Ejecutivo Nacional, el cumplimiento del AT y del AA y efectuando, asimismo, las reservas del caso.

En este contexto, la Sociedad se encuentra analizado las medidas a implementar para mantener la continuidad del servicio en condiciones de operatividad para los clientes actuales, ante la posibilidad de que persista la demora en la implementación del AT y del AA. Al respecto, tras diversas conversaciones mantenidas con el ENARGAS en el último período, con fecha 16 de noviembre de 2012 la Sociedad emitió una nota dirigida a la entidad reguladora solicitándole que en orden a la implementación de la Cláusula 4 del Acta Acuerdo se celebre un “Acuerdo de Implementación”, realizando para ello una proposición de las principales pautas que debería cumplir el mismo. Se dejó también expuesto que lo sugerido no implica para la Sociedad renunciar a los derechos derivados del AT y el AA firmados y aprobados oportunamente por sendos decretos del Poder Ejecutivo Nacional.

Como resultado de las gestiones realizadas, el día 21 de noviembre de 2012 se firmó con el ENARGAS un acta por la cual “Las Partes” (ENARGAS y la Sociedad) acordaron principalmente la aplicación de un monto fijo por factura, diferenciado por categoría de usuarios a percibir por la Sociedad, la creación de un Fideicomiso exclusivo para la Sociedad y la elaboración de un “Plan de Inversiones de Consolidación y Expansión” que requerirá la aprobación de un “Comité de Ejecución” a crearse en el ámbito del Contrato de Fideicomiso. Se estableció además que el Acta firmada tiene plena vigencia y ejecución en tanto los órganos societarios no se expidan en contrario.

El 27 de noviembre de 2012 el ENARGAS emitió la **Resolución N° I-2407/12**, que prevé los aspectos considerados en el acta mencionada, con vigencia a partir de su fecha de emisión y el 12 de diciembre de 2012 la Sociedad, Nación Fideicomisos S.A. y ENARGAS suscribieron el Contrato de Fideicomiso Financiero y de Administración Privado “Fondo para Obras de Consolidación y Expansión de Distribución de Gas por Redes” – “FFA FOCEGAS”–.

Son partes del Contrato de Fideicomiso: la Sociedad (como fiduciante), y Nación Fideicomisos S.A. (en calidad de fiduciario), habiendo suscripto también el instrumento el ENARGAS prestando conformidad a sus términos.

El objeto es la celebración de un contrato de Fideicomiso Financiero y de Administración en cuyas cuentas se depositarán los montos fijos por factura mencionados (que integran el patrimonio fideicomitado), para su afectación al pago de proyectos y obras de infraestructura, obras de conexión, repotenciación, expansión y/o adecuación tecnológica de los sistemas de distribución de gas por redes, seguridad, confiabilidad del servicio e integridad de las redes, así como mantenimiento y todo otro gasto conexo necesario para la prestación del servicio público de distribución de gas, hasta el límite de los fondos efectivamente disponibles.

Las citadas afectaciones se integran en un Plan de Inversión que la Sociedad debe formular y someter a un procedimiento de aprobación previa ante un Comité de Ejecución que se integrará por un representante de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, dos representantes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y un representante del ENARGAS. El Comité

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 26/02/2013  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN SUAREZ  
Por Comisión Fiscalizadora

ENRIQUE J. FLAIBAN  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

de Ejecución podrá efectuar modificaciones a los Proyectos presentados y asimismo sugerir Proyectos de Inversión u obras alternativas a las presentadas por el Fiduciante. Son también funciones del Comité de Ejecución la aprobación de los desembolsos para la realización de los pagos que correspondan, y también de las condiciones de financiamiento en aquellos proyectos que contemplen la emisión de deuda.

El Contrato establece y distingue dos categorías de proyectos y obras (i) la denominada “Obras sin Financiamiento”, gestionada por la Sociedad por su cuenta y orden realizadas mediante desembolsos provenientes del fondo constituido por los montos fijos recaudados, y que forman parte del patrimonio de la licenciataria; y (ii) la llamada “Obras con Financiamiento”, son las Obras o Proyectos incluidos en el Plan de Inversión, que necesitarán del financiamiento a través de operaciones de financiamiento, y que en consecuencia, ingresan como bien fideicomitado al Fideicomiso, sin perjuicio de que su uso y goce será otorgado a la Sociedad y su propiedad le será transferida al momento de la cancelación total del financiamiento obtenido. Estos proyectos y obras serán ejecutados por el fiduciario y éste, previa aprobación del Comité de Ejecución, celebrará con la Sociedad un contrato de Gerenciamiento asumiendo esta última la calidad de Gerente de Proyecto, actuando por cuenta y orden del comitente a título gratuito.

La duración del contrato se mantendrá hasta el cumplimiento de su objeto y la cancelación de la totalidad de la deuda, o en su caso hasta la finalización de la Licencia.

Por su parte, en el transcurso del mes de enero de 2013, las Partes suscribieron el Manual Operativo previsto en el Contrato de Fideicomiso, y con fecha 1° de febrero de 2013, la Sociedad, no habiendo sido notificada de la constitución del Comité de Ejecución del Fideicomiso que prevé la normativa, presentó al ENARGAS el Plan de Obras 2013 y la documentación requerida sobre el particular.

- Los impactos descriptos sobre los estados contables de la Sociedad al 31 de diciembre de 2012 generados por la Ley de Emergencia, decretos y reglamentaciones complementarios, entre ellos, el Decreto N° 214/2002, se calcularon de acuerdo con las evaluaciones y estimaciones realizadas por la Sociedad a la fecha de preparación de los mismos. Los resultados reales futuros podrían diferir de las evaluaciones y estimaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables. Las decisiones que deban tomarse en base a los presentes estados contables deberían considerar la evolución futura de la economía nacional, de la industria del gas y el resultado del proceso de renegociación de los contratos de servicios públicos.

### **NOTA 4 - BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES**

Los estados contables de la Sociedad han sido confeccionados de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, excepto por la discontinuación a partir del 1° de marzo de 2003 del método de ajuste por inflación, según se describe en el ítem a) de la presente nota.

#### **a) Reexpresión en moneda homogénea**

Los estados contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28 de febrero de 2003, siguiendo el método de reexpresión establecido por la RT N° 6 de la F.A.C.P.C.E. De acuerdo con el Decreto N° 664/2003 del PEN y la Resolución General N° 4/2003 de la Inspección General de Justicia (“IGJ”), la Sociedad discontinuó la aplicación de dicho método y, por lo tanto, no reconoció contablemente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originados a partir del 1° de marzo de 2003. Sin embargo, las normas contables profesionales mantuvieron vigente la aplicación de este método hasta el 30 de setiembre de 2003. La discontinuación de este método con anterioridad a dicha fecha, no tiene un efecto significativo sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2012. El índice utilizado a los efectos de la reexpresión de las partidas fue el índice de precios internos al por mayor publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 26/02/2013  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN SUAREZ  
Por Comisión Fiscalizadora

ENRIQUE J. FLAIBAN  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

### b) Instrumentos financieros destinados a compensar riesgos futuros. Concentración del riesgo crediticio

La Sociedad no utiliza instrumentos financieros para administrar su exposición a las variaciones de los tipos de cambio de la moneda extranjera o de los precios del gas o de tasas de interés y, en consecuencia, no ha implementado transacciones que puedan generar riesgos de pérdida futura no registrada en los estados contables asociados a tales instrumentos financieros.

La Sociedad presta el servicio de distribución, transporte, y venta de gas en los casos que corresponda, a clientes residenciales, comercios, industrias, usinas y reparticiones públicas y otorga crédito de acuerdo a las regulaciones del servicio prestado, generalmente sin exigir garantías. El riesgo de incobrabilidad varía de cliente a cliente debido principalmente a su situación financiera.

La Sociedad evalúa el riesgo de incobrabilidad y constituye provisiones suficientes por probables créditos incobrables.

La información sobre concentración de operaciones se incluye en la Nota 8.a).

### c) Efectivo y equivalentes de efectivo

Para la confección de los Estados de Flujo de Efectivo se consideraron, dentro del concepto de efectivo y equivalentes de efectivo, a todas las inversiones de muy alta liquidez o con vencimiento originalmente pactado no superior a tres meses a partir de su fecha de adquisición. Además se emplea el método indirecto para conciliar el resultado del ejercicio con los fondos generados por / utilizados en las operaciones, segregando las actividades en operativas, de inversión y de financiación.

A continuación se detalla la composición del efectivo y el equivalente de efectivo al cierre de cada ejercicio:

	<u>Al 31 de diciembre de 2012</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2011</u>
Caja y bancos	2.159.304	11.414.084
Inversiones	129.791.826	101.183.713
Inversiones no consideradas efectivo o equivalente de efectivo	(16.085.103)	(857.747)
<b>Efectivo y equivalente de efectivo al cierre del ejercicio</b>	<b><u>115.866.027</u></b>	<b><u>111.740.050</u></b>

### d) Criterio de reconocimiento de ingresos

Los ingresos por ventas son reconocidos en el momento en que el servicio es prestado a los clientes. Los ingresos por ventas por gas entregado incluyen los montos estimados de gas entregado a los clientes pero aún no facturado al cierre de cada ejercicio.

### e) Criterios contables del ente regulador

Con fecha 24 de abril y 19 de setiembre de 2000, el ENARGAS emitió las Resoluciones N° 1.660 y 1.903, respectivamente, en las cuales se detalla el plan de cuentas y ciertos criterios de valuación y exposición que deben ser considerados a los fines regulatorios.

En materia de bienes de uso la Sociedad efectuó oportunamente los cambios de valuación y exposición requeridos por las normas citadas, considerando las incorporaciones de bienes de uso realizadas a partir del 1° de enero de 2000, con la asignación de las vidas útiles máximas, que para cada grupo homogéneo de bienes estableció el ENARGAS. Respecto de los bienes incorporados con anterioridad a esa fecha, la Sociedad continuó considerando las vidas útiles establecidas originalmente, dado que su aplicación cumple con las disposiciones del ENARGAS. Consecuentemente no se ha producido ningún efecto significativo en los resultados de cada ejercicio.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 26/02/2013  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN SUAREZ  
Por Comisión Fiscalizadora

ENRIQUE J. FLAIBAN  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

### f) Utilidad neta y dividendos por acción

La Sociedad calcula el resultado neto y los dividendos por acción sobre la base de las acciones en circulación al cierre de cada ejercicio (160.457.190 acciones ordinarias de valor nominal \$1 y con derecho a un voto por acción). El resultado neto por acción “básico” se calculó considerando los resultados por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, sobre la base de la cantidad de acciones ordinarias indicadas más arriba. El resultado por acción “diluido” fue coincidente al cierre de cada ejercicio con el resultado por acción “básico”.

### g) Información comparativa

A los efectos de comparabilidad se han efectuado ciertas reclasificaciones sobre la información comparativa para exponerla sobre bases uniformes con las del presente ejercicio.

### h) Nuevas Normas Contables

La resolución N° 433/12 de la FACPCE derogó la resolución N° 406/10, como resultado de lo cual los operadores de acuerdos de concesión de servicios desde el sector público al sector privado, que cumplan con las condiciones establecidas en la Interpretación 12 del IFRIC “Acuerdos de concesión de servicios”, pero no estén alcanzados por la utilización obligatoria de las NIIF dispuesta por la RT 26 ni opten por tal utilización, ya no están obligados a aplicar la interpretación 12 del IFRIC para los ejercicios iniciados a partir del 1° de Enero de 2012 o ninguna otra fecha.

Al mismo tiempo la FACPCE aprobó la RT 30 “Modificaciones a la sección 9 - Cuestiones no previstas de la RT 17”, la misma dispone que las cuestiones de medición no previstas en las normas contables particulares podrán resolverse mediante (i) la utilización de normas contables particulares que traten temas similares y relacionados (salvo que la norma que se pretende utilizar prohíba su aplicación al caso particular que se intenta resolver, o indique que el tratamiento contable que establece, no debe ser aplicado a otros casos por analogía); (ii) la aplicación de las normas sobre medición contable en general; y (iii) los conceptos incluidos en el Marco Conceptual de las normas contables profesionales vigentes, en el orden de prioridad antes indicado.

Cuando la resolución de la cuestión de medición no prevista a partir de las fuentes antes indicadas no resulte evidente, se podrán considerar en forma supletoria para la formación del juicio de la Gerencia y el desarrollo de la correspondiente política contable, en orden descendente de prioridad (i) las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) e Interpretaciones que hayan sido aprobadas y emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB); y (ii) sin un orden establecido, los pronunciamientos más recientes de otros emisores que empleen un marco conceptual similar para la emisión de normas contables, las prácticas aceptadas de la industria y la doctrina contable, con la condición de que las fuentes supletorias utilizadas no entren en conflicto con las fuentes normativas señaladas en el párrafo anterior, y hasta tanto la FACPCE emita una norma que cubra la cuestión de medición involucrada.

Cuando se utilice alguna de las fuentes normativas o supletorias indicadas más arriba, la nota sobre criterios de medición contable de activos y pasivos deberá exponer dicho hecho, identificar la fuente utilizada e informar los fundamentos tenidos en cuenta para su elección.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 26/02/2013  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN SUAREZ  
Por Comisión Fiscalizadora

ENRIQUE J. FLAIBAN  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

### NOTA 5 - CRITERIOS DE VALUACION

A continuación se detallan los principales criterios de valuación utilizados para la confección de los estados contables:

#### a) Caja y bancos

- (i) **En moneda nacional:** a su valor nominal incorporando, cuando corresponda, los intereses devengados a la fecha de cierre de cada ejercicio según las cláusulas específicas de cada operación.
- (ii) **En moneda extranjera:** se convirtieron a los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio para la liquidación de estas operaciones, incorporando, cuando corresponda, los intereses devengados a la fecha de cierre de los mismos según las cláusulas específicas de cada operación. Las diferencias de cambio resultantes fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio. El detalle respectivo en moneda extranjera se expone en el Anexo G.

#### b) Créditos por ventas, otros créditos y deudas (excepto bonificaciones a otorgar a clientes)

Estos créditos y deudas están valuados a su valor nominal, incorporando, en caso de corresponder, los intereses devengados a la fecha de cierre de cada ejercicio según las cláusulas específicas de cada operación, lo que no difiere significativamente de su medición contable obtenida mediante el cálculo del valor descontado de los flujos de fondos que originarán los mismos utilizando las tasas que correspondan según lo indicado por las normas contables vigentes. En el caso de créditos y deudas en moneda extranjera, se convirtieron al tipo de cambio vigente al cierre de cada ejercicio para la liquidación de las operaciones incorporando, en caso de corresponder, los intereses devengados a la fecha de cierre de los mismos según las cláusulas específicas de cada operación. Las diferencias de cambio resultantes fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio. El detalle respectivo se expone en el Anexo G.

Respecto de los créditos y deudas por impuesto diferido, los mismos se exponen a su valor nominal de acuerdo a lo establecido por las normas contables vigentes.

En el caso de los créditos por convenios a recuperar cedidos por Gas del Estado S.E., surgen de convenios celebrados por este último con provincias, municipios y otras entidades, y fueron cedidos a la Sociedad a través del CT. Las correspondientes acreencias son recuperables mediante su facturación a los clientes incorporados y a incorporar en el futuro a las redes instaladas bajo los términos de estos convenios y están pactadas en metros cúbicos de gas. Estos créditos han sido valuados aplicando a los metros cúbicos de gas a facturar, las tarifas convenidas vigentes al cierre de cada ejercicio.

Los créditos y deudas con sociedades del Art.33 de la ley 19.550 y con partes relacionadas, han sido valuadas a su valor nominal.

#### c) Inversiones

- (i) **Certificados de depósito a plazo fijo en moneda nacional:** han sido valuados de acuerdo con la suma de dinero entregada en el momento de la transacción más los resultados financieros devengados en base a la tasa interna de retorno determinada en dicha oportunidad. El detalle respectivo se expone en el Anexo D.
- (ii) **Certificados de depósito a plazo fijo en moneda extranjera:** han sido valuados de acuerdo con la suma de dinero entregada en el momento de la transacción más los resultados financieros devengados en base a la tasa interna de retorno determinada en dicha oportunidad, convertidos en pesos aplicando el tipo de cambio vigente al cierre de cada ejercicio. Las diferencias de cambio resultantes fueron imputadas al resultado del ejercicio. El detalle respectivo se expone en el Anexo D.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 26/02/2013  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN SUAREZ  
Por Comisión Fiscalizadora

ENRIQUE J. FLAIBAN  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

(iii) **Fondos comunes de inversión en moneda nacional:** han sido valuados a la cotización de las cuotas partes, neta de gastos directos de venta, al cierre de cada ejercicio. El detalle respectivo se expone en el Anexo D.

(iv) **Títulos Públicos:**

- **Títulos vinculados al PBI:** Por el monto de capital de deuda elegible efectivamente canjeado se emitieron igual cantidad de Unidades Vinculadas al PBI, con un plazo a 30 años y fecha de pago el 15 de diciembre de cada año, a partir del 2006. El monto a pagar será el 5% del excedente del PBI disponible en el año de referencia (la diferencia entre el PBI real y el Caso Base del PBI). Los mismos se encuentran valuados a su valor neto de realización al cierre de cada ejercicio, ya que la intención de la Sociedad es realizarlos en el corto plazo. El detalle respectivo se expone en el Anexo C.

- **Bono Optativo del Estado Nacional (BODEN) 2013:** a su valor estimado de recupero, el que incluye los intereses devengados al cierre de cada ejercicio, convertido al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio.

(v) **Títulos Privados:**

**Obligaciones Negociables (Santander Cuatro):** Por el monto de capital más los intereses devengados, convertidos al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio. La intención de la Sociedad es mantenerlos hasta su vencimiento. Los intereses se cobran semestralmente. El detalle respectivo se expone en el Anexo C.

**Obligaciones Negociables (YPF Clase VI):** Por el monto de capital más los intereses devengados. La intención de la Sociedad es mantenerlos hasta su vencimiento. Los intereses se cobran trimestralmente. El detalle respectivo se expone en el Anexo C.

**Obligaciones Negociables en moneda extranjera (YPF Clase IX):** Por el monto de capital más los intereses devengados, convertidos al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio. La intención de la Sociedad es mantenerlos hasta su vencimiento. Los intereses se cobran trimestralmente. El detalle respectivo se expone en el Anexo C.

(vi) **Fideicomiso Financiero (Megabono Crédito 90):** Por el monto de capital más los intereses devengados. La intención de la Sociedad es mantenerlos hasta su vencimiento. El capital más los intereses se cobran mensualmente de acuerdo a la información proporcionada por el banco y a la tasa BADLAR, respectivamente. El detalle respectivo se expone en el Anexo D.

**d) Bienes de cambio**

Corresponde a materiales y a existencias de gas valuados a sus costos respectivos de reposición al cierre de cada ejercicio. Los bienes de cambio no superan su respectivo valor recuperable.

**e) Bienes de uso**

(i) **Transferidos por Gas del Estado S.E.:** han sido valuados en función del precio de transferencia, menos las correspondientes depreciaciones acumuladas. Dicho valor de transferencia se determinó en función del precio pagado (U\$S 145.000.000) por el paquete mayoritario licitado (90% del capital social). Este precio también sirvió de base para determinar el valor del 10% restante del capital accionario. Al total del capital así calculado (U\$S 161.111.111), se le adicionó el importe de la deuda inicial asumida a través del CT con el Tesoro Nacional (U\$S 30 millones), para determinar el valor de los bienes de uso (U\$S 191.111.111) dado que Gas del Estado S.E. no suministró a la Sociedad el costo histórico ajustado de dichos bienes. Estos importes fueron convertidos al tipo de cambio vigente a la fecha de la firma del CT para expresarlos en moneda local de curso legal (pesos). Los montos así determinados han sido reexpresados según lo explicado en la Nota 4.a).

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 26/02/2013  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN SUAREZ  
Por Comisión Fiscalizadora

ENRIQUE J. FLAIBAN  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Estos valores no superaron la valuación técnica realizada el 29 de noviembre de 1993 por un perito valuador independiente, en función a criterios establecidos por el ENARGAS.

Las depreciaciones acumuladas al cierre de cada ejercicio considerado fueron calculadas por el método de la línea recta en función a la vida útil estimada en dicha valuación técnica para cada grupo homogéneo de bienes.

Al 31 de diciembre de 2012 no se ha concluido con la registración a nombre de la Sociedad de ciertos bienes registrables (esencialmente terrenos y edificios) recibidos de Gas del Estado S.E.

- (ii) **Adquiridos por la Sociedad con posterioridad al 28 de diciembre de 1992:** a su costo de adquisición reexpresado conforme a los criterios indicados en Nota 4.a), menos las correspondientes depreciaciones acumuladas, calculadas por el método de la línea recta en función de la vida útil estimada para cada grupo homogéneo de bienes.

El valor de incorporación al patrimonio de los sistemas de distribución (ramales de aproximación, estaciones de regulación y medición, redes de distribución, etc.), que fueron construidos y transferidos por terceros a la Sociedad, con el objeto de obtener la conexión al sistema, cuya operación y mantenimiento está a cargo de la Sociedad, surge de la evaluación económica de la explotación de los mismos. Dicha evaluación también sirve de base para determinar la contraprestación a pagar a los usuarios, la cual se expresa en metros cúbicos de gas a bonificar a los clientes susceptibles de incorporarse a las redes transferidas en el plazo fijado para hacerlo, contabilizándose como una provisión (Bonificaciones a otorgar a clientes).

En relación con el criterio expuesto en el párrafo precedente, el ENARGAS, en el marco de sus Resoluciones N° 10/1993 y 44/1994, se ha expedido oportunamente en sucesivas resoluciones determinando, entre otros aspectos, el total de metros cúbicos de gas a bonificar para los años 1993, 1994 y 1995 a aquellos clientes que habiendo transferido a la Sociedad redes solventadas totalmente por ellos, no hubieran recibido contraprestación alguna. También estableció los metros cúbicos de gas a bonificar en promedio para los años 1996 a 2007 incluyendo el equivalente de otras contraprestaciones que pudieran haberse efectuado o se determinaran realizar. Si bien estos cálculos efectuados por el ENARGAS arrojaron valores similares al promedio calculado por la Sociedad en su momento, estos valores han quedado desactualizados como consecuencia de la falta de ajuste de las tarifas de distribución y el incremento en el precio del gas.

El valor de las altas de los sistemas de distribución incorporadas durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, en las condiciones anteriormente descriptas, ascienden a 263.460 y 491.548, respectivamente.

Con fecha 9 de octubre de 2009, el ENARGAS emitió la Resolución N° I/910, la cual fue publicada en el Boletín Oficial el 23 de octubre de 2009, en la cual deja sin efecto las Resoluciones N° 10/1993 y 44/1994 y define una metodología para realizar la evaluación económica de los proyectos, estableciendo que el aporte a efectuar por la Licenciataria deberá ser equivalente –como mínimo- al valor del negocio generado por la incorporación de dicho proyecto. Adicionalmente, establece para el período de transición -comprendido entre la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución y la fecha de entrada en vigencia del primer Cuadro Tarifario que surja del Proceso de Revisión Tarifaria Integral- valores mínimos a bonificar para aquellos proyectos que según la nueva metodología impliquen una contraprestación inferior a la determinada previamente por el ENARGAS mediante la Resolución 1356/99. La Sociedad ha presentado al ENARGAS un Recurso de Reconsideración, donde plantea las observaciones a la metodología de cálculo de la evaluación económica y solicita dejar la misma sin efecto, dado que desde 1999 las condiciones tenidas en cuenta para su elaboración no se ajustan al actual escenario de la emergencia pública dispuesta por Ley N° 25.561, y el congelamiento del margen del servicio de distribución que remunera el servicio prestado por la Licenciataria.

El valor de los bienes de uso no supera su valor recuperable, determinado en base a proyecciones de flujos de fondos que consideran los lineamientos derivados de los acuerdos suscriptos con la UNIREN y ratificados por el Poder Ejecutivo Nacional, mencionados en la Nota 3.3, que la Gerencia estima a la fecha de emisión

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 26/02/2013  
**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

**EZEQUIEL A. CALCIATI**  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

**RUBEN SUAREZ**  
Por Comisión Fiscalizadora

**ENRIQUE J. FLAIBAN**  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

de los presentes estados contables como las más probables, y que comprenden, entre otros, estimaciones de ajustes a las tarifas vigentes a través del proceso de MMC, aplicación de la Res. 2407 y de la RTI descriptos en dicha nota.

La evolución de los bienes de uso se expone en el Anexo A.

### f) Activos intangibles

- Gastos de organización y otros: a su costo de adquisición reexpresado conforme a los criterios indicados en Nota 4.a) menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas por el método de la línea recta considerando una vida útil no mayor de cinco años.

- Concesiones de redes: estos activos surgen de convenios celebrados con terceros por los cuales ceden a la Sociedad el uso de los sistemas de distribución construidos por ellos, cuya explotación, operación y mantenimiento queda a cargo de la Sociedad por un plazo preestablecido. Se valoraron a su costo de adquisición determinado como contrapartida de una provisión por el gas bonificable a los clientes susceptibles de incorporación, en los plazos y condiciones pactadas. El costo de adquisición así determinado fue reexpresado conforme a los criterios indicados en Nota 4.a), menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas por el método de la línea recta considerando una vida útil igual al plazo de duración de la concesión.

El valor de los activos intangibles, no supera su valor recuperable.

La evolución de los activos intangibles se expone en el Anexo B.

### g) Cargas fiscales

En este rubro se incluyen, entre otros:

(i) **Impuestos a las ganancias y a la ganancia mínima presunta:** en virtud de la sanción de la Ley N° 25.063 se modificó el primero y se creó el segundo. El impuesto a la ganancia mínima presunta es complementario del impuesto a las ganancias, dado que, mientras este último grava la utilidad impositiva del ejercicio, el impuesto a la ganancia mínima presunta constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos productivos a la tasa del 1%, de modo que la obligación fiscal de la Sociedad coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

La Sociedad determinó el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva estimada al cierre de cada ejercicio, considerando el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo y su posterior imputación a los resultados de los ejercicios en los cuales se produce la reversión de la misma.

En los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2012 y 2011 el crédito resultante del impuesto diferido ascendió a 11.558.935 y 11.852.969, respectivamente, y su composición fue la siguiente:

	Al 31 de diciembre de 2012	Al 31 de diciembre de 2011
Créditos por ventas	7.751.974	7.653.650
Bienes de uso y activos intangibles	(1.724.661)	(1.242.180)
Previsiones	5.235.393	4.978.445
Otros pasivos	296.229	463.054
<b>Total</b>	<b>11.558.935</b>	<b>11.852.969</b>

El efecto del impuesto diferido imputado a los resultados de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2012 y 2011 ascendió a 294.034 de pérdida y 948.139 de ganancia, respectivamente.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 26/02/2013  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN SUAREZ  
Por Comisión Fiscalizadora

ENRIQUE J. FLAIBAN  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

En los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, los importes determinados en concepto de impuesto a las ganancias fueron superiores al impuesto a la ganancia mínima presunta y se imputaron a los resultados de cada ejercicio en el rubro "Impuesto a las ganancias".

En los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, el impuesto a las ganancias determinado ascendió a 11.553.050 y 14.736.107 respectivamente.

El saldo del impuesto a las ganancias neto de anticipos pagados y retenciones practicadas por clientes, ascendió a 8.496.875 a pagar y 718.652 a favor, al 31 de diciembre de 2012 y 2011, respectivamente.

El Gobierno Nacional con fecha 8 de abril de 1992, promulgó la Ley N° 24.073, la cual tenía el espíritu de reconocer los efectos derivados de la estabilidad que por entonces observaba la economía Argentina, estableciendo en su artículo 39 que a los fines de las actualizaciones de los valores previstos en la Ley N° 11.683 y en las normas de tributos regidas por la misma, los índices para el cálculo de los coeficientes deben tomar como límite máximo las variaciones operadas en los mismos hasta el mes de marzo de 1992 inclusive, provocando que el ajuste por inflación impositivo y la reexpresión de quebrantos impositivos acumulados en su caso, quedaran operativamente suspendidos.

Con fecha 08 de abril de 2011 y 13 de abril de 2012 la Sociedad entabló acción declarativa de certeza e inconstitucionalidad contra el PEN y la Administración Federal de Ingresos Públicos ("AFIP"), solicitando la inaplicabilidad e inconstitucionalidad del Art. 39 de la Ley 24.073, Art 4 de la Ley 2.556, Art 5 del Decreto PEN 214/02 y de toda otra norma que haga inaplicable el mecanismo de ajuste por inflación previsto en la Ley 20.628, permitiendo que la Sociedad presente su Declaración Jurada del Impuesto a las ganancias del ejercicio 2010 y 2011, respectivamente, conforme el mecanismo del ajuste por inflación y abone el impuesto bajo esa modalidad.

Adicionalmente, la Sociedad solicitó el dictado de medidas cautelares para presentar la Declaración Jurada aplicando el ajuste por inflación por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2010 y 2011, ya que de no llevarse a cabo este ajuste se estarían gravando ganancias nominales de la Sociedad y no los resultados realmente obtenidos, generando un impuesto confiscatorio que afecta el derecho de propiedad plasmado en la Constitución Nacional.

Con fecha 13 de abril de 2011 y 17 de abril de 2012, respectivamente, las medidas cautelares fueron concedidas, previo otorgamiento de garantías por parte de la Sociedad. Posteriormente con fecha 19 de septiembre de 2012 se dictó Sentencia haciendo lugar a la demanda iniciada por la Sociedad. El día 25 de septiembre de 2012 la Sentencia fue apelada por las demandadas.

La diferencia total de impuesto a pagar sujeta a la resolución judicial asciende a 9.872.622 y a 12.725.765 por los ejercicios fiscales 2010 y 2011 respectivamente.

Dado que la Sociedad ha determinado su Declaración Jurada correspondiente a los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2010 y 2011 aplicando el mecanismo de ajuste por inflación impositivo previsto en la Ley de Impuesto a las ganancias y tratándose de un tema aún sujeto a resolución judicial definitiva en el futuro, la diferencia con respecto al importe que se hubiera pagado de no aplicar dicho ajuste ha sido clasificada en otros pasivos no corrientes.

A continuación se detalla la conciliación entre el impuesto a las ganancias cargado a resultados y el que resultaría de aplicar al resultado contable antes de impuestos la tasa impositiva correspondiente:

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 26/02/2013  
**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

**EZEQUIEL A. CALCIATI**  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

**RUBEN SUAREZ**  
Por Comisión Fiscalizadora

**ENRIQUE J. FLAIBAN**  
Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.**

	<u>Al 31 de diciembre de 2012</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2011</u>
Impuesto a las ganancias calculado a la tasa legal (35%) sobre el resultado antes de impuestos	(8.708.169)	(10.646.227)
Reexpresión en moneda constante de los activos no monetarios		
(a)	(3.015.769)	(3.036.285)
Otras diferencias permanentes	(123.146)	(105.456)
<b>Impuesto registrado</b>	<b>(11.847.084)</b>	<b>(13.787.968)</b>

- (a) La Sociedad ha optado por no reconocer el pasivo por impuesto diferido generado por el efecto del ajuste por inflación de los activos no monetarios, el cual asciende al cierre de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, aproximadamente a 67.891.251 y 70.907.020 a valores nominales, respectivamente.

De haberse reconocido este pasivo diferido el cargo de impuesto a las ganancias para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2012 y 2011 hubiera disminuido en aproximadamente 3.015.769 y 3.036.285, respectivamente. La vida útil promedio restante de los activos no monetarios en cuestión es de aproximadamente 21 años. Se estima que este pasivo se revertirá totalmente a la finalización del plazo de la Licencia (Nota 2 c):

Año	2013	2014	2015 a 2020	2021 hasta finalizar la Licencia	Total
Reversión del pasivo	2.977.213	2.958.086	16.970.859	44.985.093	<b>67.891.251</b>

El impuesto a la ganancia mínima presunta correspondiente al ejercicio fiscal finalizado al 31 de diciembre de 2011 excedió al impuesto a las ganancias determinado en 4.223.190. Dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

- (ii) **Impuesto sobre los bienes personales:** como consecuencia de la sanción de la Ley N° 25.585, se amplió la aplicación de este impuesto respecto de las participaciones en sociedades regidas por la Ley N° 19.550 estableciendo que el gravamen correspondiente a las acciones o participaciones en el capital de éstas últimas, sea liquidado o ingresado por ellas adquiriendo el derecho al reintegro, por parte de los socios accionistas gravados, de los importes abonados. El gravamen se limita a los titulares que sean personas físicas y/o sucesiones indivisas domiciliadas en el país o en el exterior, y/o sociedades y/o cualquier otro tipo de persona de existencia ideal domiciliada en el exterior, y se calculó aplicando la alícuota del 0,50% sobre el valor patrimonial proporcional al 31 de diciembre de 2012 y 2011.
- (iii) **Impuesto al valor agregado:** las posiciones netas ascienden a 2.775.560 a pagar y 495.317 a favor, al 31 de diciembre de 2012 y 2011 respectivamente.
- (iv) **Impuesto a los ingresos brutos:** las ventas de la Sociedad están alcanzadas por el impuesto a los ingresos brutos, el cual promedió aproximadamente el 3,25% y el 3,18% de las mismas en los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, respectivamente.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 26/02/2013  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN SUAREZ  
Por Comisión Fiscalizadora

ENRIQUE J. FLAIBAN  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

### h) Previsiones

#### (i) Deducidas del activo:

**Sobre créditos por ventas y otros créditos:** se han constituido para reducir la valuación de los mismos en base al análisis de los créditos de cobro dudoso al cierre de cada ejercicio.

#### (ii) Incluidas en el pasivo:

Se han constituido para afrontar situaciones contingentes que podrían originar obligaciones para la Sociedad. Incluyen los procesos judiciales pendientes o reclamos por eventuales perjuicios a terceros por hechos originados en el desarrollo de las actividades, así como también aquellas originadas en cuestiones interpretativas de la legislación vigente. En la estimación de los montos se ha considerado la probabilidad de su concreción, tomando en cuenta la opinión de los asesores legales.

Se valoraron a la mejor estimación posible de las sumas a pagar descontadas, utilizando las tasas que correspondan según lo indicado por las normas contables vigentes, en la medida que sus efectos fueran significativos.

La evolución de las provisiones se expone en el Anexo E.

#### i) Cuentas del patrimonio neto

Se encuentran reexpresadas conforme a los criterios indicados en la Nota 4.a), excepto la cuenta Capital Social - Valor Nominal -, cuyo ajuste se expone en la cuenta Capital Social - Ajuste del Capital-.

#### j) Cuentas del estado de resultados

Las cuentas que acumulan operaciones monetarias ocurridas en el ejercicio se valoraron a los importes originales de cada partida. Los cargos por consumos de activos no monetarios se computaron en función al costo original al momento de su imputación reexpresado según lo indicado en la Nota 4.a).

Las ganancias y pérdidas financieras se exponen a valores nominales.

#### k) Estimaciones Contables

La preparación de los estados contables a la fecha de cierre del ejercicio, requiere que la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los pasivos y activos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. Las mismas son utilizadas en casos tales como, la determinación de provisiones para deudores incobrables y contingencias, reconocimiento de ingresos por servicios prestados aún no facturados, depreciaciones, y determinación del valor recuperable de los bienes de uso. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables, pudiendo afectar, entre otras, las conclusiones actuales de la Gerencia sobre los valores recuperables de sus activos al 31 de diciembre de 2012.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 26/02/2013  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN SUAREZ  
Por Comisión Fiscalizadora

ENRIQUE J. FLAIBAN  
Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.**

**NOTA 6 - DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES**

A continuación se indica la composición de los principales rubros de los estados contables a las fechas de cierre indicadas:

**Estado de Situación Patrimonial**

<b>Activo Corriente</b>	<b>Al 31 de diciembre de 2012</b>	<b>Al 31 de diciembre de 2011</b>
<b>a) Caja y bancos</b>		
Caja y bancos en Moneda Nacional	397.074	9.766.369
Caja y bancos en Moneda Extranjera (Anexo G)	1.762.230	1.647.715
	<b><u>2.159.304</u></b>	<b><u>11.414.084</u></b>
<b>b) Inversiones</b>		
Certificados de depósitos a plazo fijo (Anexo D)	110.930.023	96.198.180
Fondos Comunes de Inversión (Anexo D)	15.002.241	4.127.786
Fideicomiso Financiero (Anexo D)	275.481	706.025
Títulos privados Moneda Local (Anexo C)	2.013.759	-
Títulos privados Moneda Extranjera (Anexo C)	1.483.249	1.135
Títulos públicos (Anexo C)	87.073	150.587
	<b><u>129.791.826</u></b>	<b><u>101.183.713</u></b>
<b>c) Créditos por ventas</b>		
Deudores comunes (Nota 8.a) (1)	61.604.569	48.646.348
Convenios a recuperar (Nota 5.b)	52.924	228.210
Previsión para deudores de cobro dudoso (Anexo E)	(23.800.395)	(23.537.554)
	<b><u>37.857.098</u></b>	<b><u>25.337.004</u></b>
<b>d) Otros créditos</b>		
Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550 (Nota 9)	821.113	806.399
Partes relacionadas (Nota 9)	1.008.771	989.993
Gastos pagados por adelantado	605.951	928.558
Créditos con el personal	588.470	703.344
Créditos impositivos	3.691.173	3.100.814
Diversos	3.098.112	3.171.692
Previsión para otros créditos de cobro dudoso (Anexo E)	(572.149)	(709.792)
	<b><u>9.241.441</u></b>	<b><u>8.991.008</u></b>
<b>e) Otros Activos</b>		
Depósitos judiciales	151.044	151.044
	<b><u>151.044</u></b>	<b><u>151.044</u></b>

(1) Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, los saldos se exponen netos de los cargos facturados y no cobrados por cuenta y orden de Nación Fideicomisos S.A., que ascienden a 35.015.085 y 19.065.071 respectivamente.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 26/02/2013  
**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

**EZEQUIEL A. CALCIATI**  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

**RUBEN SUAREZ**  
Por Comisión Fiscalizadora

**ENRIQUE J. FLAIBAN**  
Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.**

	<u>Al 31 de diciembre de 2012</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2011</u>
<b>Activo No Corriente</b>		
<b>f) Inversiones</b>		
Títulos privados Moneda Extranjera (Anexo C)	1.023.492	1.279.200
	<b><u>1.023.492</u></b>	<b><u>1.279.200</u></b>
<b>g) Otros créditos</b>		
Gastos pagados por adelantado	15.900	17.141
Créditos con el personal	108.107	87.922
Créditos impositivos (Nota 5.g)	26.768.381	11.852.969
Diversos	24.000	24.000
	<b><u>26.916.388</u></b>	<b><u>11.982.032</u></b>
<b>h) Otros Activos</b>		
Depósitos judiciales	2.000.000	1.000.000
	<b><u>2.000.000</u></b>	<b><u>1.000.000</u></b>
<b>Pasivo Corriente</b>		
<b>i) Cuentas a pagar</b>		
Por suministro y transporte de gas	14.188.903	11.765.970
Otros proveedores de bienes y servicios	26.164.757	22.841.762
Partes relacionadas (Nota 9)	404.946	109.636
	<b><u>40.758.606</u></b>	<b><u>34.717.368</u></b>
<b>j) Remuneraciones y Cargas Sociales a pagar</b>		
Remuneraciones y Cargas Sociales	4.346.139	3.502.828
Gratificaciones	3.765.221	4.362.867
Vacaciones	4.762.805	4.156.367
Bono de Participación	81.799	78.813
Diversos	281.093	899.103
	<b><u>13.237.057</u></b>	<b><u>12.999.978</u></b>
<b>k) Otros pasivos</b>		
Bonificaciones a otorgar a clientes	207.202	385.369
Programa de racionalización de uso del gas	88.656	90.119
Cargos Nación Fideicomisos S.A.(1)	11.356.019	11.906.841
Partes relacionadas (Nota 9)	55.650	39.629
Honorarios síndicos	52.920	46.500
	<b><u>11.760.447</u></b>	<b><u>12.468.458</u></b>

(1) Incluyen los cargos cobrados por cuenta y orden de Nación Fideicomisos S.A. pendientes de depósito al cierre de cada ejercicio.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 26/02/2013  
**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

**EZEQUIEL A. CALCIATI**  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

**RUBEN SUAREZ**  
Por Comisión Fiscalizadora

**ENRIQUE J. FLAIBAN**  
Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.**

	<u>Al 31 de diciembre de 2012</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2011</u>
<b>Pasivo No Corriente</b>		
<b>l) Otros pasivos</b>		
Acción Declarativa – Ajuste por Inflación (Nota 5.g.i)	22.598.387	9.872.622
Bonificaciones a otorgar a clientes	131.564	406.786
	<u><b>22.729.951</b></u>	<u><b>10.279.408</b></u>
<b>Estado de resultados</b>		
<b>m) Ventas</b>		
Ventas brutas (Nota 8.a)	280.604.324	265.389.590
Otras ventas	9.829.525	10.283.888
	<u><b>290.433.849</b></u>	<u><b>275.673.478</b></u>
<b>n) Otros ingresos netos</b>		
Recupero de provisiones	558.225	3.437.903
Otros	757.975	2.665.609
	<u><b>1.316.200</b></u>	<u><b>6.103.512</b></u>

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 26/02/2013  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

**EZEQUIEL A. CALCIATI**  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

**RUBEN SUAREZ**  
Por Comisión Fiscalizadora

**ENRIQUE J. FLAIBAN**  
Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.**

**NOTA 7 - APERTURA POR PLAZOS DE COLOCACIONES DE FONDOS, CREDITOS Y PASIVOS**

Al 31 de diciembre de 2012 la apertura por plazos de vencimiento de colocaciones de fondos, créditos y pasivos es la siguiente:

	<b>Colocaciones de fondos</b>	<b>Créditos (1)</b>	<b>Pasivos (2)</b>
<b>SIN PLAZO</b>	-	-	(22.598.387)
<b>DE PLAZO VENCIDO</b>			
Anteriores a 2000	-	-	(425.272)
Entre enero y diciembre de 2000	-	193.914	(249.723)
Entre enero y diciembre de 2001	-	34.437	(738.022)
Entre enero y diciembre de 2002	-	243.203	(409.050)
Entre enero y diciembre de 2003	-	64.690	(553.579)
Entre enero y diciembre de 2004	-	2.992	(590.775)
Entre enero y diciembre de 2005	-	48	(1.470.770)
Entre enero y diciembre de 2006	-	2.076	(1.271.057)
Entre enero y marzo de 2007	-	152	(307.492)
Entre abril y junio de 2007	-	1.925	(328.003)
Entre julio y setiembre de 2007	-	41.386	(291.908)
Entre octubre y diciembre de 2007	-	1.440	(309.613)
Entre enero y marzo de 2008	-	2.437	(409.107)
Entre abril y junio de 2008	-	215	(409.671)
Entre julio y setiembre de 2008	-	19.439	(411.280)
Entre octubre y diciembre de 2008	-	2.613	(417.021)
Entre enero y marzo de 2009	-	1.966	(459.053)
Entre abril y junio de 2009	-	1.533	(417.471)
Entre julio y setiembre de 2009	-	133.202	(435.708)
Entre octubre y diciembre de 2009	-	127.712	(399.461)
Entre enero y marzo de 2010	-	90.642	(409.834)
Entre abril y junio de 2010	-	89.220	(418.596)
Entre julio y setiembre de 2010	-	106.302	(334.839)
Entre octubre y diciembre de 2010	-	82.686	(513.290)
Entre enero y marzo de 2011	-	45.495	(561.712)
Entre abril y junio de 2011	-	37.828	(459.199)
Entre julio y setiembre de 2011	-	128.013	(623.313)
Entre octubre y diciembre de 2011	-	117.881	(546.989)
Entre enero y marzo de 2012	-	85.553	(486.097)
Entre abril y junio de 2012	-	182.836	(992.287)
Entre julio y setiembre de 2012	-	1.293.859	(447.090)
Entre octubre y diciembre de 2012	-	13.250.206	(6.805.895)
<b>Total de plazo vencido</b>	<b>-</b>	<b>16.385.901</b>	<b>(22.903.177)</b>
<b>DE PLAZO A VENCER</b>			
Entre enero y marzo de 2013	126.084.350	32.359.453	(55.462.366)
Entre abril y junio de 2013	155.986	1.864.610	(9.585.115)
Entre julio y setiembre de 2013	-	115.400	(97.833)
Entre octubre y diciembre de 2013	3.551.490	20.745.719	(1.984.222)
A vencer durante el año 2014	1.023.492	133.837	(131.564)
Con posterioridad a 2014	-	26.782.551	-
<b>Total de plazo a vencer</b>	<b>130.815.318</b>	<b>82.001.570</b>	<b>(67.261.100)</b>
<b>TOTAL</b>	<b>(a) 130.815.318</b>	<b>(b) 98.387.471</b>	<b>(c) (112.762.664)</b>

(1) Comprende el total de créditos excluidas las provisiones.

(2) Comprende el pasivo total excluidas las provisiones.

**Tasas de interés:**

(a) El 100% devengan intereses.

(b) Aproximadamente un 70% son susceptibles de devengar intereses de acuerdo con las regulaciones descriptas en Nota 2. El resto no devenga intereses.

(c) Aproximadamente un 47% es susceptible de devengar intereses. El resto no devenga intereses.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 26/02/2013  
**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

**EZEQUIEL A. CALCIATI**  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

**RUBEN SUAREZ**  
Por Comisión Fiscalizadora

**ENRIQUE J. FLAIBAN**  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

### NOTA 8 - CONCENTRACION DE OPERACIONES

#### a) Clientes:

Los consumos de gas de clientes residenciales fluctúan a lo largo del año, incrementándose significativamente en la época invernal. Si bien la facturación de gas a estos clientes es poco significativa en función de los importes considerados individualmente, la misma representó aproximadamente el 60% de las ventas de gas de la Sociedad, en los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2012 y 2011.

Las ventas restantes corresponden principalmente a industrias, usinas, subdistribuidores y GNC. Los consumos de gas de algunas industrias y usinas se efectúan bajo condiciones de servicio que establecen la interrumpibilidad del mismo, lo que básicamente se verifica en el período invernal.

#### b) Proveedores:

Los principales costos de distribución de gas están representados por adquisiciones de gas a productores y su posterior transporte hasta el sistema de distribución de gas de la Sociedad (Anexo F).

Los principales proveedores son T.G.N. S.A. (Nota 11) e YPF S.A.

Los saldos a pagar a estos proveedores al 31 de diciembre de 2012 y 2011 respectivamente son los siguientes:

	Al 31 de diciembre de 2012	Al 31 de diciembre de 2011
YPF S.A.	3.564.144	2.603.841
T.G.N. S.A.	3.131.513	3.141.687
<b>Total</b>	<b>6.695.657</b>	<b>5.745.528</b>
<b>% que representa sobre el total de cuentas a pagar</b>	<b>16%</b>	<b>17%</b>

En el transcurso de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, la Sociedad ha realizado con ambos proveedores las siguientes operaciones:

	Al 31 de diciembre de 2012	Al 31 de diciembre de 2011
Compra de gas a YPF S.A.	37.332.230	34.514.696
Transporte realizado por T.G.N. S.A.	39.735.573	38.698.834
<b>Total</b>	<b>77.067.803</b>	<b>73.213.530</b>
<b>% que representa sobre el total de compras y gastos</b>	<b>26%</b>	<b>26%</b>

### NOTA 9 - SOCIEDAD CONTROLANTE. SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 LEY N° 19.550 Y PARTES RELACIONADAS

Inversora de Gas del Centro S.A. es titular de las acciones clase "A" de la Sociedad, lo que le permite ejercer el control de la misma en los términos del Art. 33 de la Ley N° 19.550 al poseer el 51% del capital ordinario y de los votos posibles en las asambleas de accionistas. El objeto social de Inversora de Gas del Centro S.A. es la participación en el capital social de la Sociedad, y su domicilio es Suipacha 1067, 5° piso, frente – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 26/02/2013  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN SUAREZ  
Por Comisión Fiscalizadora

ENRIQUE J. FLAIBAN  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Al 31 de diciembre de 2012 los accionistas de la Sociedad Controlante, Inversora de Gas del Centro S.A., son E.ON España SL ("E.ON") (75%) y ENI S.p.A. (ENI) (25%) (Nota 10.a y b). E.ON es una compañía perteneciente al grupo E.ON AG.

Los saldos de créditos y deudas con sociedades comprendidas en el Art. 33 de la Ley N° 19.550 y Partes Relacionadas al 31 de diciembre de 2012 y 2011 son los siguientes:

DENOMINACION	OTROS CREDITOS	
	Al 31 de diciembre de 2012	Al 31 de diciembre de 2011
<b>Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550:</b>		
Corrientes		
ENI	821.113	806.399
<b>Total Sociedades Art. 33</b>	<b>821.113</b>	<b>806.399</b>
<b>Partes relacionadas:</b>		
Corrientes		
ITALGAS (Nota 10)	2.207	2.207
ENI ADFIN S.p.A.	-	6.295
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	979.213	880.877
Directores y Personal Gerencial	27.351	100.614
<b>Total Partes relacionadas</b>	<b>1.008.771</b>	<b>989.993</b>
<b>Total</b>	<b>1.829.884</b>	<b>1.796.392</b>

DENOMINACION	CUENTAS A PAGAR	
	Al 31 de diciembre de 2012	Al 31 de diciembre de 2011
<b>Partes relacionadas:</b>		
Corrientes		
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	404.946	109.636
<b>Total Partes relacionadas</b>	<b>404.946</b>	<b>109.636</b>
<b>Total</b>	<b>404.946</b>	<b>109.636</b>

DENOMINACION	DIVIDENDOS A PAGAR	
	Al 31 de diciembre de 2012	Al 31 de diciembre de 2011
<b>Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550:</b>		
Corrientes		
ENI	498.328	-
<b>Total Sociedades Art. 33</b>	<b>498.328</b>	<b>-</b>
<b>Partes relacionadas:</b>		
Corrientes		
LG&E (Nota 10)	-	50.810
<b>Total Partes Relacionadas</b>	<b>-</b>	<b>50.810</b>
<b>Total</b>	<b>498.328</b>	<b>50.810</b>

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 26/02/2013  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN SUAREZ  
Por Comisión Fiscalizadora

ENRIQUE J. FLAIBAN  
Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.**

DENOMINACION	OTROS PASIVOS	
	Al 31 de diciembre de 2012	Al 31 de diciembre de 2011
<b>Partes relacionadas:</b>		
<b>Corrientes</b>		
Directores	55.650	39.629
<b>Total Partes Relacionadas</b>	<b>55.650</b>	<b>39.629</b>
<b>Total</b>	<b>55.650</b>	<b>39.629</b>

En el transcurso del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012 y 2011, la Sociedad ha realizado las siguientes operaciones con sociedades comprendidas en el Art. 33 de la Ley N° 19.550 y partes relacionadas [ingresos (egresos)]:

OPERACIONES	VINCULO	POR LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL	
		Al 31 de diciembre de 2012	Al 31 de diciembre de 2011
<b>Prestación de Servicios</b>			
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	Relacionada	11.398.004	9.033.495
<b>Total</b>		<b>11.398.004</b>	<b>9.033.495</b>
<b>Remuneraciones</b>			
Directores y personal gerencial	Relacionada	(9.486.024)	(7.176.461)
<b>Total</b>		<b>(9.486.024)</b>	<b>(7.176.461)</b>
<b>Recupero de costos y otros</b>			
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	Relacionada	2.540.826	2.045.226
<b>Total</b>		<b>2.540.826</b>	<b>2.045.226</b>
<b>Gastos y costos operativos</b>			
EON	Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550	(153.055)	-
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	Relacionada	(193.167)	(87.635)
<b>Total</b>		<b>(346.222)</b>	<b>(87.635)</b>
<b>Total operaciones</b>		<b>4.106.584</b>	<b>3.814.625</b>

**NOTA 10 - CAPITAL SOCIAL**

**a) Evolución del Capital Social**

La Sociedad fue constituida el 24 de noviembre de 1992 con un capital social de 12, que fue inscripto en el Registro Público de Comercio.

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas N° 1 del 28 de diciembre de 1992 aprobó un aporte irrevocable para futuras suscripciones de capital por un valor nominal de 159.661 y decidió la capitalización parcial de dicho aporte por un valor nominal de 121.783. Dicho aumento de capital fue inscripto en la IGJ.

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de agosto de 1994 decidió la capitalización del saldo del aporte irrevocable (valor nominal más su ajuste integral al 31 de diciembre de 1994) de 38.662, manteniéndose las proporciones entre las distintas clases de acciones.

Como consecuencia de esta capitalización, el valor nominal del capital emitido asciende a 160.457 equivalente a 160.457.190 acciones ordinarias y escriturales de valor nominal pesos uno y con derecho a un voto por acción. Dicho aumento de capital fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 9 de noviembre de 1994.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 26/02/2013  
**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

**EZEQUIEL A. CALCIATI**  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

**RUBEN SUAREZ**  
Por Comisión Fiscalizadora

**ENRIQUE J. FLAIBAN**  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

A principios de diciembre de 2004 la Sociedad tomó conocimiento del proceso de escisión-fusión parcial de ITALGAS a favor de ENI, sociedad ésta controlante de ITALGAS al 100%, en virtud de la cual se transfiere al ENI la totalidad de las participaciones de ITALGAS en Inversora de Gas del Centro S.A. y Distribuidora de Gas del Centro S.A.. Con fecha 11 de marzo de 2005 el ENARGAS mediante nota ENRG/GAL/GD y E/D N° 1.637 autorizó a ENI a poseer en forma directa las acciones que ITALGAS detenta en la Sociedad y en Inversora de Gas del Centro S.A.

Con fecha 14 de abril de 2005 la Sociedad recibió sendas notas de ITALGAS e Inversora de Gas del Centro S.A. comunicando en ambos casos que, en cumplimiento del Art. 215 de la Ley N° 19.550 y del Art. 2 de la Ley N° 24.587, han quedado transferidas (libre de todo gravamen) a ENI la totalidad de las acciones que ITALGAS posee en la Sociedad e Inversora de Gas del Centro S.A. (Nota 9).

El 4 de enero de 2010, la Sociedad fue notificada respecto de la concreción de una transferencia de acciones dentro del grupo E.ON AG – Alemania, que con motivo de una reorganización interna, dispuso la transferencia de las tenencias accionarias de LG&E en la Sociedad y en su Inversora a favor de E.ON España SL (“E.ON”) –también perteneciente al grupo E.ON AG-, cumpliéndose a esos fines los recaudos legales y regulatorios pertinentes.

La composición accionaria de la Sociedad al 31 de diciembre 2012 es la siguiente:

ACCIONISTAS	CANTIDAD DE ACCIONES	CLASE	PORCENTAJE
Inversora de Gas del Centro S.A.	81.833.167	A	51,00
ENI	50.303.329	B	31,35
E.ON	12.274.975	B	7,65
Programa de Propiedad Participada	16.045.719	C	10,00
<b>Total</b>	<b>160.457.190</b>		<b>100,00</b>

De conformidad con lo dispuesto en la Licencia, la Sociedad sólo podrá reducir voluntariamente su capital, rescatar sus acciones o efectuar distribución de su patrimonio neto, con excepción del pago de dividendos de conformidad con la Ley N° 19.550, previa conformidad del ENARGAS.

### b) Limitación a la transmisibilidad de las acciones de la Sociedad

El estatuto de la Sociedad establece que se deberá requerir la aprobación previa del ENARGAS para transferir las acciones ordinarias de Clase “A” (representativas del 51% del capital social). El pliego prevé que dicha aprobación previa podrá ser otorgada siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- la venta comprenda el 51% del capital social o, si no se tratare de una venta, el acto que reduce la participación resulte en la adquisición de una participación no inferior al 51% por otra sociedad inversora;
- el solicitante acredite que mediante la misma no desmejorará la calidad de la operación del servicio licenciado.

### c) Programa de Propiedad Participada

El 10% del capital social, representado por las acciones de Clase “C” se encuentra en poder del Programa de Propiedad Participada (“PPP”). Dicho programa se creó para beneficiar particularmente al personal transferido de Gas del Estado S.E. que prestaba servicios para la Sociedad al momento de la transferencia de acciones. En febrero de 1994 las acciones se adjudicaron fijándose como precio de venta \$1,26 por acción, las mismas podrán transformarse en Clase “B” una vez que los beneficiarios de dicho programa hayan cancelado la deuda con el Estado. El precio de las acciones es pagado por los empleados con el 100% de los dividendos que devenguen las

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 26/02/2013  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN SUAREZ  
Por Comisión Fiscalizadora

ENRIQUE J. FLAIBAN  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

mismas y con hasta el 50% de los importes que la Sociedad les abone en concepto de Bonos de Participación en las ganancias para el personal en relación de dependencia.

Estas acciones Clase "C" permanecen a nombre del Banco Fideicomisario, prendadas a favor del Estado vendedor, hasta la cancelación del precio y la liberación de la prenda. Los bonos son personales, intransferibles y caducan con la extinción de la relación laboral, cualquiera sea su causa, no dando derecho a acrecer a los empleados que permanecen en la Sociedad.

El estatuto de la Sociedad prevé la emisión de Bonos de Participación para el Personal en los términos del Art. 230 de la Ley N° 19.550, de forma tal de distribuir entre los empleados de la Sociedad el 0,5% de la utilidad neta de cada ejercicio, la que de corresponder se provisiona dentro del rubro "remuneraciones y cargas sociales" al cierre de cada ejercicio.

### **NOTA 11 - CONTRATOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR LA SOCIEDAD PARA EL ABASTECIMIENTO DE GAS Y TRANSPORTE**

Salvo lo indicado en estos estados contables, la Sociedad no sucede a Gas del Estado S.E. a título universal ni particular en sus deudas, obligaciones y responsabilidades contingentes. Las contingencias anteriores al momento de la toma de posesión son soportadas por Gas del Estado S.E., siguiendo las normas establecidas en el CT.

A continuación se detallan los Contratos cedidos por Gas del Estado S.E. vigentes y los acuerdos celebrados por la Sociedad con posterioridad a la toma de posesión:

#### **a) Contratos cedidos por Gas del Estado S.E. según el Contrato de Transferencia**

De los contratos operativos cedidos a favor de la Sociedad mediante el Anexo XV del CT, sólo se encuentra vigente a la fecha de cierre de los presentes estados contables, el contrato de transporte firme con T.G.N. S.A., sobre el cual se aplicaron acuerdos de ampliación y prórroga.

#### **b) Acuerdos celebrados con posterioridad a la toma de posesión**

Con el objeto de garantizar el adecuado abastecimiento y transporte de gas de acuerdo con los términos de la Licencia, la Sociedad ha celebrado y mantiene vigentes los siguientes acuerdos a mediano y largo plazo:

##### **(i) Acuerdos de compra de gas**

Con fecha 14 de junio de 2007 se publicó la Resolución SE N° 599/2007 que homologa la Propuesta para el "Acuerdo 2007-2011" entre productores de gas natural y la SE tendiente a la satisfacción de la demanda de gas del mercado interno. En él se establecen los mecanismos para asegurar el abastecimiento de gas por los volúmenes comprometidos por los Productores en el "Acuerdo 2007-2011" y por los faltantes de gas para los casos en que la demanda interna supere los volúmenes comprometidos.

Dado que esta resolución modifica sustancialmente las condiciones estipuladas en la Licencia para la adquisición de gas a los productores, atribuyendo a la SE la potestad de ser quien define las condiciones de la provisión de gas, la Sociedad ha puesto oportunamente en conocimiento del ENARGAS y de la SE sus observaciones al respecto.

En este contexto, con fecha 30 de septiembre de 2010 el ENARGAS notificó a la Sociedad la Resolución ENARGAS N° I-1410/2010, cuyo objeto es complementar las pautas de despacho vigentes ante el escenario de demanda y capacidad de transporte superiores a la oferta de gas natural y preservar la operación de los sistemas de transporte y distribución privilegiando el consumo de la demanda prioritaria.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el abastecimiento de gas natural a las distribuidoras responsables de cubrir la demanda prioritaria opera totalmente bajo el esquema de solicitud, confirmación y redireccionamiento de gas previstos en la Resol. ENRG N° I-1410/2010, y ello en virtud de que no fue posible formalizar acuerdos entre productores y distribuidoras. En este contexto la Sociedad no mantiene

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 26/02/2013  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN SUAREZ  
Por Comisión Fiscalizadora

ENRIQUE J. FLAIBAN  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

acuerdos vigentes con productores de gas, ya que ningún productor compromete las cantidades requeridas ante la incertidumbre de disponibilidad efectiva de los volúmenes y de los precios aplicables.

Con fecha 29 de diciembre de 2011, ante el inminente vencimiento (al 31 de diciembre de 2011) del Acuerdo 2007-2011, la SE emitió la Resolución SE N° 172/2011 (publicada en el Boletín Oficial el 05 de enero de 2012) que extiende temporalmente las reglas de asignación y demás criterios fijados por la Resolución SE N° 599/2007, para la configuración de las obligaciones de suministro de gas natural oportunamente establecidas en el marco del Acuerdo 2007-2011, hasta que se produzca el dictado de las medidas que las reemplacen.

### (ii) Acuerdos de transporte de gas

Adicional al contrato de transporte detallado en el inciso a) de la presente Nota 11, la Sociedad ha celebrado y/o renovado desde la toma de posesión y acuerdos de transporte con T.G.N. S.A. sobre los gasoductos Norte y Centro-Oeste, totalizando aquellos que se encuentran vigentes a la fecha de cierre de los presentes estados contables, una capacidad Firme de transporte con TGN de 6.546.392 m<sup>3</sup>/día.

A finales de setiembre de 2005, impulsado por la SE bajo el Programa de Fideicomisos de Gas creado por la Resolución N° 185/2004 del MPFIPyS, se publicaron las bases para un nuevo programa para expansión de gasoductos hasta 20 MMm<sup>3</sup>/día, que debía cubrir las demandas previstas para los años 2006 a 2008. Dentro de dicho programa a T.G.N. S.A. le corresponde ampliar en 10 MMm<sup>3</sup>/día (5 MMm<sup>3</sup>/día sobre el Gasoducto Norte y 5 MMm<sup>3</sup>/día sobre el Gasoducto Centro Oeste), por lo que hizo el llamado a un nuevo Concurso Abierto de Capacidad de Transporte denominado Concurso Abierto T.G.N. S.A. 01/2005 ("CA02").

El total de ofertas recibidas por TGN SA superó los 31 MMm<sup>3</sup>/día, en tanto que la capacidad a ampliar en su sistema era de sólo 10 MMm<sup>3</sup>/día. El ENARGAS realizó una validación preliminar de las ofertas por un total de más de 25 MMm<sup>3</sup>/día, asignando a la Sociedad un total de 1.407.000 m<sup>3</sup>/día bajo Prioridad 1 (consumos R, P1 y P2). La Sociedad desconoce los motivos por los cuales el ENARGAS no validó el total de 1,8 MMm<sup>3</sup>/día solicitados bajo Prioridad 1. La ejecución de las obras de expansión están supeditadas a los proyectos y contrataciones que efectivamente realice T.G.N. S.A. y ello, a su vez, depende de la obtención de financiamiento, por lo cual, a la fecha de emisión de los presentes estados contables, se desconoce el plazo cierto de disponibilidad.

La Sociedad ha efectuado presentaciones al ENARGAS en la búsqueda de soluciones a la situación planteada.

Con fecha 28 de octubre de 2008 la Sociedad ha celebrado con su parte relacionada Distribuidora de Gas Cuyana S.A. ("CUYANA") un acuerdo por un servicio de transporte interrumpible con vigencia desde el 1° de noviembre de 2008 y hasta el 30 de abril de 2009, con renovación automática siempre que no se manifieste voluntad en contrario de alguna de las partes. A la fecha de los presentes estados contables este acuerdo se encuentra vigente.

Con este acuerdo, que es posible en función de que CUYANA dispone de capacidad firme de transporte ociosa durante el verano, la Sociedad busca reducir su costo de transporte y disponer de una eventual mayor capacidad que la disponible antes de la firma del mismo, frente a posibles situaciones de saturación de la ruta de transporte firme Neuquina ("NQN")-Centro Norte ("CEN").

El precio acordado se basa en la tarifa de Transporte Interrumpible ("TI") de T.G.N. S.A. para la ruta Cuenca Neuquina-Cuyana. El requerimiento mínimo es de 100.000 m<sup>3</sup>/día y el máximo de 2.000.000 m<sup>3</sup>/día. El régimen de penalidades es similar al de los contratos celebrados con Grandes Usuarios y el servicio será prestado en la medida en que CUYANA tenga capacidad de transporte firme ociosa.

El 10 de marzo de 2011 TGN comunicó el llamado a Concurso Abierto de Capacidad Remanente de Transporte Firme TGN N° 01/2011 ("CA03"), ofreciendo -entre otras capacidades- 2,8 MM de m<sup>3</sup>/día de Transporte Firme (TF) sobre gasoducto Centro Oeste, desde la Zona de Recepción Neuquén (Cabecera del Gasoducto) hasta las Zona de Entrega en el Área Aldea Brasilera.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 26/02/2013  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN SUAREZ  
Por Comisión Fiscalizadora

ENRIQUE J. FLAIBAN  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

La Sociedad presentó una Oferta Irrevocable en el CA03 por 0,5 MM de m<sup>3</sup>/día por un servicio de TF con Zona de Recepción Neuquén y Zona de Entrega Central Sur, para cubrir el déficit de transporte para la demanda prioritaria en la zona.

Con fecha 30 de agosto de 2011, TGN comunicó a la Sociedad la adjudicación definitiva de la Oferta de 0,5MM de m<sup>3</sup>/día realizada por ésta en el marco del CA03, con fecha de disponibilidad efectiva a partir del 01 de mayo de 2011. Desde esa fecha, la Sociedad cuenta con un total de 6.546.392 m<sup>3</sup>/día de capacidad de transporte firme total.

La Sociedad ha celebrado el 29 de noviembre de 2011 un acuerdo con T.G.N. S.A. adecuando las condiciones de la Oferta a la actual situación.

Los precios del servicio de transporte se encuentran sujetos a los ajustes resultantes del AT firmado por T.G.N. S.A. y de las revisiones tarifarias quinquenales. Cualquier cambio en la tarifa de transporte podrá trasladarse a la tarifa de venta de la Sociedad, previa autorización del ENARGAS (Nota 3).

El compromiso mínimo acordado por la Sociedad asciende, en base a las tarifas vigentes, a aproximadamente 90.464.098 entre el 1° de octubre de 2012 y el 30 de abril de 2027 (Nota 3), distribuidos en distintos períodos medidos en años de la siguiente manera:

2013	2014	2015	2016 a 2027	Total del período
(EN MILLONES DE \$ -Nota3-)				
32.171.089	11.166.103	10.764.872	36.362.034	<b>90.464.098</b>

Bajo ciertas circunstancias establecidas en los acuerdos y en el reglamento de servicio de T.G.N. S.A., la Sociedad puede reducir sus compromisos mínimos asumidos.

La Dirección de la Sociedad estima que no se producirán pérdidas derivadas del cumplimiento de estos acuerdos.

### **NOTA 12 - MEDIO AMBIENTE**

La Dirección estima que las operaciones de la Sociedad se ajustan en forma sustancial a las leyes y regulaciones relativas a la protección del medio ambiente actualmente vigentes en la República Argentina, tal como estas leyes han sido históricamente interpretadas y aplicadas. Sin embargo, las autoridades locales, provinciales y nacionales están tendiendo a incrementar las exigencias previstas en las leyes aplicables y a la implementación de pautas ambientales en muchos sentidos comparables con aquellas actualmente vigentes en los Estados Unidos de Norteamérica y en países de la Unión Europea.

### **NOTA 13 - RESTRICCIONES A LOS RESULTADOS A DISTRIBUIR**

Adicionalmente a la restricción del 0,5% de la utilidad neta del ejercicio, para el Bono de Participación del Personal mencionado en la Nota 10.c, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 19.550, deberá destinarse a constituir la Reserva Legal un monto no inferior al 5% de la utilidad del ejercicio hasta alcanzar el 20% del capital social.

Con fecha 16 de marzo de 2011, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, considerando la utilidad neta del ejercicio 2010 de 18.175.931 y el saldo al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010 de la Reserva Facultativa para futuras distribuciones de dividendos de 66.547.287, aprobó la siguiente distribución: a Reserva Legal 908.797, a Reserva Facultativa para futuras distribuciones de dividendos 17.267.134, con desafectación parcial de la Reserva Facultativa para distribuciones de dividendos en efectivo por 8.650.000. En el mes de abril de 2011 y dentro del plazo de los treinta días de su aprobación por la Asamblea del 16 de marzo de 2011, se pagó el total de dividendos en efectivo.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 26/02/2013  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN SUAREZ  
Por Comisión Fiscalizadora

ENRIQUE J. FLAIBAN  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Con fecha 26 de abril de 2012, la Asamblea General ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, considerando la utilidad neta del ejercicio de 16.629.823 y el saldo al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011 de la Reserva Facultativa para futuras distribuciones de dividendos de 75.164.421, aprobó la siguiente distribución: a Reserva Legal 831.491, a dividendos en efectivo 4.157.000 (los dividendos por acción son de 0,0259) y a integrar la Reserva Facultativa para futuras distribuciones de dividendos con el remanente de la utilidad del ejercicio por 11.641.332.

### **NOTA 14 - CONTINGENCIAS**

a) La Sociedad es parte actora en una causa en la cual le reclama a la Municipalidad de Córdoba el pago de ciertos créditos cedidos en su oportunidad por GdE. Con fecha 20 de setiembre de 2001, la Cámara Contencioso Administrativa de Primera Nominación, hizo lugar parcialmente a la demanda presentada por la Sociedad, declarando que la misma tiene el derecho a ser indemnizada y difiriendo para la etapa de ejecución de la sentencia la definitiva determinación del monto. Con fecha 19 de diciembre de 2003, el Tribunal Superior de Justicia de la provincia de Córdoba a través de la Cámara Contencioso Administrativa de Primera Nominación hizo lugar al recurso de casación interpuesto por la Municipalidad de Córdoba, y en consecuencia rechazó la demanda presentada por la Sociedad. Con fecha 3 de febrero de 2004, la Sociedad presentó un Recurso Extraordinario ante el mencionado Tribunal en contra de dicha sentencia. Con fecha 30 de junio de 2004 el Tribunal Superior de Justicia resolvió no conceder el recurso extraordinario para ante la CSJN con costas a cargo de la actora, que ya fueran percibidos por los letrados de la demandada. De otro lado, la Sociedad presentó el recurso de queja ante la CSJN quien, luego de admitir el mismo, solicitó al Tribunal Superior de Justicia la remisión del expediente respectivo, exigencia que ha sido cumplida. Con fecha 18 de noviembre de 2008, la CSJN por Resolución desestimó el recurso de queja presentado por la Sociedad. La Sociedad considera que los cargos registrados al 31 de diciembre de 2012 derivados de este fallo resultan suficientes.

b) Mediante Nota ENRG N° 1658 con fecha 31 de marzo de 2004 la Sociedad ha sido notificada de una imputación en los términos del Capítulo X de las RBLD por haber utilizado en la facturación a sus clientes factores incorrectamente calculados para la conversión de los volúmenes leídos a condiciones standard.

Al mismo tiempo, se intima a la Sociedad a corregir, a partir del primer turno de facturación posterior a esta notificación, el procedimiento de conversión de los volúmenes a facturar, sin perjuicio de los resarcimientos y sanciones que pudieren corresponder según el proceso de investigación iniciado.

Cabe indicar que es responsabilidad exclusiva del ENARGAS dictar reglamentos y normas de medición y facturación de consumos que sean de aplicación para toda la industria del gas (Art. 52 Ley del Gas), por lo que en estricto derecho, es competencia del ENARGAS emitir tales reglamentaciones. En consecuencia, para que la Sociedad pueda modificar su facturación, el ENARGAS deberá determinar dichos criterios de cálculo, que según esa Autoridad debieran aplicarse al procedimiento de conversión de los volúmenes a facturar, cuestión que aún el ENARGAS no ha definido.

La Sociedad ha podido tomar vista del Expediente Administrativo correspondiente y del análisis de la documentación allí obrante, como así también de su interpretación de la normativa vigente aplicable y de otros antecedentes similares, la Sociedad considera que ha facturado a sus clientes conforme a dicha normativa. Por ello, la Sociedad acudirá, en defensa de su proceder, a las instancias disponibles administrativas y/o judiciales previstas en la normativa vigente. En tal sentido, con fecha 28 de abril de 2004 presentó ante el ENARGAS el correspondiente descargo de la imputación realizada por esa Autoridad. Asimismo, con fecha 28 de abril de 2006 la Sociedad solicitó al ENARGAS la apertura a prueba en el procedimiento, ofreciendo entre otros medios probatorios, nueva documental y con fecha 1 de junio de 2006, prueba pericial.

Por otra parte en el mes de julio de 2009, en el marco del proceso de RTI que tramita el ENARGAS, la Sociedad recibió una nota de la Autoridad Regulatoria – que evidencia la necesidad de que se establezca una

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 26/02/2013  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN SUAREZ  
Por Comisión Fiscalizadora

ENRIQUE J. FLAIBAN  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

reglamentación que fije un nuevo criterio de medición – mediante la cual somete a consideración de la Sociedad, tal lo previsto en el marco regulatorio, aspectos técnicos referidos al procedimiento de medición y de su implementación, con el propósito de receptar sus observaciones y sugerencias, las que fueron realizadas y presentadas por la Sociedad a fines de agosto de 2009.(Nota 3.3)

Considerando la evolución del proceso, los asesores legales de la Sociedad estiman remoto que del resultado final del mismo surjan consecuencias negativas para la Sociedad.

- c) Con fechas 3 y 20 de setiembre, y 18 de octubre de 2004, T.G.N. S.A. emitió sendas notas a la Sociedad, al igual que lo hizo con las otras distribuidoras, reclamando por desbalances operativos en los meses del invierno 2004 que supuestamente serían pasibles de multas por valor de 5,5 millones. Estas multas, que no fueron facturadas a la fecha de los presentes estados contables, presentan bases inciertas de determinación y su aplicación es injustificada a partir de las circunstancias y hechos relacionados con la crisis de abastecimiento de gas descripta en la Nota 3. A pesar de la complejidad de la operación durante el invierno 2004, la Sociedad cumplió las instrucciones recibidas de las autoridades haciendo uso de los cupos asignados, sin que esto, según la información disponible en la Sociedad, afectara las operaciones de T.G.N. S.A. La Sociedad ha realizado oportunamente los correspondientes descargos a T.G.N. S.A. y los ha dado a conocer al ENARGAS.

Asimismo, T.G.N. S.A. emitió nuevas notas a la Sociedad, al igual que lo hizo con las otras distribuidoras, con fechas 28 de noviembre de 2005, 18 de enero, 23 de enero, 20 de julio, 21 de setiembre y 13 de noviembre de 2006, reclamando por desbalances operativos en los meses del invierno de 2005 y 2006, períodos que supuestamente serían pasibles de multas por valor de 8,8 millones. La Sociedad presenta en relación a estas multas, que no fueron facturadas a la fecha de los presentes estados contables, varios puntos en discrepancia con T.G.N. S.A. atribuibles a la propia transportista y a terceros, además de lo relacionado con la compleja normativa vigente. La Sociedad ha realizado oportunamente los correspondientes descargos a T.G.N. S.A. y los ha dado a conocer al ENARGAS. Con fecha 11 de abril de 2007, el ENARGAS mediante Nota N° 2113/2007 corrió traslado a la Sociedad de una presentación de T.G.N. S.A. mediante la cual esta transportista plantea la controversia antes mencionada contra la Sociedad por los desbalances operativos de los años 2004 y 2005 en los términos del Artículo 66° de la Ley del Gas. La Sociedad evacuó el correspondiente traslado en los términos de ley invocando los argumentos en defensa de sus derechos.

Con fecha 8 de enero de 2009, el ENARGAS mediante Nota N° 177/2009 comunicó que se dictó la Resolución Materialmente Jurisdiccional N° I/133 de fecha 6 de enero de 2009, la cual resuelve que no corresponde la aplicación a la Sociedad de las penalidades reclamadas por T.G.N. S.A. por los años 2004 y 2005.

En función de los hechos y antecedentes, y en opinión de los asesores legales de la Sociedad, se considera que la resolución de estas cuestiones no tendrá impacto significativo sobre la situación patrimonial de la Sociedad.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 26/02/2013  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN SUAREZ  
Por Comisión Fiscalizadora

ENRIQUE J. FLAIBAN  
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

ANEXO A  
1 de 2

ESTADOS CONTABLES

EVOLUCION DE LOS BIENES DE USO

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2012 y 2011

(cifras expresadas en pesos - Nota 4 -)

CUENTA PRINCIPAL	VALORES DE ORIGEN				
	AL INICIO DEL EJERCICIO	AUMENTOS	BAJAS	TRANS-FERENCIAS	AL FINAL DEL EJERCICIO
Terrenos	2.843.811	-	-	-	2.843.811
Edificios y construcciones civiles	10.983.581	221.880	-	-	11.205.461
Instalaciones de edificios	5.823.325	1.076.457	-	1.362	6.901.144
Gasoductos	164.900.321	1.119.360	-	-	166.019.681
Ramales de alta presión	59.000.935	77	(428)	-	59.000.584
Conductos y redes de media y baja presión	335.990.091	2.250.265	-	1.748	338.242.104
Estación de regulación y medición	41.041.981	1.237.587	(1.601)	2.072	42.280.039
Instalaciones de medición de consumo	83.066.261	510.976	(398.168)	5.552.070	88.731.139
Otras instalaciones técnicas	14.948.213	2.076.790	-	312.138	17.337.141
Maquinarias, equipos y herramientas	2.919.992	808.183	(15.525)	-	3.712.650
Sistemas informáticos y de telecomunicación	28.226.862	1.055.092	(708.445)	-	28.573.509
Vehículos	5.725.953	1.073.318	(321.652)	-	6.477.619
Muebles y útiles	1.857.515	175.576	(9.540)	-	2.023.551
Materiales	1.918.889	3.637.432	(1.037.815)	(2.551.831)	1.966.675
Line pack	291.059	-	-	-	291.059
Obras en curso	2.210.131	5.500	-	-	2.215.631
Anticipo de proveedores					
Moneda Local	542.138	-	-	(542.138)	-
Moneda Extranjera (Anexo G)	2.775.421	-	-	(2.775.421)	-
<b>TOTAL AL 31/12/12</b>	<b>765.066.479</b>	<b>15.248.493</b>	<b>(2.493.174)</b>	<b>-</b>	<b>777.821.798</b>
<b>TOTAL AL 31/12/11</b>	<b>747.259.498</b>	<b>20.785.409</b>	<b>(2.978.428)</b>	<b>-</b>	<b>765.066.479</b>

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 26/02/2013  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN SUAREZ  
Por Comisión Fiscalizadora

ENRIQUE J. FLAIBAN  
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

ANEXO A  
2 de 2

ESTADOS CONTABLES

EVOLUCION DE LOS BIENES DE USO

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2012 y 2011

(cifras expresadas en pesos - Nota 4 -)

CUENTA PRINCIPAL	DEPRECIACIONES				NETO RESULTANTE		
	ACUMULADAS AL INICIO DEL EJERCICIO	BAJAS	DEL EJERCICIO		ACUMULADAS AL FINAL DEL EJERCICIO	Al 31 de diciembre de 2012	Al 31 de diciembre de 2011
			ALICUOTA %	MONTO			
Terrenos	-	-	-	-	-	2.843.811	2.843.811
Edificios y construcciones civiles	3.414.782	-	2 a 7	246.443	3.661.225	7.544.236	7.568.799
Instalaciones de edificios	4.448.111	-	2 a 33	93.021	4.541.132	2.360.012	1.375.214
Gasoductos	53.986.208	-	2 a 5	3.696.821	57.683.029	108.336.652	110.914.113
Ramales de alta presión	26.150.600	(428)	2 a 33	1.459.930	27.610.102	31.390.482	32.850.335
Conductos y redes de media y baja presión	137.260.777	-	3 a 33	7.534.399	144.795.176	193.446.928	198.729.314
Estación de regulación y medición	19.745.341	(731)	3 a 33	1.458.135	21.202.745	21.077.294	21.296.640
Instalaciones de medición de consumo	38.591.440	(369.933)	3 a 33	3.620.754	41.842.261	46.888.878	44.474.821
Otras instalaciones técnicas	4.335.419	-	2 a 33	945.280	5.280.699	12.056.442	10.612.794
Maquinarias, equipos y herramientas	2.121.626	(15.525)	3 a 33	148.754	2.254.855	1.457.795	798.366
Sistemas informáticos y de telecomunicación	22.115.973	(685.507)	10 a 33	1.623.099	23.053.565	5.519.944	6.110.889
Vehículos	4.554.586	(319.740)	7 a 33	457.796	4.692.642	1.784.977	1.171.367
Muebles y útiles	1.470.566	(9.540)	3 a 33	69.325	1.530.351	493.200	386.949
Materiales	-	-	-	-	-	1.966.675	1.918.889
Line pack	-	-	-	-	-	291.059	291.059
Obras en curso	-	-	-	-	-	2.215.631	2.210.131
Anticipo de proveedores							
Moneda Local	-	-	-	-	-	-	542.138
Moneda Extranjera (Anexo G)	-	-	-	-	-	-	2.775.421
<b>TOTAL AL 31/12/12</b>	<b>318.195.429</b>	<b>(1.401.404)</b>	-	<b>21.353.757</b>	<b>338.147.782</b>	<b>439.674.016</b>	-
<b>TOTAL AL 31/12/11</b>	<b>299.750.267</b>	<b>(1.935.081)</b>	-	<b>20.380.243</b>	<b>318.195.429</b>		<b>446.871.050</b>

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 26/02/2013  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN SUAREZ  
Por Comisión Fiscalizadora

ENRIQUE J. FLAIBAN  
Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.**

**ANEXO B**

**ESTADOS CONTABLES**

**EVOLUCION DE LOS ACTIVOS INTANGIBLES**

**Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2012 y 2011**

(cifras expresadas en pesos - Nota 4 -)

CUENTA PRINCIPAL	VALOR DE ORIGEN			AMORTIZACIONES			NETO RESULTANTE		
	AL INICIO DEL EJERCICIO	AUMENTOS	AL FINAL DEL EJERCICIO	ACUMULADAS AL INICIO DEL EJERCICIO	DEL EJERCICIO		ACUMULADAS AL FINAL DEL EJERCICIO	Al 31 de diciembre de 2012	Al 31 de diciembre de 2011
					ALICUOTA %	MONTO			
Gastos de organización y otros	6.211.968	18.480	6.230.448	6.176.314	20	11.847	6.188.161	42.287	35.654
Concesiones de redes	1.706.658	694	1.707.352	1.646.721	7	6.067	1.652.788	54.564	59.937
<b>TOTAL AL 31/12/12</b>	<b>7.918.626</b>	<b>19.174</b>	<b>7.937.800</b>	<b>7.823.035</b>	<b>-</b>	<b>17.914</b>	<b>7.840.949</b>	<b>96.851</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL AL 31/12/11</b>	<b>7.912.002</b>	<b>6.624</b>	<b>7.918.626</b>	<b>7.799.881</b>	<b>-</b>	<b>23.154</b>	<b>7.823.035</b>	<b>-</b>	<b>95.591</b>

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 26/02/2013  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

**EZEQUIEL A. CALCIATI**  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

**RUBEN SUAREZ**  
Por Comisión Fiscalizadora

**ENRIQUE J. FLAIBAN**  
Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.**

**ANEXO C**

**ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011**

**INVERSIONES EN ACCIONES, TITULOS EMITIDOS EN SERIE Y PARTICIPACION  
EN OTRAS SOCIEDADES**

(cifras expresadas en pesos - Nota 4 -)

CUENTA PRINCIPAL	VALOR REGISTRADO	
	Al 31 de diciembre de 2012	Al 31 de diciembre de 2011
<b>INVERSIONES CORRIENTES</b>		
Títulos Públicos – BODEN 2013 (Anexo G)	7.273	17.510
Títulos Públicos –Títulos Vinculados al PBI	79.800	133.077
Títulos Privados – Obligaciones Negociables (Anexo G)	1.483.249	1.135
Títulos Privados – Obligaciones Negociables	2.013.759	-
<b>TOTAL CORRIENTES</b>	<b>3.584.081</b>	<b>151.722</b>
<b>INVERSIONES NO CORRIENTES</b>		
Títulos Privados – Obligaciones Negociables (Anexo G)	1.023.492	1.279.200
<b>TOTAL NO CORRIENTES</b>	<b>1.023.492</b>	<b>1.279.200</b>
<b>TOTAL</b>	<b>4.607.573</b>	<b>1.430.922</b>

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 26/02/2013  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

**EZEQUIEL A. CALCIATI**  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

**RUBEN SUAREZ**  
Por Comisión Fiscalizadora

**ENRIQUE J. FLAIBAN**  
Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.**

**ANEXO D**

**ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011**

**OTRAS INVERSIONES**

(cifras expresadas en pesos - Nota 4 -)

DENOMINACION	VALOR NOMINAL	VALOR REGISTRADO	
	Al 31 de diciembre de 2012	Al 31 de diciembre de 2012	Al 31 de diciembre de 2011
<b>INVERSIONES CORRIENTES</b>			
<b>En moneda nacional</b>			
Certificados de depósitos a plazo fijo	65.928.342	65.928.342	56.900.904
Fideicomiso Financiero	275.481	275.481	706.025
Fondos comunes de inversión	15.002.241	15.002.241	4.127.786
<b>En moneda extranjera</b>			
Certificados de depósitos a plazo fijo (Anexo G)	45.001.681	45.001.681	39.297.276
<b>TOTAL CORRIENTE</b>	<b>126.207.745</b>	<b>126.207.745</b>	<b>101.031.991</b>
<b>TOTAL</b>	<b>126.207.745</b>	<b>126.207.745</b>	<b>101.031.991</b>

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 26/02/2013  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

**EZEQUIEL A. CALCIATI**  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

**RUBEN SUAREZ**  
Por Comisión Fiscalizadora

**ENRIQUE J. FLAIBAN**  
Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.**

**ANEXO E**

**ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011**

**EVOLUCION DE LAS PREVISIONES**

(cifras expresadas en pesos - Nota 4 -)

<b>RUBRO</b>	<b>SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO</b>	<b>AUMENTOS NETOS</b>	<b>DISMINUCIONES</b>	<b>SALDOS AL FINAL DEL EJERCICIO</b>
<b>DEDUCIDAS DEL ACTIVO CORRIENTE</b>				
- Para deudores de cobro dudoso	23.537.554	760.932	(1) (498.091)	23.800.395
- Para otros créditos de cobro dudoso	709.792	44.677	(2) (182.320)	572.149
<b>TOTAL AL 31/12/12</b>	<b>24.247.346</b>	<b>805.609</b>	<b>(680.411)</b>	<b>24.372.544</b>
<b>TOTAL AL 31/12/11</b>	<b>24.211.852</b>	<b>817.166</b>	<b>(781.672)</b>	<b>24.247.346</b>
<b>INCLUIDAS EN EL PASIVO CORRIENTE</b>				
- Para juicios y contingencias	14.224.130	2.093.281	(3) (1.359.145)	14.958.266
<b>TOTAL AL 31/12/12</b>	<b>14.224.130</b>	<b>2.093.281</b>	<b>(1.359.145)</b>	<b>14.958.266</b>
<b>TOTAL AL 31/12/11</b>	<b>11.142.465</b>	<b>7.428.965</b>	<b>(4.347.300)</b>	<b>14.224.130</b>

(1) Corresponde a recupero de previsión imputada al Anexo H.

(2) De este total, 150.000 corresponden a utilizaciones y 32.320 corresponden a recuperos, de los cuales 820 se imputaron al Anexo H y 31.500 a otros ingresos.

(3) De este total, 634.420 corresponden a pagos de juicios y 724.725 a recuperos de previsión de los cuales 198.000 se imputaron al Anexo H y 526.725 a otros ingresos.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 26/02/2013  
**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

**EZEQUIEL A. CALCIATI**  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

**RUBEN SUAREZ**  
Por Comisión Fiscalizadora

**ENRIQUE J. FLAIBAN**  
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

ANEXO F

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

COSTO DE VENTAS

(cifras expresadas en pesos - Nota 4 -)

	<u>Al 31 de diciembre de 2012</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2011</u>
Existencia de materiales al inicio del ejercicio	1.023.885	741.107
Compra de gas (Nota 3)	80.154.445	80.914.533
Compra de materiales	1.738.201	1.681.764
Transporte de gas	41.879.436	40.290.021
Gastos de distribución (Anexo H)	59.700.818	53.573.215
Existencia de materiales al cierre del ejercicio	(1.172.925)	(1.023.885)
<b>Costo de ventas</b>	<b><u>183.323.860</u></b>	<b><u>176.176.755</u></b>

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 26/02/2013  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN SUAREZ  
Por Comisión Fiscalizadora

ENRIQUE J. FLAIBAN  
Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.**

**ANEXO G**

**ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011**

**ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA**

(cifras expresadas en pesos - Nota 4 -)

CUENTA PRINCIPAL	Al 31 de diciembre de 2012			Al 31 de diciembre de 2011	
	CLASE Y MONTO DE MONEDA EXTRANJERA (cifras expresadas en miles)	CAMBIO VIGENTE EN PESOS	VALOR DE LIBROS	CLASE Y MONTO DE MONEDA EXTRANJERA (cifras expresadas en miles)	VALOR DE LIBROS
<b>ACTIVO</b>					
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>					
<b>CAJA Y BANCOS</b>					
Caja	US\$ 307.200	4,878	1.498.522	500	2.132
Bancos – Cuentas corrientes	US\$ 54.061	4,878	263.708	385.925	1.645.583
<b>INVERSIONES</b>					
Títulos públicos - Boden 2013	US\$ 1.491	4,878	7.273	4.106	17.510
Títulos privados – ON	US\$ 304.069	4,878	1.483.249	266	1.135
Depósitos a plazo fijo	US\$ 9.225.437	4,878	45.001.681	9.216.059	39.297.276
<b>TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>9.892.258</b>		<b>48.254.433</b>	<b>9.606.856</b>	<b>40.963.636</b>
<b>INVERSIONES</b>					
Títulos privados – ON	US\$ 209.818	4,878	1.023.492	300.000	1.279.200
<b>BIENES DE USO</b>					
Anticipo a proveedores	US\$ -		-	646.650	2.775.421
<b>TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>209.818</b>		<b>1.023.492</b>	<b>946.650</b>	<b>4.054.621</b>
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>10.102.076</b>		<b>49.277.925</b>	<b>10.553.506</b>	<b>45.018.257</b>

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 26/02/2013  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN SUAREZ  
Por Comisión Fiscalizadora

ENRIQUE J. FLAIBAN  
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

ANEXO H

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

INFORMACION REQUERIDA POR EL ARTICULO 64 APARTADO I INCISO b)  
DE LA LEY N° 19.550

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2012 y 2011

(cifras expresadas en pesos - Nota 4 -)

CUENTAS PRINCIPALES	GASTOS DE DISTRIBUCION	GASTOS DE ADMINISTRACION	GASTOS DE COMERCIALIZACION	GASTOS DE FINANCIACION	ACTIVACION DE GASTOS	TOTAL 31/12/12	TOTAL 31/12/11
Remuneraciones y Cargas sociales	21.572.864	25.315.716	24.219.914	-	961.803	72.070.297	58.996.774
Honorarios Directores y síndicos	-	378.000	-	-	-	378.000	378.000
Honorarios por servicios profesionales	982.864	2.606.638	97.422	-	-	3.686.924	3.734.647
Juicios y contingencias	-	1.902.873	-	-	-	1.902.873	3.283.292
Gastos de facturación y cobranzas	436.394	20	13.514.131	-	-	13.950.545	10.959.011
Alquileres varios	16.807	460.675	1.041.285	-	-	1.518.767	1.240.142
Primas de seguros	1.155.004	252.817	77.526	-	-	1.485.347	1.395.550
Viajes y estadías	441.413	623.530	304.734	-	-	1.369.677	1.161.046
Gastos de correos y telecomunicaciones	71.644	1.061.148	177.683	-	-	1.310.475	941.950
Depreciación de bienes de uso	20.836.576	219.127	298.054	-	-	21.353.757	20.380.243
Amortización de activos intangibles	3.392	39	14.483	-	-	17.914	23.154
Servidumbres de paso	2.495.144	-	-	-	-	2.495.144	1.603.260
Mantenimiento y reparación de bienes de uso	4.652.084	2.177.785	713.090	-	-	7.542.959	6.707.734
Impuestos, tasa y contribuciones	958.482	98.111	2.414.105	-	-	3.470.698	3.517.402
Impuesto a los Ingresos Brutos	-	-	10.072.318	-	-	10.072.318	9.265.649
Tasa ente nacional regulador del gas	2.868.692	2.784.319	2.784.319	-	-	8.437.330	6.230.548
Deudores de cobro dudoso	-	-	306.698	-	-	306.698	710.968
Publicidad y propaganda	-	-	200.873	-	-	200.873	386.366
Limpieza y vigilancia	969.332	1.190.211	1.306.150	-	-	3.465.693	3.146.415
Gastos y comisiones bancarias	150	384.180	-	-	-	384.330	411.221
Intereses	-	-	-	5.778	-	5.778	(17.632)
Diferencia de cotización	-	-	-	66.086	-	66.086	41.770
Servicios y suministros de terceros	2.129.025	804.654	2.001.545	-	-	4.935.224	4.813.662
Convenios de atención comercial y técnica	-	-	2.046.153	-	-	2.046.153	1.660.223
Gastos diversos	175.794	776.192	492.920	-	-	1.444.906	1.434.741
Recupero de gastos	(64.843)	(1.800.451)	(55.821)	-	-	(1.921.115)	(1.554.959)
<b>TOTAL AL 31/12/12</b>	<b>59.700.818</b>	<b>39.235.584</b>	<b>62.027.582</b>	<b>71.864</b>	<b>961.803</b>	<b>161.997.651</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL AL 31/12/11</b>	<b>53.573.215</b>	<b>34.784.336</b>	<b>51.962.729</b>	<b>24.138</b>	<b>506.759</b>	<b>-</b>	<b>140.851.177</b>

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 26/02/2013  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN SUAREZ  
Por Comisión Fiscalizadora

ENRIQUE J. FLAIBAN  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

### RESEÑA INFORMATIVA (\*)

Por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2012.

#### 1) Comentarios sobre las actividades de la empresa desde el 1º de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012:

Durante el transcurso del ejercicio se han realizado inversiones y administrado los recursos con el objeto de prestar eficientemente un servicio público a la comunidad y atender los requerimientos de 654.371 clientes.

Con miras a la satisfacción de tales objetivos se llevaron a cabo, entre otras, las acciones que a continuación se detallan junto a aspectos relevantes relacionados con la actividad de la Sociedad:

#### La gestión

- Se incrementó el sistema de distribución en 266.873 metros de cañerías de redes y gasoductos y se incorporaron 4.412 servicios en nuevas redes habilitadas, con un crecimiento neto de 23.948 clientes, valor este último, que representa un aumento aproximado de 3,8% con respecto al cierre del ejercicio anterior. En comparación, el sistema se expandió en aproximadamente 1,76% con respecto al total del 31/12/11. Al finalizar el 2012, el mismo cuenta con una extensión que sobrepasa los 15.454 kms. de redes y gasoductos.
- Se ejecutó el programa de búsqueda y reparación de fugas para el año 2012, por el cual se relevaron aproximadamente 4.744 kms. de redes en zonas de alta densidad habitacional.
- Se llevaron a cabo los recorridos anuales referidos al control técnico programado de las estaciones de GNC sujetas a verificación, con la concreción de 1.029 inspecciones, y los correspondientes al mantenimiento previsto de redes, gasoductos y cámaras, como así también a la supervisión técnica de los Subdistribuidores. Al cierre del ejercicio se cuenta con 262 estaciones de GNC conectadas al sistema de distribución.
- Se aprobaron 584 factibilidades y anteproyectos de suministro para nuevas redes. En el Centro de Atención Telefónica se recibieron y atendieron 149.655 llamadas con un 88% de eficiencia de atención dentro de los 40 segundos. También se gestionaron 6.481 procedimientos de seguridad preventivos para la detección de conexiones irregulares. Asimismo, se desarrollaron con normalidad los procesos de medición de consumos, facturación y cobranzas, con la distribución de más de 4.026.000 facturas.
- Como ocurre desde el año 2003 la Sociedad continúa cumpliendo las funciones de operador interino de las redes de distribución e instalaciones complementarias de las localidades de Chepes, Aimogasta y Villa Unión, provincia de La Rioja, y se mantiene en la espera de que el ENARGAS designe al prestador definitivo según lo indica la Licencia. La Sociedad ha efectuado reclamos sobre el particular en virtud de haberse excedido el plazo razonable para designar al sujeto que se hará cargo en forma definitiva de la operación. De acuerdo al interés manifestado por el Gobierno de La Rioja, a comienzos de 2011 ha creado la Sociedad ELARGAS S.A.P.E.M la cual cumplirá el rol de subdistribuidora para estas tres localidades además de Chilecito y Chamental, a los fines de extender los servicios en estas y en otras localidades a través de gasoductos físicos y virtuales. Con fecha 31/03/11 la Sociedad celebró un Acuerdo con el Gobernador de la Provincia de La Rioja con el objeto de que la empresa ELARGAS -una vez autorizada por el ENARGAS- tome a su cargo la distribución de gas natural en las localidades de Chepes, Aimogasta y Villa Unión y -previa transferencia en comodato de los activos afectados al servicio- también en la localidad de Chamental. Actualmente el Gobierno de la Provincia de La Rioja ha comenzado a realizar las gestiones correspondientes para avanzar en el proyecto.

(\*) Información emitida al 26/02/13 no cubierta por el Informe del Auditor. La información comparada contenida en los puntos 2 a 5 de la presente Reseña Informativa no considera los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originados desde el 01/03/03 y hasta el 30/09/03. Asimismo, y respecto de dicha información comparativa, ver Nota 4 g) a los Estados Contables al 31/12/12.



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

- Se continuó con el análisis de la evolución de los precios de los insumos, bienes y servicios, y en la búsqueda de la mayor eficiencia posible entre precio y calidad, dado que los efectos de la inflación se han ido reflejando en los costos de la Sociedad pese a la prudencia y austeridad ejercidas, mientras que todavía no hubo reconocimiento de esos mayores costos en las tarifas, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la aplicación de la **Resolución ENARGAS N° 2.407/2012** emitida el 27/11/12, según se expondrá más adelante. Por otra parte, los incrementos salariales acordados entre los distintos sectores empresariales y sindicales, también tienen consecuencias que afectan las actividades propias y tercerizadas.
- Se ejecutó el plan anual de capacitación de colaboradores y autoridades en diversos temas técnicos, de formación profesional, actitudinal y complementaria a las competencias adquiridas, con una inversión de 4.192 horas/hombre.
- Se aplicaron las escalas salariales que tuvieron vigencia hasta el 30/04/12 y las acordadas a partir del 01/05/12 –hasta el 30/04/13–, según el Convenio Colectivo de Trabajo firmado en 2007 que se mantiene vigente.
- Se mantuvo la práctica de políticas financieras definidas a los efectos de atender las necesidades ciertas y eventuales de fondos durante el ejercicio, mediante el uso adecuado del flujo de efectivo de la Sociedad, constituyendo una seria dificultad el mantenimiento del valor de los activos financieros, a consecuencia de la tasa de interés pasiva y la modificación del tipo de cambio en relación con la variación real de los precios.
- Se ejecutaron las actividades programadas respecto de las adecuaciones necesarias en los procedimientos y controles existentes, y la puesta en práctica de revisiones de algunos procesos. Se llevaron a cabo auditorías técnicas, comerciales y administrativas específicas con conocimiento y evaluación de sus resultados. También se dio continuidad a la creación y modificación de formularios, a los cambios de estructura necesarios a partir de la redefinición de la misma y la descripción de los puestos de trabajo, a la definición de perfiles de seguridad, al relevamiento y evaluación del diseño y operatividad de específicos controles internos activos para detectar eventuales carencias y delinear las pertinentes acciones correctivas, todo como parte de la política de mejora continua y de la definición de un modelo de organización, gestión y control que tiene por objeto el logro de niveles crecientes de transparencia y confiabilidad de su sistema de control interno.

En particular, se realizaron actualizaciones de los procedimientos de administración y control, de comercialización, y de operaciones y mantenimiento, se definieron o revisaron y publicaron instructivos y procedimientos tales como los referidos a: gestión de incidentes IT y requerimientos informáticos; control del sistema SCADA; despacho; tratamiento de denuncias confidenciales y de presuntos comportamientos ilícitos; contratos de intermediación; lineamientos anticorrupción; contratación de consultorías y servicios profesionales; manual de imagen corporativa; gestión del sistema normativo; y registros y monitoreo de eventos de seguridad; auditorías internas del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud y Ambiente; la compra y pago de gas y transporte; gestión de fondos fijos y sobre la práctica para el control de pruebas de aislación eléctrica en caños camisa, entre otros.

- En el marco del objetivo de mejora continua, se dio inicio en el periodo al desarrollo del programa denominado Meta 2015 enfocado en la modernización y mejora de las distintas actividades que se desarrollan en la Sociedad, con fuerte base tecnológica, promoviendo desde el cumplimiento de la normativa en vigencia, los cambios estructurales y las sinergias operativas posibles para lograr una organización más flexible y moderna con desempeños superadores de estándares operativos de calidad y seguridad en todos los ámbitos.

Se instrumentaron mejoras en el sistema integral de cobranzas a los clientes; se readecuó la flota de vehículos y se dispusieron prácticas para su aprovechamiento pleno en la prestación del servicio; se reformó la estructura y funcionamiento del centro de atención telefónica dotándolo de nueva tecnología; se renovó el equipamiento informático de un importante número de estaciones de trabajo y se dispuso un plan de mayor tecnificación en los sectores operativos; entre otras actividades ejecutadas y a concretar.

En lo relativo a los sistemas informáticos, se administró la seguridad de las aplicaciones y las operaciones rutinarias de resguardo de datos. Asimismo, se desarrolló la última etapa del sistema de seguimiento de la gestión de proyectos de



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

expansión y extensión de redes; se continuó con la instalación del sistema de lectores biométricos para control de accesos; se operaron cambios en el sistema comercial por modificaciones regulatorias; y se implementaron nueve estaciones de tele-medición para el monitoreo al instante en puntos críticos de la red de distribución. Se comenzó el desarrollo de los proyectos referidos al alta electrónica de clientes y de servicios descentralizados de cobranzas, y la implementación del relativo a mecanismos de monitoreo de costos requerido por el ENARGAS. También se evaluaron y priorizaron los requerimientos para el mantenimiento de los sistemas existentes en apoyo de la gestión de la Sociedad, al tiempo que se realizó una evaluación integral y reestructuración del área de Tecnología de Información con vista a la definición de un plan de eficiencia en la reducción de costos y aprovechamiento de herramientas informáticas.

- En materia de Salud, Seguridad y Ambiente (“SSA”) se culminó el desarrollo y aprobación de los procedimientos relacionados con requisitos legales; gestión y evaluación de riesgos; gestión e investigación de incidentes; “Observando SSA”; diligenciamiento de planes de emergencia; auditoría interna; revisión por la Dirección, preselección y valoración de contratistas; asimismo, se aprobó el documento final de evaluación de riesgos de la totalidad de los puestos de trabajo de la Sociedad, considerando tanto los riesgos de las instalaciones como los riesgos de las tareas desarrolladas por el personal; se completó la campaña de difusión de SSA; y se realizaron reuniones con los principales contratistas promocionando y explicando el cambio cultural que se espera en materia de SSA. Se realizaron capacitaciones y simulacros de emergencia en Centros Operativos. Se culminó la campaña de vacunación antigripal, se cumplimentaron los exámenes médicos periódicos previstos del personal expuesto a riesgo y se dio inicio la campaña de vacunación antitetánica para todo el personal.

Se inició la implementación del Sistema Integrado de Gestión de SSA, mediante la capacitación y difusión a todo el personal de los procedimientos que lo componen; en particular la formación comenzó con: Política SSA de la Sociedad; gestión de incidentes; evaluación de riesgos; y riesgos asociados a los puestos de trabajo. También se dio comienzo a las tareas de redistribución de puestos de trabajo con premisas de lograr mayor iluminación, ventilación y seguridad en los ambientes de trabajo. En el ámbito institucional, se realizó la campaña de concientización para disminuir los riesgos del monóxido de carbono.

### Las inversiones

- Se desarrollaron las actividades relativas al programa 2011 de inversiones operativas y otras menores, destinadas a sostener el normal y seguro abastecimiento de gas en las condiciones pautadas en la Licencia, privilegiando la seguridad, continuidad y control del sistema de distribución.

Para atender los requerimientos de la demanda, la Sociedad, en el marco del programa de Fideicomisos de Gas constituido por la **Resolución MPFIPyS N° 185/2004** del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (“MPFIPyS”), gestionó ante la Secretaría de Energía (“SE”) y el ENARGAS la inclusión en dicho programa de ciertas obras de infraestructura necesarias para aumentar la capacidad del sistema.

- La Sociedad ha llevado a cabo gestiones con distintas Autoridades Provinciales y Municipales, como así también con terceros interesados, con los que se han evaluado deferentes alternativas para la realización de obras de refuerzo necesarias a los fines de poder concretar el otorgamiento de las factibilidades de suministro que requiere la demanda.

Al respecto, la Sociedad celebró un Convenio Marco con el Gobierno de la Provincia de Córdoba en el cual se establecen los compromisos recíprocos para viabilizar la gasificación de varias regiones, que comprenden el desarrollo de infraestructura de gas natural para el abastecimiento de los sistemas regionales Norte, Este, Centro, Sur y Ruta 2 y abarcan alrededor de 80 localidades incluidas en el Plan Director de Obras de Gas de la Provincia, al que luego se incorporaron otros sistemas regionales menores. En particular, el Gobierno Provincial tiene a cargo gestionar el financiamiento y la ejecución de las obras de infraestructura y la Sociedad participa en los aspectos técnicos pertinentes y se compromete a operar los sistemas que se habiliten. La Provincia licitó y adjudicó todas las obras previstas originalmente en el Plan Director y ha adelantado actividades relacionadas con la confirmación y liberación de las trazas y con los proyectos de ingeniería.



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

El 11/06/12 se inauguró el ramal de alimentación de 40 kms. correspondiente al Proyecto de Gasificación del Valle de Traslasierra, que posibilitará el acceso al servicio de gas natural a ocho localidades de la región. La Sociedad realizó una importante inversión en tres cámaras reductoras de presión y una planta de separación y medición.

Adicionalmente, se celebró el Convenio “Sierras Chicas” entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Sociedad. Este acuerdo define las nuevas responsabilidades y aportes de inversión a que se obligan las partes para la consecución de las obras de infraestructura y redes de distribución domiciliaria de diez localidades del Sistema Sierras Chicas. Este Convenio ha sido ratificado por todos los Municipios y Comunas comprendidos en este Sistema. El Gobierno de la Provincia de Córdoba está desarrollando –a un ritmo lento de avance- las obras de infraestructura correspondientes.

Asimismo, el 23/06/11 se celebró un Convenio Marco con el Gobierno de la Provincia de Córdoba para que ésta licite y financie las obras de refuerzo necesarias para absorber el crecimiento de la demanda en la zona abarcada por el sistema del anillo de la Ciudad de Córdoba (que alimenta además a la mayoría de las localidades del Gran Córdoba). Los anteproyectos fueron realizados por la Sociedad y aprobados por el ENARGAS, abarcando las necesidades de refuerzos en los sistemas de alta y media presión para permitir la incorporación de unos 70.000 nuevos clientes en el lapso de cinco años. Sin embargo, como no se han iniciado las obras necesarias para respaldar el ingreso de nuevas extensiones, ya en noviembre de 2011 se debieron limitar las disponibilidades de emprendimientos que superen los 90 m<sup>3</sup>/hora o que afecten el funcionamiento del sistema de distribución. Ante una situación más comprometida en el sistema por la creciente demanda, devino en necesario restringir a partir de octubre de 2012 la incorporación de clientes sobre nuevas redes y a 30 m<sup>3</sup>/hora en zonas de saturación, y a partir de noviembre de 2012 las nuevas conexiones al servicio exclusivamente a consumos residenciales para viviendas unifamiliares (con consumos para cubrir las necesidades básicas). La Sociedad ha remitido al ENARGAS todos los antecedentes de esta situación, indicando además las obras de infraestructura prioritarias a realizar y presentando distintas alternativas de mecanismos de financiamiento y de recupero de costos de construcción de esas obras analizadas con los terceros interesados.

Ante las restricciones de infraestructura que limitan la instalación de nuevos servicios en la Provincia de La Rioja, el Gobierno Nacional avanzó en acuerdos con el Gobierno Provincial a los fines de proveer el financiamiento necesario para ampliar la infraestructura requerida para permitir la expansión del servicio de distribución por redes en la ciudad de La Rioja y otras localidades. En tal contexto el Gobierno de La Rioja licitó, adjudicó y autorizó la construcción de un gasoducto de 82 kms. entre Chumbicha y una nueva estación de regulación de presión a instalarse en la ciudad de La Rioja y una Planta Compresora en la localidad de Casa de Piedra. En virtud del significativo grado de avance de las obras de potenciación compuestas por gasoductos, ramales y nueva planta reguladora de presión, a partir del 22/10/12 se permitió la conexión de nuevos usuarios sobre redes existentes, como así también sobre extensiones de nuevas redes en la ciudad de La Rioja. A la fecha del presente documento las obras mencionadas se encuentran habilitadas, restando la puesta en funcionamiento de la Planta Compresora.

Asimismo, a fines de agosto de 2012 el ENARGAS autorizó el inicio una obra de gran magnitud correspondiente al Hospital Materno Infantil y Zona Sur de la ciudad de La Rioja.

También el Gobierno de la Provincia de La Rioja realizó un convenio con el Gobierno Nacional a fin de que este último financie la construcción de un nuevo gasoducto que, partiendo desde la nueva Planta Compresora que se está instalando en la localidad de Casa de Piedra, llegue en una primera etapa hasta la localidad de Chamental y posteriormente se extienda hasta Chilecito. Este gasoducto permitirá conectar al sistema de gas natural a diversas localidades actualmente abastecidas mediante GNC transportado mediante camiones. A la fecha del presente documento las obras de la primera etapa ya han sido licitadas y adjudicadas y a partir del 24/01/13 se cuenta con la autorización del ENARGAS, lo que habilita a dar inicio a los trabajos.

Además se están desarrollando diversas alternativas de proyectos para reforzar la alimentación de gas natural a Catamarca a solicitud del Gobierno de esa Provincia. En tal sentido, y a pedido de las autoridades provinciales se ha emitido un anteproyecto conteniendo un loop de 10 kilómetros en 8 pulgadas de diámetro a ser instalado en el tramo Chumbicha – San Fernando del Valle de Catamarca conjuntamente con una nueva planta de odorización de refuerzo. En



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

noviembre de 2012 el ENARGAS autorizó la ejecución de las obras. Asimismo, el Gobierno de Catamarca ha solicitado la revisión y emisión del anteproyecto de una nueva alimentación a partir de la Planta Compresora de Lavalle de TGN.

En este contexto, se encuentra también en implementación una nueva ordenanza emitida por la Municipalidad de la ciudad de Córdoba cuyo objetivo es crear un régimen específico en materia de conexiones que permita financiar las obras de refuerzo necesarias para la ciudad.

- En marzo de 2012 se suscribió un convenio con el Municipio de la ciudad de Alta Gracia por el cual se prorrogó por cinco años la prestación del servicio en dicha ciudad, prorrogable por cinco años más.
- Se llevaron a cabo y/o se encuentran en ejecución las siguientes actividades previstas en el programa anual de inversiones: recambio de servicios; interconexión de red de distribución en Catamarca; potenciación del sistema de odorización en el gasoducto Calamuchitano, del Anillo de circunvalación de la ciudad de Córdoba, y del sistema de gasificación de las ciudades de la La Rioja, Deán Funes, Pilar, Villa María y otras localidades; instalación de placas de hormigón para protección de cañerías en zonas de riesgo; obras civiles para la instalación de plantas reguladoras de presión en las localidades de Santa María de Punilla y Cosquín y del parque industrial de Villa María; obras de refuerzo de la infraestructura de la ciudad de Río Cuarto; instalación de nuevos medidores industriales, de testigos de corrosión y dispersores para protección catódica; provisión y colocación de medidores residenciales; instrumentos de medición para clientes de grandes consumos; mejoras en el sistema de comunicación para telemetría; inspecciones técnicas; señalización de gasoductos y ramales en la vía pública; y otras inversiones menores. Al cierre del ejercicio las inversiones totalizaron \$15,2 millones.

### La emergencia y la renegociación del Contrato de Licencia dispuesta por el Estado Nacional

- La Ley N° 25.561 publicada el 07/01/02 (“Ley de Emergencia”), declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, hasta el 31 de diciembre de 2003, fecha que fue prorrogada sucesivamente por otras leyes, siendo la prórroga vigente la ordenada hasta el 31/12/13 por Ley N° 26.729.

El Art. 8 de la Ley de Emergencia sometió a renegociación los contratos de obras y servicios públicos. La renegociación fue llevada a cabo por la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (“UNIREN”) creada por Decreto PEN N° 311/2003.

- La Sociedad y la UNIREN firmaron “ad referéndum” de la aprobación definitiva del Poder Ejecutivo Nacional (“PEN”) un Acuerdo Transitorio (“AT”) el día 08/10/08, con la finalidad principal de establecer condiciones que, mediante la adecuación de precios y tarifas, propendan al equilibrio contractual hasta el momento de arribarse a la renegociación integral del Contrato de Licencia de Distribución de Gas Natural otorgada a la Sociedad por Decreto PEN N° 2.454/1992 (en adelante el “Contrato”).

Asimismo, también el día 08/10/08 la Sociedad y la UNIREN firmaron “ad referéndum” de la aprobación definitiva del PEN un Acta Acuerdo (en adelante “AA”), en la que se convino además la renegociación integral de las condiciones de adecuación del Contrato.

- Una vez ratificados los acuerdos por los órganos societarios (Directorio y Asamblea de Accionistas), en fechas 05/12/08 y 10/12/08 la Sociedad presentó ante la UNIREN los compromisos e instrumentos previstos en el AT y en el AA, en virtud de los cuales la Licenciataria y sus Accionistas Mayoritarios asumieron el compromiso de suspender todos los reclamos formulados y de no presentar nuevos reclamos por temas vinculados a la Ley N° 25.561 y anulación del ajuste de tarifas por “PPI” (Producers Price Index) previsto en la Licencia. La Sociedad también acreditó ante el ENARGAS el cumplimiento del plan de inversiones previsto en el AT.

Habiéndose cumplido los requisitos establecidos en el AT, el mismo fue ratificado por el PEN mediante el dictado del Decreto N° 236/2009 publicado el 01/04/09.



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

Por su parte, el AA fue aprobado por el Congreso de la Nación en los términos del **Art. 4 de la Ley N° 25.790**, y ratificada por el PEN mediante **Decreto N° 539/2010** publicado el 23/04/10.

- Tanto el AT como el AA prevén un Régimen Tarifario de Transición (“RTT”), que aún no ha sido plenamente aplicado por la Autoridad, según el cual la Sociedad tiene, entre otros, los siguientes derechos:
  - A percibir un ajuste tarifario inicial desde el 01/09/08 (segmentado por categorías de clientes) de acuerdo con la metodología de cálculo allí establecida, que implica para la Sociedad un incremento promedio de su margen de distribución del 23% aproximadamente.
  - A acceder al diferencial que se devengará desde la fecha prevista para aplicar el Cuadro Tarifario (“CT”) que resulta de la RTT hasta la efectiva vigencia del AA, en el supuesto de que dicho CT no comenzare a aplicarse oportunamente.
  - A obtener un ajuste semestral de la tarifa que reconozca la variación de costos producida desde el 01/09/08, el que debe llevarse a cabo de acuerdo con el Mecanismo de Monitoreo de Costos (“MMC”) allí previsto. La Sociedad presentó al ENARGAS pedidos de ajuste por aplicación del MMC conforme el siguiente detalle:

Fecha de la solicitud	Periodo de las variaciones de costos solicitadas
02/12/09	Setiembre de 2008 a Agosto de 2009
24/08/10 - 29/10/10	Setiembre de 2009 a Febrero de 2010
28/01/11	Marzo de 2010 a Agosto de 2010
09/09/11	Setiembre de 2010 a Febrero de 2011
02/02/12	Marzo de 2011 a Agosto de 2011
23/07/12	Setiembre de 2011 a Febrero de 2012

El ENARGAS no ha aplicado plenamente aún los ajustes correspondientes.

El derecho reconocido a favor de la Sociedad al ajuste tarifario mediante el RTT estaba sujeto a la condición suspensiva de que el AT fuera ratificado por el Poder Ejecutivo, aspecto cumplido con el dictado del citado Decreto N° 236/2009.

El AA establece la realización de un proceso de Revisión Tarifaria Integral (“RTI”), que fije un nuevo régimen de tarifas máximas por cinco años, conforme a lo estipulado en el Capítulo I del Título Tarifas de la Ley N° 24.076 y de acuerdo a las pautas definidas en la misma AA, entre las cuales se mencionan las más importantes:

- Reconocimiento a percibir desde el 01/09/08 la diferencia entre el incremento del margen de distribución establecido en la RTT (promedio 23%) y el 27%.
- Consideración de mecanismos no automáticos de adecuación semestral de la tarifa de distribución, a efectos de mantener la sustentabilidad económica-financiera de la prestación y la calidad del servicio.
- La base de capital para determinar la remuneración de la Licenciataria considerará los bienes necesarios para la prestación del servicio público, valuados a su costo histórico reexpresado en función de índices oficiales de precios que tengan en cuenta la estructura de costos de dichos bienes.
- La tasa de rentabilidad se determinará conforme lo establecen los artículos 38 y 39 de la Ley N° 24.076, de manera tal de fijar un nivel justo y razonable para actividades de riesgo comparables.
- El mecanismo de transferencia a las tarifas de los usuarios de la Licenciataria de todos los costos de la cadena de producción y transporte de gas, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 24.076, como así también la transferencia que resulte de los cambios en las normas tributarias, excepto en el impuesto a las ganancias o el impuesto que lo reemplace o lo sustituya.

A pesar de que el AA preveía originalmente que la RTI debía iniciarse el 15/10/08 y estar finalizada para el 28/02/09 y después para el 30/09/09, a la fecha del presente documento no se ha dado inicio formal a la misma. Sólo se han realizado



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

algunos avances en ciertos aspectos técnicos, tales como la recopilación de información histórica, los lineamientos para la determinación del costo del capital, entre otros.

Como consecuencia de los incumplimientos verificados por parte de la Autoridad, tanto en el RTT como en la RTI, con fechas 03/06/09, 05/11/09, 29/04/10 y 26/07/10 la Sociedad efectuó presentaciones por ante la UNIREN y el ENARGAS, expresando su preocupación debido a que la falta de cumplimiento de las obligaciones del Estado Nacional previstas en el AT y el AA colocan a la Sociedad en una situación económico-financiera cada vez más delicada a efectos de cumplir sus propias obligaciones según el marco regulatorio de la actividad. El 05/10/11 se trató nuevamente en reunión de Directorio el estado del AT y el AA, convocándose a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 15/11/11 a los efectos de considerar la situación planteada y los cursos de acción. Esta Asamblea convalidó lo actuado por el Directorio y las Gerencias de la Sociedad, aprobando que la Sociedad realice las acciones o gestiones tendientes a reclamar al Estado Nacional el cumplimiento del AT y del AA, y delegando en el Directorio para que determine la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas acciones, según las circunstancias en cada momento.

El 29/12/11 la Sociedad formuló ante el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios un reclamo administrativo en los términos del Art. 30 y concordantes de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo N° 19.549, solicitando al Estado Nacional en su calidad de Otorgante de la Licencia y representado por el Poder Ejecutivo Nacional, el cumplimiento del AT y del AA y efectuando, asimismo, las reservas del caso.

En este contexto, la Sociedad se encuentra analizado las medidas a implementar para mantener la continuidad del servicio en condiciones de operatividad para los clientes actuales, ante la posibilidad de que persista la demora en la implementación del AT y del AA. Al respecto, tras diversas conversaciones mantenidas con el ENARGAS en el último período, con fecha 16/11/12 la Sociedad emitió una nota dirigida a la autoridad regulatoria solicitándole que en orden a la implementación de la Cláusula 4 del Acta Acuerdo se celebre un “Acuerdo de Implementación”, realizando para ello una proposición de las principales pautas que debería cumplir el mismo. Se dejó también expuesto que lo sugerido no implica para la Sociedad renunciar a los derechos derivados del AT y el AA firmados y aprobados oportunamente por sendos decretos del Poder Ejecutivo Nacional.

Como resultado de las gestiones realizadas, el día 21/11/12 se firmó con el ENARGAS un acta por la cual “Las Partes” (ENARGAS y la Sociedad) acordaron principalmente la aplicación de un monto fijo por factura, diferenciado por categoría de usuarios a percibir por la Sociedad, la creación de un Fideicomiso exclusivo para la Sociedad y la elaboración de un “Plan de Inversiones de Consolidación y Expansión” que requerirá la aprobación de un “Comité de Ejecución” a crearse en el ámbito del Contrato de Fideicomiso. Se estableció además que el Acta firmada tiene plena vigencia y ejecución en tanto los órganos societarios no se expidan en contrario.

El 27/11/12 el **ENARGAS** emitió la **Resolución N° I-2.407/12**, que prevé los aspectos considerados en el acta mencionada, con vigencia a partir de su fecha de emisión.

Como parte de los compromisos asumidos en el Acta mencionada, con fecha 12/12/12 la Sociedad, Nación Fideicomisos S.A. y ENARGAS suscribieron el Contrato de Fideicomiso Financiero y de Administración Privado “Fondo para Obras de Consolidación y Expansión de Distribución de Gas por Redes” –“FFA FOEGAS”–.

Son partes del Contrato de Fideicomiso: la Sociedad (como fiduciante), y Nación Fideicomisos S.A. (en calidad de fiduciario), habiendo suscripto también el instrumento el ENARGAS prestando conformidad a sus términos.

El objeto es la celebración de un contrato de Fideicomiso Financiero y de Administración en cuyas cuentas se depositarán los montos fijos por factura mencionados (que integran el patrimonio fideicomitado), para su afectación al pago de proyectos y obras de infraestructura, obras de conexión, repotenciación, expansión y/o adecuación tecnológica de los sistemas de distribución de gas por redes, seguridad, confiabilidad del servicio e integridad de las redes, así como mantenimiento y todo otro gasto conexo necesario para la prestación del servicio público de distribución de gas, hasta el límite de los fondos efectivamente disponibles.



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

Las citadas afectaciones se integran en un Plan de Inversión que la Sociedad debe formular y someter a un procedimiento de aprobación previa por ante un Comité de Ejecución que se integrará por un representante de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, dos representantes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y un representante del ENARGAS. El Comité de Ejecución podrá efectuar modificaciones a los Proyectos presentados y asimismo sugerir Proyectos de Inversión u obras alternativas a las presentadas por el Fiduciante. Son también funciones del Comité de Ejecución la aprobación de los desembolsos para la realización de los pagos que correspondan, y también de las condiciones de financiamiento en aquellos proyectos que contemplen la emisión de deuda.

El Contrato establece y distingue dos categorías de proyectos y obras, **(i)** la denominada “Obras sin Financiamiento”, gestionadas por la Sociedad por su cuenta y orden realizadas mediante desembolsos provenientes del fondo constituido por los montos fijos recaudados, y que forman parte del patrimonio de la licenciataria; **(ii)** y la llamada “Obras con Financiamiento”, son las obras o proyectos incluidos en el plan de inversión, que necesitarán del financiamiento a través de operaciones de financiamiento, y que en consecuencia, ingresan como bien fideicomitado al fideicomiso, sin perjuicio de que su uso y goce será otorgado a la Sociedad y su propiedad le será transferida a la cancelación total del financiamiento obtenido. Estos proyectos y obras serán ejecutados por el fiduciario y éste, previa aprobación del Comité de Ejecución, celebrará con la Sociedad un contrato de Gerenciamiento asumiendo esta última la calidad de Gerente de Proyecto, actuando por cuenta y orden del comitente a título gratuito.

La duración del contrato se mantendrá hasta el cumplimiento de su objeto y la cancelación de la totalidad de la deuda, o en su caso hasta la finalización de la Licencia.

Por su parte, en el transcurso del mes de enero de 2013, las Partes suscribieron el Manual Operativo previsto en el Contrato de Fideicomiso, y con fecha 01/02/13, la Sociedad, no habiendo sido notificada de la constitución del Comité de Ejecución del Fideicomiso que prevé la normativa, presentó al ENARGAS el Plan de Obras 2013 y la documentación requerida sobre el particular.

### Las tarifas

#### Tarifas de distribución

- A partir de la firma del AT y el AA del 08/10/08 y la ratificación de los mismos por parte del PEN, se habilita a la aplicación del RTT previa emisión de los respectivos Cuadros Tarifarios por parte del ENARGAS, los cuales siguen pendientes de emisión a la fecha del presente documento.
- El 27/11/12 se emitió la **Resolución ENARGAS N° I-2.407/2012** por la que se aprueba a partir del 29/11/12 un nuevo cuadro tarifario que: **(i)** autoriza a las Distribuidoras, en los términos de lo dispuesto en los respectivos acuerdos suscriptos entre dichas empresas con la UNIREN, a aplicar un monto fijo por factura, diferenciado por categoría de usuario, conforme lo definido en el Anexo de dichas Actas y de acuerdo a la metodología que determinó el ENARGAS mediante Nota N° 13.515 de fecha 30/11/12; **(ii)** determina que los importes resultantes deberán ser depositados por las Distribuidoras en un Fideicomiso, los cuales constituirán un “Fondo para obras de consolidación y expansión” que serán utilizados exclusivamente para los fines expuestos en oportunidad de comentar en el capítulo inmediato anterior el contrato de Fideicomiso Financiero y de Administración firmado el 12/12/12 entre la Sociedad, Nación Fideicomisos S.A. y ENARGAS; **(iii)** define que las Distribuidoras deberán someter a la aprobación de un Comité de Ejecución, a ser creado al efecto en el ámbito del Fideicomiso, un “Plan de Inversiones de Consolidación y Expansión”, expresado en términos físicos y monetarios, y cuyos lineamientos serán determinados en el contrato de fideicomiso; **(iv)** además determina que los montos que perciban las Distribuidoras a efectos de la presente resolución serán considerados a cuenta de los ajustes previstos en el marco de la readecuación tarifaria acordada en las renegociaciones llevadas a cabo; y **(v)** que la implementación de dicho mecanismo de trato no exime a las Licenciatarias del cumplimiento de las obligaciones previstas en el Marco Normativo vigente.



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

### Ajustes estacionales por variación del precio de compra del gas

- En la **Resolución ENARGAS N° 3.467/2006** del 23/03/06, el ENARGAS no contempló la debida compensación por las diferencias que se produjeron a partir de la rectificación, efectuada por la misma autoridad regulatoria, de los cuadros tarifarios actualizados por variación en el precio del gas con vigencia a partir del 01/07/05. Por este motivo se retrotrajeron a octubre de 2004 las tarifas para los segmentos R1, 2 y 3, SGP1 y 2, con el inconveniente además, de que tal rectificación se hiciera con un valor gas inferior al que hubiera correspondido, e inferior al costo de adquisición.

El ENARGAS omitió también la emisión de los cuadros tarifarios de la Sociedad y del resto de las distribuidoras de gas por variación en el precio del gas comprado que debían tener vigencia para los periodos estacionales de los años 2006 y 2007 y a partir del 01/05/08. A pesar de los oportunos reclamos formulados por la Sociedad, el ENARGAS no brindó ninguna justificación para tal inobservancia de la normativa.

- Con fecha 10/10/08 se emitió la **Resolución ENARGAS N° I/452/2008** por la que se aprueba a partir del 01/09/08 un nuevo cuadro tarifario que: (i) reconoce los nuevos precios del gas natural que surgen de la Resolución SE N° 1.070/2008 (comentada en el apartado "El gas" del presente documento) a partir del 01/09/08; y (ii) de acuerdo con lo establecido en el AT, fija en cero el valor de las Diferencias Diarias Acumuladas ("DDA") sin reconocer las diferencias acumuladas a favor de la Sociedad entre el precio del gas pagado a los productores y el recuperado en las tarifas. En este sentido, el Acta Acuerdo establece que se incorporará en el proceso de Revisión Tarifaria Integral el tratamiento de las DDA hasta la fecha de finalización de dicho proceso.

Posteriormente, la **Resolución ENARGAS N° I/466/2008** del 15/10/08 (en el marco de la Resolución ENARGAS N° I/452/2008) la Autoridad Regulatoria instruyó que se deberán continuar aplicando las DDA previstas en los cuadros tarifarios vigentes hasta el 31/08/08 al calcular las facturas por los servicios prestados a las categorías tarifarias que no han tenido incremento en el costo del gas.

- Con fecha 16/12/08 se emitió la **Resolución ENARGAS N° I/567/2008** por la que se aprueba a partir del 01/11/08 las tarifas con los nuevos valores de precios del gas determinados en la Resolución SE N° 1.417/2008 del 16/12/08, en el marco del Acuerdo Complementario con los Productores de Gas ratificado por la Resolución SE N° 1.070/2008, que implican un aumento para los distintos segmentos de la categoría residencial de mayor consumo (R3).

### El transporte

- Entre todos los acuerdos que se encuentran vigentes a la fecha de cierre del presente documento, la Sociedad cuenta con una capacidad Firme de transporte con T.G.N. S.A. sobre los gasoductos Norte y Centro-Oeste de 6.546.392 m<sup>3</sup>/día.
- El Gobierno Nacional mediante la **Resolución MPFIPyS N° 185/2004** creó un programa denominado "Fideicomisos de Gas - Fideicomisos Financieros" para obras de expansión y/o extensión en transporte y distribución de gas en el marco de lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley del Gas N° 24.076. Como resultado del Concurso Abierto N° 01/2004 ("CA01") de Transportadora de Gas del Norte S.A. ("TGN SA"), para la ampliación de la capacidad de transporte firme del Gasoducto Norte, en julio de 2004 se le asignó a la Zona Centro la disponibilidad de 900.000 m<sup>3</sup>/día hasta abril de 2028 solamente para clientes correspondientes a prioridad 3, sobre un total de 3,9 MMm<sup>3</sup>/día que la Sociedad requiriera oportunamente mediante una Oferta Irrevocable de Transporte Firme.

El ENARGAS, mediante Nota N° 1.989/2005 del 22/03/05, determinó que el Cargo por Fideicomiso Gas fuera prorrateado entre todos los cargadores firmes de las Transportadoras y los clientes de las distribuidoras y subdistribuidoras, con excepción de las categorías Residencial, SGP1 y 2. Por lo tanto, los clientes de los sistemas de transporte y distribución contribuyen al repago del incremento de capacidad, actuando la Sociedad, en lo concerniente a distribución, sólo como agente de percepción a nombre y por cuenta y orden de Nación Fideicomisos S.A., de acuerdo a la normativa emitida por las autoridades competentes.



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

Desde el 15/06/05 se encuentra vigente el cobro de los cargos del Fideicomiso Gas organizado por la SE, con destino al repago de las inversiones correspondientes a la expansión del CA01. Dicho cargo tiene un impacto significativo en el valor incluido en las tarifas como costo de transporte.

A finales de setiembre de 2005 se publicaron las bases para un nuevo programa para expansión de gasoductos hasta 20 MMm<sup>3</sup>/día, que debía cubrir las demandas previstas para los años 2006 a 2008. Dentro de dicho programa a TGN SA le corresponde ampliar en 10 MM m<sup>3</sup>/día (5 MM m<sup>3</sup>/día sobre el Gasoducto Norte y 5 MM m<sup>3</sup>/día sobre el Gasoducto Centro Oeste), por lo que TGN SA hizo el llamado a un nuevo Concurso Abierto de Capacidad de Transporte denominado Concurso Abierto TGN SA 01/2005 ("CA02").

El total de ofertas recibidas por TGN SA superó los 31 MMm<sup>3</sup>/día, en tanto que la capacidad a ampliar en su sistema era de sólo 10 MMm<sup>3</sup>/día. El ENARGAS realizó una validación preliminar de las ofertas por un total de más de 25 MM m<sup>3</sup>/día, asignando a la Sociedad un total de 1.407.000 m<sup>3</sup>/día bajo Prioridad 1 (consumos R, P1 y P2): la cantidad de 877.000 m<sup>3</sup>/día a partir del 01/05/06, 259.000 m<sup>3</sup>/día a partir del 01/05/07 y 271.000 m<sup>3</sup>/día a partir del 01/05/08. La Sociedad desconoce aún los motivos por los cuales el ENARGAS no validó el total de 1,8 MMm<sup>3</sup>/día solicitados bajo Prioridad 1. La ejecución de las obras de expansión están supeditadas a los proyectos y contrataciones que efectivamente realice TGN SA y ello, a su vez, depende de la obtención de financiamiento, por lo cual, a la fecha del presente documento se desconoce el plazo cierto de disponibilidad.

La Sociedad ha efectuado presentaciones al ENARGAS en la búsqueda de soluciones a la situación planteada.

- El 18/05/06 se publicó en el Boletín Oficial la **Ley N° 26.095** que dispone la creación de cargos específicos para el desarrollo de obras de infraestructura energética para la expansión del sistema de generación, transporte y/o distribución de los servicios de gas y electricidad. Por medio de la **Resolución MPFIPyS N° 2.008/2006** se excluyen a las categorías Residencial, estaciones de GNC, SGPI y SGP2 del cargo específico para repagar las obras de ampliación. Mediante la **Resolución ENARGAS N° 3.689/2007** del 09/01/07 se determinaron los cargos específicos por metro cúbico/día aplicables a la expansión de transporte 2006-2008, Cargo Especifico Gas II. Este nuevo cargo constituye un incremento significativo del costo de transporte, con lo cual su nuevo costo total representa un valor que multiplica varias veces a la propia tarifa de transporte vigente a la fecha del presente documento. Esto ha generado diversas reacciones por parte de los clientes industriales que están sujetos al pago del mismo, algunos de los cuales han formulado reservas de derechos sobre los pagos realizados bajo este concepto. La Sociedad ha dado a conocer tales circunstancias a Nación Fideicomisos S.A., al ENARGAS y a la SE.

En este nuevo cargo la Sociedad también actúa como agente de percepción a nombre y por cuenta y orden de Nación Fideicomisos S.A.

El 28/06/07 se publicó la **Resolución MPFIPyS N° 409/2007** por la cual se estableció una bonificación transitoria del 20% del cargo específico establecido en la Resolución N° 3.689/2007 del ENARGAS, con vigencia hasta el 31/12/07. Esta bonificación ha sido prorrogada sucesivamente por el MPFIPyS hasta el año 2009.

El 09/12/10 se publicó la **Resolución MPFIPyS N° 2.289/2010** que si bien modifica, con vigencia 01/12/10, los valores de los Cargos Específicos I y II, éstos no tienen un impacto en la factura final de los clientes, porque la reducción del Cargo Específico I se compensa exactamente con el incremento del Cargo Específico II.

- Con fecha 28/10/08 la Sociedad ha celebrado con su parte relacionada Distribuidora de Gas Cuyana S.A. ("CUYANA") un acuerdo por un servicio de transporte interrumpible con vigencia desde el 1° de noviembre de 2008 y hasta el 30 de abril de 2009, con renovación automática siempre que no se manifieste voluntad en contrario de alguna de las partes. A la fecha del presente documento este acuerdo se encuentra vigente.

Con este acuerdo, que es posible en función de que CUYANA dispone de capacidad firme de transporte ociosa durante el verano, la Sociedad busca reducir su costo de transporte y disponer de una eventual mayor capacidad que la disponible



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

antes de la firma del mismo, frente a posibles situaciones de saturación de la ruta de transporte firme Neuquina (“NQN”)-Centro Norte (“CEN”).

El precio acordado se basa en la tarifa de Transporte Interrumpible (“TI”) de TGN SA, para la ruta Cuenca Neuquina-Cuyana. El requerimiento mínimo es de 100.000 m<sup>3</sup>/día y el máximo de 2.000.000 m<sup>3</sup>/día. El régimen de penalidades es similar al de los contratos celebrados con Grandes Usuarios y el servicio será prestado en la medida en que CUYANA tenga capacidad de transporte firme ociosa.

- En setiembre 2010 la Sociedad acordó con TGN SA renovar por periodos sucesivos de un año, hasta que cualquiera de las partes manifieste su intención de rescindirlo, el servicio de desplazamiento firme entre los gasoductos Centro-Oeste y Norte acordado en Octubre 2006 y cuyo vencimiento original operaba el 31/12/2010.
- El 10/03/2011 TGN SA comunicó el llamado a Concurso Abierto de Capacidad Remanente de Transporte Firme TGN SA N° 01/2011 (“CA03”), ofreciendo –entre otras capacidades- 2,8 MM de m<sup>3</sup>/día de Transporte Firme (TF) sobre gasoducto Centro Oeste, desde la Zona de Recepción Neuquén (Cabecera del Gasoducto) hasta las Zona de Entrega en el Area Aldea Brasileira.

La Sociedad presentó una Oferta Irrevocable en el CA03 por 0,5 MM de m<sup>3</sup>/día por un servicio de TF con Zona de Recepción Neuquén y Zona de Entrega Central Sur, para cubrir el déficit de transporte para la demanda prioritaria en la zona.

Con fecha 30/08/11, TGN SA comunicó a la Sociedad la adjudicación definitiva de la Oferta de 0,5MM de m<sup>3</sup>/día realizada por ésta en el marco del CA03, con fecha de disponibilidad efectiva a partir del 01/05/11. Desde esa fecha, la Sociedad cuenta con un total de 6.546.392 m<sup>3</sup>/día de capacidad de transporte firme total.

La Sociedad ha celebrado el 29/11/11 un acuerdo con TGN SA adecuando las condiciones de la oferta a la actual situación.

### El gas

- Con fecha 14/06/07 se publicó la **Resolución SE N° 599/2007** que homologa la Propuesta para el Acuerdo del Estado Nacional con Productores de Gas Natural 2007-2011 (el “Acuerdo 2007-2011”) tendiente a la satisfacción de la demanda de gas del mercado interno. En él se establecen los mecanismos para asegurar el abastecimiento de gas por los volúmenes comprometidos por los Productores en el Acuerdo 2007-2011 y por los faltantes de gas para los casos en que la demanda interna supere los volúmenes comprometidos.

Dado que esta resolución modifica sustancialmente las condiciones estipuladas en la Licencia para la adquisición de gas a los productores, atribuyendo a la SE la potestad de ser quien define las condiciones de la provisión de gas, la Sociedad ha puesto oportunamente en conocimiento del ENARGAS y de la SE sus observaciones al respecto.

En este contexto, con fecha 30/09/2010 el ENARGAS notificó a la Sociedad la **Resolución ENARGAS N° I-1410/2010**, cuyo objeto es complementar las pautas de despacho vigentes ante el escenario de demanda y capacidad de transporte superiores a la oferta de gas natural y preservar la operación de los sistemas de transporte y distribución privilegiando el consumo de la demanda prioritaria.

A la fecha del presente documento, el abastecimiento de gas natural a las distribuidoras, responsables de cubrir la demanda prioritaria, opera totalmente bajo el esquema de solicitud, confirmación y re-direccionamientos de gas previstos en la Resolución ENARGAS N° I-1410/2010, y ello en virtud de que no fue posible formalizar acuerdos entre productores y distribuidoras. En este contexto la Sociedad no registra acuerdos vigentes con productores de gas, ya que ningún productor compromete las cantidades requeridas ante la incertidumbre de disponibilidad efectiva de los volúmenes y de los precios aplicables.

Con fecha 29/12/11, ante el inminente vencimiento (al 31/12/11) del Acuerdo 2007-2011, la SE emitió la Resolución SE N° 172/2011 (publicada en el Boletín Oficial el 05/01/12) que extiende temporalmente las reglas de asignación y demás



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

critérios fijados por la Resolución SE N° 599/2007, para la configuración de las obligaciones de suministro de gas natural oportunamente establecidas en el marco del Acuerdo 2007-2011, hasta que se produzca el dictado de las medidas que las reemplacen.

- Desde el invierno 2008 el Gobierno Nacional ha implementado un despacho energético unificado (gas y energía eléctrica), a cargo de la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación (“SPCG”), con la participación del ENARGAS y las transportistas, que define el nivel de restricción necesario en función de la proyección de demanda y la oferta disponible. En virtud de la Resolución ENARGAS N° I-1410/2010 y a partir de su implementación, debería asegurarse la disponibilidad de todo el gas para el consumo prioritario, lo que debería evitar que se vuelvan a producir desbalances de distribuidoras por faltantes de gas para este segmento. Adicionalmente la resolución otorga atributos al ENARGAS como Autoridad concentradora de las decisiones pertinentes al despacho de gas, transporte y distribución.

- El 01/10/08 por **Resolución SE N° 1.070/2008** se ratificó el “Acuerdo Complementario con Productores de Gas Natural suscrito el 19 de septiembre de 2008” (“Acuerdo Complementario”). Dicho acuerdo, que complementa lo dispuesto en el Acuerdo 2007-2011, tiene como objetivo: (i) reestructurar los precios del gas en boca de pozo a partir del 01/09/08, mediante la segmentación de la demanda residencial de gas natural (R1; R2 -1° a 3° escalón; y R3 -1° a 4° escalón-) conforme la **Resolución ENARGAS N° I/409/2008**, excluyendo del aumento a los clientes residenciales pertenecientes a las tres subcategorías de menor consumo anual; y (ii) destinar una parte del incremento a percibir por los Productores que suscriban el acuerdo a financiar el Fondo Fiduciario creado por la **Ley N° 26.020** para el subsidio del precio de las garrafas de uso domiciliario para consumidores de Gas Licuado de Petróleo (“GLP”) de bajos recursos.

Por aplicación de la **Resolución ENARGAS N° I/452/2008** estos incrementos en el precio del gas natural fueron trasladados a la tarifa final de los usuarios.

- Con fecha 16/12/08 se emitió la **Resolución SE N° 1.417/2008** del 16/12/08, en el marco del Acuerdo Complementario con los Productores de Gas ratificado por la **Resolución SE N° 1.070/2008**, que implica nuevos aumentos de precios del gas para los distintos segmentos de la categoría residencial de mayor consumo (R3). Este incremento del precio del gas es asignable exclusivamente al productor, mientras que el aumento previsto en la **Resolución SE N° 1.070/2008** es asignable al Fondo Fiduciario creado por la **Ley N° 26.020**.

Por aplicación de la **Resolución ENARGAS N° I/568/2008** estos incrementos en el precio del gas natural fueron trasladados a la tarifa final de los usuarios.

- Con fecha 08/03/12 se emitió la **Resolución SE N° 55/2012** donde se ratifica la Tercera Addenda al Acuerdo Complementario con los Productores de Gas (“A3”), que tiene por objeto prorrogar desde el 01/01/12 y hasta el 31/12/12 los términos y condiciones del Acuerdo Complementario.

Teniendo en cuenta que existen productores de gas natural que no han firmado la addenda A3 (entre los cuales se encontraba YPF S.A.), dicha Resolución establece que (i) los productores no firmantes del Acuerdo Complementario tendrán la primera prioridad en el abastecimiento con destino a las Categorías de usuarios sin incremento de precios (R1; R2-1; R2-2, y SDB); y (ii) con el objetivo de mantener el equilibrio respecto de los aportes de los Productores al Fondo Fiduciario creado por la **Ley N° 26.020**, las Distribuidoras deberán suplir los aportes que los productores no firmantes dejan de realizar a dicho fondo, en el caso en que sus entregas de gas excedan las categorías sin aumento.

Se destaca que con relación a esta resolución, YPF S.A. ha formulado reservas de derecho de reclamar a la Sociedad las diferencias de precio que se resuelvan en las instancias administrativas y/o judiciales.

- Con fecha 20/03/12 el ENARGAS emitió la **Resolución N° I-2.087/2012**, en el marco de la **Resolución SE N° 55/2012**, que establece un procedimiento para (i) asignar los volúmenes entregados entre los productores firmantes y no firmantes del Acuerdo Complementario; y (ii) que las Distribuidoras ingresen en forma directa al Fondo Fiduciario creado por la **Ley N° 26.020** las sumas necesarias para mantener el equilibrio respecto de los aportes de los Productores a dicho fondo.



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

- La Sociedad ha requerido formalmente al ENARGAS que se aclaren o resuelvan cuestiones de forma y de fondo que imposibilitan el cumplimiento de las pautas establecidas en la **Resolución ENARGAS N° I-2.087/2012**.
- Con fecha 02/05/12 la Sociedad fue notificada, mediante Nota del ENARGAS N° I-4.927 de fecha 25/04/12, que YPF S.A., en su carácter de Productor de Gas Natural, se ha adherido a la addenda A3 mediante un acuerdo individual suscripto entre esa empresa y la SE con fecha 19/04/12, según lo informado por la SE en su Nota SE N° 2.323 del 23/04/12. En virtud de la fecha del acuerdo individual mencionado, los efectos de la addenda A3 tendrán vigencia para YPF S.A. para las entregas de gas que se producen desde el 01/04/12 hasta el 31/12/12.
- Con fecha 12/06/12 se emitió la **Resolución SE N° 277/2012** donde se aprueban la primera y la segunda Addenda al Acuerdo Complementario con los Productores de Gas, que prorrogaron desde el 01/01/10 hasta el 31/12/11 los términos y condiciones del Acuerdo Complementario.
- El 27/11/08 se publicó el **Decreto PEN N° 2.067/2008**, por medio del cual se creó el Fondo Fiduciario para atender las importaciones de gas natural y toda aquella necesaria para complementar la inyección de gas natural que sean requeridas para satisfacer las necesidades nacionales. Posteriormente, la **Resolución MPFIPyS N° 1.451/2008** reglamentó dicho decreto e instruyó al ENARGAS para que determinase el valor de dichos cargos, lo que realizó finalmente mediante la **Resolución ENARGAS N° I/563/2008** del 15/12/08. El MPFIPyS excluyó del pago de dichos cargos a los siguientes clientes: Subcategorías Residenciales R1, R2, Subdistribuidores, Servicio General P1 y P2, Clientes Servicio General P3 que no se compran el gas, GNC y las Centrales de Generación Eléctrica. Con fecha 04/06/09 la Sociedad fue notificada de la **Resolución ENARGAS N° I/768/2009** por la que se extiende la excepción del pago de este Fondo Fiduciario a todos los usuarios residenciales R3 1° y R3 2° del país entre el 01/05/09 y 31/08/09, al tiempo que se estableció adicionalmente la misma condición para los usuarios residenciales R3 3° pertenecientes a las provincias beneficiarias de las excepciones establecidas por la **Resolución ENARGAS N° I/730/2009**. La Sociedad actúa como agente de percepción a nombre y por cuenta y orden de Nación Fideicomisos S.A., de acuerdo a la normativa emitida por las autoridades competentes.

El 18/08/09 se publicó la **Resolución ENARGAS N° I/828/2009** por la que se instruyó a las Licenciatarias del Servicio Público de Distribución, mediante un procedimiento en particular, a adoptar las medidas tendientes a efectuar las refacturaciones pertinentes a la reposición del cargo del **Decreto PEN N° 2.067/2008** percibido que correspondan a favor de sus usuarios con el debido proceso administrativo. Además se determinó, a solicitud del MPFIPyS, lo siguiente: (i) extender hasta el 30/09/09 el plazo establecido por la **Resolución ENARGAS N° I/768/2009**; (ii) dejar sin efecto el cargo aplicado a los usuarios residenciales durante el periodo comprendido entre los meses de junio y julio de 2009, debiendo, en consecuencia, implementar los mecanismos y procedimientos que resulten necesarios para la devolución de montos abonados por dicho concepto a los usuarios residenciales alcanzados; y (iii) establecer una bonificación equivalente al 70% del cargo a aplicar a los usuarios residenciales, durante el periodo comprendido entre los meses de agosto y setiembre de 2009. Estas disposiciones generaron un extraordinario incremento de las consultas y reclamos de clientes, modificaciones importantes en los sistemas de facturación y cobranzas, refacturaciones para corregir las facturas emitidas conforme a disposiciones vigentes al momento de ejecutarse el proceso, y extensiones en los plazos de cobranzas, afectándose en consecuencia el desenvolvimiento habitual de las operaciones administrativas de la Sociedad y los costos operativos y financieros.

- Por **Resolución ENARGAS N° I/1.179/2010** del 29/04/10 para el año 2010 y posteriormente por **Resolución ENARGAS N° I/1.707/2011** del 26/04/11 para el año 2011 y **Resolución N° I-2.200/2012** del 05/06/12 para el año 2012, se exceptuó del pago del cargo del Decreto PEN N° 2.067/2008 a los usuarios residenciales R3 1° y R3 2° de todo el país y adicionalmente a los R3 3° pertenecientes a la provincias beneficiarias de las excepciones establecidas por la Resolución ENARGAS N° I/730/2009. La medida aplicó a partir del 1° de mayo para los consumos de gas verificados entre esa fecha y el 30 de setiembre. Adicionalmente, se estableció una bonificación del 100% a los usuarios residenciales durante el periodo de consumo comprendido entre junio y julio y una bonificación equivalente al 70% del cargo citado durante el periodo de consumo de los meses de agosto y setiembre.



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

Mediante **Resolución ENARGAS N° I/1.993/2011** del 25/12/11 y conforme la Providencia MPFIPyS N° 2.780, de fecha 25/11/11, el ENARGAS instruyó a las Licenciatarias a aplicar a los consumos registrados a partir del 01/01/12 de los usuarios residenciales comprendidos en ciertas zonas geográficas que la misma resolución establece, y a los usuarios residenciales comprendidos en countries, barrios cerrados, clubes de campo y clubes de chacras, a nivel nacional, el Cargo Decreto N° 2.067/2008 en forma completa, según los valores del Anexo I de la Res. ENRG N° I/1.982/2011. Asimismo, se instruye a las Licenciatarias a poner a disposición de los usuarios que soliciten el mantenimiento del subsidio, el Formulario de "Declaración Jurada de la necesidad del subsidio" que la resolución dispone en un segundo anexo.

Asimismo, por la **Resolución ENARGAS N° I/1.982/2011**, luego complementada por la **Resolución ENARGAS N° I/1.991/2011** del 24/11/2011, el ENARGAS instruyó a las Licenciatarias a aplicar el Cargo Decreto N° 2.067/2008 en forma completa según los valores del Anexo I de la **Res. ENRG N° I/1.982/2011**, a los consumos registrados a partir del 01/01/12 de los usuarios no residenciales cuya actividad principal o secundaria desarrollada en el punto de suministro sea: **(i)** extracción de minerales, petróleo crudo y gas natural, **(ii)** servicios para la aeronavegación, **(iii)** servicios de telecomunicaciones, **(iv)** servicios de banca y financieros, **(v)** servicios relacionados a juegos de azar y apuestas, **(vi)** refinación de petróleo, **(vii)** procesamiento de gas natural, **(viii)** elaboración de aceites y grasas vegetales y biocombustibles, **(ix)** agroquímicos.

Por la **Disposición Conjunta N° 216/2011 y 733/2011** de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión ("SCCG") y la Subsecretaría de Presupuesto ("SP") se establece el "Registro de Renuncia Voluntaria al Subsidio" aprobándose el respectivo formulario, como así también la declaración jurada sobre la necesidad del subsidio, la nota de finalización del trámite de renuncia, y el modelo de factura de servicios.

- El cargo adicional creado por el **Decreto PEN N° 2.067/2008**, y reglamentado por sucesivas resoluciones del ENARGAS, ha sido aplicado sólo a parte de los usuarios con domicilio en el área de servicio de la Sociedad, como consecuencia del cumplimiento de resoluciones judiciales de los tribunales federales que limitaron su facturación. Estas sentencias, sin novedades a la fecha del presente documento, se informan seguidamente:

**(i)** El 03/08/09 la Sociedad fue notificada por la Justicia Federal de La Rioja respecto de una medida cautelar que ordena suspender el incremento dispuesto mediante Decreto PEN N° 2.067/2008 y demás normativa y ordenando aceptar el pago de la factura excluyendo de las mismas el cargo y conceptos relacionados. Asimismo, ordenó a la Sociedad a que se abstenga de efectuar cortes en el suministro por falta de pago de tales conceptos, y que en el caso de las facturas ya abonadas por los usuarios, se les reconozca una nota de crédito correspondiente al cargo y que la misma se haga efectiva en la próxima factura a emitirse, todo ello hasta tanto se resuelva la cuestión de fondo. Con relación a esta medida cautelar se interpuso recurso de apelación, el que fue concedido por el Tribunal con efecto suspensivo.

**(ii)** El 11/08/09 el Juzgado Federal N° 1 de la Ciudad de Córdoba notificó a la Sociedad la orden emanada de ese juzgado por la cual se dio lugar a la medida cautelar innovativa solicitada por un grupo de clientes del servicio, respecto del Decreto PEN N° 2.067/2008 y las cargas impositivas de él derivadas, disponiendo la suspensión de tales conceptos y ordenando a la Sociedad a recibir los pagos de las futuras facturas de los accionantes por el consumo de gas e impuestos que los graven, debiéndose abstener de proceder a cualquier interrupción del suministro de gas a los mismos con motivo en la falta de pago del citado cargo y sus adicionales.

**(iii)** El 14/08/09 el Juzgado Federal N° 2 de la ciudad de Córdoba resolvió desestimar una acción de amparo interpuesta por el Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba, fundamentando tal decisión en la falta de legitimación procesal a efectos de cuestionar la constitucionalidad de las normas emitidas con pretensión de cobro de los cargos específicos destinados al repago de adquisiciones de gas natural conforme lo dispuesto en el Decreto PEN N° 2.067/2008 y concs.

**(iv)** El 10/09/09 la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal resolvió como medida cautelar presentada por el Defensor del Pueblo de la Nación, que los usuarios afectados por el Decreto PEN N° 2.067/2008 y normas complementarias, pueden seguir pagando sus facturas de acuerdo con el régimen tarifario anterior al dictado de dichas normas, con el carácter de pago a cuenta, sin que ello pueda ser causal de suspensión, interrupción o corte del suministro. El 21/09/09 el ENARGAS informó esta medida a la Sociedad mediante Nota ENRG N° 11.821.

ENRIQUE FLAIBAN  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

(v) El 29/10/09 la Sociedad fue notificada de la sentencia recaída en el Juzgado Federal de Río Cuarto por la cual se declara la inconstitucionalidad del Decreto PEN N° 2.067/08 y sus normas vinculadas, acoge la falta de legitimación pasiva de la Sociedad y ordena reintegrar lo percibido por estos conceptos y al Estado Nacional y a Nación Fideicomisos S.A. a transferir a la Sociedad los fondos para tal fin.

(vi) El 30/09/09 la Sociedad fue notificada por el Juzgado Federal de Río Cuarto de distintas disposiciones referidas a presentaciones de amparos efectuadas por usuarios o grupos de usuarios, ordenándole a la misma diferentes acciones que pueden sintetizarse en las obligaciones de inhibirse de incluir en las facturas de ciertos amparistas, que se emitan a partir del mes de julio de 2009, el cargo por el Decreto N° 2.067/2008 y sus adicionales, como así también la de acreditar los valores abonados por determinados amparistas por los conceptos involucrados, por facturas emitidas con vencimiento al 24/07/09. Posteriormente, la Sociedad comenzó a ser notificada del desistimiento de tales reclamos por parte de los amparistas.

(vii) El 02/09/10, el juez a cargo del Juzgado Federal N° 3 de la ciudad de Córdoba resolvió hacer lugar a la demanda entablada por un usuario y en consecuencia declarar la inconstitucionalidad del Decreto PEN N° 2.067/2008, ordenando a la Sociedad que se abstenga de aplicar al accionante los cargos que impone dicho decreto, al tiempo que rechazó la acción en contra de la Sociedad por resultar ajena a la decisión adoptada en el decreto cuestionado. Es de destacar que otros pronunciamientos similares se han producido en el ámbito de la Justicia Federal de Córdoba.

- El 07/05/12 se publicó la Ley N° 26.741 que declara de interés público nacional el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, así como la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos. También se crea el Consejo Federal de Hidrocarburos, y se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el 51% del patrimonio de YPF S.A. y Repsol YPF Gas S.A.

El 27/07/12 se publicó el **Decreto PEN N° 1.277/12** que reglamenta la Ley N° 26741, y crea la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, en la órbita de la Secretaría de Política Económica y Planificación del Desarrollo, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que elaborará anualmente el Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, y crea el Registro Nacional de Inversiones de esas inversiones.

### Los clientes

- En el contexto de las previsiones contenidas en el Marco Regulatorio, ante los nuevos requerimientos de clientes que solicitan conectarse al servicio en aquellas zonas en donde resulta necesario repotenciar la infraestructura para el abastecimiento de gas, se solicita a los mismos el financiamiento de los refuerzos necesarios como condición imprescindible para otorgar la factibilidad.
- Se renovaron los acuerdos con los Grandes Usuarios y GNC cuyos vencimientos se producían en 2012, adecuándose los compromisos a la realidad de los escenarios actuales de unbundling de gas y disponibilidad de transporte y distribución, particularmente en el marco de los **Decretos PEN N° 180 y 181** de 2004, de las **Resoluciones SE N° 752/2005, SE N° 2.020/2005, SE N° 275/2006, ENRG N° 1.410/2010**, y normativa complementaria.
- Como consecuencia de las dificultades para acceder a mayor capacidad de transporte y provisión de gas de los productores y el incremento de la demanda en virtud de la distorsión de precios relativos del gas natural con relación a los combustibles alternativos, se continuó al igual que desde el año 2004 con la postergación temporaria del otorgamiento de factibilidades para clientes GNC Firmes y SGP con consumos superiores a 108.000 m<sup>3</sup>/año (3° escalón), y nuevas disponibilidades o ampliaciones de consumo para grandes usuarios industriales y servicios SGG, salvo que los mismos aseguren contar con equipos duales u otra fuente alternativa de abastecimiento que les permitan acatar las restricciones en el periodo invernal. Estas situaciones han sido informadas al ENARGAS.

ENRIQUE FLAIBAN  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

### 2) Estructura patrimonial comparativa (en pesos):

	<u>31/12/12</u>	<u>31/12/11</u>	<u>31/12/10</u>	<u>31/12/09</u>	<u>31/12/08</u>
Activo corriente	180.373.638	148.100.738	143.880.202	91.276.446	81.820.000
Activo no corriente	469.710.747	461.227.873	458.651.511	468.116.600	472.646.000
<b>Total del activo</b>	<b>650.084.385</b>	<b>609.328.611</b>	<b>602.531.713</b>	<b>559.393.046</b>	<b>554.466.000</b>
Pasivo corriente	104.990.979	85.562.146	96.430.575	71.170.082	73.027.000
Pasivo no corriente	22.729.951	10.279.408	593.904	891.661	1.112.000
<b>Total del pasivo</b>	<b>127.720.930</b>	<b>95.841.554</b>	<b>97.024.479</b>	<b>72.061.743</b>	<b>74.139.000</b>
<b>Patrimonio neto</b>	<b>522.363.455</b>	<b>513.487.057</b>	<b>505.507.234</b>	<b>487.331.303</b>	<b>480.327.000</b>
<b>Total del pasivo más Patrimonio neto</b>	<b>650.084.385</b>	<b>609.328.611</b>	<b>602.531.713</b>	<b>559.393.046</b>	<b>554.466.000</b>

### 3) Estructura de resultados comparativa (en pesos):

	<u>31/12/12</u>	<u>31/12/11</u>	<u>31/12/10</u>	<u>31/12/09</u>	<u>31/12/08</u>
Resultado operativo ordinario – Utilidad	5.846.823	12.749.658	26.311.799	28.754.439	45.388.000
Resultados financieros y por tenencia	17.717.459	11.564.621	6.363.035	4.538.914	4.412.000
Otros ingresos netos	1.316.200	6.103.512	15.951	900.003	1.818.000
<b>Utilidad ordinaria antes del impuesto a las ganancias</b>	<b>24.880.482</b>	<b>30.417.791</b>	<b>32.690.785</b>	<b>34.193.356</b>	<b>51.618.000</b>
Impuesto a las ganancias	(11.847.084)	(13.787.968)	(14.514.854)	(15.188.976)	(21.384.000)
<b>Utilidad neta</b>	<b>13.033.398</b>	<b>16.629.823</b>	<b>18.175.931</b>	<b>19.004.380</b>	<b>30.234.000</b>

### 4) Estructura del flujo del efectivo comparativa (en pesos):

	<u>31/12/12</u>	<u>31/12/11</u>	<u>31/12/10</u>	<u>31/12/09</u>	<u>31/12/08</u>
Fondos generados por (aplicados a) las actividades operativas	8.773.773	25.183.578	52.593.440	31.109.894	43.722.000
Fondos generados por (aplicación a) las actividades de inversión	(17.338.197)	(17.502.430)	(11.314.141)	(15.418.989)	(18.758.000)
Fondos generados por (aplicación a) las actividades de financiación	12.690.401	1.795.974	5.228.088	(12.000.000)	(38.551.000)
<b>Total de fondos generados o (aplicados) durante el ejercicio</b>	<b>4.125.977</b>	<b>9.477.122</b>	<b>46.507.387</b>	<b>3.690.905</b>	<b>(13.587.000)</b>

### 5) Datos estadísticos:

	<u>31/12/12</u>	<u>31/12/11</u>	<u>31/12/10</u>	<u>31/12/09</u>	<u>31/12/08</u>
Volúmenes operados (millones de m <sup>3</sup> )	2.605,3	2.460,0	2.194,8	2.041,0	2.295,6
Ingresos por ventas (en pesos)	290.433.849	275.673.478	263.587.874	236.383.826	220.460.000
Costo de gas (en pesos)	181.734.699	174.777.769	165.114.689	145.077.947	120.609.000



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

6) Índices:	31/12/12	31/12/11	31/12/10	31/12/09	31/12/08
Liquidez corriente <sup>1</sup>	1,72	1,73	1,49	1,28	1,12
Liquidez inmediata <sup>2</sup>	1,71	1,72	1,48	1,27	1,11
Solvencia <sup>3</sup>	4,09	5,36	5,21	6,76	6,48
Endeudamiento <sup>4</sup>	0,24	0,19	0,19	0,15	0,15
Razón del Patrimonio neto/Activo total	0,80	0,84	0,84	0,87	0,87
Inmovilización del capital <sup>5</sup>	0,72	0,76	0,76	0,84	0,85
Rentabilidad ordinaria <sup>6</sup>	0,03	0,03	0,04	0,04	0,07
Leverage financiero (ROE/ROA) <sup>7</sup>	1,24	1,19	1,19	1,15	1,12
Rotación de activos <sup>8</sup>	0,45	0,45	0,44	0,42	0,40
Rotación de inventarios <sup>9</sup>	1,45	1,59	1,96	1,71	1,50

Las cifras expuestas en pesos reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28/02/03, siguiendo el método de reexpresión establecido por la RT N° 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas ("F.A.C.P.C.E."). (Ver Nota 4 a) correspondiente a los Estados Contables de la Sociedad al 31/12/12).

### 7) Comparación analítica de resultados:

- El resultado operativo ordinario al 31/12/12 (utilidad de \$5,8 millones) acusa una disminución de aproximadamente 54,3% (\$6,9 millones) con respecto al 31/12/11 (utilidad de \$12,7 millones), explicada por un incremento registrado en las ventas de menor proporción que el verificado en el costo de ventas y los gastos entre ambos periodos. A pesar de lo significativa que resulta esa caída, lo más relevante ha sido su diferencia –pérdida- de \$77,8 millones (como consecuencia del congelamiento de tarifas desde 1999 y de la inflación sufrida en todos estos años) con relación a la utilidad al cierre del ejercicio de 2001 (\$83,6 millones), año anterior a la pesificación de las tarifas, la devaluación y el proceso inflacionario derivado.
- El resultado neto del ejercicio cerrado al 31/12/12 es una utilidad de \$13 millones, lo que implica alcanzar una diferencia –pérdida- de \$3,6 millones con respecto a la utilidad registrada al 31/12/11, que ascendió a \$16,6 millones. El mayor impacto entre ambos resultados está dado por el efecto neto entre: (i) el aumento de 5,4% en las ventas en pesos con respecto al 31/12/11, originado conjuntamente y con distintos efectos, por un aumento de 5,9% en el volumen de gas operado entre ambos periodos, el incremento del número de clientes (3,8%); por una diferente distribución de la venta por segmentos de clientes (6,3% más de venta a residenciales); y por un incremento de aproximadamente de 2,1 % en la facturación por aplicación de la Resolución ENARGAS N° I-2.407/12; (ii) el incremento en el costo de ventas más los gastos de administración y de comercialización, que en conjunto aumentaron 8,2% al 31/12/12 respecto del 31/12/11. El costo de ventas creció aproximadamente 4,1%, fundamentalmente por el efecto neto entre: la disminución de 0,9% en el costo de la compra del gas; una mayor demanda prioritaria; el aumento de 3,9% en el costo del transporte y de 11,4% en los gastos de distribución. Los gastos de administración y comercialización aumentaron en conjunto aproximadamente 16,7%, principalmente por los aumentos en el costo laboral, en los precios de bienes y servicios, y en tasas, que también afectaron a los gastos de distribución; (iii) la mayor ganancia neta de los resultados financieros netos obtenidos al 31/12/12 de \$17,7 millones (53,2%) respecto de los correspondientes al 31/12/11, como consecuencia, principalmente, de un incremento de \$2,4 millones en la variación neta -ganancia- entre intereses generados por activos y pasivos; el incremento -ganancia- de los resultados por tenencia de \$0,14 millón; y la mayor ganancia neta de \$3,7 entre las diferencias de cotización activas y pasivas (derivada, principalmente, por ganancias generadas por activos en dólares estadounidenses al 31/12/12 pese a que se redujeron en 4,3% con respecto al 31/12/11, con diferentes diferenciales de cotización del peso argentino frente al dólar estadounidense entre épocas -con una paridad al 31/12/12 de \$4,878 por

<sup>1</sup> Fórmula: Activo corriente / Pasivo corriente.

<sup>2</sup> Fórmula: (Caja y Bancos + Inversiones y Créditos Ctes.) / Pasivo corriente.

<sup>3</sup> Fórmula: Patrimonio neto / Pasivo total.

<sup>4</sup> Fórmula: Pasivo total / Patrimonio neto.

<sup>5</sup> Fórmula: Activo no corriente / Activo total.

<sup>6</sup> Fórmula: Resultado neto ordinario / Patrimonio neto sin Resultado neto ordinario.

<sup>7</sup> Fórmula: (Resultado neto ordinario / Patrimonio neto) / ((Resultado neto ordinario + Intereses perdidos) / Activo).

<sup>8</sup> Fórmula: Ventas / Activo.

<sup>9</sup> Fórmula: Costo de materiales / Existencia promedio de Bienes de cambio (materiales).



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

U\$\$, frente a \$4,264 por U\$\$ al 31/12/11, versus \$3,94 al 31/12/10-); y (iv) la disminución de \$4,8 millones al 31/12/12 en los otros ingresos netos con respecto al 31/12/11 como consecuencia principalmente, de la reducción operada en el recupero de provisiones.

### 8) Perspectivas:

- Para el primer trimestre del año 2013 se prevé:

#### La gestión

- Llevar a cabo, conforme la política comercial proyectada, los programas anuales técnicos y de atención al cliente en los centros operativos, sucursales y agencias, priorizando el resguardo de la calidad y los niveles de seguridad en la prestación del servicio.
- Dar comienzo a los programas anuales respecto del mantenimiento de redes, gasoductos y cámaras, como así también los relativos a la búsqueda y reparación de fugas, de control y verificación de estaciones de GNC, y de supervisión técnica de las instalaciones y actividades de los Subdistribuidores.
- Planificar las nuevas auditorías técnicas, comerciales y administrativas a desarrollar durante el ejercicio 2013, como parte del proceso de control interno. Continuar con las actividades relativas al desarrollo y actualización de procedimientos y manuales, en el marco del proceso de definición de un modelo de organización, gestión y control con estadios de creciente eficiencia. Llevar a cabo un proceso de optimización de los sistemas informáticos, y administrar la seguridad de los mismos conforme las necesidades de la gestión. Proseguir con la implementación de mejoras a los procesos comerciales y técnicos –en especial, con la implementación del proyecto de emisión de la factura digital y con la incorporación de una nueva herramienta informática en el sector de despacho–; continuar con las modificaciones al sistema comercial por cambios en materia regulatoria; con el proyecto para el alta electrónica de clientes, el reemplazo del sistema y colectores de datos para la lectura de consumos de grandes clientes; y con el mantenimiento de las aplicaciones existentes en apoyo a la gestión de la Sociedad. Concretar la implementación del proyecto de los servicios descentralizados de cobranzas.
- En Salud, Seguridad y Ambiente (“SSA”) se continuará con el Plan de Acción 2011/2013, avanzando en la definición e implementación de los procesos necesarios para alcanzar el objetivo de cumplir con las condiciones que permitan una futura certificación de normas internacionales en el ámbito de SSA. Se iniciarán trabajos de redistribución de puestos en las oficinas, que conllevan a una mejora de los espacios de trabajo, la ventilación e iluminación de los mismos. Se llevarán a cabo exámenes de evaluación médica a la tercera parte de la plantilla de personal. Se establecerán estándares de evaluación de indicadores medioambientales relacionados con la emisión de metano, dióxido de carbono y desechos.
- Iniciar el programa anual de capacitación elaborado para el ejercicio sobre la base del proyecto interanual previsto, abarcando temas de formación técnica, profesional, actitudinal y complementaria a las competencias adquiridas.
- Continuar con la política del estudio permanente de la evolución de los mercados financieros internos e internacionales, y de las posibilidades de obtención de fondos que la Sociedad pueda requerir, dentro del marco de una política prudente en la medición del riesgo y en la evaluación de las condiciones exigidas por las entidades financieras.

#### Las inversiones

- Desarrollar el programa de inversiones necesarias con el objetivo de sostener el normal y seguro abastecimiento de gas en las condiciones pautadas en la Licencia, con sujeción a un estricto cumplimiento de pautas preestablecidas de austeridad en la aplicación de recursos y de preferencia por la seguridad, continuidad y control del sistema de distribución. Asimismo, en el marco del Programa de Fideicomisos de Gas y también en particular con la aplicación de la Resolución ENARGAS I-2.407/12 con el programa FFA FOCEGAS, o mediante gestiones directas con los Gobiernos Provinciales y Autoridades Nacionales, se continuará buscando potenciar y ampliar el sistema de distribución de gas mediante inversiones a cargo de terceros interesados.



## **DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

Entre otras inversiones, se proseguirá con la inspección de las obras de provisión de gas natural en distintas localidades; la construcción de ramales y redes de interconexión nuevos; protección de gasoductos; potenciamiento de la red de distribución en la ciudad de Catamarca; cruces e interconexiones de redes y gasoductos; renovación de válvulas, calentadores y servicios; instalación de nuevos sistemas para la registración de caudales y presiones; asimismo se continuará con el recambio de servicios y reguladores; la readecuación y mejora de plantas reductoras de presión; la renovación de instalaciones de protección catódica; la instalación de nuevos sistemas de odorización; la señalización de diferentes instalaciones; el reemplazo y la instalación de nuevos medidores industriales y la adquisición de medidores nuevos para clientes residenciales; la adquisición de instrumentos y equipos de seguridad; se renovarán computadoras y servidores; y se operarán mejoras en la seguridad electrónica. Asimismo, se continuará contribuyendo con las gestiones realizadas por los clientes en la construcción de obras de refuerzos, redes e infraestructura llevadas a cabo por ellos mismos o por las provincias y/o los municipios, dentro del contexto de las restricciones que son necesarias para no afectar el normal desempeño del sistema de distribución hasta tanto se encuentren habilitadas determinadas obras de infraestructura que limitan las posibilidades de conexión de nuevos usuarios.

- En el marco de la Resolución ENARGAS N° I-2.407/12, se dará continuidad a las actividades administrativas y técnicas que se requieran en cumplimiento de los objetivos establecidos.
- Continuar acompañando la evolución de la construcción de la infraestructura de distribución encaradas por los Gobiernos de las provincias de La Rioja, de Córdoba y de Catamarca, conforme las obligaciones establecidas en la Licencia, en los acuerdos correspondientes y en las iniciativas en curso.
- Avanzar en la implementación del Convenio Marco con el Gobierno de la Provincia de Córdoba para la realización de las obras de refuerzo necesarias para satisfacer el crecimiento de la demanda en el sistema del anillo de la Ciudad de Córdoba. En caso de que estas obras no avancen efectivamente, la Sociedad deberá continuar con las reevaluaciones de los alcances de las restricciones al otorgamiento de nuevas factibilidades a fin de no comprometer el servicio de la demanda ya existente.

### **La emergencia y la renegociación del Contrato de Licencia dispuesta por el Estado Nacional**

- Conforme lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 15/11/11, la Sociedad continuará con las acciones o gestiones tendientes a reclamar al Estado Nacional el cumplimiento del AT y del AA, según las circunstancias en cada momento. Asimismo, la Sociedad analizará las medidas a implementar para mantener la continuidad del servicio en condiciones de operatividad para los clientes actuales, ante la posibilidad de que persista la demora en la plena implementación del AT y del AA.

### **Las tarifas**

- Reiterar al ENARGAS que dé curso al proceso de Revisión Tarifaria Integral previsto en el AT y en el AA, cuya fecha de terminación se estableció para el 28/02/09 (luego prorrogada hasta el 30/09/09), que se encuentra demorado hasta la fecha del presente documento, aspecto que resulta esencial para preservar la eficiente prestación del servicio licenciado.
- Llevar a cabo las presentaciones al ENARGAS respecto del reconocimiento en las tarifas de las variaciones en el precio del gas y en los impuestos nacionales, provinciales y municipales.

### **El gas**

- Continuar las gestiones ante las autoridades competentes para obtener las cantidades de gas necesarias para abastecer la demanda prioritaria de la zona y para lograr la cancelación de los desbalances por falta de gas a los precios reconocidos en la tarifa.

### **Los clientes**

- Dar continuidad al estudio de las posibilidades de satisfacer los pedidos de nuevos suministros y/o ampliaciones de capacidad firme sin comprometer el sistema ni la demanda ininterrumpible, postergando el otorgamiento de nuevos



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

proyectos y factibilidades técnicas de futuros clientes, en la medida que se observen restricciones y no se resuelva el faltante de capacidad de transporte ni se asegure la disponibilidad de gas, conforme las disposiciones del Decreto N° 181/2004 y complementarias.

- Finalizar las negociaciones conducentes a renovar totalmente los acuerdos de distribución de gas con los grandes usuarios para el periodo comprendido entre el 01/05/12 y el 30/04/13, adecuándose los compromisos a la realidad de los escenarios actuales de disponibilidad de transporte y distribución.

### • Para el resto del año 2013 se prevé:

#### La gestión

- Continuar con el desarrollo de los planes técnicos y comerciales en los centros operativos, sucursales y agencias, previstos para el año, privilegiando la continuidad, la seguridad y la calidad en la prestación del servicio.
- Proseguir con las tareas programadas para el año 2013 respecto del mantenimiento de redes, gasoductos y cámaras, como así también con los programas de búsqueda y reparación de fugas, de control y verificación de estaciones de GNC, y de supervisión técnica de los Subdistribuidores.
- Cumplir el programa de actualización y desarrollo de procedimientos y manuales de gestión; controles internos y mejoras de procesos; actualización e implementación de cambios en la estructura de la Sociedad; y la administración de la seguridad de los sistemas informáticos, incluyendo los permisos en las aplicaciones en función de las actividades del puesto, en el marco del proceso de definición de un modelo de organización, gestión y control con estadios de creciente eficiencia. Concretar la implementación del sistema de lectores biométricos para el control de acceso de personas a las oficinas y del sistema de los colectores de datos para la lectura de consumos de grandes clientes. Se continuará con los proyectos de eficiencia de corto plazo en el ámbito de la tecnología de información -en particular el de optimización del centro de cómputos-; al tiempo que se continuará con el mantenimiento de los sistemas existentes en apoyo a la gestión de la Sociedad.
- En Salud, Seguridad y Ambiente (“SSA”) se continuará con el Plan de Acción 2011/2013, que incluye entre otros aspectos la campaña anual de concientización para disminuir los riesgos del monóxido de carbono, avanzando además en la definición e implementación de los procesos necesarios para alcanzar el objetivo de cumplir con las condiciones que permitan una futura certificación de normas internacionales en el ámbito de SSA.
- Llevar a cabo las negociaciones previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo vigente.
- Concretar el programa de capacitación previsto para el personal con un total de aproximadamente 4.500 horas/hombre para todo el año 2013.
- Estudiar permanentemente la evolución de los mercados financieros internos e internacionales y de las posibilidades de obtención de fondos que la Sociedad pueda requerir, dentro del marco de una política prudente en la medición del riesgo y en la evaluación de las condiciones exigidas por las entidades financieras.

#### Las inversiones

- Llevar a cabo las actividades relativas al programa 2013 de inversiones operativas y otras menores, con el objetivo de sostener el normal y seguro abastecimiento de gas en las condiciones establecidas en la Licencia, sujetas a un estricto cumplimiento de pautas preestablecidas de austeridad en la aplicación de recursos y de preferencia por la seguridad, continuidad y control del sistema de distribución. Entre otras inversiones, se continuará con el desarrollo de los proyectos de provisión de gas natural en distintas localidades del área licenciada; la reubicación, vinculación y/o repotenciamiento de redes de distribución; la protección de gasoductos; la mejora y/o readecuación de plantas reguladoras de presión; la colocación de placas de hormigón; la compra de medidores y unidades correctoras; la renovación de instalaciones de sistemas de protección catódica; la adquisición de instrumentos y equipos de seguridad; derivaciones en sistemas de



## **DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

odorización; y la adquisición de nuevo software y equipamiento para nuevas estaciones de tele-medición; señalización de ramales, gasoductos y plantas reguladoras de presión; y adquisición de instrumental diverso. Asimismo, se continuará contribuyendo con las gestiones realizadas por los clientes en la construcción de obras de refuerzos, redes e infraestructura llevadas a cabo por las provincias y/o los municipios dentro del contexto de las restricciones que son necesarias para no afectar el normal desempeño del sistema de distribución hasta tanto se encuentren habilitadas determinadas obras de infraestructura que limitan las posibilidades de conexión de nuevos usuarios.

- Continuar acompañando la evolución de la construcción de la infraestructura de distribución encaradas por los Gobiernos de las provincias de La Rioja, de Córdoba y de Catamarca, conforme las obligaciones establecidas en la Licencia, en los acuerdos correspondientes y en las iniciativas en curso.
- Propiciar el comienzo de las obras de refuerzo necesarias para satisfacer el crecimiento de la demanda en el sistema del anillo de la Ciudad de Córdoba conforme el Convenio Marco celebrado con el Gobierno de la Provincia de Córdoba. En caso de que estas obras no avancen efectivamente, la Sociedad deberá restringir el otorgamiento de nuevas factibilidades conforme la reevaluación de las limitaciones del sistema a fin de no comprometer el servicio de la demanda ya existente.
- Concretar el traspaso a ELARGAS S.A.P.E.M. de la operación de los sistemas de gas natural en las localidades de Chepes, Aimogasta, Villa Unión y Chamental de la Provincia de La Rioja, conforme el acuerdo suscrito.
- En el marco de la Resolución ENARGAS N° I-2.407/12, se dará continuidad a las actividades administrativas y técnicas que se requieran en cumplimiento de los objetivos establecidos.

### **La emergencia y la renegociación del Contrato de Licencia dispuesta por el Estado Nacional**

- Conforme lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 15/11/11, la Sociedad continuará con las acciones o gestiones tendientes a reclamar al Estado Nacional el cumplimiento del AT y del AA, según las circunstancias en cada momento. Asimismo, la Sociedad analizará las medidas a implementar para mantener la continuidad del servicio en condiciones de operatividad para los clientes actuales, ante la posibilidad de que persista la demora en la plena implementación del AT y del AA.

### **Las tarifas**

- Reiterar al ENARGAS que dé curso al proceso de Revisión Tarifaria Integral previsto en el AT y en el AA, cuya fecha de terminación se estableció para el 28/02/09 (luego prorrogada hasta el 30/09/09), que se encuentra demorado hasta la fecha del presente documento, aspecto que resulta esencial para preservar la eficiente prestación del servicio licenciado.
- Presentar al ENARGAS el octavo y noveno pedido de ajuste de tarifas por variación de costos, en función de lo previsto en el AT y en el AA.
- Realizar las presentaciones al ENARGAS respecto del reconocimiento en las tarifas de las variaciones en el precio del gas y en los impuestos nacionales, provinciales y municipales.

### **El gas**

- Continuar con las gestiones ante las autoridades competentes para obtener las cantidades de gas necesarias para abastecer la demanda prioritaria de la zona y para lograr la cancelación de los desbalances por falta de gas a los precios reconocidos en la tarifa.

### **Los clientes**

- Analizar las factibilidades técnicas y económicas en respuesta a solicitudes de clientes, tomando en consideración las limitaciones que correspondan para su otorgamiento.

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Directores de  
**DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.:**

1. Hemos auditado el estado de situación patrimonial de DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. al 31 de diciembre de 2012 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha.
2. La Dirección de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados contables de acuerdo con las normas contables vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado, para que dichos estados contables no incluyan distorsiones significativas originadas en errores o irregularidades; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y efectuar las estimaciones que resulten razonables en las circunstancias. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados estados contables basada en nuestra auditoría.
3. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina. Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de distorsiones significativas en los estados contables.

Una auditoría incluye aplicar procedimientos, sobre bases selectivas, para obtener elementos de juicio sobre la información expuesta en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, quién a este fin evalúa los riesgos de que existan distorsiones significativas en los estados contables, originadas en errores o irregularidades. Al realizar esta evaluación de riesgos, el auditor considera el control interno existente en la Sociedad, en lo que sea relevante para la preparación y presentación razonable de los estados contables, con la finalidad de seleccionar los procedimientos de auditoría que resulten apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del sistema de control interno vigente en la Sociedad. Asimismo, una auditoría incluye evaluar que las políticas contables utilizadas sean apropiadas, la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Dirección de la Sociedad y la presentación de los estados contables tomados en su conjunto.

Consideramos que los elementos de juicio obtenidos nos brindan una base suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión de auditoría.

4. Según se indica en la Nota 5.e) a los estados contables adjuntos, la Sociedad determinó el valor recuperable de los bienes de uso al 31 de diciembre de 2012 en base a proyecciones de flujos de fondos futuros que incorporan incrementos tarifarios en base a las estimaciones de la Gerencia sobre el resultado final del proceso de renegociación de ciertos términos del contrato de licencia con el Estado Nacional, que se detallan en la nota 3.3.) a los estados contables adjuntos.  
A la fecha de emisión de nuestro informe, existen incertidumbres respecto a si estas premisas utilizadas por la Gerencia para elaborar las proyecciones mencionadas puedan concretarse en el futuro, y en consecuencia si los valores recuperables de los bienes de uso superarán los importes registrados en libros al 31 de diciembre de 2012.
5. En nuestra opinión, sujeto a los efectos de los ajustes, si los hubiere, que podrían haberse requerido de conocerse el resultado final de la situación mencionada en el párrafo 4, los estados contables mencionados en el párrafo 1 presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. al 31 de diciembre de 2012 y los resultados de sus operaciones y los flujos de su efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
6. En relación al estado de situación patrimonial de DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. al 31 de diciembre de 2011, y los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, presentados con propósitos comparativos, informamos que con fecha 5 de marzo de 2012 hemos emitido un informe de auditoría sin salvedades.
7. En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:
  - a) Los estados contables mencionados en el párrafo 1. surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes.
  - b) Hemos aplicado los procedimientos de prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
  - c) Al 31 de diciembre de 2012 la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones previsionales a favor de la Administración Nacional de Seguridad Social, que surge de los registros contables de la Sociedad, asciende a \$ 1.605.527, no siendo exigible a esa fecha.

Buenos Aires,  
26 de febrero de 2013

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

## INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de  
**DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.**

De nuestra consideración:

1. De acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5° del artículo N° 294 de la Ley N° 19.550, hemos examinado el inventario y el estado de situación patrimonial de DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A., al 31 de diciembre de 2012 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha. La preparación y emisión de los mencionados estados contables es responsabilidad del Directorio de la Sociedad, en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad se limita a expresar una opinión sobre dichos documentos basados en el trabajo que se menciona en el párrafo siguiente.
2. Nuestro trabajo se basó en la auditoría de los documentos indicados en el párrafo 1. efectuada por la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L. de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, y se circunscribió a verificar la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados, su congruencia con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. No hemos efectuado ningún control de gestión, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación, comercialización y operación, dado que estas decisiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad.
3. Según se indica en la Nota 5.e) a los estados contables adjuntos, la Sociedad determinó el valor recuperable de los bienes de uso al 31 de diciembre de 2012 en base a proyecciones de flujos de fondos futuros que incorporan incrementos tarifarios en base a las estimaciones de la Gerencia sobre el resultado final del proceso de renegociación de ciertos términos del contrato de licencia con el Estado Nacional, que se detallan en la Nota 3.3.) a los estados contables adjuntos.  
A la fecha de emisión de nuestro informe, existen incertidumbres respecto a si estas premisas utilizadas por la Gerencia para elaborar las proyecciones mencionadas puedan concretarse en el futuro, y en consecuencia si los valores recuperables de los bienes de uso superarán los importes registrados en libros al 31 de diciembre de 2012.
4. En nuestra opinión, basados en nuestro trabajo y en el informe de fecha 26 de febrero de 2013 del contador Ezequiel A. Calciati, en su carácter de socio de la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., sujeto a los efectos de los ajustes, si los hubiere, que podrían haberse requerido de conocerse el resultado final de la situación mencionada en el párrafo 3, los estados contables mencionados en el párrafo 1. presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. al 31 de diciembre de 2012, los resultados de las operaciones y los flujos de su efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
5. Informamos además, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, que:

- a) Hemos revisado la memoria del Directorio, en cuanto a lo establecido por el artículo número 66 de la ley N° 19.550 y por las resoluciones vigentes de la Inspección General de Justicia sobre esta materia y la concordancia de las cifras expuestas en la misma con los estados contables mencionados en el párrafo 1, sobre la cual no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las perspectivas sobre hechos futuros, contenidas en dicho documento, responsabilidad exclusiva del Directorio.
- b) En el ejercicio de control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio los procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la Ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.
- c) Adicionalmente, informamos que los estados contables mencionados en el párrafo 1. y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- d) Con relación al cumplimiento por parte de la Sociedad sobre la constitución de las garantías de los Directores de acuerdo a lo requerido por la Resolución General 7/2005 y modificatorias, emitida por la Inspección General de Justicia, no tenemos observaciones que formular al respecto.
- e) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavados de activos y financiación del terrorismo previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
26 de febrero de 2013

POR COMISION FISCALIZADORA

RUBÉN SUÁREZ  
Síndico  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 F° 60